

EL *CORPUS* EPISTOLAR
DE CIPRIANO DE
CARTAGO (249-258):
ESTRUCTURA,
COMPOSICIÓN Y
CRONOLOGÍA.

Doctorando: Ricard Salcedo Gómez
Director: Prof. Dr. Josep Vilella Masana

Para optar al título de doctor en Historia
Programa doctorado: "Mediterrània: Prehistòria i Món Antic" (2000-2002)
Departament de Prehistòria, Història Antiga i Arqueologia
Facultat de Geografia i Història
Universitat de Barcelona

CAPÍTULO

SEGUNDO:

CORPUS EPISTOLAR

Conjunto I:
La fuga de Cipriano y el conflicto
de los *lapsi*

Presentación del conjunto

1.1. Marco político-militar

Estamos totalmente de acuerdo con la hipótesis lanzada por algunos autores modernos, cuando observan que uno de los elementos principales de la crisis del siglo III, tanto en sus orígenes como en su desarrollo posterior, fue ante todo una desestabilización militar¹. La estabilidad del Imperio, que hasta finales de la segunda centuria era una evidencia, tan sólo venía interrumpida por momentos puntuales de tensión. Ésta se explicaría, en su mayor parte, por la presión que se había ido gestando al otro lado del *limes*, y que confluiría con fuerza inusitada a mediados del siglo III.

En Oriente, el principal problema fueron los persas. Después de una reorganización administrativa y, sobre todo, militar como consecuencia de una ideología nacionalista agresiva, el Estado de los Sasánidas se convirtió en uno de los principales enemigos por el flanco Este del Imperio. Las contraofensivas romanas resultaban poco resolutorias ante la potencia del ejército persa. En Europa, el peligro no provenía de un Imperio organizado, como en Oriente, sino de un mundo calificado de “mutante”, alimentado por el aumento demográfico de la *Germania* y que entrañaba movimientos migratorios constantes y en varias direcciones. Al Norte del *limes* se encontraban los pueblos germano-occidentales, situados en las orillas del Rin; las tribus celtas se hallaban geográficamente en el alto y medio Danubio y el corazón de la *Germania* estaba ocupado por etnias germano-orientales.

Durante el siglo III, estos pueblos inician su movimiento, encabezados por los godos, los cuales, descendiendo por el Sur y Sureste europeo, arrastran tras de sí al resto de pueblos germanos, hasta chocar todos ellos con la rígida frontera romana. El sistema de alianzas entre los diferentes pueblos bárbaros cogió por sorpresa a la diplomacia de Roma, la cual hasta entonces se había dedicado a ejercer una política de división entre ellos. Es muy posible que la inadaptación del ejército romano al nuevo escenario bélico propiciara el inicio de la desestabilización.

A mediados de siglo, la amenaza goda se ciñe sobre la *Moesia*, a cuya defensa se dirigió personalmente el emperador Decio. Después de saquear durante casi un año las provincias balcánicas, los godos se enfrentaron al ejército imperial, el cual no sólo fue derrotado, sino que perdió al emperador en combate. Era la primera vez en la historia del Imperio que un emperador fallecía en el frente a manos de los bárbaros. Esta derrota imperial permitió a los godos continuar sus incursiones, ante la pasividad del ejército romano, quien se mostraba mucho más preocupado por la sucesión en el trono que en defender la frontera.

¹ Existen multitud de artículos y monografías acerca de la crisis del siglo III. Es evidente que cada uno de los autores puede poner mayor o menor énfasis en alguno de los elementos que incidieron en los orígenes del proceso de desestabilización. En consecuencia, dado que la relación bibliográfica que se podría apuntar sería tremendamente extensa, optamos por apuntar algunos de los títulos consultados más recientes, así como otros que, a pesar de que llevan escritos algunos años, los complementan: Clarke (1984a, pp. 22-25); Christol (1991, pp. 200-215 y 1997, pp. 121-125); Pietri (1995, pp. 11-18); Rives (1999, pp. 135-154); Carrié (1999, pp. 205-218); y Voisin (2000, pp. 197-218).

El emperador Decio había nacido en el territorio de *Sirmium*, entre el 190 y el 201, y pertenecía a la aristocracia municipal, aunque con posibles ascendientes familiares en el Senado. Su carrera política resulta bastante mal conocida, pero parece ser que ostentó diversos cargos bajo los emperadores Alejandro Severo, Maximino el Tracio y Filippo el Árabe. Como rasgos característicos de su personalidad, cabe destacar su fidelidad a sus predecesores en el trono –especialmente a Trajano–, su profunda religiosidad y un marcado carácter conservador en sus decisiones de Estado. Todo ello explicaría que, a pesar de su breve reinado, tuviera consecuencias tan desastrosas para el colectivo cristiano del Imperio.

1.2. Marco religioso

1.2.2. El edicto de Decio: aspectos cronológicos

La importancia que para nosotros tiene el hecho de poder precisar las cronologías básicas está fuera de toda duda. Una de estas fechas, la promulgación del edicto del emperador Decio, últimamente está siendo revisada y genera un gran debate. Como consecuencia de ello no hay acuerdo sobre cuál fue la fecha de su emisión². Hasta hace poco se había considerado que el edicto era del 3 de enero del 250, tan sólo unos meses después de la subida al poder de Decio³. No se conserva la versión del edicto en cuestión, pero la reconstrucción de una parte de unos *libelli*⁴ de sacrificio encontrados en Egipto⁵, que pueden datarse durante los meses de junio y de julio del 250, ha mostrado el contenido del mismo⁶.

La primera víctima mortal conocida, y que a la par ha servido para fijar la fecha del inicio del edicto en el tres de enero del 250, es el obispo romano Fabián cuyo fallecimiento acontece el 20 de enero del 250⁷, tal y como se

² Defienden la fecha tradicionalmente establecida del 3 de enero del 250 autores como Franchi de' Cavalieri (1909, p. 77), Leclercq (1916, p. 311), Alföldi (1938, pp. 323-348), Monachino (1959, p. 147), Gregoire (1964, p. 41), Saumagne (1975, pp. 23-42), Munier (1979, p. 249) y Grattarola (1984, p. 2). Otros estudiosos proponen la emisión a finales del 249, como Campos (1964, p. 377) y Massiebeau (1884, p. 66). Clarke (1969, p. 66), aunque cree que el edicto no tuvo que coincidir forzosamente con las fiestas de *vota sollemnia* del 3 de enero del 250, acaba asimilando la fecha tradicional. Sordi (1988, p. 269-271) propone una diferencia cronológica entre la emisión del edicto en Roma y su llegada a Cartago, y es del mismo parecer Duquenne (1972, p. 102), quien propone la entrada del edicto en África durante el mes de marzo del 250; Lapeyre y Pellegrin (1950, p. 220), por el contrario, proponen la fecha del 251. Sin embargo, los estudios más reciente apuestan por una fecha de emisión que estaría más cerca del otoño del 249 que del inicio del 250: Selinger (1993, pp. 83-84) y Duval (2000, pp. 157-172).

³ Filippo el Árabe cayó asesinado en Verona a finales del mes de septiembre del 249, proclamándose Decio emperador, tras casi un año de levantamiento (Velasco [1973, p. 434]).

⁴ Los *libelli* eran los documentos que otorgaban los magistrados de los tribunales una vez realizado el sacrificio a los dioses y al emperador.

⁵ Se han encontrado 43 de estos *libelli* en Alejandría. Sobre el estudio y la cronología de ellos véase: De Ruggiero (1924, p. 813), Keresztes (1975a, p. 761).

⁶ Véase la transcripción de un libelo en griego de Knipfing (1923, pp. 345-390), la cual permite obtener una mejor comprensión del contenido de dicho edicto.

⁷ Ciertamente hay una línea causa-efecto entre la proclamación del edicto y la primera muerte. Así, en el *Liber pontificalis* vemos que el obispo Fabián alcanzó el martirio (*martyrio coronatur*) el “*XIII kal. febr.*” (Duchesne [1981, pp. 148-149]), es decir, el 19 de enero del 250. La datación, según Duchesne, es inexacta ya que el óbito se produjo el “*XIII kal. febr.*”, un día más tarde, el 20 de enero del 250, día en el que todavía hoy se celebra el aniversario de su muerte.

explica en la carta 37. Ahora bien, si analizamos el contenido de esta epístola⁸, podemos apuntar dudas al respecto. Selinger⁹ ve en un párrafo de dicha epístola la entrada en vigor de los cargos de los magistrados romanos, que se producía con toda regularidad a principios de enero¹⁰. Sin embargo, según Clarke, esta precisión no comporta cambios significativos ya que continuamos estando muy cerca del 3 de enero¹¹.

A partir de lo acaecido a algunos *confessores* –concretamente los presbíteros Moisés y Máximo, y el diácono Nicóstrato¹²–, Duval¹³ considera que éstos fueron arrestados y encarcelados *post passionem eius*, en referencia a la pasión de Fabián. Esta autora deduce, pues, que su detención fue posterior al 20 de enero del 250, es decir, que se produjo tras la muerte del obispo. Ahora bien si, como apunta Selinger, entendemos que el término *passio* no sólo se refiere al momento de la muerte, también al período que se inicia con el arresto, el arco cronológico podría remontarse unos meses atrás¹⁴.

Volviendo al confesor Moisés¹⁵, sabemos que murió en la cárcel, según el martirologio romano después de 11 meses y 11 días de estar encarcelado. Cipriano, en la epístola 55¹⁶, y Cornelio, en una carta conservada en Eusebio¹⁷, dan fe de la muerte de Moisés en la cárcel y de su consideración como mártir a partir de ese momento. Con todo, su nombre desapareció de los calendarios cristianos hasta que, unos siglos más tarde, se incluye en el martirologio de Jerónimo, con fecha del 25 de noviembre¹⁸. Si a esta fecha le restamos los 11 meses y 11 días que estuvo en prisión, obtenemos una fecha, aproximada, del arresto y encarcelamiento de los confesores romanos en el 14 de diciembre del

Duchesne (1981, p. 149) añade que esta última cronología figura tanto en la *Depositio martyrum* incluida en el *Martyrologium Hieronymianum* (PL, 30, 443-444) como en todos los documentos litúrgicos antiguos.

⁸ Cypr., *Ep.*, 37, CC 3B, pp. 177-182.

⁹ Selinger (1994, pp. 83-84).

¹⁰ El texto al que se hace referencia es, concretamente, de Cipriano: *eant nunc magistratus et consules siue proconsules, annuae dignitatis insignibus et duodecim fascibus gloriantur* (Cypr., *Ep.*, 37, 2, 1, CC 3B, p. 178). Según el autor, la utilización del subjuntivo en las formas verbales *eant* y *gloriantur* indica que la toma de posesión de los cargos es posterior a la carta, por tanto, anterior al 1 de enero del 251.

¹¹ Clarke (1984a, p. 174).

¹² Son los personajes a quien Cipriano remite la carta 37.

¹³ Duval (2000, p. 162).

¹⁴ Efectivamente, según el estudio dedicado a la terminología del martirio, desde Tertuliano a Lactancio, por Hoppenbrouwers (1961, p. 117), a diferencia de lo que ocurre con Tertuliano, la mayoría de las veces, Cipriano emplea el término *passio* para hacer referencia al período de sufrimientos y no exclusivamente al de la muerte. También Duquenne (1972, p. 60) ve que en Cipriano los mártires son los que han pagado con su vida la confesión, aunque este término también es utilizado frecuentemente para referirse a todos aquellos que han sufrido tortura corporal. Es decir, para Cipriano, mártires son los confesores que han recibido tortura, tanto si han muerto como si han sobrevivido (Duval [2000, p. 163]).

¹⁵ El presbítero Moisés aparece en diversas ocasiones en el epistolario de Cipriano: Cypr., *Ep.*, 27, CC 3B, pp. 127-132; Id., *Ep.*, 28, *ibid.*, pp. 133-136; Confessores Romani, *Ep.*, 31*, *apud* Cypr., *Ep.*, *ibid.*, pp. 151-161 (carta de respuesta de Moisés y otros confesores a Cipriano); Cypr., *Ep.*, 32, *ibid.*, p. 162 (los confesores continúan encarcelados); Id., *Ep.*, 37, *ibid.*, pp. 177-182 e Id., *Ep.*, 55, *ibid.*, p. 261.

¹⁶ Id., *Ep.*, 55, 5, 2, *ibid.*, p. 261: *additum est etiam Nouatiano tunc scribente et quod scripserat sua uoce recitante et presbytero Moyse tunc adhuc confessore nunc iam martyre subscribente, ut lapsis infirmis et in exitu constitutis pax daretur.*

¹⁷ Eusebius Caes., *Hist. eccl.*, 6, 43, 20, SC 41, p. 158.

¹⁸ Acerca de los datos cronológicos al respecto, véase Duval (2000, pp. 168-169).

249, lo que justificaría la hipótesis de que el edicto de Decio fuera anterior al 3 de enero del 250.

Por último, si nos remitimos de nuevo a la epístola 37, el confesor Celerino, que es el que aparece en la carta y quien explica a Cipriano la situación vivida en las cárceles de Roma, debió abandonar la metrópoli antes del 25 de noviembre del 250, ya que desconoce la muerte de Moisés. A la hora de datar el regreso de Celerino debe tenerse en cuenta, además, el hecho de que hubiera podido viajar antes del cierre del tránsito marítimo¹⁹.

Por tanto, y siguiendo la hipótesis planteada por Duval, entendemos que la carta 37 fue escrita al principio del invierno del 250, algo más de un año después del arresto de los confesores en Roma. En función de todo lo expuesto, nos parece válida la propuesta de que el edicto de Decio se produjo durante el otoño del 249. Esta cronología vendría aún defendida por un indicio más. Nos referimos al que apunta Saumagne²⁰, cuando dice que el edicto no tiene una naturaleza jurídica anticristiana, sino que es un intento que realiza el emperador para conseguir el reconocimiento popular de su toma del poder mediante la usurpación –la manera más frecuentemente utilizada durante todo el período de anarquía militar–. Parece, pues, plausible que si Decio alcanza la púrpura durante el mes de septiembre del 249, el edicto surgiera poco después.

1.2.3. El edicto de Decio y sus implicaciones para los cristianos

Como hemos apuntado anteriormente²¹, si tuviéramos sólo en cuenta las fuentes cristianas contemporáneas llegaríamos a la conclusión de que el edicto estuvo única y exclusivamente dirigido contra los cristianos²². Sin embargo, disponemos de los *libelli* egipcios, a través de los cuales podemos deducir que los cristianos no fueron nombrados de forma explícita, ni que éstos fueran

¹⁹ El hecho de que las comunicaciones entre Roma y Cartago se mantuvieran cerradas durante el período de invierno es uno de los argumentos aducidos por autores, como Clarke (1984a, p. 172), que proponen la cronología tradicional. Perler (1969, pp. 68-69), basándose en Vegecio, divide el año marítimo en cuatro períodos: del 27 de mayo al 14 de septiembre el mar estaba abierto a todo tipo de navegación; del 10 de marzo al 27 de mayo y del 14 de septiembre al 11 de noviembre la navegación era posible, aunque resultaba peligrosa; y, finalmente, del 11 de noviembre al 10 de marzo el mar estaba cerrado (*maria clauduntur*). De todos modos, esta división debe tomarse en un plano teórico, ya que era válida para los espíritus temerosos, aunque no para los más intrépidos, pues éstos, según Perler, tan sólo respetaban el período de *mare clausum*. Para Casson (1964, p. 39), toda actividad marítima era nula de octubre a abril. Rougé (1952, pp. 316-325) añade que, para el tránsito marítimo, había un impedimento *de facto* como era la prohibición existente a nivel estatal; y tan sólo encuentra, para antes del siglo IV, una auténtica excepción de tránsito marítimo en la estación invernal. Según el relato de Suetonio y Tácito, por imperativo de Claudio, se tuvo que aprovisionar a Roma de cereales y el riesgo que podía implicar dicho tránsito fue asumido por la propia administración imperial. A partir del estudio de Gorce (1925, pp. 108-123) y de su evaluación de los peligros naturales, de las deficiencias de la tecnología marítima del momento y de la acción de los corsarios, nos inclinamos a pensar que el tránsito marítimo durante la estación invernal estaba prácticamente paralizado.

²⁰ Saumagne (1975, p. 28).

²¹ El testimonio de Dionisio, obispo de Alejandría, al referirse a los hechos persecutorios que tuvieron lugar en su ciudad en el 249, nos induce a considerar que el elemento religioso fue el detonante principal: Eusebius Caes., *Hist. eccl.*, 6, 41, 9, SC 41, p. 147.

²² Cypr., *De laps.*, 3, CC 3, p. 222: *cum dies negantibus praestitutus excessit, quisque professus intra diem non est, christianum se esse confessus est.*

llamados a sacrificar de forma exclusiva²³, aunque el elemento religioso sí tuvo algo que ver.

En principio, el acto de sacrificar tenía un marcado signo religioso, que nadie podía eludir sin hacer notar su deslealtad²⁴. El sacrificio consistía generalmente en efectuar una *supplicatio* a los dioses del Imperio, a través de una ceremonia donde se quemaba incienso, se tomaba vino o se sacrificaban animales que luego eran ingeridos. Los estipulados por el edicto de Decio se desarrollaban ante la presencia de unos magistrados que extendían un certificado (*libellus*) que garantizaba la consumación del acto.

Por tanto, hemos de admitir que el mandato de Decio no sólo afectaba a los cristianos, sino a todos los ciudadanos del Imperio; por lo tanto, no era un edicto de persecución, como la historiografía moderna ha considerado²⁵. Pero ello no significa que el edicto no intentara, al mismo tiempo, castigar a los cristianos, ya que, como es obvio, se sabía que no podían ser obligados a realizar los sacrificios estipulados, porque ello suponía la apostasía de su fe. Según Sordi²⁶, Decio no hizo más que restaurar literalmente el rescripto de Trajano y atraerse así el apoyo del sector de la opinión pública y del Senado que se había opuesto a la política religiosa de Filipo el Árabe, tildado por Eusebio de cristiano.

El edicto en sí mismo tuvo una intensidad muy variada, dependiendo del tiempo y del espacio que estudiemos²⁷. En Roma, lugar donde Decio pone en marcha las primeras medidas, se desata la problemática con los que se niegan a sacrificar a principios del otoño del 249²⁸, lo cual supuso la detención de algunos presbíteros y del obispo Fabián, quien posteriormente moriría durante el mes de enero del 250. Tenemos pocas noticias para el resto del año 250 sobre nuevos mártires, por lo que podemos deducir que el edicto tuvo poca repercusión en lo que se refiere a los cristianos²⁹. Prueba de ello es que, a principios del 251, la tranquilidad de los cristianos es tal que pueden elegir al sucesor del obispo romano Fabián.

En África la persecución tuvo un desarrollo distinto al de Roma. Inicialmente, y casi al mismo tiempo en que se producía la detención de Fabián, se documentan conflictos desatados en forma de revueltas populares contra los cristianos³⁰. Sería entonces cuando se produciría la huida de

²³ Esta idea la desarrollamos posteriormente en este mismo apartado, en las notas 25-27.

²⁴ Así lo determina Munier (1979, p. 250).

²⁵ Además de la cronología del edicto de Decio, la intencionalidad persecutoria anticristiana o su aplicación general a toda la sociedad romana han sido temas también muy debatidos por la historiografía de finales del siglo XIX y del XX. Entre los autores que creen que el edicto de Decio fue claramente una persecución contra los cristianos, encontramos a: Lapeyre – Pellegrin (1950, pp. 107 y 220), Campos (1964, p. 10) y Duchesne (1975, p. 368). Otros, los más, creen que el emperador no tuvo ninguna intención *a priori* de ir contra ellos, a pesar de que les afectara muy directamente: Aubé (1881, pp. 296-315), Munier (1979, p. 250), Sordi (1988, p. 100), Clarke (1984a, pp. 132-133) y Duval (2000, pp. 158-159).

²⁶ Sordi (1988, p. 101).

²⁷ Nos ceñiremos básicamente a la zona de Italia, Norte de África y apuntaremos, tan sólo, algunos datos de los efectos que produjo el edicto en Alejandría. Sobre la diferente intensidad del edicto véase: Munier (1979, p. 251), Sordi (1988, pp. 101-103) y Duquenne (1972, p. 102).

²⁸ En cuanto a la cronología del edicto, véase el apartado 1.2.2.

²⁹ La ausencia de datos en las fuentes nos inclina por la opción de que en Roma, precisamente, el edicto no provocó los efectos que, en cambio, sí produjo en otras partes del Imperio.

³⁰ Sordi (1988, p. 102) propone que la persecución se realizó en dos fases: una correspondería a la ejercida por la propia masa popular, la cual, viendo el giro que tomaba el nuevo

Cipriano, quien ya era obispo de Cartago³¹. Unas semanas más tarde fueron las autoridades proconsulares las que se ocuparon directamente de los actos sacrificiales. Ahora bien, ante la negativa a sacrificar por una parte de los cristianos cartagineses, muy firmes en sus convicciones, éstos fueron encarcelados, torturados y algunos de ellos condenados a muerte³². El edicto no buscaba producir mártires, ni condenas, sino más bien obtener el máximo número de apostasías³³. De todos modos, la cuestión de la apostasía hizo mella de manera devastadora entre las filas cristianas, sobre todo en Cartago.

En Egipto, tal y como hemos apuntado anteriormente, la persecución tuvo un marcadísimo carácter popular, empezando un año antes de la proclamación del edicto. La situación provocó, al igual que en Cartago, la huida de su obispo, Dionisio³⁴.

Una de las diferencias que podemos encontrar entre la respuesta de la masa plebeya de Roma y la del resto de las metrópolis del Imperio consiste en que no tenemos constancia de que en la capital se produjeran persecuciones de carácter popular. Según Sordi³⁵, la respuesta hay que buscarla en el hecho de que, en las grandes ciudades (Cartago, Alejandría, Cesarea...), los paganos fueron a sacrificar en masa, dejando aislados al grupo de los cristianos que se negaron a hacerlo, mientras que en Roma, a causa del perfil más cosmopolita que presentaba la capital³⁶, muchos paganos no sacrificaron, con lo que no se evidenció de forma tan palpable la singularidad cristiana. Para evitar la apostasía, una de las vías utilizadas fue la compra de los certificados de sacrificio, aprovechando la corrupción de los funcionarios que los redactaban, cosa que acabó por ridiculizar las intenciones del propio Estado³⁷.

A finales del 250 la persecución fue relajándose y dejaba para la Iglesia un rastro de apóstatas (o *lapsi*) que, muy especialmente en Cartago, será el tema de debate de los siguientes años, y que, a la par, supondrá uno de los

emperador, se dirigió contra los cristianos; una segunda se produciría con la entrada en vigor del edicto de Decio, dando oficialidad a dicha persecución. Respecto al odio popular que se cernía sobre los cristianos hay claras alusiones en Cipriano: *ne praesentia nostri inuidiam et uiolentiam gentilium prouocet et simus auctores rumpendae pacis, nos qui magis quieti omnium consulere debemus* (Cypr., Ep., 7, 1, 1, CC 3B, p. 38).

³¹ Cipriano eligió esconderse, antes que perecer a manos de la masa enfebrecida que le buscaba, tanto a él como al resto de la comunidad cristiana. De este modo, se muestra en las cartas 7 y 59: *oportet nos tamen paci communi consulere et interdum quamuis cum taedio animi nostri deesse uobis, ne praesentia nostri inuidiam et uiolentiam gentilium prouocet* (Cypr., Ep., 7, 1, 1, CC 3B, p. 38); *totiens ad leonem petitus in circo* (Id., Ep., 59, 6, 1, CC 3C, p. 346).

³² *Quantum ad sumptus suggerendos, siue illis in qui gloriosa uoce dominium confessi in carcere sunt constituti, siue his qui pauperes et indigentes laborant et tamen in domino perseuerant* (Id., Ep., 5, 1, 2, CC 3B, p. 27); *ex quibus quosdam iam comperi coronatos, quosdam uero ad coronam uictoriae proximos, uniuersos autem quos agmine glorioso carcer inclusit pari et simili calore uirtutis ad gerendum certamen animatos* (Id., Ep., 10, 1, 2, *ibid.*, p. 47).

³³ Ciertamente, la intención del edicto, tal y como hemos apuntado anteriormente, no tuvo la finalidad de provocar ejecuciones entre los cristianos. Son del mismo parecer Ruíz Bueno (1962, pp. 491-492), Sordi (1988, p. 102), Clarke (1973, p. 662) y Duval (2000, p. 159).

³⁴ Se repite la misma situación que en Cartago: una masa enfurecida cae sobre el grupo de cristianos. Así nos lo cuenta Dionisio, recogido en Eusebio (*Hist. eccl.*, 6, 40, 6, SC 41, p. 144).

³⁵ Sordi (1988, p. 104).

³⁶ Estamos de acuerdo con este punto de vista, ya que Roma, como capital del Imperio, albergaba un gran número de población de distinta condición, tanto social como étnicamente, por lo que sus cultos eran de muy diversa índole. De ello podría haberse desprendido una mayor tolerancia religiosa que con toda seguridad no se produjo en el resto del Imperio.

³⁷ Sordi (1988, p. 104).

estímulos más importantes que tendrán las comunidades cristianas a partir del reinado de Decio.

Decio murió en junio del 251, siendo su sucesor Treboniano Gallo (251-253), quien inicialmente dio un respiro a la Iglesia, pero la represión se inició de nuevo en el 252³⁸. Una epidemia de peste se declaró en el Imperio, con lo cual el emperador, aterrado, mandó a través de un edicto volver a sacrificar a los dioses³⁹. En Roma, el nuevo obispo, Cornelio, fue arrestado y desterrado a *Centumcellae*⁴⁰, donde moriría en el 253⁴¹. En Cartago, a pesar de las amenazas hostiles de los paganos en contra del obispo Cipriano, no tenemos constancia de que éste fuera inquietado⁴², como tampoco los fieles cartagineses.

1.3. Comentario global al conjunto epistolar

Tras la promulgación del edicto de Decio, en todas las comunidades cristianas se produjo un número bastante elevado de defecciones. En África los fieles optaron mayoritariamente por realizar el sacrificio ante el panteón divino romano, renegando de su fe y de toda disciplina eclesiástica. En Cartago, el desmembramiento de la comunidad –carente de obispo– fue prácticamente un hecho. Cipriano, al negarse a participar en los rituales que debían realizarse ante los magistrados, eligió huir y esconderse en lugar seguro. El acto del obispo cartaginés se prestó, desde sus inicios, a la crítica y al debilitamiento de su autoridad episcopal frente a su grey. Los reproches llegaron tanto por parte de algunos miembros de su comunidad como de Roma. En efecto, su huida supondrá *a priori* un claro deterioro de su idoneidad para ostentar el liderazgo de su diócesis y, en último término, del conjunto de las iglesias africanas.

No obstante, aún desde el exilio, Cipriano buscó siempre cumplir con su deber como pastor de su rebaño. Ejemplo de su actuación lo constituye este amplio primer grupo epistolar, el cual se inicia con la carta 7 (dirigida al clero cartaginés) y se cierra con la epístola 43 (destinada a todo el pueblo). En esta última, como veremos posteriormente, el obispo africano deja claro que, si bien los efectos de la persecución imperial habían amainado, la comunidad debía afrontar una nueva sacudida –de carácter interno–, desencadenada por la rebelión de los *lapsi* y la actuación de algunos confesores. Este *corpus* documental queda concretado cronológicamente en un segmento que comprende desde el inicio de la primavera del 250 hasta finales del mes de

³⁸ La amenaza de una nueva persecución se evidencia en la carta 59 de Cipriano: *his ipsis etiam diebus quibus has ad litteras feci ob sacrificia quae edicto proposito celebrare populus iubebatur clamore popularium ad leonem denuo postulatus in circo* (Cypr., Ep., 59, 6, 1, CC 3C, p. 347).

³⁹ Sobre esta nueva etapa de sacrificios a los dioses tenemos las noticias de Dionisio de Alejandría, contenidas en Eusebio (*Hist. eccl.*, 7, 1, SC 41, p. 166).

⁴⁰ Según Ruiz Bueno (1962, p. 686) y Munier (1979, p. 252), el lugar de destierro del obispo romano Calixto fue *Centumcellae*, la actual Civitavecchia, a poca distancia de la ciudad de Roma.

⁴¹ El hecho de que muriera en el destierro le confería plenamente la gloria del martirio: *unde illic repentina persecutio nuper exorta sit, unde contra ecclesiam Christi et episcopum Cornelium beatum martyrem uosque omnes saecularis potestas subito proruperit* (Cypr., Ep., 61, 3, 1, CC 3C, p. 382).

⁴² Esta nueva fase de la persecución se dejó notar especialmente en Roma. La ciudad de Cartago, sin embargo (ver nota 116), pudo considerarse afortunada por la escasa repercusión que tuvo en ella la nueva etapa persecutoria.

marzo del 251. Durante este año, por el que discurre su primer alejamiento de Cartago, Cipriano mantuvo una densa correspondencia, tanto con sus presbíteros como con el clero romano. Este último se encontraba al frente de la diócesis de la Urbe debido a la vacante episcopal, producida por el óbito del obispo Fabián (su deceso acontece el 20 de enero del 250).

El conjunto epistolar que abordamos podría llegar a subdividirse perfectamente en varios grupos de cartas, puesto que los contenidos de algunas de ellas, así como sus interlocutores, responden a bloques que por sí mismos pueden tratarse de forma particular. Sin embargo, dado que nuestro trabajo se basa, en gran parte, en establecer una secuencia cronológica de las cartas, hemos considerado que proceder con el desglose temático en subapartados podría provocar posibles ambigüedades en la lectura de las cartas en función de su ubicación. A pesar de ello, a lo largo del comentario que posteriormente elaboramos, haremos mención expresa de cuál sería el agrupamiento correcto de las epístolas si tomáramos como referencia su contenido. De todos modos, el grupo que presentamos forma por sí mismo un bloque temático compacto, cuya naturaleza responde al período de tiempo que coincide con la persecución de Decio, el desarrollo del conflicto de los *lapsi* y el inicio de la problemática de los cismas. Todo ello, mientras nuestro protagonista se encuentra apartado físicamente de su grey.

De este primer grupo que presentamos, cabe destacar que el obispo cartaginés es el autor de 31 de las 54 cartas que lo conforman; otras 16 van dirigidas a su autoridad, y el resto, es decir 7, responden a epístolas que forman parte del material documental (tanto conservado, como perdido) cuya naturaleza es diversa, aunque mayoritariamente se trata de cartas que el clero romano y los confesores de esa ciudad intercambiaron con sus homólogos cartagineses. De todas ellas, 15 son reconstrucciones que hemos elaborado (basándonos siempre en referencias proporcionadas por otras epístolas) con la intención de aproximar, en la medida de lo posible, nuestro *corpus* cipriano al volumen de cartas que, inicialmente, debió contener. Por lo que respecta a esta quincena de cartas no conservadas, 9 fueron dirigidas al titular de la diócesis cartaginesa, y en dos ocasiones será Cipriano el autor de las mismas. Las 4 restantes responden de nuevo a la correspondencia bilateral entre las comunidades de Roma y Cartago. Tan sólo añadir que la CNC XII constituye una excepción, ya que se trata de una carta no conservada dirigida por el clero romano a sus homólogos de Sicilia. Hemos querido abordar su reconstrucción para establecer cuál debió ser el protocolo seguido por las comunidades cristianas de los primeros siglos, cuando, por encontrarse sin regente espiritual, intentaban transmitirse las directrices disciplinares que se tomaban, ante la espera de poder elegir un nuevo cargo episcopal.

Este amplio conjunto, tal y como hemos señalado anteriormente, se abre con la carta 7, en la que se puede advertir que el peligro para la congregación es real –y la primera muestra de ello lo presenta la propia huida de Cipriano–, aunque el obispo cartaginés cree y confía que la situación puede remitir en un breve espacio de tiempo. Sin embargo, a partir de la segunda epístola (la carta 5), se observa cómo esta situación se agrava, pues, lejos de retornar a la situación de sosiego, se aprecia que algunos de los que se han negado a sacrificar se encuentran encarcelados. En la epístola 6 se constata que las cárceles cartaginesas empiezan a llenarse de confesores, puesto que el obispo les exhorta a mantenerse firmes en la fe.

Una singularidad que nos proporciona la CNC I, que, a la postre, supondrá uno de los principales problemas que caracteriza este conjunto, es el caso de los apóstatas. La dificultad de la cuestión se refleja en la carta 14, donde a la no poca preocupación de Cipriano por la cantidad ingente de caídos hay que añadir el conflicto disciplinar de algunos confesores, quienes, una vez alcanzado el honor que implica la confesión de la fe, hinchados por la vanidad que su nuevo *status* les concede, se convierten en personajes conflictivos con sus propias ideas sobre la correcta conducta disciplinar eclesiástica. Estos confesores iniciarán un *modus uiuendi* totalmente contrario al que debe ser un referente para el resto de la comunidad (carta 13). La situación conflictiva llega al punto de que Cipriano se ve en la necesidad de dirigirse a su clero para recordarles cuáles son los preceptos doctrinales que deben guardar y hacer respetar a todo el colectivo mientras dure su ausencia (carta 11).

Mientras, el obispo africano está al corriente de que en las cárceles se producen las primeras defunciones, unos acontecimientos que generarán una serie de cartas (no conservadas), donde se debieron detallar el día y el nombre de cada uno de los difuntos (CNC III). Las torturas de los confesores cartagineses empiezan a hacer acto de presencia a partir de la carta 10, dando muestras de que la persecución tomaba unos derroteros mucho más contundentes. Por esta razón, la emisión de la carta 12 responde al hecho de que la totalidad del colegio eclesiástico de la ciudad debe estar atento a todos y cada uno de los cuerpos de los confesores que perezcan en la cárcel, considerándoles mártires, tanto si mueren víctimas de las torturas como de cualquier otro modo. Entre tanto, dos cartas verán la luz desde Roma (carta 21 y CNC IV), cuya autoría debe ser atribuida a Celerino, un joven confesor cartaginés, quien pide un trato de favor para otros miembros del colectivo apóstata romano, y al amplio sustrato de confesores cartagineses, quienes ejercían un marcado laxismo en el momento de expedir cédulas de perdón para los caídos⁴³.

Otras tres cartas se emiten en estos momentos, dos de ellas enviadas por el clero de la Urbe (carta 8 y CNC V), y la correspondiente respuesta de Cipriano a la jerarquía eclesiástica romana (carta 9)⁴⁴. En la epístola 8 (una de las cartas más singulares del epistolario), los presbíteros romanos comentan a sus homólogos de Cartago que conocen la huida de su obispo y que por ello deben atender, en mayor medida, a su comunidad, al frente de la cual se encuentran ellos como principal autoridad eclesiástica. La CNC V es una de las misivas que el clero romano debió emitir para informar al resto de iglesias de las circunstancias que envolvieron el óbito de su obispo Fabián (carta que supuestamente debió tener un contenido muy similar a la CNC XII).

⁴³ Las cartas 21, CNC IV y 22 forman por sí mismas un subgrupo. Las dos redacciones conservadas, más las epístolas 37 y 39, han sido estudiadas de forma independiente por Duval (2001a, pp. 33-62), autora que ha puesto de manifiesto la fragilidad de los confesores cartagineses en materia disciplinar, así como la figura relevante de Celerino, incidiendo en la idea de la necesidad manifiesta del obispo cartaginés de incorporar nuevos referentes en las comunidades cristianas, seriamente mermadas por las innumerables apostasías.

⁴⁴ Las epístolas 8, CNC V y 9 pueden llegar a constituir un nuevo apartado, ya que son las primeras que emite el clero romano a sus homólogos cartagineses. Cabe resaltar la particularidad de la carta 8, habida cuenta de que es de las pocas que no contiene *directio*, cosa que provocará en Cipriano una gran incertidumbre sobre la autoría de la misma, dado que su contenido es provocativo, en opinión del obispo. Este trío epistolar ha sido trabajado por Grattarola (1984, pp. 1-26).

Una nueva carta para Cipriano proveniente del interior de la cárcel cartaginesa, de manos de los propios confesores (CNC VI), le pondrá al día sobre las irregularidades disciplinarias que se cometían, así como acerca de la tremenda presión a la que estaban sujetos por parte de los *lapsi* en su empeño por poseer un billete de perdón. Cipriano no tardará en responder a la urgencia de las anomalías emitiendo las cartas 15, 16 y 17, dirigidas a todos los involucrados en indisciplina eclesiástica; en ellas pone de manifiesto el error que cometen quienes emiten banalmente los libelos (confesores y mártires), quienes los piden de forma violenta (apóstatas) y quienes imponen la mano en señal de perdón (presbíteros). Cada uno de estos colectivos dará respuesta al obispo. El primero de ellos será el cuerpo de presbíteros cartaginés (CNC VII), el cual, ante la confusión ocasionada por las múltiples singularidades que presentaba cada uno de los *lapsi*, debió preguntar a su máximo representante la actitud a seguir. Cipriano les responderá personalmente con la carta 19, intentando serenar la situación, pidiéndoles que, siguiendo los preceptos disciplinares, tan sólo reconciliaran a aquellos apóstatas que poseyeran una carta de perdón y que se encontraran en trance de muerte.

Ya entrado el verano, Cipriano, al comprobar que desde Roma no le llegaban noticias, emite la carta 20, en la cual el obispo africano esgrime las razones de su huida, y, adjuntando un verdadero dossier, demuestra que, si bien se encuentra apartado de su grey, ha estado siempre preocupado por cada uno de los problemas que han podido surgir y que, cuando su condición de obispo así lo ha requerido, se ha esforzado en valorar y solucionar la gravedad de los conflictos que se le presentaban⁴⁵.

La singularidad de la situación que podían llegar a ofrecer los *lapsi* queda de manifiesto en la carta 24, esta vez firmada por un obispo (Caldonio), quien recurrirá a Cipriano para plantearle si cabe el perdón para aquellos caídos que ante una segunda oportunidad decidían confesar su fe, a sabiendas de que padecerían la sentencia del destierro. El obispo cartaginés no dudará, en la epístola 25, en reconocer el reingreso de éstos, concediéndoles el perdón de su anterior apostasía.

De todos modos, la cuestión planteada por Caldonio no era reflejo de la realidad por la que atravesaba la comunidad cristiana norteafricana, ya que, en la carta 23, el presbítero Luciano, representando a todo el colectivo de confesores, se dirige a su obispo advirtiéndole de que han concedido el perdón a todos aquellos *lapsi* que, previo arrepentimiento y cumplimiento penitencial, les habían pedido su reingreso en el seno de la Iglesia. Cipriano, desbordado por los acontecimientos, se dirige a su clero (carta 26) pidiéndoles que no se precipiten en tomar ninguna solución ante las dimensiones que adquiriría la cuestión, aconsejando que, si los apóstatas desean tan ardorosamente volver a la Iglesia, se presten a una segunda oportunidad.

Será el clero romano quien, a través de la CNC VIII, se dirija de nuevo a sus homólogos cartagineses, puesto que todavía desconocían el paradero de Cipriano (tampoco han debido recibir la correspondencia adjuntada a la epístola 20), para afrontar conjuntamente los conflictos que se sucedían a raíz

⁴⁵ A la carta 20, Cipriano le adjuntó trece cartas conservadas (*Epp.*, 7, 5, 6, 14, 13, 11, 10, 12, 15, 16, 17, 18 y 19). Historiográficamente, a este grupo epistolar se le conoce como el "dossier de la persecución de Decio". A través de este diáfano conjunto epistolar, el clero romano quedará perfectamente informado de los problemas y soluciones expuestos al obispo cartaginés. El estudio de este dossier ha sido llevado a cabo por Duquenne (1975).

de la multitud de apostasías sufridas. Tampoco los confesores romanos descuidarán a sus iguales cartagineses (CNC IX), exhortándoles a mantenerse firmes en la fe y en el rigor disciplinar evangélico, y aguardando a que la paz hiciera posible disponer de nuevo de sus respectivos obispos.

Mientras, Cipriano vuelve a dirigirse a los presbíteros romanos, a través de la carta 27, recordándoles que les ha escrito con anterioridad, pero que, ante las nuevas circunstancias por las que atraviesa su comunidad, se ve en la necesidad de escribirles otra vez. Les comenta que los confesores (encabezados por Luciano) prácticamente se han amotinado, al firmar billetes de perdón en masa, y al hacer caso omiso de sus recomendaciones. El obispo africano tampoco desatiende a los confesores romanos, ya que, con la epístola 28, se dirige a ellos destacando su fidelidad a las disposiciones del Evangelio en materia disciplinar.

La situación se agrava, si cabe, con la CNC XI, firmada por un grupo de *lapsi* exaltados que debieron dirigirse a su obispo con la clara intención de presionarle para que les concediera un perdón generalizado, ya que, según ellos, poseían una cédula emitida por los confesores que avalaba su petición. Sin embargo, no todos los apóstatas actuaron del mismo modo, puesto que en la CNC X, firmada por otro grupo de ellos, se dirigieron a Cipriano de forma humilde, manifestando su voluntad, a la espera de que pueda estar presente entre ellos, de realizar plena penitencia, dedicándose por entero a atender al resto de la comunidad. Cipriano, que tengamos constancia, sólo contestó con la carta 33 a la CNC XI, intentando desvelar la identidad de los que se le dirigieron.

Para mantener perfectamente informado a todo su clero, Cipriano emite la carta 29, adjuntándole una copia de la CNC XI y de la 33, en la cual les anuncia que también ha escrito a Roma, para tratar la grave cuestión que está provocando la indisciplina en materia penitencial.

Desde la Urbe, el presbiterado redacta la epístola 30 en donde, después de alabar la dedicación del obispo africano hacia su comunidad, le comunican que el proceder disciplinar romano es intachable, siguiendo las mismas normas preceptivas que Cipriano intenta implantar en Cartago. También los confesores romanos mandan una carta (la 31) al obispo cartaginés, agradeciéndole la exhortación que tiempo atrás les hizo para mantenerse firmes en la fe, y poder llevar con mayor dignidad su larga estancia en la cárcel romana. En ambas epístolas (la 30 y 31), se critica la actuación de algunos *lapsi* y se aprueban sin objeción alguna las directrices apuntadas por el obispo africano.

Cipriano sabe que su autoridad está atravesando por un momento difícil, por ello continúa su flujo epistolar con el colegio eclesiástico africano, esta vez a través de la carta 32, a la que adjunta las cartas recién llegadas de Roma, con la clara intención de demostrar que todo cuanto él ha propuesto sobre el trato a los *lapsi* viene refrendado por la comunidad romana. A pesar de todo, el obispo cartaginés pide a sus presbíteros que manden copias de las mismas al resto del episcopado africano, para tener una actuación homogénea sobre la cuestión⁴⁶.

Un nuevo elemento distorsionador aparece en escena a finales del verano del 250, seguramente el que queda reflejado en la CNC XIII, cuando

⁴⁶ De la redacción de esta epístola se colige la eminente supremacía que la diócesis de Cartago ejercía sobre el resto de la provincia, en tanto que el obispo de dicha sede era el *metropolitanus ecclesiae Africae*.

Cipriano alerta al clero romano de que algunos que con anterioridad habían sido apartados de la Iglesia se aprovechaban de la confusión reinante para intentar ser readmitidos. Precisamente en esta epístola se puede entrever, de forma embrionaria, el origen de uno de los principales conflictos que la Iglesia tendrá que afrontar: los diversos movimientos cismáticos. Desde Roma, la respuesta no se hizo esperar con la emisión de la carta 36, donde confirman al obispo africano que ellos han desenmascarado a un antiguo obispo africano, apartado de su cargo y de la Iglesia (Privato de *Lambaesis*), que quería, con engaños, sonsacarles una carta de readmisión.

Tal era el grado de instrucción disciplinar que Cipriano había inculcado a sus presbíteros que, en la CNC XIV, éstos le comunican que se han visto obligados a apartar de la comunión a un presbítero y a su diácono, por haber admitido a la Eucaristía a algunos *lapsi*. El obispo africano les contestará con la epístola 34, aprobando sin paliativos la medida adoptada y, además, les animará a seguir con la rectitud adquirida.

En su refugio, Cipriano no sólo recibía noticias a través del canal epistolar: la carta 37, dirigida a los confesores romanos en prisión, evidencia la visita de un confesor recién llegado de la Urbe, quien le informará de las condiciones de vida de aquellos que sufrían en la cárcel por permanecer firmes en la fe.

La comunidad se veía necesitada de indicaciones precisas para aliviar la degradación interna en la que estaba sumergida. A Cipriano no le temblará la mano al dirigirse a toda su comunidad en tres ocasiones, informándoles de que ha concedido nuevos cargos eclesiásticos a personas que se han hecho acreedoras de ellos por los méritos demostrados durante la persecución: en la carta 38, nombra lector al confesor Aurelio; en la epístola 39, otorga el mismo grado al mártir Celerino; en la 40, Cipriano informa que el presbítero Numídico (confesor y mártir) ha sido adjuntado al clero cartaginés (mermado en estos momentos por la gran cantidad de apostasías). Con estas medidas, el obispo restablecía el deteriorado prestigio de su comunidad y reafirmaba a la vez su autoridad episcopal.

Suponemos que el éxito de las disposiciones de Cipriano debió generar nuevas tensiones, pues la CNC XV, emitida por la comisión designada por el propio obispo cartaginés para velar por las necesidades de los pobres y para promover a laicos como candidatos a ocupar cargos eclesiásticos, le informa de que un tal Felicísimo se interpone, incluso de forma violenta, en su labor. Ésta es la primera vez que aparece de forma explícita el nombre de Felicísimo, encabezando una de las facciones cismáticas que más repercusión tendrá en el norte de África, la cual se oponía frontal y públicamente a la autoridad episcopal de Cipriano. El obispo cartaginés lamentará, en la carta 41, la injerencia de este personaje en los planes para restablecer la frágil estabilidad a la que parecía que se estaba llegando. Ante el acoso que Felicísimo ejercía sobre la grey, Cipriano acabará dictaminando su excomunión, así como la de todos aquellos que hubieran engrosado el grupo sedicioso. La comisión no tardará en notificar a su obispo que han ejecutado sus disposiciones y que han sido apartados de la comunión tanto Felicísimo como un grupo de sus seguidores.

Finalmente, este diáfano conjunto epistolar se cierra con la emisión de la carta 43. Como ya hemos comentado al inicio de la introducción, esta epístola es la última que Cipriano escribe desde su refugio. Inicialmente, el obispo debió

tener la intención de estar, entonces, entre su grey, ya que la persecución había remitido hasta el punto de garantizar la celebración de la fiesta de Pascua junto a su comunidad. Sin embargo, dirigiéndose a todo el pueblo, disculpa su presencia por las hostilidades que entrañan las acciones de Felicísimo, hecho que provoca una tremenda desestabilización y puede reactivar una nueva fase de persecución. A pesar de todo, el obispo exhorta a los fieles a mantenerse incólumes en la disciplina eclesiástica; pide a los *lapsi* que se han añadido a la facción cismática que reflexionen; y, por último, amenaza con la excomunión a todos aquellos que hayan abandonado los preceptos doctrinales.

1.4. Producción literaria de Cipriano

No tenemos constancia de que Cipriano escribiera alguno de sus tratados durante el tiempo en el que estuvo apartado de su comunidad. A pesar de ello, en la carta 25, dirigida por Cipriano al obispo Caldonio, se hace referencia al envío de un libro que bien pudiera ser el *De lapsis*⁴⁷. Sin embargo, tal y como apuntamos en el comentario de dicha epístola, la datación que se atribuye a esta obra es de unos meses más tarde (durante la primavera del 251).

Según la opinión mayoritaria de los estudiosos⁴⁸, el opúsculo sobre los apóstatas hizo su aparición una vez que el obispo cartaginés se encontró entre su grey, es decir, con posterioridad a la Pascua del 250. Por lo tanto, al quedar inmerso en una cronología posterior a la de la carta 25, lo comentaremos en el apartado introductorio siguiente.

En cuanto al *Ad Donatum* y al *De habitu uirginum*, todo apunta a que su datación es anterior al período que tratamos. En consecuencia, dado que nuestra finalidad es abordar la producción literaria ciprianea desde una perspectiva íntimamente imbricada con la formación del dossier epistolar, como muestra de la acción/reacción de Cipriano ante las problemáticas que iban surgiendo día a día, no realizamos ahora el comentario de estas obras, el cual es abordado en el capítulo quinto, y último, de nuestro estudio.

⁴⁷ Véase el apartado del contenido de la carta 25, especialmente la nota 4.

⁴⁸ Ciertamente, todos los autores modernos consultados dan una cronología para el *De lapsis* en torno a la primavera del 251: Monceaux (1902, p. 258); Bayard (1925, p. 53); Campos (1964, p. 45); Duquenne (1975, p. 159); Clarke (1984a, p. 328); y Diercks (1999, p. 707). Para el resto de la secuencia cronológica de cada uno de los tratados de Cipriano, véase el cuadro elaborado en el apéndice número II.

1 (Ep., 7)

Referencia

Cyprianus, *Ep.*, 7, CC 3B, pp. 38-39.

Autor

Cipriano.

Destinatario

Presbíteros y diáconos de Cartago.

Cronología

Primavera del 250.

En nuestra opinión, para un correcto tratamiento de la cronología de la presente carta, es necesario considerarla conjuntamente con las epístolas 5 y 6, ya que son tres cartas escritas en un período de tiempo breve, que coinciden con el inicio de la aplicación del edicto de Decio. Dichas epístolas no fueron escritas según el orden que presentan en la edición crítica¹.

Planteamos la posibilidad de que, con esta epístola, Cipriano iniciara el conjunto de cartas que conforman el dossier. Se trata, justamente, de la primera epístola que escribe el obispo cartaginés desde que, obligado por el mandato de Decio², huye de la ciudad de Cartago.

Esta carta presenta diferencias singulares respecto a las epístolas 5 y 6. Por un lado, observamos que, en ella, Cipriano expone los motivos de su forzada huida, esperando un pronto reencuentro, y no hace ninguna alusión ni a los confesores, ni a la cárcel³. Por otra parte, el texto parece indicar que la persecución todavía no es más que una amenaza⁴. En la carta 5, Cipriano se alegra de que no haya novedad en lo referente a la situación de los presbíteros y diáconos⁵, a pesar de que las cárceles de Cartago empiezan a llenarse con los primeros confesores⁶.

Otro argumento para establecer la anterioridad de la carta 7 con relación a la 6 lo proporciona el presbítero Rogaciano. Este sacerdote figura en la actual

¹ Entre los autores modernos que han estudiado la cronología del epistolario de Cipriano existen ciertas divergencias en cuanto al orden cronológico que deben guardar las cartas; como mínimo, por lo que se refiere a estas tres primeras: Duquenne (1972), Saumagne (1975) y Clarke (1984a).

² Respecto al edicto de Decio y su llegada a Cartago, véase el trabajo de Sordi (1988, p. 49). Y, también, el capítulo que hemos dedicado a la cronología de dicho edicto en 1.2.2.

³ Estamos de acuerdo con la observación planteada por Duquenne (1972, p. 73).

⁴ *Cypr., Ep.*, 7, 1, 1, CC 3B, p. 38: *oportet nos tamen paci communi consulere et interdum quamuis cum taedio animi nostri deesse uobis, ne praesentia nostri inuidiam et uiolentiam gentilium prouocet et simus auctores rumpendae pacis, nos qui magis quieti omnium consulere debemus.*

⁵ *Cypr., Ep.*, 5, 1, 1, CC 3B, p. 27: *laetus quod circa incolumitatem quoque uestram omnia integra esse cognouerim.*

⁶ *Cypr., Ep.*, 5, 1, 2, CC 3B, p. 27: *siue illis qui gloriosa uoce dominum confessi in carcere sunt constituti.*

epístola como responsable de la atención hacia los necesitados de la comunidad ante la ausencia de su obispo⁷. Sin embargo, en la epístola 6, Rogaciano está a la cabeza de los confesores cautivos⁸, con lo que no podría desarrollar la labor entre los fieles de la comunidad atestiguada en la carta 7.

Por último, en la epístola 7, Cipriano enumera las diferentes categorías de necesitados que deben atenderse: viudas, enfermos, pobres y extranjeros⁹; pero en ningún momento se menciona a los confesores. Sin embargo, en la carta 5 ya hace referencia a los humildes que sufren por confesar su fe¹⁰.

A partir de todo lo indicado, nuestra propuesta se basa en el hecho de que en la carta 7 no se hace mención expresa de la cárcel, mientras que la 5 atestigua el encarcelamiento de algunos confesores. En la epístola 7 tenemos al presbítero Rogaciano en libertad y en la 6 encontramos a este sacerdote en prisión.

Contenido

Esta corta carta, dirigida a los presbíteros y diáconos de Cartago, es escrita por Cipriano con la intención de certificarles que se encuentra en buen estado de salud¹¹ y justificar de alguna manera su huida¹². Podemos comprobar su deseo de volver, aunque teme excitar a los paganos con su presencia.

En la segunda parte de la carta, Cipriano se muestra preocupado por la atención que la Iglesia debe dar a las viudas, a los enfermos y a los extranjeros cristianos que estén en la miseria y se encuentren de paso por la ciudad¹³. Para paliar en lo posible dicha situación, Cipriano les informa de que dejó parte de su dinero privado¹⁴ en poder del presbítero Rogaciano¹⁵. Aún así, acentuando su preocupación por el bienestar de su comunidad, comunica que ha mandado otra suma de dinero adicional¹⁶.

⁷ Cypr., Ep., 7, 1, 2, CC 3B, p. 39: *sed et peregrinis si qui indigentes fuerint sumptus suggeratis de quantitate mea propria quam apud Rogatianum compresbyterum nostrum dimisi.*

⁸ Cypr., Ep., 6, *directio*, CC 3B, p. 29: *Cyprianus Sergio et Rogatiano et ceteris confessoribus.* Al dirigirse a los confesores encarcelados les manda: *ut sequamini in omnibus Rogatianum presbyterum gloriosum senem uiam uobis ad gloriam temporis nostri religiosa uirtute et diuina dignatione facientem* (Cypr., Ep., 6, 4, CC 3B, p. 36).

⁹ Cypr., Ep., 7, 1, 2, CC 3B, p. 39: *uiduarum et infirmorum et omnium pauperum curam peto diligenter habeatis. Sed et peregrinis si qui indigentis fuerint.*

¹⁰ Cypr., Ep., 5, 1, 2, CC 3B, p. 27: *siue his qui pauperes et indigentes laborant et tamen in domino perseuerant.*

¹¹ Hemos de tener en cuenta lo que ya hemos apuntado en otras ocasiones: los riesgos naturales y los peligros existentes al desplazarse de un lugar a otro. Esta situación se agravaba si tenemos en cuenta que Cipriano sale de la ciudad de forma ilegal y apresurada.

¹² Cypr., Ep., 7, 1, 1, CC 3B, p. 38: *ne praesentia nostri inuidiam et uiolentiam gentilium prouocet et simus auctores rumpendae pacis, nos qui magis quieti omnium consulere debemus.*

¹³ Véase la nota 10.

¹⁴ Efectivamente –a diferencia de la carta 5, donde dice: *peto nihil desit, cum summula omnis quae redacta est illic* (Cypr., Ep., 5, 1, 2, CC 3B, p. 27)–, podemos observar que, en este caso, se trata de fondos recogidos por la Iglesia de Cartago a partir de las donaciones hechas por la comunidad. Sin embargo, en esta epístola, Cipriano, nos habla de su propio dinero: *suggestatis de quantitate mea propria* (Cypr., Ep., 7, 1, 2, CC 3B, p. 39). Con ello también podemos deducir el acomodado estrato social al que pertenecía Cipriano.

¹⁵ Acerca del presbítero Rogaciano, véase el apartado de personajes mencionados en la carta 6, notas 7-9.

¹⁶ Cypr., Ep., 7, 1, 2, CC 3B, p. 39: *misi eidem per Naricum acoluthum aliam portionem.*

Modo de transmisión

Es más que posible que la carta fuera enviada por el acólito Narico¹⁷, encargado de llevar a Cartago la suma de dinero aportada por Cipriano.

Personajes mencionados

Cipriano menciona a dos personajes en esta carta, los cuales, en ambos casos, son religiosos y pertenecen a la Iglesia cartaginesa: Rogaciano¹⁸, presbítero, y Narico¹⁹, acólito.

¹⁷ Véase la nota 19.

¹⁸ Cypr., *Ep.*, 7, 1, 2, CC 3B, p. 39: *Rogatianum conpresbyterum nostrum*. El término *conpresbyterum* es utilizado por Cipriano cuando éste se dirige, en calidad de presbítero, a otro sacerdote. Sobre ello, véase a Monceaux (1902, p. 216).

¹⁹ Cypr., *Ep.*, 7, 1, 2, CC 3B, p. 39: *Naricum acoluthum*. Los acólitos eran miembros del *corpus* eclesiástico, aunque no sabemos con precisión cuál era su función dentro del ámbito religioso. Todo hace suponer que se trataba de un ayudante del clero. Lo que sí queda evidenciado a través del epistolario es que fue una figura muy utilizada por el obispo, sobre todo para el transporte de correspondencia. El acólito como responsable de la correspondencia aparece en las cartas 34, 45, 52, 59, 77 y 78.

2 (Ep., 5)

Referencia

Cyprianus, *Ep.*, 5, CC 3B, pp. 27-28.

Autor

Cipriano.

Destinatario

Presbíteros y diáconos de Cartago.

Cronología

Primavera del 250.

Tenemos motivos suficientes para pensar que las cartas 5 y 6 fueron redactadas por Cipriano con un margen muy pequeño de tiempo, habida cuenta de la semejanza existente en la selección de los términos empleados¹.

Al margen de ello, es en su contenido donde creemos que radican las bases para proponer nuestro orden. En la carta 7 no se hace ninguna referencia a los encarcelados por haber confesado la fe cristiana, tan sólo se indica que los presbíteros y diáconos deben encargarse de las tareas asistenciales ante la ausencia de Cipriano². Sin embargo, en la carta 5 se alude explícitamente al celo y cuidado extremos que deben tenerse hacia los confesores encarcelados³. Por tanto, creemos que la carta 5 es posterior a la 7.

Contenido

La carta se abre con la reconfortante noticia, para Cipriano, de que todos los miembros del clero cartaginés, incluido él, están en buen estado de salud⁴. El obispo, ausente a causa de la persecución de Decio, pide a sus corresponsales que desempeñen tanto sus propias funciones como las de él mismo⁵, destacando con vehemencia que no debe descuidarse el cuidado a los confesores encarcelados, ni el de los indigentes, que a pesar de la pobreza siguen fieles al Señor⁶. Para ello, Cipriano ya había dejado repartido entre los

¹ Encontramos fórmulas lingüísticas muy parecidas en las dos epístolas, así lo vemos en las cartas 5 y 6: *qui gloriosa uoce dominum confessi in carcere sunt constituti* (Cypr., *Ep.*, 5, 1, 2, CC 3B, p. 27); *ora uestra quae gloriosa uoce dominum confessa sunt* (Cypr., *Ep.*, 6, 1, 1, CC 3B, p. 29).

² Véase el apartado del contenido de la carta 7.

³ Cypr., *Ep.*, 5, 1, 2, CC 3B, p. 27: *quantum ad sumptus suggerendos, siue illis qui gloriosa uoce dominum confessi in carcere sunt constituti*.

⁴ Id., *Ep.*, 5, 1, 1, *ibid.*, p. 27: *laetus quod circa incolumitatem quoque uestram omnia integra esse cognouerim*. Debemos apuntar la posibilidad de que las noticias recibidas por Cipriano en su refugio fueran transmitidas tanto por vía epistolar como por vía oral.

⁵ Cypr., *Ep.*, 5, 1, 1, CC 3B, p. 27: *peto uos pro fide et religione uestra fungamini illic et uestris partibus et meis*.

⁶ Cabe la posibilidad de que, entre los pobres a los que hace referencia, Cipriano incluyera a aquellos que, al haberse negado a sacrificar, eran desposeídos de sus bienes. Bien es cierto

clérigos la mayor parte de los fondos de la comunidad, para intentar sacar la máxima rentabilidad social⁷.

Cipriano insiste muy especialmente en la prudencia que deben tener los fieles que visitan a los confesores en la cárcel, para no levantar sospechas y, sobre todo, para no dar pie a conflictos ni propiciar represalias, y provocar así que las autoridades carcelarias denieguen el permiso de visita⁸. Ante todo, se trata de evitar las avalanchas. A veces, los clérigos se extralimitaron, siendo un buen ejemplo de ello los métodos disuasorios empleados, a golpe de látigo, por Ceciliano, futuro obispo de Cartago⁹.

Cipriano finaliza, como de costumbre, pidiendo a los receptores de la carta que saluden, de su parte y de todos los que están junto a él, al resto de la comunidad¹⁰.

Modo de transmisión

Desconocemos el lugar donde Cipriano se mantuvo oculto durante más de un año, por lo que somos incapaces de precisar la distancia que separaba Cartago del refugio. De todos modos, la transmisión en este momento debió producirse a través de algún miembro de la comunidad cristiana de Cartago, cuyo nombre no queda reflejado, pues éste es el medio más habitual usado por Cipriano, especialmente, durante su primer exilio.

que éstos serían una parte proporcional muy pequeña, debido a que la gran mayoría de fieles caídos en la miseria económica no tenían más opción que vivir de los fondos que les suministraba la Iglesia: *quantum ad sumptus suggerendos, siue illis qui gloriosa uoce dominum confessi in carcere sunt constituti, siue his qui pauperes et indigentes laborant et tamen in domino perseuerant* (Cypr., Ep., 5, 1, 2, CC 3B, p. 27).

⁷ Respecto al modo de financiación de las comunidades cristianas y a los miembros de la Iglesia que tenían acceso a la caja de la comunidad, véase Buenacasa (2002, pp. 311-321; 2004, pp. 493-509).

⁸ Cypr., Ep., 5, 2, 1, CC 3B, pp. 27-28: *nam etsi fratres pro dilectione sua cupidi sunt ad conueniendum et uisitandum confessores bonos quos inlustrauit iam gloriosis initiis diuina dignatio, tamen caute hoc et non glomeratim nec per multitudinem semel iunctam puto esse faciendum, ne ex hoc ipso inuidia concitetur et introeundi aditus denegetur et dum insatiabiles multum uolumus, totum perdamus*. Los presbíteros, especialmente, aunque también los diáconos, podían conceder la comunión, a parte de reconfortar con su presencia a los encarcelados, de donde se colige que la labor sacramental de la Iglesia seguía incluso en momentos de mucho peligro. Estos actos, que requerían una gran dosis de valentía por parte de los visitantes de la cárcel, constituyeron, sin duda alguna, uno de los puntales básicos de la difusión del cristianismo.

⁹ La violencia que se atribuye a la actuación de Ceciliano en este texto se explicaría por el intento de evitar llamar la atención de las autoridades sobre los cristianos: *Caecilianum, eudemque loris ac flagris armatum ante fores carceris ponit, ut ab ingressu atque aditu cunctos qui uictum potumque in carcere martyribus afferebant, graui affectos iniuria propulsaret* (Pas. Satur., Dat., Fel., Ampel. et soc., 20, Franchi de' Cavalieri [1935, p. 67, 1]).

¹⁰ Tal y como se desprende de sus palabras, Cipriano estuvo siempre acompañado de más de un fiel que le siguió en su huida. También podemos deducir de sus palabras que el saludo al resto de la comunidad lo da tanto para que se sepa que continúa estando al frente de la comunidad, a pesar de la lejanía física, como para reconfortar al resto de los fieles: *fraternitatem uniuersam salutate. Salutatur uos Victor diaconus et qui mecum sunt salutant. Valet* (Cypr., Ep., 5, 2, 2, CC 3B, p. 28).

Personajes mencionados

En esta carta tan sólo aparece un diácono innominado que, junto a otros miembros cristianos, permanece junto a Cipriano, seguramente, para atender sus necesidades personales.

3 (Ep., 6)

Referencia

Cyprianus, *Ep.*, 6, CC 3B, pp. 29-37.

Autor

Cipriano.

Destinatario

Sergio y Rogaciano y los otros confesores¹.

Cronología

Primavera del 250.

Consideramos que la presente carta es posterior a la carta 7, tal y como hemos apuntado en la epístola anterior. El hecho de que, en la epístola 7, Cipriano, al huir, deje los fondos de la comunidad en manos de Rogaciano nos lleva forzosamente a pensar que éste se encontraba, en el momento del traspaso de fondos, en libertad y que podía ocuparse sin grandes problemas de la obra social de la Iglesia de Cartago.

Por el contrario, en la carta 6 Rogaciano aparece como confesor encarcelado. En consecuencia, como ya se ha indicado con anterioridad, creemos que el orden cronológico y de lectura de éstas tres cartas sería 7, 5 y 6.

Contenido

Esta epístola está dirigida a todo el conjunto de confesores presos en las cárceles de la ciudad de Cartago, aunque especialmente dirigida a los presbíteros Sergio y Rogaciano². Se trata de una carta fervorosa donde Cipriano exhorta a los gloriosos confesores que repudiaron el culto a los dioses paganos³.

En el capítulo segundo, Cipriano les anima a perseverar en la fe⁴,

¹ La identificación de los presbíteros Sergio y Rogaciano la realizaremos en el apartado de los personajes que se mencionan.

² El cargo de presbítero que ejerce Rogaciano está fuera de cualquier duda, ya que así lo vemos en la carta 6: *Rogatianum presbyterum gloriosum senem* (Cypr., *Ep.*, 6, 4, CC 3B, p. 36). Nos parece acertado pensar que Sergio, al que tan sólo se le menciona en la *directio* de la carta, también gozara, como mínimo, del mismo cargo, pues aparece citado con anterioridad a Rogaciano, lo cual excluye que fuera un miembro del clero de menor rango: *Cyprianus Sergio et Rogatiano et ceteris confessoribus* (Cypr., *Ep.*, 6, *directio*, CC 3B, p. 29).

³ *Id.*, *Ep.*, 6, 1, 1, *ibid.*, p. 29: *et dominicam fidem seruantes sacrilega obsequia respuerunt?* Según Saumagne (1975, p. 35), los confesores encarcelados eran aquellos que, habiendo rehusado obedecer el edicto de Decio, tenían un régimen penitenciario de detención preventiva antes del juicio (*custodia in carcere*).

⁴ Efectivamente, Cipriano narra en buena parte de la epístola diversos pasajes bíblicos referidos a la gloria y a la inmortalidad del creyente: *o beatum carcerem quem inlustravit uestra praesentia* (Cypr., *Ep.*, 6, 1, 2, CC 3B, p. 30). Una vez más, el obispo cartaginés hace gala

aunque se trate de mujeres y niños⁵.

Finalmente, el autor pide a los confesores que sigan los consejos espirituales del presbítero Rogaciano y la experiencia de Felicísimo, uno de los confesores que lleva más tiempo en prisión y uno de los que gozan de cierta veteranía en la cárcel.

Modo de transmisión

Tampoco en esta ocasión Cipriano nos proporciona ningún dato que permita dilucidar a través de quién o de qué modo esta carta pudo llegar a leerse en el interior de las cárceles de Cartago.

Personajes mencionados

Tres son los aludidos directamente por Cipriano a lo largo de la epístola: Sergio, Rogaciano y Felicísimo.

Sergio, como hemos anotado anteriormente, es el único que aparece mencionado en la *directio* de la carta. Por tanto, tan sólo podemos apuntar que, debido a que su nombre ocupa el primer lugar de la carta, es prácticamente seguro que perteneciera al cuerpo presbiteral de Cartago⁶ y que, llegado el momento de hacer su sacrificio a los dioses ante el tribunal romano, se negara, y pasara directamente a la cárcel, engrosando las filas de los confesores.

Rogaciano es uno de los presbíteros más ancianos del clero cartaginés. En nuestra opinión, se trata del mismo personaje que aparece en otras cartas de Cipriano: la 7⁷, la 13⁸ y la 41⁹.

De Felicísimo, a pesar del trato que le da Cipriano¹⁰, no podemos concretar cuál era su posición dentro del organigrama de la Iglesia, si era presbítero, diácono u ostentaba algún rango menor. Su adscripción sacerdotal parece quedar descartada al no aparecer entre los destinatarios de la presente carta. Con todo, no creemos que pueda tratarse del mismo Felicísimo que aparece mencionado en las cartas 41, 42, 43, 45 y 52¹¹, es decir, el personaje

tanto del profundo conocimiento de las fuentes bíblicas como de su enorme destreza para la escritura.

⁵ Cypr., *Ep.*, 6, 3, 1, CC 3B, p. 34: *beatas etiam feminas quae uobiscum sunt in eadem confessionis gloria constitutae, quae dominicam fidem tenentes*. Y más adelante: *ac ne quid deesset ad gloriam numeri uestri, ut omnis uobiscum et sexus et aetas esset in honore, pueros etiam uobis gloriosa confessione sociavit diuina dignatio*.

⁶ De todos modos, es posible plantearse que bien pudiera tratarse de un obispo, dado que su posición en la *directio* de la carta, precediendo al presbítero Rogaciano, sería un signo de orden jerárquico. En Cipriano se puede comprobar claramente su fidelidad al rango y a la antigüedad a la hora de nombrar a los personajes.

⁷ Cypr., *Ep.*, 7, CC 3B, pp. 38-39. Rogaciano parece ser el hombre de confianza de Cipriano durante su ausencia.

⁸ Cypr., *Ep.*, 13, CC 3B, pp. 71-78. Aquí se nos presenta a Rogaciano como a uno más de los confesores cartagineses.

⁹ Cypr., *Ep.*, 41, CC 3B, pp. 196-198. En esta carta, Rogaciano sigue siendo un presbítero fiel a Cipriano, fidelidad relevante ya que la Iglesia cartaginesa vive en estos momentos una situación cismática.

¹⁰ Cypr., *Ep.*, 6, 4, CC 3B, p. 36: *Felicissimo fratre nostro quieto semper et sobrio*.

¹¹ En esta carta, este Felicísimo tiene el cargo de diácono: *ipse est qui Felicissimum satellitem suum diaconum* (Cypr., *Ep.*, 52, 2, 3, CC 3B, p. 246).

que se opuso al nombramiento de Cipriano¹² como obispo y el mismo que protagonizó un cisma dentro de la comunidad de Cartago y que, más adelante, se unió a Novato, opositor directo de Cipriano.

¹² Por lo que respecta a la pequeña parte de opositores que trató de evitar el nombramiento de Cipriano como obispo de Cartago, véase el capítulo de "Cipriano: su vida y su obra", notas 32 y 33.

4 (CNC I)

Referencia

Está fuera de toda duda la existencia de esta carta no conservada, debido a la clara referencia de Cipriano en: *ad id uero quod scripserunt mihi compresbyteri nostri* (Cypr., Ep., 14, 4, CC 3B, p. 83).

Autor

Donato, Fortunato, Novato y Gordio¹.

Destinatario

Cipriano.

Cronología

Primavera del 250.

La actual carta no conservada es forzosamente anterior a la epístola 14, ya que es el mismo Cipriano quien indica que estos cuatro presbíteros le han escrito recientemente².

Contenido

No sabemos con certeza cuál fue el contenido de dicha carta, ya que en la alusión de Cipriano no hay ningún indicio acerca de cuál fue el tema expuesto, ni el motivo de su redacción.

Sin duda alguna debió tratarse de algún problema que revestía cierta gravedad para la comunidad cartaginesa, ya que Cipriano, haciendo gala de su honradez y prudencia, fiel a su palabra dada cuando fue investido como obispo, no quiso resolver el agravio³.

Creemos, a pesar de todo, que el contenido de la misma giró en torno a los *lapsi*⁴. Los presbíteros plantearían la gran cantidad de caídos durante la

¹ No existe la menor duda de que los cuatro autores de la presente epístola son presbíteros: *compresbyteri nostri* (Cypr., Ep., 14, 4, CC 3B, p. 83).

² Creemos que la actual carta debió ser anterior a la epístola 14, ya que, por su contenido, se observa que Cipriano alude a los problemas que afectan al gobierno de la Iglesia de Cartago a causa de la ausencia de su obispo. De ello se puede deducir que Cipriano conocía ya el contenido de la carta dirigida por estos cuatro sacerdotes de su comunidad: *tunc deinde ut ea quae circa ecclesiae gubernacula utilitas communis exposcit tractare simul et plurimorum consilio examinata limare possemus* (Cypr., Ep., 14, 1, 2, CC 3B, p. 79).

³ Esta carta no tuvo, como sabemos, una respuesta doctrinal por parte de Cipriano, aunque queremos apuntar la posibilidad de que existiera una carta de cortesía por parte del obispo, ya que él mismo dice que no ha podido responder por sí solo, debido a la magnitud del problema. No obstante, ello no impide que Cipriano respondiera aplazando la solución a dicho problema para cuando la situación lo permitiera: *solus rescribere nihil potui* (Cypr., Ep., 14, 4, CC 3B, p. 83).

⁴ Somos del mismo parecer que Lietzmann (1937, p. 231), cuando apunta que sus antiguos adversarios aprovecharon la ocasión para debilitar la autoridad episcopal cediendo a las exigencias de los confesores y admitiendo a la comunión, sin penitencia alguna, a todos los que aportaban un libelo firmado por algún confesor o mártir. Creemos que, en esta ocasión,

primera fase de sacrificio a los dioses paganos, que la mayoría de éstos se habían procurado cartas de readmisión firmadas por mártires y confesores y que, finalmente, ellos habían aceptado en comunión a los apóstatas⁵.

Modo de transmisión

No sabemos si estos cuatro presbíteros mantenían una relación armoniosa con el resto del *corpus* eclesiástico cartaginés. Pensamos que, como firmantes de una epístola dirigida a su obispo, lo hicieron a título particular, prescindiendo del resto de presbíteros, lo que nos lleva a indicar la posibilidad de que la presente carta llegara a Cipriano a través de algún otro individuo de la comunidad cristiana de Cartago, afín a este sector.

Personajes supuestamente mencionados

De la escueta mención de Cipriano no puede colegirse si se aludía específicamente a alguno de los *lapsi* cartagineses, aunque, en nuestra opinión, parece mucho más plausible que la carta se limitara a describir la situación existente en términos generales, sin entrar a detallar casos particulares.

expusieron al obispo su proceder y que Cipriano se negó en rotundo a tomar cualquier resolución que se apartara de la línea ya establecida y practicada con anterioridad. Del mismo parecer es Duquenne (1972, pp. 73-74).

⁵ Parece más que probable que la cuestión planteada por los cuatro firmantes contuviera el discurso expuesto, ya que el mismo Cipriano dice que, una vez esté con el resto de su comunidad, se pronunciará sobre lo que ya se ha hecho: *sed cum ad uos per dei gratiam uenero, tunc de his quae uel gesta sunt uel gerenda* (Cypr., Ep., 14, 4, CC 3B, pp. 83-84).

5 (CNC II)

Referencia

En lo que concierne a la posibilidad de la existencia de esta carta no conservada, partimos de que Tértulo mantuvo una frecuente correspondencia con Cipriano¹. El obispo cartaginés parece que le escribió, agradeciéndole el consejo que su fiel diácono² le había dado. La referencia la encontramos en: *quarum nobis reddetur* (Cypr., *Ep.*, 14, 1, 2, CC 3B, p. 80).

Autor

Cipriano.

Destinatario

Tértulo.

Cronología

Primavera del 250.

La utilización del tiempo verbal indica que se ha escrito con Tértulo muy recientemente³, con lo cual es muy posible que la presente carta llegara a su destinatario con anterioridad a la epístola 14, en la cual Cipriano expone que Tértulo les dará las razones por las cuales se mantiene en el refugio⁴. El obispo cartaginés, con este hecho, muestra que la reconstrucción que presentamos es anterior a la carta 14.

Contenido

El contenido de esta carta no conservada es sumamente complicado de ser abordado. Debemos tener en cuenta la gran capacidad de recursos estilísticos y gramaticales de que hace gala Cipriano en la carta de referencia. Es de suponer que la redacción estuviera repleta de referencias bíblicas sobre el tema que quería tratar con su corresponsal.

Cuando escribió la carta que nos ocupa, Cipriano conocía perfectamente las dificultades por las que atravesaba su comunidad en cuanto a la apostasía, intuyendo que el problema se vería agravado en un futuro muy próximo cuando los *lapsi* pidieran ser readmitidos en el seno de la comunidad⁵. Su presencia física en aquellos momentos entre su grey era crucial, pero, ante los avisos de

¹ Parece clara la posibilidad que apuntamos, habida cuenta de que el mismo Cipriano es claro cuando, en la epístola 12, al referirse a Tértulo, revela que: *Tertullus [...] scripserit et scribat* (Cypr., *Ep.*, 12, 2, 1, CC 3B, p. 70).

² Nos apoyamos en la posibilidad planteada en la carta 12 (véase nota 12).

³ La utilización del tiempo verbal en futuro imperfecto pasivo (*reddetur*) permite pensar que, en breve, Tértulo podrá darles cuenta de lo que Cipriano le ha escrito: *ratio reddetur* (Cypr., *Ep.*, 14, 1, 2, CC 3B, p. 80).

⁴ *Id.*, *Ep.*, 14, 1, 2, *ibid.*, p. 79-80: *tamen potius uisum est adhuc interim latebram et quietem tenere respectu utilitatum aliarum quae ad pacem omnium nostrum pertinent et salutem.*

⁵ No podemos olvidar que Cipriano ya podía haber recibido la carta de los cuatro presbíteros que le informaba de esta situación. Efectivamente, nos referimos a la CNC I.

Tértulo⁶ (quien le informaría con exactitud de la situación reinante en la ciudad), el obispo cartaginés optó, a pesar de la necesidad, por continuar escondido durante más tiempo.

Por tanto, creemos que el motivo para la redacción de esta carta estaría constituido por las razones expuestas por Cipriano para avalar su decisión de continuar escondido: no excitar con su presencia a la población en contra de él y de su Iglesia⁷.

Modo de transmisión

Suponemos que la carta seguiría el itinerario normalmente establecido para la correspondencia entre Tértulo y el exiliado Cipriano.

Personajes supuestamente mencionados

Desconocemos si se mencionaba a algún miembro del clero cartaginés, o a algún otro personaje relevante del contexto que se está viviendo en estos momentos⁸.

⁶ Tértulo, como hemos apuntado anteriormente, mantenía informado a Cipriano de lo más importante que sucedía en su sede. Así, no es de extrañar que el obispo africano supiera a la perfección cuál era el sentimiento de la *plebs* pagana hacia su figura y persona: *nec me in conspectum publicum et maxime eius loci ubi totiens flagitatus et quaesitus fuissem temere committerem* (Cypr., *Ep.*, 14, 1, 2, CC 3B, p. 80).

⁷ Basándonos en el contenido de la epístola 14 (donde Cipriano, inicialmente, expone las razones por las que él debería estar en la ciudad y, posteriormente, contrapone el coste que ello supondría para su comunidad), podemos deducir que la información de esta carta no debió diferir sustancialmente de aquella: *et quamquam causa compelleret ut ipse ad uos properare et uenire deberem, primo cupiditate et desiderio uestri, quae res in uotis meis summa est [...] tamen potius uisum est adhuc interim latebram et quietem tenere respectu utilitatum aliarum quae ad pacem omnium nostrum pertinent et salutem* (Cypr., *Ep.*, 14, 1, 2, CC 3B, pp. 79-80).

⁸ Incluso pensamos en la posibilidad de que se citara a algún individuo relevante de la sociedad pagana cartaginesa, sobre todo si contemplamos la idea de que Tértulo era un personaje que en estos momentos podía desplazarse por la ciudad sin muchos impedimentos.

6 (Ep., 14)

Referencia

Cyprianus, *Ep.*, 14, CC 3B, pp. 79-84.

Autor

Cipriano.

Destinatario

Presbíteros y diáconos de Cartago.

Cronología

Primavera del 250.

El paralelismo existente entre las cartas 13 y 14 es muy estrecho (las dos están escritas durante la misma fase de la persecución¹), sólo que la 13 va dirigida a los confesores y la 14 al clero cartaginés.

En las dos encontramos idéntica preocupación por animar la perseverancia ante los ataques del enemigo². En ambas se dice que no basta tan sólo con haber confesado a Cristo, sino que debe mantenerse una conducta recta y fiel a las directrices trazadas por la Iglesia³. Si bien la 13, dirigida a los confesores, es mucho más directa en cuanto a su forma, la 14 no olvida ninguno de los contenidos anteriores⁴.

A partir de una atenta lectura de lo expuesto en ambas cartas se puede

¹ En la carta 13, Cipriano dice: *quantum dolemus ex illis quos tempestas inimica prostravit* (Cypr., *Ep.*, 13, 1, CC 3B, pp. 71-72). Y en la 14: *sed quoniam infesta tempestas, quae plebem nostram ex maxima parte prostravit, hinc quoque addidit nostris doloribus cumulum ut etiam cleri portionem sua strage perstringeret* (Cypr., *Ep.*, 14, 1, 1, CC 3B, p. 79).

² El afán de Cipriano para que los confesores se mantuvieran firmes y perseverantes contra un enemigo que todavía insiste se percibe tanto en la carta 13 como en la 14: *quos diabolus superare non potuit* (Cypr., *Ep.*, 13, 1, CC 3B, p. 72); *qui aduersarium prima hac congressione uicistis* (Id., *Ep.*, 13, 2, 1, *ibid.*, p. 72); *nunc est ut magis insidiantem aduersarium metuant, qui fortiolem quemque magis aggreditur et acrior factus hoc ipso quo uictus est superantem superare conatur* (Id., *Ep.*, 14, 3, 1, *ibid.*, p. 82).

³ Así, en la carta 14, dirigida al clero, les pide que aleccionen en la fe a los confesores: *modo ut sciant ex uobis et instruantur et discant quid secundum scripturarum magisterium ecclesiastica disciplina deposcat, humiles et modestos et quietos esse debere* (Cypr., *Ep.*, 14, 2, 2, CC 3B, p. 81). En la 13 recuerda a los compañeros del grupo de los confesores que su función es corregir ciertos actos de los insolentes: *quos etiam uos ipsi utpote amatores et conseruatores laudis uestrae obiurgare et comprimere et emendare debetis* (Cypr., *Ep.*, 13, 4, 1, CC 3B, p. 75).

⁴ Id., *Ep.*, 13, 4, 1, *ibid.*, p. 75: *quando alius aliquis temulentus et lasciuens demoratur, alius in eam patriam unde extorris factus est regreditur, ut deprehensus non iam quasi Christianus sed quasi nocens pereat?* Y más adelante: *cubilia cum feminis promiscua iungentes* (Id., *Ep.*, 13, 5, 1, *ibid.*, p. 76). En la siguiente epístola, dirigida al clero, Cipriano se refiere a la misma actuación de ciertos confesores: *quosdam improbe et insolenter discurre, ad ineptias uel ad discordias uacare. Christi membra et iam Christum confessa per concubitus illicitos inquinare* (Cypr., *Ep.*, 14, 3, 2, CC 3B, p. 83). Y aún un último paralelismo claro lo tenemos en las cartas 13 y 14: *qui pacifica et bona et iusta secundum praeceptum Christi loquitur Christum cotidie confitetur* (Cypr., *Ep.*, 13, 5, 2, CC 3B, p. 77); *is enim demum confessor inlustris et uerus est de quo postmodum non erubescit ecclesia sed gloriatur* (Id., *Ep.*, 14, 3, 2, *ibid.*, p. 83).

afirmar, con una certeza casi total, que la carta 14 es anterior a la 13⁵.

Contenido

La carta, dirigida a todo el clero cartaginés, empieza lamentando las caídas producidas entre las filas clericales, debidas a la persecución⁶. Su deseo hubiera sido volver a la ciudad para cuidar directamente de su comunidad, pero ha preferido seguir oculto para no provocar los ánimos de los paganos⁷. En esta determinación ha influido decisivamente la información recibida de Tértulo⁸, quien le aconsejaba que no cometiera el error de retornar a la ciudad, ya que su presencia temeraria podría acarrear consecuencias imprevisibles⁹. Por ello, pide al resto del clero que se ocupe tanto de sus propias funciones como de las que le correspondería ejercer a él¹⁰.

De nuevo, Cipriano se preocupa por la situación de los pobres y recomienda, una vez más, que les sean cubiertas todas sus necesidades, por si acaso la miseria pudiera llevarlos a sacrificar¹¹. Tampoco olvida a los confesores, aunque, al gozar de prestigio entre el resto de la comunidad por la hazaña realizada, Cipriano sabe que sus cuidados son colmados por algunos miembros de la Iglesia.

Con todo, Cipriano dice que deben ayudar a los confesores, y aleccionarles a partir de la disciplina eclesiástica establecida¹². Respecto a

⁵ Efectivamente, defendemos el orden que proponemos atendiendo a las cartas 13 y 14: *et quamquam clero nostro et nuper cum adhuc essetis in carcere constituti, sed nunc quoque denuo plenissime scripserim* (Cypr., Ep., 13, 7, CC 3B, p. 78); *sicut etiam pridem uobis scripseram cum adhuc essetis in carcere constituti* (Id., Ep., 14, 2, 2, *ibid.*, p. 81). Con ello, podemos observar que, en la carta 14, no se tiene constancia de esa segunda epístola que Cipriano dice haber mandado recientemente a su clero, tal y como queda reflejado en la 13. Por ello, suponemos que la carta mencionada en la 13 (*sed nunc quoque denuo plenissime scripserim*) es, precisamente, la 14.

⁶ Cipriano habla en esta epístola de *infestas tempestas*, al referirse al período de persecución que está viviendo la Iglesia: *ut etiam cleri portionem sua strage perstringeret* (Cypr., Ep., 14, 1, 1, CC 3B, p. 79).

⁷ Id., Ep., 14, 1, 2, *ibid.*, pp. 79-80: *tamen potius uisum est adhuc interim latebram et quietem tenere respectu utilitatum aliarum quae ad pacem omnium nostrum pertinent et salutem*.

⁸ Desconocemos (tal y como hemos apuntado en la reconstrucción de la CNC II; véanse las notas 6-7) si la información que recibió Cipriano por parte de Tértulo fue oral o escrita: *etiam huius consilii auctor fuit* (Cypr., Ep., 14, 1, 2, CC 3B, p. 80). A pesar de todo, creemos que la comunicación entre los dos personajes fue a nivel escrito. Así lo proponemos en la reconstrucción de la CNC II, en el apartado del contenido.

⁹ Cypr., Ep., 14, 1, 2, CC 3B, p. 80: *ut cautus et moderatus existerem, nec me in conspectum publicum, et maxime eius loci ubi totiens flagitatus et quaesitus fuisset, temere committerem*.

¹⁰ La presencia del clero cartaginés no levantaba la furia que hubiera producido la presencia del obispo: *quorum minime illic inuidiosa et non adeo periculosa praesentia est* (Cypr., Ep., 14, 2, 1, CC 3B, p. 80). Ello nos induce a pensar que, en estos momentos iniciales, muchos de los confesores han sido ya liberados de la cárcel y, posiblemente, desterrados de la ciudad, y que los demás han podido, por el momento, esquivar la encarcelación. Por otro lado, acerca del hecho de que la furia de la ciudadanía pagana se redirigiera hacia Cipriano, podríamos indicar que tal situación la provocaría tanto su rango dentro de la comunidad cristiana de Cartago como su *status* social de hombre con prestigio y poder económico.

¹¹ Cipriano teme que la extrema pobreza determine que los necesitados caigan en la apostasía. De ahí su gran preocupación por pedir a su clero que se ocupe de ellos.

¹² Efectivamente, Cipriano ha tenido noticias de la insensatez e indisciplina de un grupo de confesores y pide al clero que reconduzca esta situación: *modo ut sciant ex uobis et instruantur et discant quid secundum scripturarum magisterium ecclesiastica disciplina deposcat* (Cypr., Ep., 14, 2, 2, CC 3B, p. 81).

algunos de los confesores, dice que sus maneras depravadas y sus costumbres perversas pueden mancillar, si no se es cauto, el honor del resto del grupo¹³.

Por último, Cipriano expone que ha recibido ciertas noticias, por parte de algunos presbíteros¹⁴, acerca de una cuestión, a cuyo respecto no quiere pronunciarse sin antes consultar con el resto de su clero y de su comunidad¹⁵. Es por ello que ha resuelto tratar este problema cuando retorne a Cartago¹⁶.

Modo de transmisión

Cipriano no nos proporciona ningún indicio para pensar que el medio de transmisión fuera otro que el comúnmente utilizado para el resto de la correspondencia entre su refugio y Cartago.

Personajes mencionados

En la presente carta se mencionan diversos personajes. En primer lugar, Tértulo, personaje al que ya hemos hecho mención en otras cartas de Cipriano¹⁷.

Al final de la carta aparecen nombrados cuatro presbíteros: Donato, Fortunato, Novato y Gordio, posiblemente todos ellos de la misma Iglesia de Cartago¹⁸. De los cuatro personajes, tan sólo tenemos información más precisa sobre dos de ellos: Fortunato y Novato.

Respecto a Novato¹⁹, sabemos que se unirá al diácono Felicísimo, antes de pasar a Roma, lugar donde tejerá los elementos necesarios para que surja

¹³ Id., *Ep.*, 14, 3, 2, *ibid.*, p. 83: *sed ita gerere ut per paucorum prauos et malos mores multorum et bonorum confessorum gloria honesta maculetur.*

¹⁴ Nos encontramos ante la referencia utilizada para la reconstrucción de la CNC I, escrita por los presbíteros Donato, Fortunato, Novato y Gordio: *ad id uero quod scripserunt mihi conpresbyteri nostri Donatus et Fortunatus et Nouatus et Gordius* (*Cypr.*, *Ep.*, 14, 4, CC 3B, p. 83).

¹⁵ Cipriano nos muestra la fidelidad a su promesa al asumir el cargo episcopal, consistente en no tomar decisión alguna sin contar con el consejo del clero y el consentimiento del resto de la comunidad: *solus rescribere nihil potui, quando a primordio episcopatus mei statuerim nihil sine consilio uestro et sine consensu plebis mea priuatim sententia gerere* (*Cypr.*, *Ep.*, 14, 4, CC 3B, p. 83). Esta misma promesa también queda registrada en la biografía de Poncio (*Vita Cypr.*, 5, Bastiaensen [1975, pp. 14-16]).

¹⁶ Parece ser que la cuestión propuesta por los cuatro presbíteros podría referirse a la problemática de los *lapsi*, concretamente a su reincorporación a la Iglesia. Si no fuese éste el tema a tratar, cabría identificar una dificultad suficientemente trascendente como para que cuatro presbíteros se pusieran de acuerdo en dirigirse a su obispo para exponerle el problema y la solución por la que ellos han optado.

¹⁷ El personaje Tértulo nos aparece en diversas ocasiones, véase la epístola 12, notas 12-13, y la CNC II, notas 1-8.

¹⁸ Véase nota 14.

¹⁹ En cuanto al presbítero Novato, Cipriano proporciona una encendida descripción de su talante como prototipo de mal cristiano. Instigador del movimiento cismático surgido en Cartago, posteriormente pasará a Roma con la misma intención. El obispo cartaginés le acusa de haber provocado entre la comunidad efectos similares a los de la persecución: *posteaquam ab urbe ille discessit, ad ecclesiam reuerterunt. Idem est Nouatus, qui apud nos primum discordiae et schismatis incendium seminavit, qui quosdam istic ex fratribus ab episcopo segregavit, qui in ipsa persecutione ad euertendas fratrum mentes alia quaedam persecutio nostri fuit* (*Cypr.*, *Ep.*, 52, 2, 2, CC 3B, p. 246).

el cisma que lleva su nombre²⁰.

En cuanto a Fortunato²¹, sabemos que reaparecerá dos años más tarde en Cartago, como obispo cismático del partido de Felicísimo.

Según todos los indicios de que disponemos, los cuatro clérigos forman parte de los cinco presbíteros opositores al nombramiento de Cipriano como obispo, quienes pasarán a engrosar las filas del cismático Felicísimo, durante los primeros meses del 251²².

²⁰ Nos referiremos más adelante al cisma provocado por Novaciano en Roma. De todas formas, podemos destacar aquí uno de los comentarios del obispo romano Cornelio relativo a los efectos causados por Novato, junto a Novaciano, en Roma: *maiora uero et grauiora hic designauit malitia et inexplibili prauitate sua quam quae illic apud uos semper exercuit: ut scias quales duces et protectores ut schismaticus et hereticus lateri suo semper iunctos habeat* (Cornelius, *Ep.*, 50*, 1, 2, *apud Cypr.*, *Ep.*, CC 3B, p. 239).

²¹ Al igual que hace con la persona de Novato, Cipriano describe a Fortunato como un terrible mal para el seno de la Iglesia. Calificado de pseudoobispo por Cipriano, explica a Cornelio que él y cuatro presbíteros más fueron excomulgados por sus acciones heréticas: *maxime quando et Fortunati nomen iam satis nosses, qui est unus ex quinque presbyteris iam pridem de ecclesia profugis* (Cypr., *Ep.*, 59, 9, 1, CC 3C, p. 350).

²² Efectivamente, las referencias a los asociados al cismático Felicísimo son bastante abundantes en el epistolario, debido, sin duda alguna, al profundo problema que supusieron para la estabilidad de toda la comunidad cristiana occidental. Así puede verse en: *eadem nunc ratio, eadem rursus euersio per quinque presbyteros Felicissimo copulatos ad ruinam salutis inducitur* (Cypr., *Ep.*, 43, 3, 2, CC 3B, p. 203); *quantum uero hic ad presbyterium quorundam et Felicissimi causam pertinet* (Id., *Ep.*, 45, 4, 1, *ibid.*, p. 221); *item Felicissimum signiferum seditionis recognoscere* (Id., *Ep.*, 59, 9, 1, CC 3C, p. 351).

7 (Ep., 13)

Referencia

Cyprianus, *Ep.*, 13, CC 3B, pp. 71-78.

Autor

Cipriano.

Destinatario

Rogaciano y demás confesores.

Cronología

Primavera del 250.

La presente carta debe valorarse comparativamente con la epístola posterior, la 14, ya que una y otra están estrechamente interrelacionadas¹, puesto que en la epístola 13 se habla de que los confesores han ganado la primera batalla². De este dato puede colegirse que la presente carta es posterior a la 6, de la que constituiría la continuación³.

A pesar de todo, es al final de la carta cuando encontramos la principal aportación para establecer que la carta 13 es posterior a la 14. Cipriano apunta que hacía poco tiempo que había escrito al clero, cuando los confesores todavía estaban en la cárcel⁴, y que recientemente lo ha hecho de nuevo⁵. Sin embargo, en la epístola 14, Cipriano refiere que tan sólo ha escrito una carta a los confesores, mientras éstos estaban encarcelados⁶.

Y aún un último dato que ayudaría a corroborar nuestra hipótesis: en la

¹ La mayoría de autores consultados analizan las cartas 13 y 14 conjuntamente, ya que, siguiendo las instrucciones que Cipriano nos ofrece en la epístola 20, ambas parecen pertenecer al grupo de cartas que hacen una reprimenda a los desterrados: *nec extorribus quando oportuit obiurgatio* (Cypr., *Ep.*, 20, 2, 1, CC 3B, p. 107).

² Encontramos referencias en ambas cartas al camino recorrido por los confesores, pero sobre todo al trayecto que todavía les queda por delante: *plus enim superest quam quod transactum uidetur* (Cypr., *Ep.*, 14, 2, 2, CC 3B, p. 81); *qui aduersarium prima hac congressione uicistis gloriam uestram forti et perseueranti uirtute teneatis. Adhuc in saeculo sumus, adhuc in acie constituti, de uita nostra cotidie dimicamus* (Id., *Ep.*, 13, 2, 1, *ibid.*, p. 72).

³ En la epístola 6 vimos a Cipriano exhortando a los confesores a continuar en la lucha que acaba de iniciarse con su encarcelación (véase la carta 6, nota 4). En la carta 13 observamos que Cipriano les había escrito con anterioridad, con la intención de felicitarles por su valentía y perseverancia: *et iam pridem uobis, fratres carissimi ac fortissimi, litteras miseram quibus fidei et uirtuti uestrae uerbis exultantibus gratularer* (Cypr., *Ep.*, 13, 1, CC 3B, p. 71).

⁴ Casi con toda seguridad se trata de la epístola 5, carta dirigida a los presbíteros y diáconos, a quienes les ruega que se hagan cargo de todas las necesidades de los confesores encarcelados y que tengan cuidado en sus entradas y salidas de la cárcel, no sea que queden ellos también presos (véase la carta 5, nota 9).

⁵ Efectivamente, así lo expone Cipriano: *et quamquam clero nostro et nuper cum adhuc essetis in carcere constituti, sed nunc quoque denuo plenissime scripserim* (Cypr., *Ep.*, 13, 7, CC 3B, p. 78).

⁶ Id., *Ep.*, 14, 2, 2, *ibid.*, p. 81: *sicut etiam pridem uobis scripseram cum adhuc essent in carcere constituti*.

carta 14, Cipriano dice que los costes de la manutención de los necesitados están sufragados por algunos hermanos que muestran así su simpatía y afecto hacia ellos⁷; en la 13, el obispo enfatiza que muchos hermanos rivalizan por ayudar con sus donaciones a las necesidades de los confesores⁸.

Contenido

La carta está dirigida al presbítero Rogaciano y al resto de confesores. Cipriano les felicita por segunda vez por su confesión⁹, pero les advierte de que la lucha continúa¹⁰ y de que en estos momentos, cuando ya no se encuentran encarcelados¹¹, deben velar por su honor y el de la Iglesia, pues su conducta ha de ser un referente a seguir para el resto de la comunidad de fieles.

La principal intención de la carta es la de reprender a un grupo de confesores que llevan una conducta depravada¹². Respecto a ellos, Cipriano cree oportuno que los otros confesores corrijan sus actos¹³: estos confesores representan una vergüenza para el grupo y para el resto de la Iglesia. Cipriano, sin nombrar a ninguno en particular, explica que uno de ellos, desterrado, lleva una vida lasciva y alcohólica; otro, también en el destierro, ha sido encarcelado por delincuente¹⁴; finalmente, refiere cómo un grupo de estos confesores se mostraría excesivamente orgulloso de su confesión¹⁵.

En el siguiente capítulo continúa detallando algunos de los pecadores infamantes, tales como aquellos que llevan una vida licenciosa¹⁶ o los confesores que rivalizan y se injurian entre sí¹⁷. Después de dejar claras las

⁷ Id., *Ep.*, 14, 2, 2, *ibid.*, pp. 80-81: *et quamquam sciam plurimos ex his fratrum uoto et dilectione susceptos.*

⁸ Id., *Ep.*, 13, 7, *ibid.*, p. 78: *gaudeo autem quando cognosco plurimos fratres nostros pro sua dilectione certatim concurrere et necessitates uestras suis conlationibus adiuuare.*

⁹ Al parecer, la carta tiene la intención, inicialmente, de volver a felicitarles por el acto que han hecho: *et iampridem uobis, fratres carissimi ac fortissimi, litteras miseram quibus fidei et uirtuti uestrae uerbis exultantibus gratularer, et nunc non aliud in primis uox nostra complectitur quam ut laeto animo frequenter ac semper gloriam uestri nominis praedicemus* (Cypr., *Ep.*, 13, 1, CC 3B, p. 71).

¹⁰ Véase nota 3.

¹¹ Según Saumagne (1975, p. 36), es muy probable que la mayoría de los confesores se encontraran en este momento bajo un régimen de libertad vigilada, de la que algunos de ellos abusaban peligrosamente. Otros se encontrarían en el destierro. Recordemos que el destierro fue la sentencia más generalizada, en esta primera fase, para los cristianos que se negaban a sacrificar.

¹² Después de aclarar que la mayor parte de los confesores llevan una conducta correcta (*quod quidem maxima pars uestrum cum meo gaudio curat et confessionis ipsius honore melior facta tranquillis et bonis moribus gloriam suam custodit et seruat* [Cypr., *Ep.*, 13, 3, 2, CC 3B, p. 74]), Cipriano afirma que un grupo de ellos están actuando con el mismo perfil: *sed quosdam audio inficere numerum uestrum et laudem praecipui nominis praua sua conuersatione destruere* (Cypr., *Ep.*, 13, 4, 1, CC 3B, p. 75).

¹³ Id., *Ep.*, 13, 4, 1, *ibid.*, p. 75: *quos etiam uos ipsi utpote amatores et conuatores laudis uestrae obiurgare et comprimere et emendare debetis.*

¹⁴ Id., *Ep.*, 13, 4, 1, *ibid.*, p. 75: *quando alius aliquis temulentus et lasciuens demoratur, alius in eam patriam unde extorris factus est regreditur, ut deprehensus non iam quasi Christianus sed quasi nocens pereat?*

¹⁵ Id., *Ep.*, 13, 4, 2, *ibid.*, p. 75: *inflari aliquos et tumere audio.*

¹⁶ Id., *Ep.*, 13, 5, 1, *ibid.*, pp. 76-77: *cubilia cum feminis promiscua iungentes, quando etsi stuprum conscientiae eorum desit, hoc ipsum grande crimen est, quod illorum cum scandalo in aliorum ruinas exempla nascantur.*

¹⁷ Id., *Ep.*, 13, 5, 2, *ibid.*, p. 77: *contentiones quoque et aemulationes inter uos nullas esse oportet [...] conuiciis etiam et maledictis quaeso uos abstinete.*

amonestaciones, Cipriano exhorta a los confesores a mejorar para que, cuando regresen a su Iglesia, lo hagan plenamente renovados¹⁸.

Finalmente, Cipriano apunta que ha enviado, a título personal, una suma de su propio peculio para cubrir posibles necesidades, así como una cantidad del diácono Víctor, que se encuentra junto a él¹⁹, procedente, seguramente, del *arca* de la comunidad en el exilio. El obispo se congratula del fervor que muchos fieles muestran al ayudar económicamente a los confesores²⁰.

Modo de transmisión

Desconocemos por completo cuál fue el mecanismo utilizado por Cipriano para hacer llegar la carta a Rogaciano. Suponemos que utilizaría la misma mecánica que en alguna otra ocasión: algún miembro de la comunidad de Cartago.

Personajes mencionados

La carta va dirigida a Rogaciano²¹, sin duda, presbítero y confesor²². Cuando Cipriano le escribe, éste ya se encuentra fuera de la cárcel²³.

Otro personaje mencionado en la presente carta es Víctor, antaño lector, pero recientemente ascendido al cargo de diácono²⁴.

¹⁸ Este punto nos parece sumamente importante, ya que, con sus palabras, Cipriano se dirige al grupo de confesores que están fuera de Cartago, posiblemente en el destierro: *corroboremus nos exhortationibus mutuis et magis ac magis proficiamus in domino, ut cum pro sua misericordia pacem fecerit quam se facturum repromittit, noui et paene mutati ad ecclesiam reuertamur, et excipianos siue fratres nostri siue gentiles circa omnia correctos adque in melius reformatos et qui admirati fuerant prius in uirtutibus gloriam nunc admirentur in moribus disciplinam* (Cypr., Ep., 13, 6, CC 3B, p. 78).

¹⁹ Id., Ep., 13, 7, *ibid.*, p. 78: *tamen etiam ipse de sumptu culis propriis quos mecum ferebam misi uobis CCL. Sed et alia CCL. proxime miseram. Victor quoque ex lectore diaconus qui mecum est misit uobis CLXXV.*

²⁰ Véase nota 3.

²¹ Creemos que este personaje es el mismo que aparece en las cartas 6, 7 y 41.

²² Cypr., Ep., 13, *directio*, CC 3B, p. 71: *Cyprianus Rogatiano presbytero et ceteris confessoribus fratribus, salutem.*

²³ Id., Ep., 13, 7, *ibid.*, p. 78: *cum adhuc essetis in carcere constituti.* Parece claro que Rogaciano se encuentra en estos momentos fuera de la cárcel, máxime cuando la epístola 6 va dirigida a él y al resto de los confesores encarcelados. Véase la carta 6, nota 2.

²⁴ Cypr., Ep., 13, 7, CC 3B, p. 78: *Victor quoque ex lectore diaconus qui mecum est.* Posiblemente fuera el propio Cipriano, en su refugio, quien ascendiera a Víctor al nuevo cargo, ya que aprovecha la ocasión para comunicar su decisión al resto de la comunidad, principalmente a Rogaciano.

8 (Ep., 11)

Referencia

Cyprianus, *Ep.*, 11, CC 3B, pp. 56-66.

Autor

Cipriano.

Destinatario

Presbíteros y diáconos de Cartago.

Cronología

Primavera del 250.

Un dato que utilizamos para datar la presente carta es la comparación de ésta con el capítulo segundo de la epístola 10¹. En nuestra opinión, el tema de la tortura, en ambas cartas, ha sido objeto de un trato desigual: mientras en la 10 la tortura supone un orgullo y un referente a seguir para el resto de la Iglesia², en la 11 es descrita como el castigo que se padece por la falta de disciplina interna³.

Se podría pensar que el orden cronológico fuera tal y como nos lo presentan la mayoría de las ediciones críticas, es decir, primero la 10 y posteriormente la 11, pero en la epístola 11 es preciso hacer notar que tan sólo se hace mención de los confesores, mientras que la 10 va dirigida a los mártires y confesores, por lo que creemos que la carta 11 es anterior a la 10.

Contenido

Estamos ante una carta dirigida al cuerpo del clero de Cartago, que responde, desde el principio al final, a temas de doctrina espiritual, especialmente, a la plegaria⁴. El propio Cipriano habla de que la Iglesia vive en

¹ Así, la carta 10, dirigida a los confesores y mártires, es una clara exhortación y admiración hacia todos aquellos que han confesado la fe en Cristo: *Cypr., Ep.*, 10, 2, CC 3B, pp. 48-49. Duquenne (1972, p. 79) defiende que Cipriano hace una descripción épica del valor de los mártires y confesores. Sin embargo, en la epístola 11, el obispo cartaginés critica a un grupo de confesores, tachándolos de indisciplinados y de soberbios: *quas autem plagas, quae uerba non meremur, quando nec confessores, qui exemplo ceteris ad bonos mores esse debuerant, teneant disciplinam?* (*Cypr., Ep.*, 11, 1, 3, CC 3B, p. 57).

² *Id.*, *Ep.*, 10, 2, 3, *ibid.*, p. 50: *pretiosa mors haec est quae emit immortalitatem pretio sui sanguinis, quae accipit coronam dei consummatione uirtutis.*

³ *Id.*, *Ep.*, 11, 1, 3, *ibid.*, pp. 57-58: *itaque dum quosdam insolenter extollit confessionis suae tumida et inuerecunda iactatio, tormenta uenerunt, et tormenta sine fine tortoris, sine exitu damnationis, sine solacio mortis, tormenta quae ad coronam non facile dimittant.*

⁴ Varios autores coinciden en el carácter doctrinal de la carta. Así, Duquenne (1972, p. 65) considera que la epístola se propone ser, casi íntegramente, una exhortación a la plegaria penitente, humilde y unánime; Campos (1964, p. 394) habla del contenido doctrinal de la epístola; y, finalmente, Saumagne (1975, p. 38) expone que esta carta tiene un carácter confidencial en relación a los presbíteros y diáconos de Cartago, y que en ella se hace

medio de una tormenta devastadora⁵, a su entender propiciada por los pecados de los fieles cristianos y por la falta de cumplimiento de los mandamientos⁶. De ello no sólo son culpables la mayoría de los cristianos, sino que los propios confesores no guardan la disciplina, ya que se jactan con soberbia de haber confesado a Cristo⁷. Cipriano les dice que le ha sido mostrado en un sueño todo lo anteriormente comentado por él y que precisamente éste es el motivo principal de la carta: explicarles la revelación⁸. Esta visión⁹, prosigue el obispo, fue previa a la persecución, afirmando a continuación que la trágica situación vigente sólo podría remediarse con continuas plegarias que paliaran la ira divina¹⁰. Por ello, Cipriano cree que la actual persecución es una prueba¹¹ y que, si se reconducen todos los agravios contra la fe, llegará la paz¹².

Por último, pide a los presbíteros y diáconos que, de la misma manera que él les ha hecho partícipes de sus revelaciones, ellos también lean la carta al resto de los fieles¹³.

Modo de transmisión

La presente carta, ante la ausencia de datos, debió recorrer idéntico trayecto que las otras, ya que Cipriano continúa en su escondite. El portador

referencia a un sector de confesores separados de lo establecido en la disciplina eclesiástica, además de presentar un contenido, básicamente, de comportamiento penitencial.

⁵ Cypr., *Ep.*, 11, 1, 2, CC 3B, p. 56: *istius tam turbidam vastitatem*.

⁶ Efectivamente, Cipriano ve, en los sucesos que están sacudiendo la comunidad cristiana, un castigo divino, como consecuencia de la degradación de los principios cristianos. El obispo de Cartago menciona toda una serie de actitudes que vician el modo de proceder habitual de los fieles: avaricia, orgullo, rivalidad y falta de simplicidad y humildad: *et nos non facimus dei uoluntatem, patrimonio et lucro studentes, superbiam sectantes, aemulationi et dissensionem uacantes, simplicitatis et fidei neglegentes, saeculo uerbis solis et non factis renuntiantes, unusquisque sibi placentes et omnibus displicentes* (Cypr., *Ep.*, 11, 1, 2, CC 3B, p. 57). Creemos que la carta constituye una llamada a la unidad de acción del clero ante las indisciplinas que se producen, sobre todo en las filas de los confesores.

⁷ Se trata de una clara referencia al comportamiento nefasto de algunos confesores, los cuales, *a priori*, debían ser un modelo a imitar por el resto de la comunidad: *quas autem plagas, quae uerbera non meremur, quando nec confessores, qui exemplo ceteris ad bonos mores esse debuerant, teneam disciplinam? Itaque dum quosdam insolenter extollit confessionis suae tumida et inuerecundia iactatio* (Cypr., *Ep.*, 11, 1, 3, CC 3B, pp. 57-58).

⁸ *Id.*, *Ep.*, 11, 3, 1, *ibid.*, p. 59: *nam quod magis suasit et compulit ut has ad uos litteras scriberem, scire debetis, sicut dominus ostendere et reuelare dignatur, dictum esse in uisione*.

⁹ Las visiones que tuvo Cipriano en tiempos de Decio no fueron las únicas que manifestó, ya que su biógrafo Poncio cuenta la revelación que vivió durante la persecución de Valeriano: *eo enim die quo in exilii loco mansimus –nam et me inter domesticos comites dignatio caritatis eius elegerat exulem uoluntarium, quod utinam et in passione licuisset!– Apparuit mihi inquit nondum somni quiete sopito iuuenis ultra modum hominis enormis, qui cum ne quasi ad praetorium duceret, uidebar mihi tribunali sedentis proconsulis admoueri* (Pontius, *Vita Cypriani*, 12, 3, Bastiaensen [1975, p. 32]).

¹⁰ Cypr., *Ep.*, 11, 5, 1, CC 3B, p. 61: *oremus instanter et adsiduis precibus ingemescamus*.

¹¹ *Id.*, *Ep.*, 11, 5, 3, *ibid.*, p. 63: *persecutio ista examinatio est adque exploratio pectoris nostri. Excuti nos deus uoluit et probari, sicut suos semper probauit, nec tamen in probationibus eius aliquando auxilium credentibus defuit*.

¹² No obstante, Cipriano intuye el problema que amenaza la unidad de la Iglesia: *si nos dominus humiles et quietos, si nobis inuicem copulatos, si circa iram suam timidos, si praesenti tribulatione correctos emendatosque conspexerit, tutos ab inimici infestationibus exhibebit. Praecessit disciplina, sequetur et uenia* (Cypr., *Ep.*, 11, 7, 3, CC 3B, p. 65).

¹³ *Id.*, *Ep.*, 11, 7, 1, *ibid.*, p. 64: *nec ipsi denique apud uos hanc epistulam teneatis occultam, sed legendam fratribus suggeratis*.

debió ser alguno de los que le mantenían informado de los sucesos que se iban desarrollando en la capital y que gozaban de libertad de movimientos para realizar su labor¹⁴.

Personajes mencionados

Al tratarse de una carta de tenor muy general, Cipriano no menciona ningún personaje en particular, aunque creemos que, cuando hace referencia a la indisciplina de algunos confesores, tenía *in mente* algún que otro nombre propio.

¹⁴ En nuestra opinión, cabe aún la posibilidad de que el portador de la misma fuera quien llevara noticias perturbadoras al obispo cartaginés, manifestaciones que indujeran, posteriormente, al sueño al que Cipriano se refiere.

9 (CNC III)

Referencia

La clara existencia de una nueva carta no conservada nos la da el propio Cipriano en la *Ep.*, 12, al aludir a la frecuente correspondencia que le remite el autor de esta carta: *Tertullus [...] scripserit et scribat*¹.

Autor

Tértulo².

Destinatario

Cipriano.

Cronología

Primavera del 250.

Para su fijación cronológica, tal y como apuntamos anteriormente, tomamos como referencia la carta 12 de Cipriano. Hemos sugerido que la carta 12 es posterior a la 10 y que en esta última aparece citado el confesor Mapálico, torturado y fallecido en las cárceles de Cartago³. En nuestra opinión, es muy posible que fuera el propio Tértulo quien informara del óbito del confesor, ya que, además de señalar el día del suceso, Cipriano narra el episodio de su gloriosa muerte⁴.

Por tanto, si tenemos en consideración este planteamiento, esta carta no conservada debería anteponerse a la carta 10.

¹ Cypr., *Ep.*, 12, 2, 1, CC 3B, p. 70.

² Sobre Tértulo véase la carta 12, nota: 13. La presente reconstrucción la centraremos en la existencia de una sola carta, aunque partimos del hecho de que Tértulo mantuvo una frecuente correspondencia con Cipriano. Prueba de ello sería la existencia de dos tiempos verbales utilizados por Cipriano, lo cual atestigua que, como mínimo, fueron dos las cartas escritas por Tértulo: una en el pasado (*scripserit*) y otra más recientemente (*scribat*). Desconocemos si hubo algunas más, aunque es muy probable que Tértulo, como el resto del cuerpo eclesiástico cartaginés, tuviera una fluida correspondencia con su obispo, para mantenerle constantemente informado. Por otro lado, pensamos que Tértulo disponía, como parece obvio, de cierta formación cultural, pues mantiene correspondencia con Cipriano, y de prestigio ante la comunidad. Tanto es así que Cipriano enfatiza su actuación hacia los fieles cartagineses: *Tertullus, fidelissimus ac deuotissimus frater noster, pro cetera sollicitudine et cura sua quam fratribus in omni obsequio operationis impertit* (Cypr., *Ep.*, 12, 2, 1, CC 3B, p. 69). Según Lietzmann (1961, p. 229), Tértulo era un hombre de confianza de Cipriano, quien le tenía al corriente de los diferentes sucesos que acontecían en Cartago.

³ Respecto al confesor Mapálico y a la cronología de su muerte, véase la carta 10, notas 2-4.

⁴ Creemos que cabe dicha posibilidad, pues si partimos de que la epístola 12 es posterior a la 10, y de que el propio Cipriano pide a su clero que se preocupe por anotar el día de la muerte de los confesores, es muy probable que las únicas noticias relativas a la muerte de Mapálico las tuviera por indicación del mismo Tértulo. Así, en la carta 12, Cipriano dice: *scripserit et scribat ac significet mihi dies quibus in carcere beati fratres nostri ad immortalitatem gloriosae mortis exitu transeunt* (Cypr., *Ep.*, 12, 2, 1, CC 3B, p. 70). Y en la epístola 10 puede leerse el relato de la presencia de Mapálico ante el procónsul: *documentum rei praesens proelium praebuit. Vox plena spiritu sancto de martyris ore prorupit, cum Mappalicus beatissimus inter cruciatus suos proconsuli diceret: "uidebis cras agonem"* (Cypr., *Ep.*, 10, 4, 1, CC 3B, p. 51).

Contenido

Suponemos que Tértulo informaba a Cipriano de todo cuanto sucedía dentro de la comunidad cartaginesa, haciendo especial mención, como es obvio, de la situación de crispación social producida por la obligatoriedad de realizar sacrificios paganos⁵.

Por otro lado, Tértulo informaba a su obispo del día del óbito de los mártires cristianos, fuera cual fuera la causa de la defunción, añadiendo las peculiaridades de cada uno de ellos⁶.

La finalidad de esta actuación era la de salvaguardar la memoria de todas las víctimas de la persecución, y de anotar el día de su defunción para el recuerdo de su memoria⁷.

Modo de transmisión

Debió seguir el procedimiento normalmente utilizado durante este período de refugio de Cipriano, a través de algún miembro de la comunidad cristiana cartaginesa.

Personajes supuestamente mencionados

Si, como hemos planteado anteriormente, la carta es previa a la epístola 10 y fue Tértulo quien informó a Cipriano de la defunción del mártir Mapálico, este nombre debió aparecer en la presente epístola. Cabe suponer también que, además, se haría alusión al grupo de cristianos que, junto al mártir, se presentaron ante el procónsul⁸. En cuanto a éstos, si bien no llegaron a perecer, sí sufrieron el tormento de las torturas⁹.

⁵ La idea se puede extraer de la epístola 14, cuando Cipriano, al referirse a Tértulo, indica: *qui pro cetera cura sua quam inpense diuinis operibus impertit etiam huius consilii auctor fuit, ut cautus et moderatus existerem, nec me in conspectum publicum, et maxime eius loci ubi totiens flagitatus et quaesitus fuissem temere committerem* (Cypr., Ep., 14, 1, 2, CC 3B, p. 80).

⁶ Véase la CNC II.

⁷ Cypr., Ep., 12, 2, 1, CC 3B, p. 70: *ac significet mihi dies quibus in carcere beati fratres nostri ad immortalitatem gloriosae mortis exitu transeunt, et celebrentur hic a nobis oblationes et sacrificia ob commemorationes eorum, quae cito uobiscum domino protegente celebrabimus*.

⁸ Id., Ep., 10, 4, 3, *ibid.*, p. 53: *Mappalicus suo et collegarum suorum nomine proconsuli repromisit*.

⁹ Id., Ep., 10, 4, 4, *ibid.*, p. 53: *istum nunc beatissimum martyrem et alios participes eiusdem congressionis et comites in fide stabiles, in dolore patientes, in quaestione uictores ut ceteri quoque sectemini et opto pariter et exhortor*.

10 (Ep.,10)

Referencia

Cyprianus, *Ep.*, 10, CC 3B, pp. 46-55.

Autor

Cipriano.

Destinatario

Mártires y confesores.

Cronología

Abril-mayo del 250.

Disponemos, *a priori*, de un elemento que nos resulta de gran utilidad para poder precisar la cronología de la presente carta: se trata de la fecha de la muerte de Mapálico¹. En el calendario de Cartago se menciona como data de su muerte el 19 de abril del 250², mientras que el *Martyrologium Hieronymianum* sitúa el óbito entre los días 17 y 18 del mismo mes y año³. Creemos, en base a lo expuesto, que la carta fue escrita pocos días después de la defunción del confesor⁴, posiblemente a finales de abril o a principios del mes de mayo del 250.

¹ Cipriano nos informa de la muerte de Mapálico utilizando recursos metafóricos: *pugnam quam spopondit exhibuit et palmam quam meruit accepit* (Cypr., *Ep.*, 10, 4, 3, CC 3B, p. 53).

² El *Kalendarium Carthaginense* fue publicado por primera vez por Mabillon en 1682, a partir de un manuscrito muy deteriorado. En él se menciona a Mapálico y se refleja la fecha de su muerte ocurrida el *XIII kalen. maias martyris Mappalici* (PL, 13, c. 1219). Sobre el origen del texto original, véase Duquenne (1972, p. 76), quien sitúa dicho manuscrito dentro del primer cuarto del siglo VI. También hay una versión más antigua de este calendario en el *Martyrologium Hieronymianum*, donde aparece reproducido en las páginas LXX-LXXI (AASS, *Nou.*, II/2, pp. 195-196).

³ En efecto, en el *Martyrologium Hieronymianum* aparecen dos fechas: *XV kal. mai. [...] in Africa [...] Mappalici* (AASS, *Nou.*, II/2, p.195) –17 de abril del 250– y *XIV kal. mai. [...] Mappalici* (AASS, *Nou.*, II/2, p. 196) –18 del mismo mes y año–.

⁴ Estamos de acuerdo con la propuesta de Duquenne (1972, p. 76) respecto al hecho de que no transcurrieron muchos días desde la muerte de Mapálico hasta la redacción de la presente carta. Hemos de tener en cuenta que Mapálico tuvo un primer encuentro con el procónsul: *cum Mappalicus beatissimus inter cruciatus suos proconsuli diceret* (Cypr., *Ep.*, 10, 4, 1, CC 3B, p. 51). Fue al día siguiente, al encontrarse de nuevo ante el magistrado, cuando murió: *et quod ille cum uirtutis ac fidei testimonio dixit dominus inpleuit* (Cypr., *Ep.*, 10, 4, 1, CC 3B, p. 51). La carta, en general, cuando habla del mártir, da la sensación de que los sucesos son muy recientes, sobre todo si nos atenemos a lo que dice Cipriano: *istum nunc beatissimum martyrem et alios participes eiusdem congressionis et comites in fide stabiles, in dolore patientes, in quaestione uictores ut ceteri quoque sectemini et opto pariter et exhortor* (Cypr., *Ep.*, 10, 4, 4, CC 3B, p. 53). Cipriano expone a los confesores el caso más reciente de que dispone.

Contenido

Esta carta se inicia con toda solemnidad⁵, prosiguiendo con un interesante desarrollo, en el plano histórico, sobre la evolución de las penas impuestas por los tribunales a los que se negaban a sacrificar a los dioses⁶. El propio Cipriano admite que la lucha se ha intensificado y que la negativa de los confesores a realizar dicho acto ha hecho que las sentencias sean mucho más severas⁷.

Cipriano nos cuenta que, en esta fase tan cruel, muchos confesores han muerto, alcanzando con ello el martirio⁸. Ahora bien, son numerosos los encarcelados por razones de fe que esperan comparecer ante el procónsul, por lo que Cipriano les exhorta a ser fuertes ante la más que probable sentencia de muerte que se les avecina⁹. El autor nos describe alguno de los métodos utilizados por los paganos para producir apostasías dentro de las filas de la Iglesia¹⁰.

Nuestro obispo pone nombre a uno de los mártires recientemente fallecidos; se trata de Mapálico. Pero, en la epístola, Cipriano también se refiere a la profunda tristeza que siente por el gran número de caídos dentro de la comunidad¹¹, sólo paliada por el honor y la gloria que producen los mártires¹², a los que se dirige como los únicos que pueden motivar con su ejemplo al resto de la comunidad. A pesar del recrudecimiento de la persecución, Cipriano confía en que la paz y el perdón de los encarcelados pueda producirse en cualquier momento¹³ y en que aquellos que no han podido alcanzar la corona del martirio no serán, ni deben considerarse, cristianos devaluados¹⁴. Para tranquilizar la conciencia de los que tengan ese sentimiento

⁵ Cypr., *Ep.*, 10, CC 3B, p. 46: *Cyprianus martyribus et confessoribus Iesu Christi domini nostri in Deo Patre perpetuam s.* Tal y como apunta Duquenne (1972, p. 64), hay un gran parecido con la *directio* de la carta 6: *Cyprianus Sergio et Rogatiano et ceteris confessoribus in Deo perpetuam s.* (Cypr., *Ep.*, 6, CC 3B, p. 29).

⁶ Efectivamente, Cipriano es muy claro a la hora de indicar que la pena impuesta inicialmente a la reiteración de la confesión era la del destierro: *gloriata et nuper quidem cum confessione perstanti suscepta poena est quae confessores Christi fecit extorres* (Cypr., *Ep.*, 10, 1, 1, CC 3B, p. 46).

⁷ Id., *Ep.*, 10, 1, 1, *ibid.*, p. 46: *creuit pugna, creuit et pugnantium gloria.*

⁸ Id., *Ep.*, 10, 1, 2, *ibid.*, p. 47: *ex quibus quosdam iam comperi coronatos.*

⁹ Id., *Ep.*, 10, 1, 2, *ibid.*, p. 47: *uniuersos autem quos agmine glorioso carcer inclusit pari et simili calore uirtutis ad gerendum certamen animatos, sicut esse oportet in diuinis castris milites Christi.*

¹⁰ Id., *Ep.*, 10, 2, 2, *ibid.*, p. 49: *steterunt torti torquentibus fortiores et pulsantes ac laniantes unguulas pulsata ac laniata membra uicerunt. Inexpugnabilem fidem superare non potuit saeuens diu plaga repetita, quamuis rupta conpage uiscerum torquerentur in seruis dei iam non membra sed uulnera.*

¹¹ Id., *Ep.*, 10, 4, 1, *ibid.*, p. 51: *uox plena spiritu sancto de martyris ore prorupit, cum Mappalicus beatissimus inter cruciatus suos proconsuli diceret: "uidebis cras agonem".*

¹² Cipriano nos habla de las dos opciones contrapuestas –la apostasía y el martirio– que tenían los fieles ante la presión de los magistrados romanos: *ut lacrimas matris ecclesiae quae plangit ruinas et funera plurimorum uos uestra laetitia tergeatis et ceterorum quoque stantium firmitatem uestri exempli prouocatione solidetis* (Cypr., *Ep.*, 10, 4, 4, CC 3B, p. 53).

¹³ Este dato nos indica que el período de paz relativa, en torno a los setenta años, que habían vivido las comunidades cristianas, debió inducir a pensar que los episodios de persecuciones eran de una duración relativamente corta: *quod si ante diem certaminis uestri de indulgentia domini pax superuenerit* (Cypr., *Ep.*, 10, 5, 1, CC 3B, p. 54).

¹⁴ Id., *Ep.*, 10, 5, 1, *ibid.*, p. 54: *nec contristetur aliquis ex uobis quasi illis minor qui ante uos tormenta perpassi uicto et calcato saeculo ad dominum glorioso itinere uenerunt.*

de culpa, Cipriano utiliza un símil igualando la categoría de confesor a la de mártir¹⁵.

La carta finaliza con una espléndida reflexión poética sobre el martirio y la confesión¹⁶.

Modo de transmisión

En este caso, Cipriano no nos da ningún nombre que permita conocer quién fue el portador de la carta desde el refugio del obispo hasta el interior de la cárcel. Suponemos que sería algún miembro del clero que conocía perfectamente tanto la ubicación de Cipriano como el medio para que la carta llegara a los destinatarios.

Personajes mencionados

El único personaje mencionado es Mapálico¹⁷. De este personaje, del que tan sólo se muestra su comportamiento ante el procónsul, no se aporta ningún otro dato sobre su persona, ni su cargo en la comunidad cartaginesa si es que ostentaba alguno.

A pesar de ello, sabemos que Mapálico se dirigió al procónsul en nombre propio y en el de todo un grupo de condenados¹⁸.

Mapálico murió en el transcurso del proceso, víctima de la tortura impuesta¹⁹.

¹⁵ Id., *Ep.*, 10, 5, 2, *ibid.*, pp. 54-55: *ergo utraque res, fratres carissimi, sublimis pariter et inlustris: illa securior ad dominum uictoriae consummatione properare, haec laetior accepto post gloriam com meatu in ecclesiae laude florere.*

¹⁶ Id., *Ep.*, 10, 5, 2, *ibid.*, p. 55: *accipiant coronas uel de opere candidas uel de passione purpureas.*

¹⁷ El nombre de Mapálico aparece mencionado en dos ocasiones: *cum Mappalicus beatissimus* (Cypr., *Ep.*, 10, 4, 1, CC 3B, p. 51). Y, más adelante, en el mismo capítulo: *Mappalicus suo* (Cypr., *Ep.*, 10, 4, 3, CC 3B, p. 53).

¹⁸ Id., *Ep.*, 10, 4, 3, *ibid.*, p. 53: *Mappalicus suo et collegarum suorum nomine proconsuli repromisit.*

¹⁹ Id., *Ep.*, 10, 4, 4, *ibid.*, p. 53: *istum nunc beatissimum martyrem et alios participes eiusdem congressionis et comites in fide stabiles, in dolore patientes, in quaestione uictores ut ceteri quoque sectemini et opto pariter et exhortor.*

11 (*Ep.*, 21*)

Referencia

Celerinus, *Ep.*, 21*, *apud Cypr.*, *Ep.*, CC 3B, pp. 111-115.

Autor

Celerino¹.

Destinatario

Luciano².

Cronología

Posterior al 7 de abril del 250.

La cronología de la presente carta gira en torno a la Pascua del 250³. Si, como hemos apuntado, esta festividad cayó en el 7 de abril, deducimos que la epístola se escribió a partir de esa fecha, y no muchos días después de su celebración.

¹ Celerino es un joven africano que ha confesado su fe en Roma. Se trata de uno de los personajes del *corpus* cipriano acerca del cual disponemos de bastante información, ya que sobre él escribe Cipriano tanto en la carta 37, como en la epístola 39. Esta última está plenamente dedicada a sus méritos y a los de su familia, cosa que, como veremos en el comentario de la misma, le valdrá al ascenso al cargo de lector y la promesa de alcanzar el presbiterado cuando llegue a la edad oportuna: *ceterum presbyterii honorem designasse nos illis iam sciatis* (Cypr., *Ep.*, 39, 5, 2, CC 3B, p. 192). Celerino pertenece a un linaje que es cristiano desde hace como mínimo tres generaciones. El propio Cipriano hace mención de ello en la carta 39 y podemos comprobar que, por primera y única vez a lo largo del epistolario, el obispo narra la santidad de tres personajes pertenecientes a una misma familia. No sabemos la razón por la cual Celerino se encontraba en Roma en el momento de ser llamado a sacrificar. Autores como Clarke (1969, pp. 63-68) o Duval (2001a, pp. 42-46) apuntan la posibilidad de que Celerino fuera soldado y se encontrara en la capital por obligaciones militares. Ello coincidiría con expresiones utilizadas tanto por Luciano (*Ep.*, 22) como por Cipriano (*Ep.*, 39), al referirse a él como el confesor que se enfrentó al propio emperador (en la carta 39 desarrollaremos ampliamente esta posibilidad).

² Luciano es un confesor cartaginés que inicialmente se encontraba en Roma y al que el propio Celerino acompañará hasta el puerto al dirigirse a Cartago (Toso [1980, p. 485] precisa que Celerino acompañó a Luciano hasta el puerto de Ostia). Una vez llegado a la capital africana, Luciano es encarcelado cuando ya se había iniciado el período de torturas para todos aquellos que se opusieran a sacrificar. Ya en prisión, se convertirá en el portavoz de los confesores cautivos en Cartago y será uno de los que firmarán billetes de perdón en masa para redimir a los apóstatas. Cipriano vio en este hecho un agravio a la problemática situación de los *lapsi*, ya complicada por sí sola. Recordemos que, como consecuencia del ambiente ambiguo que se producía ante estas concesiones, el obispo cartaginés escribió la carta 15. De todos modos, analizaremos con más detalle a Luciano en la carta 22.

³ Efectivamente, Celerino habla de que se encuentra inmerso en la alegría de la Pascua: *pro cuius facta ego in die laetitiae Paschae flens die ac nocte, in cilicio et cinere lacrimabundus dies exegi et exigo usque in hodiernum* (Celerinus, *Ep.*, 21*, 2, 1, *apud Cypr.*, *Ep.*, CC 3B, p. 112). La fecha exacta de la Pascua en el año 250 fue el 7 de abril (Duquenne [1972, pp. 124 y 130]).

Contenido

Celerino comienza la carta expresando su alegría ante la noticia de que el destinatario de la epístola, Luciano, está encarcelado por haber confesado su fe⁴. Aunque, por otro lado, se lamenta de no haber recibido ninguna información de él con anterioridad, desde que abandonó Roma⁵. Más aún, no le han llegado novedades suyas a través de Montano, recién venido a la metrópoli desde la cárcel de Cartago⁶. De todos modos, Celerino disculpa a su compañero Luciano por el hecho de no escribirle.

El motivo real de la carta es solicitar el perdón de todos los confesores cartagineses⁷, a través de Luciano⁸, para dos hermanas cristianas⁹ que han sacrificado a los dioses paganos en Roma¹⁰.

Celerino pide a Luciano que interceda para perdonar a Numeria y Cándida (sin ahondar en el grado de apostasía que han cometido)¹¹. Para ello arguye la penitencia que vienen profesando y, sobre todo, la atención y los servicios¹² que prestan, desde hace tiempo, a los desterrados cartagineses que

⁴ Así es, la carta se inicia con un trato deferencial hacia Luciano, utilizando la expresión *domine frater*. Según Toso (1980, p. 485), el término latino *dominus* se empleó después de Augusto con el sentido de “señor” como cortesía. Clarke (1984, p. 318) ha buscado otros paralelismos, llegando a la misma conclusión.

⁵ Respecto a la partida de Roma de Luciano y a la despedida de Celerino, véase la nota 3.

⁶ Montano es un cristiano, amigo común de los dos interlocutores: *quod Montanus fratrer noster communis abs te de carcere ad me esse uenturum* (Celerinus, *Ep.*, 21*, 1, 1, *apud* Cypr., *Ep.*, CC 3B, p. 111). Según las observaciones de Duquenne (1972, p. 122) sobre este personaje, se trataría, sin duda alguna, de un exiliado. Por el contrario, Clarke (1984, p. 320) piensa que es dudosa la posibilidad de que se trate de un desterrado cartaginés, idea que compartimos, ya que Roma estaba especialmente excluida como destino de los legalmente desterrados. Por otro lado, Saumagne (1975, p. 67) considera, a nuestro parecer erróneamente, que Montano, una vez liberado de la cárcel de Cartago, se convirtió en mensajero entre las dos capitales.

⁷ Celerino pide a todos los confesores cartagineses que el primero de ellos que consiga la corona de mártir conceda el perdón para ellas: *rogo itaque, domine, et peto per dominum nostrum Iesum Christum ut ceteris collegis tuis fratribus tuis meis dominis referas et ab eis petas ut quicumque prior uestrum coronatus fuerit istis sororibus nostris Numeriae et Candidae talem peccatum remittant* (Celerinus, *Ep.*, 21*, 3, 2, *apud* Cypr., *Ep.*, CC 3B, p. 113).

⁸ El autor de la carta dice haberse enterado de que Luciano ha tomado el liderazgo de los confesores encarcelados en Cartago, por lo que utiliza la amistad que les une para pedir el perdón para las dos caídas: *audiui enim te floridiorum ministerium percepisse* (Celerinus, *Ep.*, 21*, 3, 1, *apud* Cypr., *Ep.*, CC 3B, p. 113).

⁹ La cuestión que se nos plantea es saber si las dos mujeres citadas como *sorores* lo son *strictu sensu* o a nivel religioso. Tan sólo nos induce a dudar el hecho de que Celerino cite a Numeria con el posesivo *meae*, aunque más abajo, para referirse a ambas, utiliza la expresión *sorores nostras*. Todo ello debe tenerse en cuenta a la hora de plantear la posibilidad de que una de ellas fuera hermana de sangre de Celerino. Pero nada parece indicar que podamos hablar de fraternidad carnal, sino de lazos fraternales en Cristo. Así lo apuntan también Duval (2001a, pp. 58-59) y Clarke (1984, p. 322), añadiendo éste último que en el lenguaje cristiano es prácticamente imposible diferenciar entre hermanos de sangre o la fraternidad en Cristo.

¹⁰ Parece ser que Cándida sacrificó a los dioses paganos, mientras que Numeria pagó un libelo de sacrificio y no llegó a sacrificar. Toso (1980, p. 487) y Bayard (1961, p. 58) identifican el lugar descrito por Celerino en las proximidades de la Vía Sacra de Roma, donde actualmente se alza la iglesia consagrada a los santos Cosme y Damián.

¹¹ Así pues, en términos referidos a la apostasía, una es *sacrificata* y la otra *libellatica*.

¹² Celerino se esfuerza por dulcificar la situación de apostasía de las dos apóstatas, defendiendo que, a pesar de la magnitud de su pecado, continúan manteniendo un marcado interés por el quehacer de los cartagineses llegados a Roma: *secundum illorum paenitentiam et operas quas penes collegas nostros faciunt extorrentes qui a uobis uenerunt, a quibus ipsis de operibus eorum audies, iam Christum eis* (Celerinus, *Ep.*, 21*, 2, 2, *apud* Cypr., *Ep.*, CC 3B, p.

llegan a la ciudad¹³.

Celerino dice que estas personas fueron escuchadas por el clero romano, cuyos miembros decidieron que siguieran en su actual *status*, hasta que se eligiera a un nuevo obispo¹⁴.

Por último, Celerino defiende su interpelación añadiendo que no sólo intercede él por su perdón, también lo hacen Estacio, Severiano y todos los confesores cartagineses refugiados en Roma. El autor termina señalando que, además, ha escrito al resto de los confesores cartagineses¹⁵, para que estén informados de la situación.

Modo de transmisión

La carta debió salir de Roma durante la segunda mitad del mes de abril, posiblemente a manos de algún miembro cristiano, bien romano, bien cartaginés, quien gozaría de cierta libertad de movimientos, pudiendo salir del puerto de Ostia hasta la ciudad de Cartago sin demasiados apuros. Tampoco podemos descartar la posibilidad de que la carta fuera transmitida por algún comerciante.

Personajes mencionados

Son diversas las personas mencionadas en esta carta: Montano¹⁶, Numeria y Cándida¹⁷, Estacio y Severiano¹⁸, Macario y sus hermanas Cornelia

113). Sobre los cuidados que Numeria y Cándida prestan a los confesores africanos, añade: *ad quos ipsae in portum descenderunt, et in urbem leuauerunt, quod sexaginta quinque ministrauerunt et usque in hodiernum in omnibus fouerunt. Sunt enim penes illas omnes* (Celerinus, *Ep.*, 21*, 4, 1, *apud Cypr.*, *Ep.*, CC 3B, p. 114). La última frase de la cita nos informa de que “todos ellos están en su casa”, pero esta afirmación comporta un cierto equívoco al respecto, ya que no vemos con claridad que una casa tuviera la capacidad necesaria para albergar a un grupo tan numeroso, teniendo en cuenta, además, que todos ellos habían de pasar desapercibidos en un contexto de persecución. Esta observación la apunta también Clarke (1984, p. 328). De todos modos, no podemos descartar que ambas mujeres pertenecieran a una familia acomodada, cosa que justificaría poder dar albergue a un número tan elevado de cristianos.

¹³ Respecto al término *extorrentes*, creemos, a partir de las razones expuestas en la nota 6, que los aquí mencionados, más que desterrados, son cartagineses que han huido de la ciudad de Cartago, para buscar en Roma un lugar más seguro.

¹⁴ El vacío de la silla episcopal provocado por la muerte de Fabián dejó al frente de la comunidad romana a su colegio presbiteral. Quizás es por ello que ciertas decisiones las dejaran sin respuesta, hasta la elección del nuevo obispo. Nótese también que la carta 8, escrita por el clero romano y dirigida a sus homólogos de Cartago, previene sobre los requisitos que deben cumplir los *lapsi* antes de ser perdonados. Ello permite entender que el presbiterado romano aplase la petición de perdón para Numeria y Cándida.

¹⁵ Celerinus, *Ep.*, 21*, 4, 2, *apud Cypr.*, *Ep.*, CC 3B, p. 115: *nam et hoc scire debes me et dominis meis fratribus tuis scripsisse, quas peto illis eas legere digneris*. Con esta alusión disponemos de la referencia necesaria para establecer la existencia de una carta no conservada, escrita por Celerino y dirigida a los confesores y mártires de Cartago. Esta carta es la que intentaremos reconstruir con el número CNC IV.

¹⁶ Acerca de la persona de Montano, ver nota 6.

¹⁷ Numeria y Cándida, las dos protagonistas principales del contenido de la carta, han quedado identificadas en las notas 9-10.

¹⁸ Clarke (1984, p. 328) observa que tanto Estacio como Severiano son dos africanos venidos a Roma, basándose para esta afirmación en su onomástica.

y Emerita¹⁹, Saturnino²⁰, Calpurnio y María²¹.

¹⁹ Celerino pone especial énfasis en el hecho de que Macario se haya alegrado mucho al tener conocimiento de que Luciano ha confesado. A partir de la respuesta proporcionada por Luciano en la carta 22, se da por seguro que éstos eran confesores cartagineses.

²⁰ Celerinus, *Ep.*, 21*, 4, 2, *apud* Cypr., *Ep.*, CC 3B, p. 114-115: *et Saturninus qui et ipse luctatus est cum diabulo, qui et Christi nomen est fortiter confessus, qui et ibi in poena unguarum fortiter est confessus, qui et hic nimis rogat et petit*. De la cita que nos ofrece Celerino se colige que Saturnino padeció dos confesiones, una en Cartago y otra, posterior, en Roma. No es el único caso que conocemos de cristianos que han padecido los suplicios de la tortura en más de una ocasión, ya que Aurelio también constituye un caso similar: *Aurelius frater noster [...] bis confessus et bis confessionis suae uictoria gloriosus* (Cypr., *Ep.*, 38, 1, 2, CC 3B, p. 183).

²¹ Para Calpurnio y María tan sólo disponemos de la información recogida en la carta 22 de Luciano, donde aparecen nombrados sin que aparezca ningún dato nuevo.

12 (CNC IV)

Referencia

Celerinus, *Ep.*, 21*, 4, 2, *apud Cypr., Ep.*, CC 3B, p. 115: *nam et hoc scire debes me et dominis meis fratribus tuis scripsisse*¹.

Autor

Celerino².

Destinatario

Mártires y confesores de Cartago.

Cronología

Abril del 250.

Creemos muy posible que la actual carta fuera escrita en unas fechas muy próximas a la celebración de la fiesta de Pascua del 250³.

Contenido

Celerino, una vez se ha convertido en confesor y ha padecido el martirio, se encontraba en Roma, momento en el que empieza a interceder por dos cristianas que han apostatado. En dicha mediación, manda una carta a Luciano (*Ep.*, 21) y otra, la actual, al resto de los mártires y confesores cartagineses encarcelados⁴.

Esta carta debió exponer, de forma bastante similar a la carta 21, los motivos por los que se podían perdonar a dos *lapsae* romanas, Cándida y Numeria, aduciendo su claro arrepentimiento y las obras piadosas que dedicaban a los cristianos que llegaban de Cartago. Igualmente, Celerino no debió economizar recursos a la hora de exponer los riesgos que el compromiso tomado por las dos mujeres suponía en un momento en el que mostrarse solícito con los cristianos revestía especial peligrosidad⁵.

¹ Resulta evidente la existencia de esta carta que, muy a pesar nuestro, se ha perdido. Además, es posible que Celerino proporcione otra referencia acerca de esta carta: *et pietas per te uel per eis dominis meis qui coronati fuerint, a quibus postulaturus es* (Celerinus, *Ep.*, 21*, 2, 1, *apud Cypr., Ep.*, CC 3B, p. 112). Duquenne (1972, p. 122) también constata la desaparición de la carta.

² Sobre la figura de Celerino, véase la epístola 21, nota 1.

³ Para establecer la fecha de emisión de la CNC IV, hay que tomar como referencia la cronología de la epístola 21, pues pensamos que ambas misivas son contemporáneas. Véase la carta 21, nota 3.

⁴ Es de suponer, que con las palabras *fratribus tuis*, Celerino aluda al resto de los confesores encarcelados en Cartago. Si bien la carta 21, dirigida a Luciano, está quizás emitida con la intención de dirigirse al que se ha alzado como portavoz del grupo, Celerino no descuida en ningún momento poder dirigirse al resto de mártires y de confesores, ya que sabe que cualquiera de ellos, llegado el momento, puede emitir un libelo de perdón.

⁵ Creemos que la carta buscaba poner de manifiesto, ante el grupo de confesores cartagineses, las bondades desinteresadas que ambas apóstatas habían emprendido a favor de los cristianos perseguidos: *ad quos ipsae in portum descenderunt, et in urbem leuauerunt, quod*

La epístola debió concluir con una larga despedida, en la que se mencionaría a muchos de los recién llegados a Roma y, como no, mandando un saludo especial a los confesores que podían interceder ante su petición.

Modo de transmisión

Nos es imposible establecer el medio utilizado por Celerino para hacer llegar la carta desde Roma hasta el interior de la cárcel de Cartago⁶. Suponemos que el procedimiento debió ser similar, si no igual, al utilizado en la carta 21.

Personajes supuestamente mencionados

No podemos desvelar con exactitud quiénes fueron los confesores citados por Celerino (puesto que, a buen seguro, pensamos que los hubo)⁷, ni tampoco quiénes formarían parte de la lista de nombres que el autor propuso como avaladores para su petición. Suponemos que no serían muy diferentes de los que figuraron en la epístola 21.

sexaginta quinque ministraverunt et usque in hodiernum in omnibus fuerunt. Sunt enim penes illas omnes (Celerinus, *Ep.*, 21*, 4, 1, *apud* Cypr., *Ep.*, CC 3B, p. 114).

⁶ Duquenne (1972, p. 122) cree, a partir del hecho de que Celerino pida la intercesión de un mártir de Cartago para el perdón de dos componentes de la comunidad cristiana de Roma, que éste puede estar en prisión, pero que debía encontrarse sin mártires próximos para pedirles a ellos la intercesión. Ello nos llevaría, una vez más, a establecer la diferencia cuantitativa y cualitativa de la persecución entre Roma y Cartago.

⁷ Efectivamente, el talante de la carta 21, dirigida por Celerino, da motivos para pensar que en ella aparecieron citados diversos nombres masculinos y femeninos, además de los destinatarios de la misma, amén de los autores aducidos para avalar su petición de intercesión. No cabe la menor duda de que los nombres de Numeria y Cándida figuraban a lo largo de la carta, ya que, de nuevo, eran las máximas responsables de la emisión de la misma. Es también muy posible que los confesores cartagineses quedaran al corriente de que Luciano había recibido una carta pidiendo la misma intercesión.

13 (Ep., 12)

Referencia

Cyprianus, *Ep.*, 12, CC 3B, pp. 67-70.

Autor

Cipriano.

Destinatario

Presbíteros y diáconos de Cartago.

Cronología

Primavera del 250.

Se trata de una carta difícil de situar dentro del conjunto epistolar de Cipriano relativo al dossier de la persecución de Decio. No obstante, encontramos algunos indicios que nos son de gran utilidad para poder fijar el lugar que ocupa con la máxima precisión¹. La epístola, dirigida a los presbíteros y diáconos de Cartago, presenta la particularidad de que el autor afirma haberles remitido con anterioridad frecuentes cartas². Más adelante encontramos otra referencia que confirmaría la singularidad anterior, pues, de nuevo, se refiere a los pobres e indica que también les ha mandado diversas cartas pidiendo que se les cuide en todas sus necesidades³.

¹ Una vez más, remitimos al cuadro que hemos elaborado para observar la diferencia y similitud de criterios existentes entre los autores modernos a la hora de ubicar cronológicamente la presente epístola (véase apéndice VI).

² Cypr., *Ep.*, 12, 1, 1, CC 3B, p. 67: *quanquam sciam uos, fratres carissimi, litteris meis frequenter admonitos esse*. La carta se elabora para que el colegio sacerdotal que permanece en Cartago se haga cargo de todos los cuidados que merecen los confesores encarcelados. Creemos que la expresión ciprianea *frequenter admonitos*, se refiere a las epístolas 5, 13 y 14. Todas ellas tienen implícitamente el mismo tipo de mensaje: el cuidado asistencial para todos los confesores en prisión.

³ Cypr., *Ep.*, 12, 2, 2, CC 3B, p. 70: *pauperibus quoque, ut saepe iam scripsi, cura ac diligentia uestra non desit, his tamen qui in fide stantes et nobiscum fortiter militantes Christi castra non reliquerunt; quibus quidem nunc maior a nobis et dilectio et cura praestanda est, quod nec paupertate ad acti nec persecutionis tempestate prostrati, dum domino fideliter seruiunt, ceteris quoque pauperibus exemplum fidei praeberunt*. Efectivamente, este pasaje coincide con algunos capítulos de las epístolas 7, 5 y 14 y , además, facilita los indicios que son suficientes para pensar que son las tres cartas a las que se refiere Cipriano cuando utiliza *ut saepe iam scripsi*. La epístola 7 hace una clara enumeración de todos los necesitados (véase la carta 7, nota 9), la carta 5 recomienda que se atiendan las necesidades de los pobres que hayan permanecido firmes en la fe (véase la carta 5, notas 6-7), y, en lo que se refiere a la 14, el paralelismo que existe con la 12 es evidente: *habeatur interim quantum potest et quomodo potest pauperum cura, si qui tamen inconsussa fide stantes gregem Christi non reliquerunt, ut his ad tolerandam paenuriam sumptus per uestram diligentiam suggeratur, ne, quod circa fidentes tempestas non fecit, circa laborantes necessitas faciat* (Cypr., *Ep.*, 14, 2, 1, CC 3B, p. 80). Tanto en la 12 como en la 14, es constante el desasosiego motivado por el hecho de que la pobreza contribuya a que algunos fieles sacrifiquen, de ahí su inquietud para que se les cubran todas sus necesidades. Sobre la preocupación para con los pobres, véase: Duquenne (1972, p. 87); Saumagne (1975, p. 38).

Un último elemento que tomamos para su datación es que, en la presente carta, hay una especial preocupación por los cuerpos de los confesores muertos en la cárcel, con lo que pensamos que la epístola 12 no pertenece al primer período de prisión, ya que en las cartas de esta época no se hacía mención a los difuntos en prisión⁴.

Por ello creemos que la carta 12 es inmediatamente posterior a la 10⁵.

Contenido

Dirigida a los presbíteros y diáconos, la carta alude a los confesores encarcelados y repite, como en ocasiones anteriores, que se les atienda en todas sus necesidades⁶. Cipriano echa en falta poder ejercer su cargo dentro de su comunidad en esos momentos tan especialmente delicados, por lo que pide que ellos se encarguen de todo⁷.

Entre sus peticiones destaca que se tenga el mayor cuidado con los cuerpos de los que mueren en la cárcel sin ser torturados⁸. Cipriano manifiesta que el confesor fallecido en la cárcel, aún sin haber recibido torturas físicas, alcanza, sin lugar a dudas, la condición de mártir⁹.

A parte del cuidado que debe guardarse con los cuerpos de los difuntos, indica también que debe ser anotado el día exacto del óbito, para poder celebrar, en el futuro, su memoria junto al resto de los mártires¹⁰.

Por último, pide que no se descuiden los cuidados para con los pobres que han permanecido firmes en la fe, incluso incrementando el celo en las ayudas, ya que ellos son un referente para el resto de los desvalidos¹¹.

⁴ Las cartas 6 y 13, ambas dirigidas a los confesores, están llenas de felicitaciones y de exhortaciones a mantenerse en la fe. Sin embargo, no hay ni una sola alusión a los confesores que mueren en la cárcel, dato harto sospechoso y que no nos parece un olvido por parte de Cipriano. Parece mucho más razonable pensar que todavía no tuviera noticia de la muerte de confesores en el interior de la cárcel. Es curioso observar, en el cuadro que hemos elaborado (véase apéndice VI), que Bayard sea el único autor que sitúe la carta 12 dentro de las primeras cartas de la persecución de Decio.

⁵ En la epístola 10 ya aparecen los mártires, como Mapálico, con lo que los muertos en las cárceles, bien por las torturas bien por otras causas, ya son una realidad para el obispo cartaginés.

⁶ En relación a la insistencia acerca del celo con que deben tratarse los confesores encarcelados, véase la nota 263. Ello también se observa en la presente carta: *esse ut gloriosa uoce dominum confessis et in carcere constitutis omnis diligentia praebeatur, tamen identidem uobis incumbo, ne quid ad curam desit his quibus ad gloriam nihil deest* (Cypr., Ep., 12, 1, 1, CC 3B, p. 67).

⁷ En las cartas escritas desde su exilio, es constante el recuerdo y la añoranza por volver a ocupar su silla. Así lo vemos, por ejemplo, en las Epp. 5, 6, 7, 14, también en la 12: *atque utinam loci et gradus mei condicio permitteret ut ipse nunc praesens esse possem* (Cypr., Ep., 12, 1, 1, CC 3B, p. 67).

⁸ Id., Ep., 12, 1, 2, *ibid.*, p. 68: *corporibus etiam omnium, qui etsi torti non sunt, in carcere tamen glorioso exitu mortis excedunt, inperitatur et uigilantia et cura propensior*.

⁹ Id., Ep., 12, 1, 2, *ibid.*, pp. 68: *neque enim uirtus eorum aut honor minor est quo minus ipsi quoque inter beatos martyras adgregentur*. Y más adelante, en el mismo capítulo: *cum uoluntati et confessioni nostrae in carcere et uinculis accedit et moriendi terminus, consummata martyris gloria est* (Id., Ep., 12, 1, 3, *ibid.*, pp. 69).

¹⁰ Cypr., Ep., 12, 2, 1, CC 3B, p. 69: *denique et dies eorum quibus excedunt adnotate, ut commemorationes eorum inter memorias martyrum celebrare possimus*.

¹¹ Id., Ep., 12, 2, 2, *ibid.*, p. 70: *pauperibus quoque, ut saepe iam scripsi, cura ac diligentia uestra non desit, his tamen qui in fide stantes et nobiscum fortiter militantes Christi castra non reliquerunt; quibus quidem nunc maior a nobis et dilectio et cura praestanda est, quod nec*

Modo de transmisión

Una vez más, Cipriano no desvela cómo llegó la carta a manos del colegio de presbíteros cartaginés.

Personajes mencionados

El único personaje que aparece en la carta es Tértulo¹². No se menciona el cargo que dentro de la comunidad desempeñaba, tan sólo se le denomina *frater noster carissimus*. Lo que sí queda claro es que Tértulo ha escrito, y escribe, con cierta regularidad, informándole del día del óbito de los mártires¹³.

paupertate uicti nec persecutionis tempestate postrati, dum domino fideliter seruiunt, ceteris quoque pauperibus exemplum fidei praeberunt.

¹² Creemos que este Tértulo es el mismo que figura en la carta 14: *Tertullo fratre nostro carissimo* (Cypr., *Ep.*, 14, 1, 2, CC 3B, p. 80). Según Campos (1964, p. 409), el Tértulo de la carta 12 es algún miembro del clero, sin que llegue a concretar el grado, mientras que el de la epístola 14 es un presbítero. Nosotros somos más proclives a pensar que Tértulo desempeñaba la función de diácono. Una de sus misiones era la de dar sepultura a los muertos. Por ello, tenía acceso a la caja comunitaria de la comunidad, con cuyos fondos pagaba los costes del funeral: *qui nec illic circa curam corporum deest* (Cypr., *Ep.*, 12, 2, 1, CC 3B, pp. 69-70).

¹³ *Id.*, *Ep.*, 12, 2, 1, *ibid.*, p. 70: *scripserit et scribat ac significet mihi dies quibus in carcere beati fratres nostri ad immortalitatem gloriosae mortis exitu transeunt.*

14 (Ep., 8*)

Referencia

Clerici Romani, *Ep.*, 8*, *apud Cypr., Ep.*, CC 3B, pp. 40-43.

Autor

El clero de Roma.

Destinatario

El clero de Cartago.

Cronología

Primavera del 250 (abril-mayo).

Los elementos de juicio para establecer cronológicamente esta epístola los tomaremos del contenido de algunas cartas del propio epistolario¹. La presente carta nos da a conocer que, en Roma, la silla episcopal se encuentra vacante por la muerte del obispo Fabián². Por otro lado, al inicio de la misma, se indica que el clero romano ha conocido la huida de Cipriano³. Por último, algunos de los consejos que da el clero romano a sus homólogos cartagineses quedarán posteriormente recogidos en las epístolas 18⁴ y, de nuevo, en la 20⁵.

¹ Efectivamente, nos encontramos ante la primera carta que emite el clero romano desde el inicio de la persecución, junto con la carta, no conservada, que Cipriano comenta que ha llegado de Roma: *accepi a uobis litteras ad me missas per Crementium hypodiaconum* (Cypr., *Ep.*, 9, 1, 1, CC 3B, p. 44). La epístola a la que se hace referencia es la CNC V, que posteriormente trataremos de reconstruir.

² Si tenemos en cuenta que parece del todo fiable que la muerte del obispo Fabián se produjo el 20 de enero del 250 (según el *Martyrologium Hieronymianum* [PL 30, cc. 443-444] y el *Liber pontificalis* [Duchesne, 1981, pp. 148-149]), esta carta fue escrita con posterioridad al óbito, ya que, como podemos observar, se hace eco del vacío episcopal producido por la defunción. En funciones, y, evidentemente, con carácter provisional, se encontraba el colegio presbiteral romano al frente de la diócesis, cuyos miembros, una vez más, pondrán de manifiesto la muerte de su jefe espiritual: *quibus plenissime de glorioso eius exitu instrueret* (Cypr., *Ep.*, 9, 1, 1, CC 3B, p. 44).

³ Clerici Romani, *Ep.*, 8*, 1, 1, *apud Cypr., Ep.*, *ibid.*, p. 40: *didicimus secessisse benedictum papatem Cyprianum a Crementio subdiacono, qui a uobis ad nos uenit certa ex causa, quod utique recte fecerit*. Roma tiene la primera noticia de la huida de Cipriano a través del subdiácono Cremencio. Nos interesa enfatizar el hecho de que este clérigo se encontraba en Cartago en el momento de la fuga de Cipriano y de que debió transcurrir un cierto tiempo entre este acontecimiento y su viaje a Roma y, una vez en la capital, la narración de lo sucedido.

⁴ Creemos que esta epístola, por su contenido (referido al perdón de los *lapsi* en peligro de muerte), estuvo escrita con anterioridad a la emisión de la carta 18, en la cual Cipriano hará pública la misma recomendación a su clero. Podemos comprobar el paralelismo existente entre las dos cartas: *ut si hi qui in hanc temptationem inciderunt coeperunt adprehendi infirmitati et agant paenitentiam facti sui et desiderent communionem, utique subueniri eis debet* (Clerici Romani, *Ep.*, 8*, 3, 1, *apud Cypr., Ep.*, CC 3B, p. 42); *ut qui libellos a martyribus acceperunt et praerogatiua eorum apud deum adiuuari possunt, si incommodo aliquo et infirmitatis periculo occupati fuerint, non expectata praesentia nostra apud presbyterum quemcumque praesentem, uel si presbyter repertus non fuerit et urgere exitus coeperit, apud diaconum quoque exomologesin facere delicti sui possint, ut manu eis in paenitentiam inposita ueniant ad dominum cum pace* (Cypr., *Ep.*, 18, 1, 2, *ibid.*, pp. 100-101).

⁵ Cipriano, en la carta 20, habla de que, una vez leída la epístola 8, él mismo dio la orden a su clero para que se actuara del mismo modo que se hacía en Roma: *et praeterea uestra scripta*

Si aceptamos que la epístola 7 es la primera que escribe Cipriano desde su refugio⁶, y que la carta 18 está escrita a finales de junio⁷, la presente carta queda comprendida entre el 20 de enero del 250 y el mes de junio del mismo año. Pero todavía podemos añadir el hecho de que en la actual carta no se haga referencia a los mártires, cosa que nos lleva a plantear la posibilidad de que la situación de la comunidad cristiana que padecía los efectos de la persecución, en Roma, era semejante a la versada a través de las cartas emitidas desde Cartago (hasta la 12)⁸, con lo cual creemos que la fecha de emisión se situaría a mediados de la primavera del 250, entre los meses de abril y mayo⁹.

Contenido

La carta se inicia, como hemos apuntado anteriormente, con la noticia de que acaban de enterarse, por el subdiácono Cremencio, de la huida de Cipriano¹⁰. Comentan que el combate está a punto de declararse¹¹ (clara alusión a la persecución), y que ellos, que están al frente de la Iglesia¹², deben

legissem quae huc ad clerum nostrum per Crementium hypodiamonum nuper feceratis, ut his qui post lapsum infirmitate adprehensi essent et paenitentes communicationem desiderarent subueniretur (Cypr., Ep., 20, 3, 2, CC 3B, p. 109).

⁶ Véase el apartado de la cronología de la carta 7.

⁷ No cabe la menor duda, ante la clara referencia de Cipriano, de que acaba de empezar el verano: *iam aestatem coepisse* (Cypr., Ep., 18, 1, 2, CC 3B, p. 100).

⁸ En relación a los martirios producidos en Roma durante este período, tan sólo conocemos el del obispo Fabián. El resto de la comunidad debió padecer sentencias de exilio, y de reclusión en cárceles para los confesores. Esta situación parece indicar que, en Roma, la persecución no fue tan violenta como en Cartago. Al respecto, véase Duquenne (1972, pp. 118-119). La situación que el clero romano describe en la presente carta es la misma que en las epístolas 5, 6, 14, 13, 11, 10 y 12 exponen para Cartago.

⁹ En cuanto a la cronología de la actual carta, es considerable la variedad de hipótesis formuladas al respecto. Duquenne (1972, p. 119) ve factible que estuviera escrita con anterioridad a la 18; Clarke (1984a, pp. 204-205) y Diercks (1999, p. 694) proponen que fue Cipriano quien había mandado copias de la carta 18, y que su contenido aparecería reflejado en la carta 8, emitida por el clero romano. Desde la perspectiva de esta hipótesis, la carta 8 estuvo escrita con posterioridad a la epístola 19 y antes de la 20. No estamos de acuerdo con esta posibilidad, ya que creemos que la referencia de Cipriano contenida en la epístola 20 pone de manifiesto que fue él quien, recogiendo el contenido de la carta 8, emitió la 18, para seguir la misma línea de actuación entre Roma y Cartago: *praeterea uestra scripta legissem quae huc ad clerum nostrum per Crementium hypodiamonum nuper feceratis, ut his qui post lapsum infirmitate adprehensi essent et paenitentes communicationem desiderarent subueniretur, standum putauit et cum uestra sententia, ne actus noster qui adunatus esse et consentire circa omnia debet in aliquo discreparet* (Cypr., Ep., 20, 3, 2, CC 3B, pp. 109-110). Por otro lado, si aceptáramos la posibilidad de que el clero romano tuviera copia de la carta 18, tendríamos que preguntarnos si no intuyeron que Cipriano estaba refugiado, y, en caso afirmativo, si no se percataron de que, aun estando escondido, continuaba desarrollando su deber pastoral hacia su comunidad.

¹⁰ Véanse las notas 1-3. Sobre Cremencio hablaremos en el apartado de personajes que se mencionan.

¹¹ Clerici Romani, Ep., 8*, 1, 1, *apud* Cypr., Ep., CC 3B, p. 40: *et imminente agone quem permisit Deus in saeculo colluctandi causa aduersarium simul cum seruo suo*. Estamos de acuerdo con Clarke (1984a, p. 209) quien, después de valorar la traducción de esta frase realizada por Hartel y por Bayard, cree que cuando el clero romano utiliza los términos *aduersarium* y *seuo suo* está aludiendo veladamente al demonio y al emperador Decio, respectivamente.

¹² Clerici Romani, Ep., 8*, 1, 1, *apud* Cypr., Ep., CC 3B, p. 40: *et cum incumbat nobis qui uidemur praepositi esse et uice pastorum custodire gregem*. Efectivamente, resulta clara la referencia al vacío de la silla episcopal romana (véase nota 2). En el mismo capítulo, añaden: *si*

velar por el resto de la comunidad.

Aconsejan a sus homólogos cartagineses a exhortar al resto de los hermanos a permanecer firmes en la fe y les informan de que ellos no tan sólo han practicado con palabras, sino también con acciones¹³, puesto que han llegado a hacer retroceder a algunos cristianos cuando se disponían a subir al tribunal para sacrificar¹⁴.

Certifican que la Iglesia se mantiene fuerte¹⁵, a pesar de que algunos, aterrorizados, han cedido a la presión, bien por quedar detenidos, bien por tratarse de personas ilustres¹⁶. Añaden que ni tan sólo han abandonado a los apóstatas, exhortándolos a arrepentirse. Piden que el clero cartaginés siga el mismo ejemplo¹⁷ y que, si se presentara una segunda oportunidad, los *lapsi* tengan la oportunidad de reparar el pecado anterior.

A partir de aquí, la carta asume un aire un tanto autoritario, al indicar que los apóstatas moribundos, si se han arrepentido y piden perdón, sin duda alguna deben recibir el sacramento¹⁸. Tampoco deben olvidarse de socorrer a

neglegentes inueniamur dicetur nobis quod et antecessoribus nostris dictum est, qui tam neglegentes praepositi erant (Clerici Romani, *Ep.*, 8*, 1, 1, *apud Cypr., Ep.*, CC 3B, p. 40). Aunque con ello podríamos pensar que se trata de los obispos antecesores de Roma, creemos, por la cita que hace Cipriano en la *Ep.*, 57, 4, 4, que deben referirse a la negligencia de los pastores de Israel, quienes aparecen en Ezequiel 34, 3-4. Sobre esta posibilidad ver Clarke (1984a, p. 210).

¹³ Clerici Romani, *Ep.*, 8*, 2, 2, *apud Cypr., Ep.*, CC 3B, p. 41: *nec enim hoc solum uerbis uos hortamur, sed discere poteritis a plures a nobis ad uos uenientes quoniam ea omnia nos deo adiuuante et fecimus et facimus cum omni sollicitudine et periculo saeculari*. El clero romano presenta el aval de quienes han salido de Roma hacia Cartago, para que puedan verificar con sus relatos la autenticidad de los hechos.

¹⁴ Clerici Romani, *Ep.*, 8*, 2, 3, *apud Cypr., Ep.*, CC 3B, p. 41: *sed et ascendentes ad hoc quod compellabantur reuocauimus*. Se refiere al tribunal de sacrificios, instalado muy posiblemente en la Vía Sacra de Roma. Hallamos otra alusión a este lugar en la epístola 21. Véase la carta 21, nota 10.

¹⁵ *Ecclesia stat fortiter in fide* (Clerici Romani, *Ep.*, 8*, 2, 3, *apud Cypr., Ep.*, CC 3B, p. 41). Creemos que, con estas palabras, se alude al inicio de la persecución en Roma, mucho mas pacífica que en Cartago. Mas adelante, en la epístola 30, también remitida por el clero romano, se dice: *aspice totum orbem paene uastatum et ubique iacere deiectorum reliquias et ruinas* (Clerici Romani, *Ep.*, 30*, 5, 4, *apud Cypr., Ep.*, CC 3B, p. 146). Podemos deducir que, en pocos meses, el número de caídos en Roma es muy superior al indicado en la carta 8.

¹⁶ Clerici Romani, *Ep.*, 8*, 2, 3, *apud Cypr., Ep.*, CC 3B, p. 41: *licet quidam terrore ipso compulsi, siue quod essent insignes personae siue adprehensi timore hominum ruerunt*. Por segunda vez, en esta carta aparece el término *insignes personae* (en el capítulo 1, 1, se usa *persona insignis* para referirse a Cipriano), con lo cual creemos que están en lo cierto tanto Duquenne (1972, p. 116) como Clarke (1984a, pp. 208-209), cuando dicen que el autor de la carta utiliza estas dos palabras de forma intencionada para desprestigiar la figura de Cipriano, ya que, como hemos visto en el inicio de la epístola (notas 1 y 3), se justifica la huida de Cipriano por el hecho de ser una persona destacada dentro de la sociedad cartaginesa. Con ello, subrayan que la intención del obispo de Cartago fue la de salvarse él en particular. De ahí también se puede deducir que el inicio de la carta 20, escrita por Cipriano al clero romano, se inicie con un intento de autojustificar su huida.

¹⁷ Clerici Romani, *Ep.*, 8*, 3, 1, *apud Cypr., Ep.*, CC 3B, p. 42: *uos hoc facere debetis*. En esta corta frase podemos observar que los clérigos romanos presentan un tono autoritario, propio de un *status* superior con respecto a sus homólogos. Más adelante añaden: *et alia quae incumbunt nobis* (Clerici Romani, *Ep.*, 8*, 3, 1, *apud Cypr., Ep.*, CC 3B, p. 42).

¹⁸ En el capítulo tercero, el clero romano pone un especial énfasis en la obligación que tienen, como miembros de la Iglesia, de dar el perdón a aquellos apóstatas que, en peligro de muerte y previo arrepentimiento, pidan ser admitidos de nuevo a la comunión: *ut si hi qui in hanc temptatione inciderunt coeperunt adprehendi infirmitate et agant paenitentiam facti sui et*

las viudas, a los pobres encarcelados, a los desterrados, e, incluso, a los catecúmenos que, enfermos de gravedad, pidieran ser perdonados por la Iglesia¹⁹.

El clero romano pone especial énfasis en la cuestión de los cuerpos de los mártires y confesores muertos en la cárcel para que, bajo ningún concepto, queden insepultos²⁰.

Una vez aclaradas las disposiciones, de las que deben tomar buena nota sus homólogos cartagineses, mandan saludos de todos los encarcelados y del resto de la comunidad, notificando que Basiano ha llegado a Roma. Por último, piden que manden copias de la carta a todos los que puedan, con la finalidad de mantener la unidad disciplinar ante la ausencia de los máximos responsables de la Iglesia²¹.

Modo de transmisión

No cabe la menor duda de que la carta fue enviada a través del subdiácono Cremencio²², para que la entregara al clero de Cartago.

Personajes mencionados

Dos son los personajes citados por el clero romano: Cremencio y

desiderent communionem, utique subueniri eis debet (Clerici Romani, *Ep.*, 8*, 3, 1, *apud Cypr.*, *Ep.*, CC 3B, p. 42).

¹⁹ *Eid.*, *Ep.*, 8*, 3, 1, *apud Cypr.*, *Ep.*, *ibid.*, p. 42: *siue uidae siue thlibomeni qui se exhibere non possunt siue hi qui in carceribus sunt siue exclusi de sedibus suis utique habere debent qui eis ministrent: sed et caticumeni adprehensi infirmitate decepti esse non debebunt, ut eis subueniatur.*

²⁰ La referencia que el clero hace a los cuerpos insepultos de los cristianos que mueren en las cárceles es: *et quod maximum est, corpora martyrum aut ceterorum si non sepeliantur, grandis periculus imminet eis quibus incumbit hoc opus* (Clerici Romani, *Ep.*, 8*, 3, 2, *apud Cypr.*, *Ep.*, CC 3B, p. 42). Podemos apreciar el énfasis especial que ponen en ésta recomendación y, además, que se muestran tajantes ante los responsables de dar sepultura a los muertos. Clarke (1984a, pp. 217-218) piensa que tan sólo deben darse por aludidos los *fossores*. Por nuestra parte, creemos que, más que a éstos personajes, a quienes va dirigido realmente el mensaje es a los diáconos, quienes eran los verdaderos responsables del entierro de los difuntos, pues costeaban el sepelio con el dinero de la comunidad.

²¹ Clerici Romani, *Ep.*, 8*, 3, 4, *apud Cypr.*, *Ep.*, CC 3B, p. 43: *petimus uos, qui habetis zelum dei, harum litterarum exemplum apud quoscumque poteritis transmittere per idoneas occasiones, uel uestras faciatis, siue nuntium mittatis.* Es curioso observar que, más tarde (en la carta 9), Cipriano duda de la autenticidad de la carta, pues ve en ella deficiencias suficientes como para devolverla para su verificación: *legi etiam alias litteras, in quibus nec quis scripserit nec ad quos scriptum sit significanter expressum est. Et quoniam me in isdem litteris et scriptura et sensus et chartae ipsae quoque mouerunt, ne quid ex uero uel subtractum sit uel inmutatum, eandem ad uos epistulam authenticam remisi, ut recognoscatis an ipsa sit quam Cremencio hypodiacono perferendam dedistis* (Cypr., *Ep.*, 9, 2, 1, CC 3B, p. 45). En cuanto a la forma de redacción de la misma, Bayard (1961, p. 43) ve muchas deficiencias, tanto en los casos utilizados como en los géneros: este autor denota usos incorrectos entre acusativos y ablativos, entre masculinos y neutros, etc.

²² Respecto al cargo de subdiácono, véase el apéndice IV, dedicado a la jerarquía eclesiástica. En principio, era el asistente del diácono cuando era requerido por éste. Su labor consistía en ayudas básicamente litúrgicas, aunque Cipriano menciona a subdiáconos que transportaban cartas dirigidas al clero (cartas 20, 36, 45, 77 y 79). Parece claro el ejemplo proporcionado por la epístola 29, cuando dice textualmente que: *et quoniam oportuit me per clericos scribere* (Cypr., *Ep.*, 29, 1, 1, CC 3B, p. 137). Más adelante, añade: *fecisse me autem sciatis lectorem Saturum et hypodiaconum Optatum* (Cypr., *Ep.*, 29, 1, 2, CC 3B, p. 138).

Basiano.

Cremencio viajó a Roma desde Cartago en plena persecución, aunque no sabemos con qué intenciones, o por qué razón²³. Varios autores han apuntado el hecho de que Cremencio pudiera pertenecer a la facción hostil a Cipriano, la cual agrupaba a un cierto sector del clero cartaginés²⁴.

Basiano²⁵, por su parte, debió ser un eclesiástico cartaginés²⁶, aunque desconocemos los motivos por los cuales abandonó Cartago y se trasladó a Roma²⁷.

²³ En la epístola sólo se menciona que ha llegado a Roma por motivos particulares: *qui a uobis ad nos uenit certa ex causa* (Clerici Romani, *Ep.*, 8*, 1, 1, *apud Cypr., Ep.*, CC 3B, p. 40). Queda poco clara la verdadera intención de Cremencio al respecto.

²⁴ Este motivo explicaría, en parte, la información confusa y parcial que dió Cremencio acerca de la fuga de Cipriano. Sobre ésta posibilidad, ver Duquenne (1972, pp. 115-116) y Clarke (1984a, p. 206). Por otro lado, creemos que la intención de confundir al colegio presbiteral romano, por parte de Cremencio, queda clara en la carta 20, dirigida a ese mismo clero. Véase la nota 16.

²⁵ Basiano es mencionado dos veces en el epistolario cipriano: *sciatis autem Bassianum peruenisse ad nos* (Clerici Romani, *Ep.*, 8*, 3, 4, *apud Cypr., Ep.*, CC 3B, p. 43); *Bassianum et uniuersum clerum* (Lucianus, *Ep.*, 22*, 3, 2, *apud Cypr., Ep.*, *ibid.*, p. 119).

²⁶ A partir de su referencia en la carta 22, bien podría tratarse de un presbítero, puesto que es nombrado junto a *uniuersum clerum*. A favor de ello, Duquenne (1972, p. 120) y Clarke (1984a, pp. 218-219).

²⁷ Debido a la ausencia de información relativa a este personaje, no podemos certificar las posibilidades que plantea Duquenne (1972, p. 120), quien apunta que podría tratarse de uno de los miembros del grupo de confesores africanos refugiados en Roma (*omnes confessores qui inde huc a uobis uenerunt* [Celerinus, *Ep.*, 21*, 4, 1, *apud Cypr., Ep.*, CC 3B, p. 114]), además de algún fugitivo (*cum multi adhuc de clero absentes sint nec locum suum uel sero repetendum putauerint* [Presbyteri et diaconi Romani, *Ep.*, 34*, 4, 1, *apud Cypr., Ep.*, CC 3B, p. 169]), o de un emisario de los adversarios de Cipriano.

15 (CNC V)

Referencia

La existencia de esta carta no conservada queda avalada por la referencia que encontramos en: *accepi a uobis litteras* (Cypr., Ep., 9, 1, 1, CC 3B, p. 44).

Autor

Presbíteros y diáconos de Roma.

Destinatario

Cipriano¹.

Cronología

Primavera del 250 (abril-mayo).

No podemos precisar con detalle la fecha de emisión de la carta, a causa de la complejidad cronológica apuntada en la epístola 8 y, en definitiva, por no haberse conservado dicha carta. Por lo tanto, hemos de situarla en un arco cronológico que comprende desde finales del mes de enero del 250 y mediados de la primavera del mismo año, momento en el que Cremencio viaja de Roma a Cartago.

Contenido

En ella, el colegio de presbíteros romano debió hacer oficial cómo se produjo la muerte de su obispo, dado que Cipriano no duda en dirigirse a su memoria en condición de mártir².

¹ Existen varios indicios que pueden apuntar a quién iba destinada la carta. De lo expuesto por la carta 20 (*et praeterea uestra scripta legissem quae ad clerum nostrum per Crementium hypodiaconum nuper feceratis* [Cypr., Ep., 20, 3, 2, CC 3B, p. 109]), puede colegirse que esta carta no conservada fuera enviada al colegio presbiteral cartaginés. Sin embargo, *ad me missas* sugiere que pudiera ir dirigida a él (como obispo de la comunidad cartaginesa), ya que, si tenemos en cuenta el contenido de la carta 8 (en la que el clero romano se dirigía al clero cartaginés), donde habían conocido el hecho de que la comunidad africana carecía de figura episcopal (a raíz de la información proporcionada por Cremencio), lo cual nos parece un tanto contradictorio. Por último, cabe apuntar una tercera posibilidad sobre el destinatario de la carta, ya que bien podría tratarse de una carta dirigida, efectivamente, a Cipriano y escrita con anterioridad a la información de Cremencio: en caso de ser así, se trataría de una de las muchas copias que debieron hacerse para informar a todas las iglesias cristianas del óbito del obispo Fabián. Nótese que, en este caso, esta carta no conservada supondría la primera noticia que llegaba a tierras africanas desde la muerte de Fabián. Disponemos de otro testimonio en el *corpus* epistolar, se trata de la emisión de una carta, no conservada, por el clero romano dirigida a los responsables de la comunidad cristiana de Sicilia (véase la CNC XII).

² Efectivamente, Cipriano en la carta 9 dice: *quibus plenissime de glorioso eius exitu instruerer, et exultauit satis quod pro integritate administrationis eius consummatio quoque honesta processerit* (Cypr., Ep., 9, 1, 1, CC 3B, p. 44). Por lo que se refiere a *integritate administrationis*, creemos que Cipriano alude a la rectitud doctrinal llevada a cabo por el obispo Fabián en la

La carta debió dar cuenta de las excelentes condiciones del difunto Fabián para administrar la diócesis romana, así como del carácter homogéneo y compacto que el clero romano estaba demostrando después de tan lamentable pérdida, cumpliendo con total fidelidad el mandato que su obispo debió dejar antes de morir: que se hicieran cargo de la comunidad ante su ausencia y que se mantuvieran firmes en la fe³.

Medio de transmisión

Esta vez no existe la menor duda de que la carta fue entregada a la responsabilidad de Cremencio, quien fue el encargado de transmitirla desde Roma hasta la capital africana⁴.

Personajes supuestamente mencionados

Desconocemos si a lo largo del contenido de la misma aparecieron citados otros personajes al margen del obispo Fabián, protagonista principal de la epístola.

comunidad de la Urbe. Clarke (1984a, p. 222) apunta que, muy posiblemente, Fabián ya tuviera algunos problemas de indisciplina por el caso de Privato de *Lambaesis*. Véase la carta 36.

³ Cypr., *Ep.*, 9, 1, 2, CC 3B, p. 44: *in quo uobis quoque plurimum gratulor, quod eius memoriam tam celebri et inlustri testimonio prosequamini, ut per uos innotesceret nobis quod et uobis esset circa praepositi memoriam gloriosum et nobis quoque fidei ac uirtutis praeberet exemplum.*

⁴ Id., *Ep.*, 9, 1, 1, *ibid.*, p. 44: *missas per Crementium hypodiatonum.*

16 (*Ep.*, 9)

Referencia

Cyprianus, *Ep.*, 9, CC 3B, pp. 44-45.

Autor

Cipriano.

Destinatario

Presbíteros y diáconos de Roma.

Cronología

Primavera del 250 (abril-mayo).

Esta carta es la respuesta a la CNC V¹. Creemos que, dada la importancia de la misma, no debieron transcurrir demasiados días entre la recepción de dicha epístola y la emisión de la presente carta, puesto que el obispo cartaginés había leído con anterioridad la epístola 8. Es plausible pensar que, a tenor del contenido de esta última, debió tener un gran interés en escribir con la mayor urgencia posible². Por otro lado, creemos que la actual misiva es anterior a la carta 20³.

A partir de los parámetros cronológicos establecidos, pensamos que la epístola 9 debe datarse con posterioridad a la carta 8, y que fue emitida inmediatamente al recibo de la CNC V. Si al orden de colocación planteado le añadimos el hecho de que en la misiva 8 pudimos apreciar claros paralelismos con las circunstancias que envuelven la carta 12⁴, debemos concluir que las epístolas 8, CNC V y la presente redacción, encajan perfectamente tras la

¹ Cypr., *Ep.*, 9, 1, 1, CC 3B, p. 44: *accepi a uobis litteras ad me missas per Crementium hypodiaconum*. No existe la menor duda de que la carta aludida es la CNC V, dirigida por el colegio presbiteral romano a la Iglesia cartaginesa.

² La carta 8 llegó a manos del obispo cartaginés y su contenido no debió satisfacerle en absoluto, pues se apuntaba que su fuga fuera consecuencia de su posición social, sin tener en cuenta el sentimiento cristiano que había envuelto dicha acción (véase la carta 8, notas 1-3). Además, se constataba que, a pesar de carecer de *directio*, la epístola iba especialmente dirigida al clero cartaginés, y no a su obispo. Las malas intenciones que observaba Cipriano en esta epístola quedan de relieve en: *legi etiam alias litteras, in quibus nec quis scripserit nec ad quos scriptum sit significanter expressum est* (Cypr., *Ep.*, 9, 2, 1, CC 3B, p. 45).

³ Hemos fechado en el mes de julio del 250 la carta 20, dirigida por Cipriano a los presbíteros y a los diáconos de Roma. Deducimos que la carta 9 es anterior a ella porque Cipriano, en dicha epístola (a la que adjunta el dossier de las 13 cartas), dice: *et praeterea uestra scripta legissem quae huc ad clerum nostrum per Crementium hypodiaconum nuper feceratis* (Cypr., *Ep.*, 20, 3, 2, CC 3B, p. 109). Además, tal y como apunta Duquenne (1972, p. 120), debemos fijar nuestra atención en que el clero romano, antes de haber recibido el dossier en cuestión, volverá a dirigirse al clero cartaginés, y no a Cipriano (CNC VIII). Este hecho nos induce a plantear que los clérigos romanos creían que la comunidad cartaginesa se encontraba sin la presencia de Cipriano, por lo que cabe, ciertamente, el supuesto de que la carta 9 no hubiera llegado todavía a manos del clero romano, a menos de que hubieran hecho caso omiso de su contenido. Incluso cabe un último supuesto: que la epístola en cuestión no hubiera llegado nunca a manos de sus destinatarios.

⁴ Véase el apartado de la cronología de la carta 8, especialmente las notas 8-9.

epístola 12⁵.

Contenido

Cipriano notifica a los clérigos romanos que ha recibido dos cartas por ellos remitidas. La primera le confirmaba la muerte del obispo Fabián⁶ (llegada cuando ya se había esparcido el rumor de su muerte), noticia de la cual era portador Cremencio⁷. Por lo que respecta a la segunda, Cipriano cree que debe desconfiar de su autenticidad por faltarle tanto la *directio* como la firma⁸ y, también, habida cuenta de su contenido y aspecto, claramente sospechosos, los cuales le inducen a pensar que no haya sido verdaderamente emitida por ellos⁹.

A raíz de lo expuesto, Cipriano les indica que se la devuelve para que comprueben ellos mismos si realmente se trata de la misiva que entregaron a Cremencio¹⁰.

⁵ La ubicación de las epístolas 8 y 9 no resulta sencilla. Monceaux (1902, p. 258) y Bayard (1975, p. 53) proponen, sin aducir argumentos, situarlas entre las primeras cartas del epistolario, datando su emisión durante los primeros meses del 250. Campos (1964, pp. 45 y 388) fija su cronología a principios del 250, siguiendo el orden propuesto en la edición crítica de Bayard (1925), a pesar de que en su cuadro cronológico coloca la actual epístola con anterioridad a la carta 12. Duquenne (1975, p. 159) la emplaza tras la epístola 12. Finalmente, Clarke (1984a, p. 223) y Diercks (1999, p. 707) creen que la emisión de la carta es posterior a la 19. A pesar de las discrepancias existentes entre estos autores, en realidad, hay unanimidad en datar esta epístola durante los primeros meses de la primavera del 250, con lo cual el orden que pueda guardar su colocación no distorsiona ni entorpece la cadencia temática de su correcta lectura.

⁶ Cipriano no menciona a Fabián por su nombre, sólo lo hace con el término "*collega meus*": *cum de excessu boni uiri collegae mei rumor apud nos incertus esset, fratres carissimi, et opinio dubia nutaret, accepi a uobis litteras ad me missas* (Cypr., Ep., 9, 1, 1, CC 3B, p. 44).

⁷ Se trata de la CNC V, la cual confirma la muerte del obispo de Roma. No sabemos con certeza la causa de su defunción, aunque sí conocemos la valoración que le merece a Cipriano la muerte de su homólogo Fabián: *quibus plenissime de glorioso eius exitu instruerer, et exultauit satis quod pro integritate administrationis eius consummatio quoque honesta processerit* (Cypr., Ep., 9, 1, 1, CC 3B, p. 44). De ello podemos deducir que, posiblemente, murió como consecuencia de alguno de los castigos impuestos desde el estallido de la persecución.

⁸ Cypr., Ep., 9, 2, 1, CC 3B, p. 45: *legi etiam alias litteras, in quibus nec quis scripserit nec ad quos scriptum sit significanter expressum est*. Clarke (1984a, p. 222) apunta que resulta curioso observar el contraste entre el contenido de los dos capítulos de la epístola. Por nuestra parte, añadiríamos que el primero de ellos va dirigido a responder a la CNC V, mientras que el segundo se refiere a la carta 8. La divergencia de contenidos entre estas dos epístolas debió provocar las diferencias de redacción (véase la nota 3).

⁹ Cypr., Ep., 9, 2, 1, CC 3B, p. 45: *et quoniam me in isdem litteris et scriptura et sensus et chartae ipsae quoque mouerunt ne quid ex uero uel subtractum sit uel inmutatum*.

¹⁰ Id., Ep., 9, 2, 1, *ibid.*, p. 45: *eandem ad uos epistulam authenticam remisi, ut recognoscatis an ipsa sit quam Cremencio hypodiacono perferendam dedistis*. La respuesta a la comprobación que pedía Cipriano nos es totalmente desconocida. Es más, creemos que no hubo ninguna confirmación al respecto. Si Cipriano duda de la autenticidad de la carta, hemos de suponer que, ya en el siglo III y entre los cristianos, existía la posibilidad de falsificar datos o incluso de redactar cartas falsas (véase Clarke [1984a, pp. 223-224]). De hecho, encontramos referencias a estas prácticas en Eusebio (*Hist. eccl.*, 4, 23, 12, SC 31, p. 223), cuando hace referencia al obispo Dionisio de Corinto (muerto alrededor del 190), quien descubrió la falsificación de unas cartas cuya redacción se le atribuía.

Medio de transmisión

No disponemos de suficientes elementos de juicio para saber cómo salió del refugio de Cipriano (próximo a Cartago) con destino a Roma. Cabe la posibilidad de que el portador fuera Cremencio (recién llegado de Roma), sin embargo, el obispo africano, a pesar de nombrarlo por dos veces en la redacción, no hace mención expresa de su designación como portador de la presente carta.

Personajes mencionados

El único personaje mencionado es el subdiácono Cremencio¹¹.

¹¹ En cuanto a este personaje, véase la carta 8, notas 22-25.

17 (CNC VI)

Referencia

Parece del todo clara la referencia que hace Cipriano a la existencia de esta carta en: *cum nos ad me litteras direxeritis*¹ (Cypr., Ep., 15, 1, 2, CC 3B, p. 86).

Autor

Mártires y confesores cartagineses.

Destinatario

Cipriano.

Cronología

Primavera del 250.

En nuestra opinión, esta carta fue enviada por sus emisores muy poco antes de que se redactase la epístola 15. Si consideramos que las anteriores cartas de Cipriano relativas a los mártires y confesores encarcelados no mencionan el ambiente extremadamente enrarecido vivido en el interior de la prisión cartaginesa, producido por la cuestión de los apóstatas², debemos suponer que la primera noticia³ que Cipriano tiene de ello es, precisamente, a través de la presente carta.

Contenido

El contenido fundamental de la carta debió girar en torno a las irregularidades disciplinarias cometidas por algunos clérigos⁴ en el interior de la cárcel, hechos que se venían produciendo a raíz de la cuestión de la apostasía.

¹ Es posible que no hubiera una única carta emitida a Cipriano por los mártires y confesores, ya que en la epístola 16 se alude a la existencia de varias: *ad me litteras direxerint* (Cypr., Ep., 16, 3, 2, CC 3B, p. 93). Sea como fuere, el contenido de las mismas (de las que nos es imposible fijar el número) no debió apartarse demasiado de la temática que exponemos en la reconstrucción de la presente carta.

² Hasta ahora, como hemos podido comprobar, los mensajes que Cipriano dirigía, sobre todo a su clero, trataban sobre los cuidados de los confesores encarcelados (carta 5). Otras epístolas exponían consejos disciplinares que el clero debía procurar a los confesores en prisión (cartas 14 y 13). En la carta 11 se alude a la penitencia de los caídos y en la epístola 12, la anterior a la presente carta, la preocupación recae sobre los cuerpos de los confesores difuntos en las cárceles, sin referirse al mal uso que algunos hacen de su rango eclesiástico.

³ Creemos que Cipriano podía haber tenido constancia de algunas irregularidades a través de la CNC I, escrita por los cuatro presbíteros de su diócesis, quienes le comentarían posiblemente, y de manera un tanto difuminada, la situación en la que se encontraban ciertos *lapsi*. De todos modos, lo que sí parece estar fuera de cualquier duda es que la presente carta fue el detonante principal para que Cipriano elaborara las cartas 15, 16 y 17. Es por ello que, a nuestro entender, la CNC VI estuvo escrita con anterioridad a la carta 15.

⁴ Cipriano refleja perfectamente su estupor al ser informado de la situación real en la cárcel: *sed nunc cum maximo animi dolore cognosco non tantum illic non suggeri diuina praecepta* (Cypr., Ep., 15, 1, 2, CC 3B, p. 86).

Los casos de falta de rigor en el trato a los *lapsi* no sólo contravenían la disciplina establecida por la Iglesia, sino que, de hecho, seguían una línea totalmente opuesta a ella⁵.

Al parecer, la carta contendría también una lista de personas a favor de las cuales intercederían los mártires y confesores⁶. Los propios confesores expondrían a Cipriano las presiones recibidas por parte de los *lapsi*, quienes querían conseguir los libelos de perdón⁷. Su incertidumbre quedaría reflejada⁸.

Modo de transmisión

Es posible suponer que el portador de la carta fuera alguien próximo a los mártires y confesores encarcelados, ya que no puede obviarse que la epístola contenía información comprometedor para algunos de los miembros de la comunidad cristiana cartaginesa.

Personajes supuestamente mencionados

Nos es del todo imposible averiguar si en la carta aparecía algún nombre en concreto, aunque es muy posible que se mencionara a algún *lapsus* o a alguno de los miembros del clero que mostraban una actitud de indisciplina. Al respecto, parece significativo el hecho de que Cipriano responda, en la carta 15, con *quibusdam*⁹.

⁵ Para Cipriano, este hecho supone un doble escándalo. Por un lado está el no imponer la disciplina por parte de algunos miembros del clero; por otro, disponer soluciones contrarias a las normas establecidas para los que han cometido sacrilegio: *sed adhuc potius impediti, ut ea quae a uobis ipsis et circa deum caute et circa sacerdotem dei honorifice fiunt a quibusdam presbyteris resoluantur* (Cypr., Ep., 15, 1, 2, CC 3B, p. 86). El proceso habitual para estos casos era el siguiente: tras una fase de penitencia impuesta, el obispo imponía la mano como símbolo de perdón, junto con los sacerdotes de la ciudad: *ante exomologesim grauissimi atque extremi delicti factam, ante manum ab episcopo et clero in paenitentiam impositam* (Cypr., Ep., 15, 1, 2, CC 3B, p. 86).

⁶ El propio Cipriano, en la epístola 15, se refiere a esta solicitud de los mártires y confesores: *quibus examinari desideria uestra et quibusdam lapsis pacem dari postulatis* (Cypr., Ep., 15, 1, 2, CC 3B, p. 86). Con todo, esta solicitud se estudiará siempre y cuando la paz haya vuelto a reinar. Más adelante, Cipriano pide que la fórmula utilizada por ellos para estampar los billetes de perdón deje de ser ambigua y que no se usen términos imprecisos e inadecuados: *audio enim quibusdam sic libellos fieri ut dicatur "communicet ille cum suis", quod numquam omnino a martyribus factum est, ut incerta et caeca petitio inuidiam nobis postmodum cumulet* (Cypr., Ep., 15, 4, CC 3B, p. 89).

⁷ Suponemos que, en la redacción de la carta, quedaría reflejada la tensión que algunos de los confesores encarcelados padecían ante las formas adoptadas por ciertos apóstatas para conseguir de ellos el preciado billete: *et quoniam audio, fortissimi et carissimi fratres, inpuentia uos quorundam premi et uerecundiam uestram uim pati* (Cypr., Ep., 15, 3, 1, CC 3B, p. 87).

⁸ Esta situación de desconcierto debió de producirse, dada la respuesta de Cipriano, en la carta 15: *oro uos quibus possum precibus ut euangelii memores et considerantes quae et qualia in praeteritum antecessores uestri martyres concesserint, quam solliciti in omnibus fuerint, uos quoque sollicite et caute petentium desideria ponderetis* (Cypr., Ep., 15, 3, 1, CC 3B, pp. 87-88).

⁹ La intención de Cipriano era evidenciar que eran bastantes quienes rellenaban el libelo con la terminología utilizada en la carta. Véase nota 6.

18 (Ep., 15)

Referencia

Cyprianus, *Ep.*, 15, CC 3B, pp. 85-89.

Autor

Cipriano.

Destinatario

Mártires y confesores de Cartago.

Cronología

Primavera del 250.

La cronología de la presente epístola estaría próxima a la de las cartas 16 y 17, ya que las tres presentan un contenido similar¹: todas ellas son totalmente contemporáneas por la similitud de su contenido². Otro factor que caracteriza este subgrupo es que cada destinatario tiene la certeza de que los otros receptores poseen la misma información³: tanto el colegio eclesiástico, como los confesores y los laicos, saben que todos ellos han recibido el mismo mensaje de su obispo.

En nuestra opinión, el orden cronológico de este subgrupo de cartas sería el que aparece en la edición crítica de Diercks, es decir 15, 16 y 17. Pensamos que la carta 15 debió ser la primera que salió del cálamo de Cipriano, como respuesta a la CNC VII, emitida por los mártires y confesores de Cartago⁴.

¹ Las cartas 15, 16 y 17 responden a una presunta carta escrita desde la cárcel por los mártires y confesores, con el objetivo de consultar a Cipriano respecto a la conveniencia de dar la paz a ciertos *lapsi*. Se trata de la CNC VI.

² Efectivamente, las tres giran en torno a la imprudencia y falta de disciplina de los miembros pertenecientes a las tres categorías que son considerados en las cartas. Así, en la 15, se habla de algunos mártires y confesores que se exceden a la hora de dar billetes de perdón a los *lapsi* (*uos quoque sollicite et caute petentium desideria ponderetis* [Cypr., *Ep.*, 15, 3, 1, CC 3B, p. 88]); en la 16, Cipriano se dirige al clero cartaginés recriminándolo por no haber ejercido la enseñanza de las prescripciones de la Iglesia a los mártires y confesores (*sed nunc illi rei non sunt qui minus scripturae legem tenent. Erunt autem rei qui praesunt et haec fratribus non suggerunt, ut instructi a praepositis faciant omnia cum dei timore et cum data ab eo et praescripta obseruatione* [Cypr., *Ep.*, 16, 3, 1, CC 3B, p. 93]); y, por último, en la 17, dirigida a toda la comunidad cristiana, especialmente a los apóstatas, se les recomienda que no se apresuren en pedir el perdón sin haber cumplido antes el período de penitencia exigida (*nemo importuno adhuc tempore acerba poma decerpant* [Cypr., *Ep.*, 17, 3, 1, CC 3B, p. 98]).

³ En la epístola 15 leemos: *de hoc et ad clerum et ad plebem litteras feci, quas utrasque uobis legi mandauit* (Cypr., *Ep.*, 15, 4, CC 3B, p. 89). En la carta 16 encontramos: *de hoc ad martyras et confessores et ad plebem litteras feci quas utrasque legi uobis mandauit* (Cypr., *Ep.*, 16, 4, 2, CC 3B, p. 95). Finalmente, en la epístola 17 se indica: *de hoc et ad clerum et ad martyras et confessores litteras feci, quas utrasque legi uobis mandauit* (Cypr., *Ep.*, 17, 3, 2, CC 3B, p. 99). Al final de cada una de las cartas, Cipriano manda que sean leídas a los otros dos grupos, con lo que todos los cristianos cartagineses tuvieron acceso a la información de las tres cartas.

⁴ Si observamos el cuadro realizado para exponer esquemáticamente el orden cronológico de las cartas propuesto por los diferentes autores modernos, podemos subrayar que únicamente

Contenido

Dirigida a los mártires y confesores, esta epístola empieza alabando la grandeza de sus destinatarios por haber confesado la fe, aunque matizando que ello no les faculta para apartarse de la disciplina eclesiástica⁵.

Cipriano se sorprende de que una buena parte del clero que visita a los confesores en la cárcel no les haya enseñado los preceptos que manda la Iglesia; más aún, se han opuesto a que algunos confesores pongan en práctica la disciplina establecida⁶, ya que determinados presbíteros, saltándose todas las normas eclesiásticas⁷, han obrado por su cuenta, dando la comunión a los apóstatas⁸.

Aunque, llegado a este punto, Cipriano exculpa en cierto modo al grupo de los apóstatas⁹, arremete contra aquellos que, en lugar de educar, han minado uno de los principios capitales de la Iglesia¹⁰.

Concedor de las presiones que reciben los mártires y confesores por parte de algunos *lapsi* para conseguir el salvoconducto que comporta la reincorporación en el seno de la Iglesia¹¹, recomienda que aquellos sean

Bayard considera que la carta 16 es la primera de este subgrupo, seguida de la 15 y de la 17. En nuestra opinión, este orden por él propuesto se rige por alguna serie elaborada por el propio autor, con fines temáticos más que por una fijación cronológica.

⁵ Ya en las epístolas 13 y 14, Cipriano aconsejaba tanto a Rogaciano (en calidad de presbítero y confesor) como al resto del clero cartaginés acerca de la conducta disciplinar que debían ejercer sobre un grupo innoble de confesores. En la CNC I, Cipriano empieza a sospechar de la solución precipitada y partidista que algunos presbíteros ponen en práctica con los *lapsi*. En la CNC VI, son los propios mártires y confesores quienes le informan de la situación de caos existente en las cárceles de Cartago, provocada tanto por *lapsi* como por algunos presbíteros y diáconos, así como por algunos de su mismo colectivo. En la presente carta, Cipriano toma la iniciativa, pues el problema es tan grave que no puede consentirse ninguna demora. Sorprendido por la actuación de algunos miembros de su clero, al no exigir ninguna disciplina, Cipriano recurre a la tradición describiendo cómo impartían los presbíteros y diáconos la disciplina evangélica en tiempos pasados: *et credideram quidem presbyteros et diaconos qui illic praesentes sunt monere uos et instruere plenissime circa euangelii legem, sicut in praeteritum semper sub antecessoribus nostris factum est* (Cypr., Ep., 15, 1, 2, CC 3B, p. 85).

⁶ Cipriano no parece dar crédito a lo que los mártires y confesores le han escrito acerca de la situación que existe en las cárceles respecto a la cuestión de los *lapsi*: *sed nunc cum maximo animi dolore cognosco non tantum illic non suggeri diuina praecepta, sed adhuc potius inpediri* (Cypr., Ep., 15, 1, 2, CC 3B, p. 86).

⁷ Parecen claros todos los pasos que debían haberse seguido, según Cipriano, antes de tomar cualquier determinación sobre el problema de los apóstatas: *cum persecutione finita conuenire in unum cum clero et recolligi coeperimus, illic, contra euangelii legem, contra uestram quoque honorificam petitionem, ante actam paenitentiam, ante exomolegesim grauissimi atque extremi delicti factam, ante manum ab episcopo et clero paenitentiam inpositam* (Cypr., Ep., 15, 1, 2, CC 3B, p. 86).

⁸ Id., Ep., 15, 1, 2, *ibid.*, p. 86: *offerre pro illis et eucharistiam dare, id est sanctum domini corpus profanare audeant*.

⁹ Resulta muy lógico el planteamiento de Cipriano sobre el tema de la readmisión de los *lapsi*: *et lapsis quidem potest in hoc uenia concedi. Quis non mortuus, uiuificari properet? Quis non ad salutem suam uenire festinet?* (Cypr., Ep., 15, 2, 1, CC 3B, p. 87).

¹⁰ Aparece en esta carta la dureza e intransigencia de Cipriano en relación a lo que él considera un atentado a la unidad de la Iglesia: *sed praepositorum est praeceptum tenere et uel properantes uel ignorantes instruere, ne qui ouium pastores esse debent lanii fiant* (Cypr., Ep., 15, 2, 1, CC 3B, p. 87).

¹¹ Id., Ep., 15, 3, 1, *ibid.*, p. 87: *et quoniam audio, fortissimi et carissimi fratres, inpudentia uos quorundam premi et uerecundiam uestram uim pati*.

cautos en el momento de extender los libelos¹² y que, ante todo, tengan en cuenta el comportamiento religioso de los implicados¹³.

Una vez les ha informado de que ha escrito al clero y al resto del pueblo y de que ha mandado que sean leídas ambas cartas¹⁴, pide a los mártires y confesores que los libelos de perdón vayan a nombre del propio *lapsus*¹⁵, para que se remedie el caos que provocan los libelos estampados sin concretar ni el nombre ni el número de *lapsi* reintegrados, con lo que se ampliaba sin límite el número de *lapsi* que podían presentarse junto a un solo poseedor de dicho título¹⁶.

Finalmente, Cipriano pide que, una vez los libelos estén nominados, le escriban para mantenerle plenamente informado¹⁷.

Modo de transmisión

Cabe la posibilidad de que, dada la contemporaneidad de las cartas 15, 16 y 17, las tres salieran a la vez del escondite de Cipriano. Quizás se tratara del mismo personaje que entregó la CNC VII¹⁸.

Suposiciones al margen, Cipriano no proporciona indicios que puedan servirnos para conocer al emisario de esta misiva.

Personajes mencionados

No hay referencia a ningún personaje.

¹² Cipriano pone de manifiesto, una vez más, la prudencia de los confesores y mártires predecesores a la hora de dar los libelos. Tomando a éstos como referente, pide a los destinatarios de la carta extrema cautela: *uos quoque sollicite et caute petentium desideria ponderetis* (Cypr., *Ep.*, 15, 3, 1, CC 3B, p. 88).

¹³ Id., *Ep.*, 15, 3, 1, *ibid.*, p. 88: *inspiciatis et actum et opera et merita singulorum, ipsorum quoque delictorum genera et qualitates cogitetis*.

¹⁴ Se refiere a las cartas 16 y 17 (véase notas 3-4).

¹⁵ Cypr., *Ep.*, 15, 4, CC 3B, p. 89: *et ideo peto ut eos, quos ipsi uidetis, quos nostis, quorum paenitentiam satisfactioni proximam conspiciatis, designetis nominatim libello*.

¹⁶ Cipriano está totalmente en contra de la fórmula utilizada por los mártires y confesores que emitían los libelos, ya que nunca antes los confesores habían sido tan ambiguos, al no estar nominalizados los certificados: *audio enim quibusdam sic libellos fieri ut dicatur "communicet ille cum suis"* (Cypr., *Ep.*, 15, 4, CC 3B, p. 89). Cipriano critica muy especialmente la partícula "*cum suis*", ya que, como bien dice, pueden presentarse un número indefinido de personas, con tan sólo asegurar que son afines al portador innominado: *late enim patet quando dicitur "ille cum suis" et possunt nobis et uiceni et triceni et amplius offerri qui propinqui et adfines et liberti ac domestici esse adseruentur eius qui accepit libellum* (Cypr., *Ep.*, 15, 4, CC 3B, p. 89).

¹⁷ Id., *Ep.*, 15, 4, *ibid.*, p. 89: *sic ad nos fidei ac disciplinae congruentes litteras dirigatis*. No sabemos si hubo realmente algún que otro escrito por parte de los mártires y confesores encarcelados, describiendo quiénes eran los apóstatas promocionados por ellos para ser readmitidos en el seno de la iglesia.

¹⁸ Basamos dicha posibilidad en los tiempos verbales utilizados por el obispo cartaginés. Cipriano se dirige a lo largo de toda la redacción en presente (pudiéndose encontrar ejemplos de ello en el empleo de verbos como *cognosco* o *audio*); o bien, emplea expresiones que reflejan la misma concordancia en tiempo: *et ideo peto ut eos* (Cypr., *Ep.*, 15, 4, CC 3B, p. 89). Además, dado que el tema a tratar es de extrema gravedad, pensamos que el deseo que tenía Cipriano de que sus órdenes llegaran de inmediato a los interesados permite plantear la posibilidad de que se aprovechara el mismo correo.

19 (Ep., 16)

Referencia

Cyprianus, *Ep.*, 16, CC 3B, pp. 90-95.

Autor

Cipriano.

Destinatario

Presbíteros y diáconos de Cartago.

Cronología

Primavera del 250.

Tal y como hemos apuntado en la cronología de la epístola 15¹, la presente carta, dirigida al colegio eclesiástico de Cartago, forma parte de un conjunto de tres cartas escritas por Cipriano, a raíz de la situación caótica que se venía produciendo en el interior de la cárcel cartaginesa.

Creemos que se trata de la segunda de ellas, y que, por tanto, sería posterior a la 15 y anterior a la 17².

Contenido

Ante los nuevos desórdenes que padece la comunidad cristiana de Cartago, Cipriano ve peligrar la institución eclesiástica y reacciona vigorosamente³.

El obispo de Cartago inicia esta carta mostrándose conocedor del problema⁴. Optando inicialmente por el silencio, pero viendo que la situación se agrava, decide oponerse frontalmente al caos producido por un cierto número de clérigos que, pasando por alto su condición y las normas establecidas sobre

¹ Véase la carta 15, notas 1-3.

² Teniendo en cuenta la contemporaneidad absoluta que observamos en las tres cartas, resulta muy difícil precisar si ésta fue la primera o la segunda de ellas. Tan sólo apuntar que si la 15 es la respuesta directa a la CNC VI, por orden de implicación en el problema, la presente carta sería la que ocuparía el segundo lugar, ya que, en última instancia, los que estampaban los libelos de petición de perdón eran los mártires y confesores encarcelados. Sin estos documentos, no se podía llevar a cabo la imposición de mano de los presbíteros.

³ La carta es una reacción contundente y directa en contra de los presbíteros que han incurrido en la degradante manera de reconciliar a los apóstatas. Es muy significativa la pregunta que se formula Cipriano en la presente carta: *quod enim non periculum metuere debemus de offensa domini, quando aliqui de presbyteris nec euangelii, nec loci sui memores, sed neque futurum domini iudicium neque nunc sibi praepositum episcopum cogitantes, quod nunquam omnino sub antecessoribus factus est, cum contumelia et contemptu praepositi totum sibi uindicent?* (Cypr., *Ep.*, 16, 1, 2, CC 3B, p. 90-91).

⁴ Id., *Ep.*, 16, 1, 1, *ibid.*, p. 90: *diu patientiam meam tenui, fratres carissimi, quasi uerecundum silentium nostrum proficeret ad quietem*. Creemos que este inicio no hace más que confirmar lo que ya hemos apuntado en la CNC I: que el tema expuesto por los cuatro presbíteros giraría en torno a la cuestión de los *lapsi*. Véase la CNC I, nota 2.

la readmisión de los sacrílegos, admiten en comunión a los *lapsi*⁵. Cipriano considera que actúan de este modo movidos por el desprecio hacia su persona⁶ y, también, por la búsqueda de popularidad entre las masas⁷.

Una vez más, Cipriano describe cómo hay que readmitir, en el seno de la Iglesia, a los caídos: mediante el cumplimiento de la penitencia impuesta y la imposición de mano por parte del obispo y del clero⁸. Con todo, al igual que en la carta anterior, exculpa en cierto modo a los apóstatas⁹.

Informa al colegio eclesiástico de que los mártires y confesores le han escrito varias cartas pidiéndole el perdón y la readmisión para ciertos *lapsi*, y de que, una vez llegue la paz y estabilidad necesaria, se valorarán, como se merecen, las solicitudes¹⁰.

Finalmente, Cipriano advierte de que, si la conducta de estos presbíteros no cambia de inmediato, él, por la facultad que recibió en el momento de obtener la cátedra episcopal, usará el poder de excomunió¹¹. De momento pide al resto del clero que se prohíba a este grupo administrar la comunión, a la espera de que él pueda estar de nuevo en la ciudad¹².

Modo de transmisión

Remitimos a la valoración que hemos expuesto en la carta 15¹³.

⁵ Las iniciativas tomadas por algunos presbíteros (cabe la posibilidad de que entre éstos estén los firmantes de la CNC VI) ponen en peligro la unidad del pueblo cristiano: *sed cum quorundam inmoderata et abrupta praesumptio temeritate sua et honorem martyrum et confessorem pudorem et plebis uniuersae tranquillitatem turbare conentur, tacere ultra non oportet, ne ad periculum et plebis pariter et nostrum taciturnitas nimia procedat* (Cypr., Ep., 16, 1, 1, CC 3B, p. 90).

⁶ Cipriano se habría mostrado dispuesto a disimular si en este gesto sólo hubiera visto un ataque hacia su autoridad: *contumelias episcopatus nostri dissimulare et ferre possem, sicut dissimulaui semper et pertuli* (Cypr., Ep., 16, 2, 1, CC 3B, p. 91).

⁷ El motivo principal que mueve a Cipriano a intervenir es la búsqueda de la popularidad por parte de los clérigos que no dudan en perjudicar a los propios *lapsi*: *qui dum sine ratione restituendae salutis plausibiles esse cupiunt, magis lapsis obsunt* (Cypr., Ep., 16, 2, 1, CC 3B, p. 91).

⁸ Id., Ep., 16, 2, 3, *ibid.*, pp. 92-93: *nondum paenitentia acta, nondum exomologesi facta, nondum manu eis ab episcopo et clero imposita, eucharistia illis datur*.

⁹ Podemos apreciar que Cipriano, en la carta 15, disculpa la actuación de los *lapsi* en este episodio (véase la carta 15, nota 9). En la presente carta vuelve a manifestar que la responsabilidad de los *lapsi* únicamente es parcial, pues los verdaderos culpables son aquellos que, conocedores de la disciplina, la ignoran: *sed nunc illi rei non sunt qui minus scripturae legem tenent. Erunt autem rei qui praesunt et haec fratribus non suggerunt, ut instructi a praepositis faciant omnia cum dei timore et cum data ab eo et praescripta obseruatione* (Cypr., Ep., 16, 3, 1, CC 3B, p. 93).

¹⁰ Cipriano alaba el respeto de los encarcelados hacia su figura, aunque añade que los presbíteros cismáticos aprovechan las circunstancias para adelantarse a todos, admitiendo a la comunión a los que han cometido sacrilegio.

¹¹ Cypr., Ep., 16, 4, 2, CC 3B, p. 95: *scientes quoniam si ultra in isdem perseuerauerint, utar ea admonitione qua me uti dominus iubet*.

¹² Id., Ep., 16, 4, 2, *ibid.*, p. 95: *ut intenim prohibeantur offerre, acturi et apud nos et apud confessores ipsos et apud plebem uniuersam causam suam, cum domino permittente in sinum matris ecclesiae recolligi coeperimus*.

¹³ Véase el apartado dedicado al modo de transmisión de dicha epístola.

Personajes mencionados

No aparece ningún nombre concreto en la presente carta, aunque podemos intuir el de algunos de los presbíteros que Cipriano parece tener *in mente* cuando se refiere a ellos¹⁴.

¹⁴ En nuestra opinión, Cipriano se está refiriendo a los mismos personajes que en su día se opusieron a su ordenación: *contumelias episcopatus nostri dissimulare et ferre possem, sicut dissimulaui semper et pertuli* (Cyp., Ep., 16, 2, 1, CC 3B, p. 91).

20 (*Ep.*, 17)

Referencia

Cyprianus, *Ep.*, 17, CC 3B, pp. 96-99.

Autor

Cipriano.

Destinatario

El pueblo cartaginés.

Cronología

Primavera del 250.

Es la tercera carta de la trilogía anteriormente referida. Continuando con la hipótesis planteada, consideramos que Cipriano la escribió en tercer lugar¹. Como en los dos casos anteriores, el autor hace referencia, nuevamente, a las cartas dirigidas al clero y a los mártires y confesores encarcelados².

Contenido

La carta, dirigida a los cristianos de la comunidad cartaginesa, parece haber sido destinada a aquellos fieles que no han caído en la apostasía³. Concedor del dolor que sienten por los caídos, Cipriano, les insta a no caer en errores producidos por la angustia ante la abundancia de apostasías⁴.

Les informa de que ha recibido noticias de los mártires y confesores encarcelados⁵ acerca de la reconciliación de los *lapsi*, readmisión que, indica, vendrá cuando la situación lo permita⁶. Añade que tiene conocimiento de que

¹ Véase el planteamiento propuesto por nosotros en la carta 15, notas 1-3.

² Siguiendo con lo planteado anteriormente, Cipriano informa a la comunidad cristiana de que los otros dos grupos han recibido sendas cartas y que ambas deben serles leídas, para que todos sean conocedores de la línea de actuación a seguir sobre el tema de la readmisión de los *lapsi*. Otra de las intenciones que Cipriano debe tener *in mente* es la de mostrar la desaprobación total hacia aquellos que han actuado irregularmente: *de hoc et ad clericum et ad martyras et confessoris litteras feci quas utrasque legi uobis mandavi* (Cypr., *Ep.*, 17, 3, 2, CC 3B, p. 99).

³ Efectivamente, creemos que Cipriano no envía esta carta a todo el pueblo en general, sino a aquellos que han permanecido firmes en la fe: *Cyprianus fratribus in plebe consistentibus* (Cypr., *Ep.*, 17, *directio*, CC 3B, p. 96). Del mismo parecer es Duquenne (1972, p. 93).

⁴ Cypr., *Ep.*, 17, 1, 2, CC 3B, pp. 96-97: *properandum tamen non puto nec incaute aliquid et festinanter gerendum, ne dum temere pax usurpatur diuinae indignationis offensa grauius prouocetur*.

⁵ Cipriano menciona en este punto la existencia de una carta no conservada (CNC VI), remitida por los mártires y confesores encarcelados: *fecerunt ad nos de quibusdam beati martyres litteras petentes examinari desideria sua* (Cypr., *Ep.*, 17, 1, 2, CC 3B, p. 97).

⁶ Cipriano vuelve a insistir, como en las epístolas 15 y 16, en que sólo se adoptará una solución cuando sea posible tomarla conjuntamente, es decir, cuando existan las condiciones necesarias para reunirse sin peligro: *cum pace nobis omnibus a domino prius data ad ecclesiam regredi coeperimus, examinabuntur singula praesentibus et iudicantibus uobis* (Cypr., *Ep.*, 17, 1, 2, CC 3B, p. 97).

algunos presbíteros, al saltarse toda norma penitencial, readmiten en comunión a los apóstatas⁷.

Cipriano encarga a los receptores de la carta que cuiden espiritualmente de sus hermanos caídos, según lo establecido, sobre todo ante la falta disciplinar que cometen algunos presbíteros⁸.

Finalmente, pide que no se apresuren en su actuación, que esperen a su vuelta, para que, llegado el momento, se pueda establecer una solución de común acuerdo con toda la comunidad cristiana⁹.

Modo de transmisión

Debido a la simultaneidad de su redacción, creemos que el portador de la presente epístola fue el mismo que el de las cartas 15 y 16.

Personajes mencionados

No aparece ningún personaje citado.

⁷ Cipriano continúa desarrollando el mismo tema que en las dos cartas anteriores, al indicar que algunos presbíteros faltan a la disciplina cuando readmiten sin penitencia a los *lapsi*: *audio quosdam tamen de presbyteris nec euangelii memores nec quid ad nos martyres scripserint cogitantes nec episcopo honorem sacerdotii sui et cathedrae reseruantes iam cum lapsis communicare coepise et offerre pro illis et eucharistiam dare* (Cypr., *Ep.*, 17, 2, 1, CC 3B, p. 97).

⁸ Cipriano intenta suplir la falta de orden de los presbíteros con la madura responsabilidad de los que han permanecido firmes en la fe y en la disciplina eclesiástica: *uel uos itaque singulos regite et consilio ac moderatione uestra secundum diuina praecepta lapsorum animos temperate* (Cypr., *Ep.*, 17, 3, 1, CC 3B, p. 98).

⁹ Cipriano, ya desde la carta 14 (Cypr., *Ep.*, 14, 4, CC 3B, pp. 83-84), viene perfilando la idea de que debe convocarse una reunión plenaria de la comunidad cristiana cartaginesa, bajo su presencia, para solucionar el problema de la apostasía. En la presente epístola ya se expone que en esta asamblea estarán presentes tanto el resto del clero de la diócesis como los mártires y confesores, también el pueblo: *conuocatis coepiscopis plures secundum domini disciplinam et confessorum praesentiam et uestram quoque sententiam beatorum martyrum litteras et desideria examinare possimus* (Cypr., *Ep.*, 17, 3, 2, CC 3B, p. 98). Poco a poco, esta insistencia irá a más, conforme nos adentramos en el epistolario. Así lo vemos en una sucesión de epístolas que, finalmente, culminará en el concilio de primavera del 251: Cypr., *Ep.*, 19, 2, 2, CC 3B, p. 104; *Id.*, *Ep.*, 20, 3, 3, *ibid.*, p. 110; *Id.*, *Ep.*, 26, 1, 2, *ibid.*, p. 126; *Id.*, *Ep.*, 32, 1, 3, *ibid.*, p. 163; *Presbyteri et diaconi Romani, Ep.*, 34*, 4, 1, *apud Cypr., Ep., ibid.*, p. 169; *Cypr., Ep.*, 41, 2, 1, *ibid.*, p. 198; *Id.*, *Ep.*, 43, 3, 2, *ibid.*, p. 203; y más adelante en la misma epístola *Id.*, 43, 7, 2, *ibid.*, p. 209.

21 (Ep., 22*)

Referencia

Lucianus, *Ep.*, 22*, *apud* Cypr., *Ep.*, CC 3B, pp. 116-119.

Autor

Luciano.

Destinatario

Celerino.

Cronología

Junio-julio del 250.

Para justificar la presente datación hemos de tener en cuenta diversos elementos. En primer lugar, que Saturnino sufrió la tortura en Cartago¹ y que posteriormente pasó a Roma, donde se encontrará con Celerino², momento en el que éste escribió la carta 21, no antes del 7 de abril del 250³. Si, a partir de esta data, añadimos el tiempo necesario para que la misiva llegara a Cartago (donde la recibiría Luciano) y tenemos en cuenta que han pasado ocho días (desde que Luciano dice haberla recibido y el momento en que escribe la presente carta⁴), creemos que la actual epístola se redactó a finales de la primavera, entre las postrimerías del mes de mayo y principios del mes de junio.

De todos modos, la fecha incluso podría ser más tardía. Clarke⁵ observa que Cipriano, cuando envía el dossier de las trece cartas al clero romano, junto con la epístola 20 (datable durante el mes de julio del 250), no hace mención expresa de las cartas 21, 22 y 23. Sin embargo, en la epístola 27, Cipriano manda copias de las tres cartas, por lo que hemos de suponer que Cipriano recibió las copias de las cartas durante el mes de julio, con lo cual podemos considerar que la actual epístola pudo ser escrita, como muy tarde, a finales de julio.

¹ Saturnino sufrió dos confesiones, la primera de ellas en Cartago, donde padeció tortura: *qui et ipse luctatus est cum diabulo, qui et Christi nomen est fortiter confessus, qui et ibi in poena unguarum fortiter est confessus, qui et hic nimis rogat et petit* (Celerinus, *Ep.*, 21*, 4, 2, *apud* Cypr., *Ep.*, CC 3B, pp. 114-115). Según hemos establecido, en Cartago la tortura se impuso en una segunda fase, durante el mes de abril del 250. Por tanto, Saturnino no fue torturado con anterioridad a este mes.

² Efectivamente, Saturnino se encuentra presente en Roma cuando Celerino está escribiendo la carta 21. Además, el mismo Luciano, en la presente carta, manda un afectuoso saludo para el personaje en cuestión.

³ Véase el apartado de cronología de la carta 21.

⁴ Lucianus, *Ep.*, 22*, 2, 2, *apud* Cypr., *Ep.*, CC 3B, p. 118: *iam enim ut iterato reclusi sumus sunt dies octo in die quo tibi litteras scripsi*.

⁵ Clarke (1984, p. 313).

Contenido

Luciano dice haber recibido la carta de Celerino (*Ep.*, 21) después de haber pasado mucho tiempo esperándola⁶. En ella, manifiesta la modestia que tuvo Celerino en el trato que le dio a él, habida cuenta de que, según indica, Luciano había confesado ante un tribunal de funcionarios romanos⁷, mientras que su interlocutor lo había hecho ante el mismísimo emperador⁸. Es por este motivo que Luciano cree que debe considerarse a Celerino como a un mártir⁹.

Una vez finalizada una larga serie de elogios hacia Celerino, el autor de la carta nos informa de que junto a él hubo el difunto mártir Pablo, quien le encomendó la tarea de dar cartas de reconciliación a todo aquel que las pidiera¹⁰. Es más, añade Luciano que, ante la gravedad de la persecución, todos los confesores han enviado una carta de perdón generalizada a todos los *lapsi*¹¹. Dice haber tomado esta decisión antes de que la persecución se

⁶ Lucianus, *Ep.*, 22*, 1, 1, *apud Cypr., Ep.*, CC 3B, p. 116: *accepi litteras tuas, domine frater dilectissime, in quibus tantum grauasti, ut per tua grauacione tantum gaudium paene excideram, ut litteras quas et ego optabam post tantum temporis legere*. La carta a la que se hace referencia es la epístola 21. Por lo que respecta al largo período de tiempo transcurrido sin tener noticias, debemos suponer que, después del paréntesis producido por el corte del flujo de comunicaciones marítimas entre Roma y Cartago, la correspondencia volvía a ser fluida entre las dos ciudades mediterráneas.

⁷ En la carta 21, Celerino había elogiado a su colega Luciano: *ut quoque de infimo tuo uel frater dicam, si fuero dignus Celerino audire* (Celerinus, *Ep.*, 21*, 1, 2, *apud Cypr., Ep.*, CC 3B, p. 111). En su respuesta, Luciano considera, con humildad, que no merece los elogios de Celerino, sobre todo, indica, si se tiene presente que ha sido este último quien ha hecho méritos extraordinarios: *qui scribens mihi diceres "si dignus fuero frater nominari tuus", hominis qui apud pusilliores nomen dei cum timore confessus sum* (Lucianus, *Ep.*, 22*, 1, 1, *apud Cypr., Ep.*, CC 3B, p. 116). Respecto al término *pusilliores*, creemos que se refiere a los magistrados representantes del poder proconsular de la provincia. Sobre ello: Clarke (1984, pp. 319 y 331).

⁸ Efectivamente, Celerino confesó en Roma ante el emperador Decio y las palabras que pronunció entonces debieron difundirse rápidamente por todas las comunidades cristianas, ya que el mismo Luciano dice haberlas oído: *nam tu deo uolente ipsum anquem maiorem, metatorem antichristi, non tantum confessus es, sed et terruisti uocibus illis et uerbis deificis quibus scio* (Lucianus, *Ep.*, 22*, 1, 1, *apud Cypr., Ep.*, CC 3B, pp. 116-117). Podemos comprobar que los términos utilizados forman parte de una interpretación apocalíptica de la persecución, tal como se desprende de la información que nos ofrece Eusebio (*Hist. eccl.*, 6, 41, 10, SC 41 p. 147). Tal y como hemos apuntado en la epístola 21, nota 1, debió ser la condición de soldado de Celerino el motivo que le llevara a confesar ante un tribunal militar, en ese preciso momento, presidido por el emperador Decio. Respecto a esta posibilidad, ver Duval (2001a, pp. 42-46), Clarke (1984, pp. 331-332) y Duquenne (1972, p. 121). Sobre el simbolismo de la serpiente, véase el trabajo de Quacquarelli (1975).

⁹ Lucianus, *Ep.*, 22*, 1, 2, *apud Cypr., Ep.*, CC 3B, p. 117: *nunc modo, carissime, iam inter martyribus deputande*.

¹⁰ Luciano comenta a Celerino que él no hace más que cumplir con el encargo encomendado por Pablo antes de morir, a saber, dar la reconciliación a quien la pidiera: *cum benedictus martyr Paulus adhuc in corporet esset, uocauit me et dixit mihi: "Luciane, coram Christum tibi dico ut si quis post arcessionem meam abs te pacem petierit, da in nomine meo"* (Lucianus, *Ep.*, 22*, 2, 1, *apud Cypr., Ep.*, CC 3B, p. 117). Cipriano alude a estos hechos en la carta 27; a causa de ellos escribió directamente a los confesores cartagineses la epístola 15, e indirectamente las 16 y 17.

¹¹ Lucianus, *Ep.*, 22*, 2, 1, *apud Cypr., Ep.*, CC 3B, p. 117: *sed et omnes quos dominus in tanta tribulatione accessire dignatus est, uniuersi litteras ex compacto uniuersis pacem dimisimus*. El hecho de que todos los encarcelados (*uniuersi*) decidieran dar el perdón en bloque a todos los apóstatas, evidencia (como indica Duquenne [1972, p. 131]) que estamos en el inicio de la

agravase con el decreto imperial que les condenaba a morir de hambre y sed en la cárcel¹².

Por tanto, en consideración a la petición de Pablo y a la decisión común de todos los confesores, Luciano responde afirmativamente a la petición de perdón hecha por Celerino, para Numeria y Cándida¹³.

Luciano informa a Celerino de que han sido encarcelados de nuevo y de que padecen un riguroso ayuno, de tal modo que, a su parecer, él y los demás correrán la misma suerte que los trece confesores muertos de hambre¹⁴.

A pesar de todo, Luciano aplaza el perdón definitivo de las dos mujeres para cuando la Iglesia se encuentre en paz, cuando sus peticiones se hayan expuesto al obispo y, tras el período de penitencia exigida, se las pueda, finalmente, incorporar al seno de la Iglesia¹⁵.

La carta finaliza con una despedida a una larga lista de nombres, en la que aparecen algunos de los personajes ya citados en la carta 21.

Modo de transmisión

A pesar de la gran cantidad de personas que aparecen mencionadas, la carta no se refiere al encargado de llevarla hasta Roma.

Personajes mencionados

En atención al alto número de personas aludidas, dividiremos este

persecución en Cartago, ya que, según informa Cipriano (carta 27), ni Mapálico ni Saturnino estuvieron implicados en el asunto de la emisión de cédulas de perdón.

¹² A tenor de las palabras de Luciano (*ex quibus iam cum hac tribulatione, cum iussi sumus secundum praeceptum imperatoris fame et siti necari* [Lucianus, *Ep.*, 22*, 2, 1, *apud* Cypr., *Ep.*, CC 3B, pp. 117-118]), la decisión se tomó antes de la orden imperial. El texto es fundamental para entrever la evolución de esta persecución. En lo que respecta a la matización que Luciano hace en este párrafo, existe un fuerte debate historiográfico sobre si se trató de un rescripto o de una decisión puntual del tribunal. Sobre ello, véase Duquenne (1972, p. 132), Clarke (1972, p. 1055) y Saumagne (1975, pp. 27-28). Por otro lado, Luciano describe la terrible situación que estaban padeciendo: *sed et ignem ab opere pressurae nostrae tam intolerabilis quem nemo portaret posset* (Lucianus, *Ep.*, 22*, 2, 1, *apud* Cypr., *Ep.*, CC 3B, p. 118). Creemos que el autor de la carta alude, en realidad, a la sensación de fuego al hecho de estar encerrados, en un reducido espacio y bajo el abrasador sol africano.

¹³ La solución afirmativa al perdón es recomendada por un gran número de confesores: *secundum Pauli praeceptum et ceterorum martyrum, quorum nomina subicio, Bassi in pignerario, Mappalici in quaestione, Fortunionis in carcerem: Paulus a quaestione, Fortunata, Victorinus, Victor, Herennius, Credula, Hereda, Donatus, Firmus, Venustus, Fructus, Iulia, Martialis et Ariston* (Lucianus, *Ep.*, 22*, 2, 2, *apud* Cypr., *Ep.*, CC 3B, p. 118). En el apartado correspondiente de la actual carta nos referiremos a estos personajes.

¹⁴ Lucianus, *Ep.*, 22*, 2, 2, *apud* Cypr., *Ep.*, CC 3B, p. 118: *qui deo uolente in carcerem fame necati sunt: quorum et nos socios futuros intra die audietis. Iam enim ut iterato reclusi sumus sunt dies octo in die quo tibi litteras scripsi. Nam et ante dies octo per dies quinque medios modicum panis accepimus et aquam ad mensuram*. Estamos de acuerdo con Duquenne (1972, p. 133) cuando observa que éstas son las palabras de un hombre que se siente próximo a la muerte. Añadimos que, al final del párrafo de la larga despedida de Luciano, éste manifiesta que no continúa sintiéndose muy fatigado: *quorum nomina non scripsi, quia tam lassus eram* (Lucianus, *Ep.*, 22*, 3, 2, *apud* Cypr., *Ep.*, CC 3B, p. 119).

¹⁵ *Id.*, *Ep.*, 22*, 2, 2, *apud* Cypr., *Ep.*, *ibid.*, p. 118: *et ideo, frater, peto ut sicut hic, cum dominus coeperit ipsi ecclesiae pacem dare, secundum praeceptum Pauli et nostrum tractatum exposita causa apud episcopum et facta exhomologesi habeant pacem*. En este apartado vemos claramente que Luciano tiene en cuenta todos los requisitos impuestos por Cipriano en: Cypr., *Ep.*, 15, 2, 2, CC 3B, p. 87; *Id.*, *Ep.*, 16, 3, 2, *ibid.*, pp. 93-94; *Id.*, *Ep.*, 17, 3, 2, *ibid.*, pp. 98-99.

apartado en tres grupos. En nuestra opinión, resulta más adecuado no mezclar los personajes, puesto que, en el momento de escribir la carta, algunos están muertos, otros son confesores encarcelados en Cartago, y otros se encuentran en Roma:

a.- Personajes protagonistas: el personaje más destacado de cuantos se citan es Pablo¹⁶. Se trata de un confesor cartaginés encarcelado, desde casi el inicio de la persecución, que murió en la cárcel, aunque no sabemos si se produjo el óbito a causa de las torturas, bien por inanición o como consecuencia de alguna enfermedad¹⁷. Junto a éste aparecen de nuevo los nombres de las dos implicadas en el asunto de la apostasía: Numeria y Cándida¹⁸.

b.- Mártires y confesores encarcelados en Cartago. Son los que nombra Luciano y los que, por su condición, recomiendan el perdón de los caídos: Baso¹⁹, Mapálico²⁰, Fortunio²¹, Pablo, Fortunata, Victorino, Víctor, Herenio, Crédula, Hereda, Donato, Firmo, Venusto, Fructuo, Julia, Marcial y Aristón²².

c.- Personajes que se encuentran en Roma. Es el grupo más numeroso y son los citados en la despedida de Luciano: Saturnino²³, Macario, Cornelia y Emérita²⁴, Calpurnio y María²⁵, Sabina, Espesina²⁶, las hermanas Jenara, Dativa y Donata²⁷, Saturo y su familia²⁸, Basiano²⁹, Uranio, Alejo, Quintiano,

¹⁶ Pablo no sólo es mencionado por Luciano en dos ocasiones a lo largo de esta carta (Lucianus, *Ep.*, 22*, 2, 1, *apud* Cypr., *Ep.*, CC 3B, p. 117; 2, 2, p. 118). En la carta 27 Cipriano también lo nombra tres veces: Cypr., *Ep.*, 27, 1, 1, CC 3B, p. 128; 1, 2, p. 128 y 3, 3, p. 131, donde el obispo lanza un fuerte ataque tanto contra Pablo como, de forma muy especial, contra Luciano. Pablo también aparece en la carta 35.

¹⁷ Ni Luciano ni Cipriano hacen ninguna referencia a las circunstancias en las que se produjo el óbito de dicho confesor y mártir.

¹⁸ Sobre las dos apóstatas, véase la carta 21, notas 9-11.

¹⁹ Lucianus, *Ep.*, 22*, 2, 2, *apud* Cypr., *Ep.*, CC 3B, p. 118: *Bassi in pignerario*. El confesor Baso se encontraba en el *pignerarium*. Según Bayard (1961, p. 60), se trataba de una oficina de dinero. Duquenne (1972, p. 133) intuye que estamos ante una casa de empeño. A nuestro parecer, no acabamos de ver qué relación puede tener con el martirio. En el mismo sentido se pronuncia Clarke (1984, pp. 336-337).

²⁰ Respecto a Mapálico, la carta dice: *Mappalico in quaestione* (Lucianus, *Ep.*, 22*, 2, 2, *apud* Cypr., *Ep.*, CC 3B, p. 118). Sobre la figura de este mártir, véase la carta 10.

²¹ Lucianus, *Ep.*, 22*, 2, 2, *apud* Cypr., *Ep.*, CC 3B, p. 118: *Fortunionis in carcere*. Creemos que, en la epístola 10, cuando Cipriano hacía referencia al hecho de que Mapálico se había enfrentado verbalmente al procónsul y que lo había hecho en nombre propio y en el de un grupo de compañeros, pues bien, este grupo, entre otros, creemos que estaría formado por Baso, Fortunio y Pablo.

²² Los trece últimos personajes de este segundo grupo murieron de hambre en la cárcel: *qui Deo uolente in carcerem fame necati sunt* (Lucianus, *Ep.*, 22*, 2, 2, *apud* Cypr., *Ep.*, CC 3B, p. 118).

²³ Sobre Saturnino, véase la carta 21, nota 19.

²⁴ Macario, Cornelia y Emerita aparecen mencionados en la carta 21, enviada por Celerino (véase la epístola 21, nota 18). Es posible que este Macario sea uno de los partidarios de Novaciano que, un año más tarde, en el 251, aparece en una carta escrita por el obispo Cornelio a Cipriano (Cypr., *Ep.*, 49, 1, 3, CC 3B, p. 232). Más tarde, Cipriano, en la 51, se congratula de la vuelta a la Iglesia de dicho personaje, el cual volverá a figurar en las cartas 53 y 54.

²⁵ Se trata de dos confesores que ya aparecieron en la carta 21.

²⁶ Únicamente son aludidos en la presente carta.

²⁷ Es muy posible que pertenezcan a una misma unidad familiar. A favor de ello, Clarke (1984, p. 339).

²⁸ No tenemos constancia de que esta persona y su parentela aparezcan citados en ninguna otra carta.

Colónica³⁰, Alejo, Getúlico y los orfebres³¹, Jenara y Sofía³².

²⁹ Basiano es quizás el mismo personaje que aparece en la carta 8, 3, 4, arribando a Roma desde Cartago. Es a su vez posible que fuera uno de los que dieron noticias confusas sobre la situación anómala por la que atravesaba la comunidad cristiana cartaginesa.

³⁰ Este pequeño subgrupo de confesores tan sólo se halla en la actual epístola.

³¹ Lucianus, *Ep.*, 22*, 3, 2, *apud* Cypr., *Ep.*, CC 3B, p. 119: *opto uos, Alexium et Getulicum et argentarios et sorores bene ualere*. La traducción del término *argentarios* varía, Duquenne (1972, p. 135) y Campos (1964, p. 434) optan por orfebres, mientras que se trata de banqueros según Clarke (1984, p. 339). Creemos que ambos personajes pertenecían a una clase social elevada y que debieron ser importantes para Luciano, ya que los menciona de forma muy especial.

³² Lucianus, *Ep.*, 22*, 3, 2, *apud* Cypr., *Ep.*, CC 3B, p. 119: *salutant uos sorores meae Ianuaría et Sophia quas uobis commendo*. Parece ser que el uso de “*sorores meae*” indica que podría tratarse de dos hermanas consanguíneas de Luciano, más aún si nos atenemos a la recomendación que hace de ellas.

22 (Ep., 18)

Referencia

Cyprianus, *Ep.*, 18, CC 3B, pp. 100-102.

Autor

Cipriano.

Destinatario

Presbíteros y diáconos de Cartago.

Cronología

Principios del verano del 250.

Es el propio Cipriano quien nos informa de la cronología de esta carta¹, con lo que tenemos un punto de referencia inequívoco, tanto para las cartas anteriores, como para las posteriores.

Contenido

Cipriano, extrañado, recrimina a su clero el hecho de que no hayan respondido a sus numerosas cartas², máxime cuando la situación, sumamente compleja, precisa que su obispo esté completamente informado³.

A pesar de ello, como el verano ya se ha iniciado y es una estación muy propicia para la propagación de enfermedades, Cipriano dispone que se tomen medidas cautelares sobre la cuestión de la reconciliación de los caídos⁴. Por un lado, aquellos que posean libelos de perdón firmados por mártires y confesores, si caen en peligro de muerte⁵, podrán cumplir la penitencia ante

¹ No cabe la menor duda ante lo que Cipriano menciona en la carta: *et iam aestatem coepisse* (Cypr., *Ep.*, 18, 1, 2, CC 3B, p. 100).

² Creemos que Cipriano hace alusión a las epístolas 12 (Cypr., *Ep.*, 12, CC 3B, pp. 67-70) y 16 (Id., *Ep.*, 16, *ibid.*, pp. 90-95). Y, también, a las epístolas 15 (Cypr., *Ep.*, 15, CC 3B, pp. 85-89) y 17 (Cypr., *Ep.*, 17, *ibid.*, pp. 96-99), las cuales, aunque no fueran dirigidas directamente a ellos, les afectaban de manera muy directa (recuérdese que Cipriano había propuesto que ambas cartas les fueran leídas).

³ Efectivamente, Cipriano, preocupado por el mutismo mantenido por el clero cartaginés ante la gravedad de los hechos, espera, intranquilo, ser informado para estar al corriente de la situación: *miror uos, fratres carissimi, ad multas epistulas meas quas ad uos frequenter misi nihil rescripsisse, cum fraternitatis nostrae uel utilitas uel necessitas sic utique gubernatur, si a uobis intructi rerum gerendarum consilium limare possimus* (Cypr., *Ep.*, 18, 1, 1, CC 3B, p. 100).

⁴ Se observa aquí la toma de conciencia, por parte de Cipriano, respecto al tema de los *lapsi*. Dada la imposibilidad de reunirse con el resto del clero y pueblo cristiano, flexibiliza su rigor inicial al conocer las bajas que por enfermedad se producían en la ciudad. Cipriano no elude el problema, sino que lo afronta desde la perspectiva cristiana, es decir, no quiere dejar morir a aquel que, arrepentido en el lecho de muerte, pide el perdón de su pecado: *et iam aestatem coepisse, quod tempus infirmitatibus adsiduis et grauibus infestat* (Cypr., *Ep.*, 18, 1, 2, CC 3B, p. 100).

⁵ Cipriano defiende con ello la intercesión de los mártires y confesores hacia los *lapsi*: *ut qui libellos a martyribus acceperunt et praerogatiua eorum apud deum adiuuari possunt, si incommodo aliquo et infirmitatis periculo occupati fuerint* (Cypr., *Ep.*, 18, 1, 2, CC 3B, p. 100).

cualquier presbítero o, en su defecto, diácono. Éstos le impondrán la mano, símbolo del perdón y de reconciliación⁶. Y, asimismo, se tratará de igual modo a los catecúmenos ante el peligro de muerte inminente⁷.

Cipriano también se refiere al resto de los caídos: éstos deben tener paciencia y el clero deberá ocuparse de ellos para que no se aparten definitivamente de la fe⁸.

Modo de transmisión

La epístola 18 no nos da ninguna información precisa al respecto, hecho que nos hace pensar que nada debió variar en la transmisión de esta carta.

Personajes mencionados

No aparece mencionado ningún personaje.

⁶ La modestia de Cipriano queda patente en esta decisión, pues permite que, en estos casos, se pase por alto su autoridad por el bien de los caídos moribundos y, a la vez, deja constancia de la preocupación y del honor de la institución eclesiástica: *non expectata praesentia nostra apud presbyterum quemcumque praesentem, uel si presbyter repertus non fuerit et urgere exitus coeperit, apud diaconum quoque, exomologesin facere delicti sui possint, ut manu eis in paenitentiam inposita ueniant ad dominum cum pace quam dari martyres litteris ad nos factis desiderauerunt* (Cypr., Ep., 18, 1, 2, CC 3B, pp. 100-101).

⁷ Los candidatos a ser cristianos formaban parte de la comunidad (catecúmenos). Por ello, Cipriano decidió que, en casos de gravedad, éstos podían morir como cristianos de pleno derecho: *audientibus etiam, si qui fuerint periculo praeuenti et in exitu constituti, uigilantia uestra non desit, inplorantibus diuinam gratiam misericordiam domini non denegetur* (Cypr., Ep., 18, 2, 2, CC 3B, pp. 101-102).

⁸ Cipriano aconseja al clero que los otros caídos mantengan la calma y confíen, mediante la vía del arrepentimiento y de la penitencia, en la readmisión en el seno de la Iglesia: *ceteram quoque partem plebis quae lapsa est praesentia uestri fouete et ut a fide et misericordia domini non deficiant uestro solacio fociate* (Cypr., Ep., 18, 2, 1, CC 3B, p. 101).

23 (CNC VII)

Referencia

Al inicio de la carta 19 se encuentra una clara referencia a esta epístola no conservada: *legi litteras uestras* (Cypr., *Ep.*, 19, 1, CC 3B, p. 103).

Autor

Presbíteros y diáconos de Cartago.

Destinatario

Cipriano.

Cronología

Principios del verano del 250.

La presente carta se escribió entre la emisión de la carta 18 y de la 19.

Contenido

El clero cartaginés debió informar a su obispo de que habían prestado su ayuda espiritual a aquellos caídos que, arrepentidos, pedían su reingreso en la Iglesia una vez llegara la paz¹.

Al mismo tiempo, los sacerdotes notificarían a Cipriano que varios apóstatas presionaban reiteradamente para ser readmitidos, por lo que reclamaban instrucciones a su obispo².

Modo de transmisión

Si tenemos en cuenta la hipótesis que hemos formulado en el apartado de la cronología de la carta 19³ (en cuanto a la posibilidad de que la carta 18 se cruzara con la 19), esta epístola no conservada pudo ser transportada por algún miembro del clero cartaginés. Si, por el contrario, la carta salió de Cartago una vez leída la epístola 18, posiblemente debió ser entregada a Cipriano por el mismo individuo que transmitió la carta 18.

¹ Una de las cuestiones incluidas en esta carta sería la relativa a la reconfortante ayuda espiritual que los clérigos darían a los caídos: *quibus scripsistis salubre consilium uestrum non deesse fratribus nostris* (Cypr., *Ep.*, 19, 1, CC 3B, p. 103).

² El clero cartaginés debió recibir constantes presiones por parte de un grupo de apóstatas, hasta el punto de provocarles un gran desconcierto (*quoniam tamen significastis quosdam inmoderatos esse et ad communicationem accipiendam festinanter urgere, et desiderastis in hanc rem formam uobis a me dari* [Cypr., *Ep.*, 19, 2, 1, CC 3B, p. 103]), ya que Cipriano, una y otra vez, dispone una serie de normas disciplinares muy claras y precisas: nadie debe ser readmitido, salvo los que se encuentren en peligro de muerte y posean un libelo de perdón. Aparte de éstos, todos deberán esperar a que la asamblea cristiana pueda reunirse y tomar una decisión conjunta.

³ Véase la carta 19, notas 1-2.

Personajes supuestamente mencionados

No creemos que se hiciera alusión a ningún personaje en concreto, al tratarse de una carta genérica.

24 (Ep., 19)

Referencia

Cyprianus, *Ep.*, 19, CC 3B, pp. 103-105.

Autor

Cipriano.

Destinatario

Presbíteros y diáconos.

Cronología

Principios del verano del 250¹.

Parece que tan sólo han transcurrido unos días desde la emisión de la carta 18, ya que Cipriano repite en la presente carta el mismo contenido, es decir, la línea doctrinal a seguir con los apóstatas².

Contenido

Cipriano comenta que ha leído la carta que le ha remitido su clero³ y, tranquilizado, se alegra de que el colegio eclesiástico, acorde con su cargo, haya cumplido con lo que se le pide: adoctrinar a los caídos⁴.

A continuación, el obispo cartaginés responde a la aclaración que le reclamaban los presbíteros y diáconos de su diócesis, relativa al modo de proceder con los apóstatas que insistían en ser readmitidos en el seno de la Iglesia⁵. Cipriano les indica, una vez más⁶, que tan sólo deben ser readmitidos a la comunión aquellos *lapsi* que posean un libelo de perdón firmado por los mártires y confesores, y que se encuentren ante peligro real de muerte⁷. En lo

¹ Muy posiblemente, la carta pueda fecharse hacia los últimos días de junio o a principios de julio del 250, a partir de la referencia proporcionada por Cipriano en la epístola 18: *iam aestatem coepisse*.

² Es posible que la carta 18 se llegara a cruzar en el camino con la CNC VII, ya que parece contradictorio el hecho de que los presbíteros y diáconos cartagineses pidan qué debe hacerse sobre algunos *lapsi* que urgen para ser readmitidos en la Iglesia. Aclaración que, por otra parte, queda perfectamente dilucidada por Cipriano en la epístola 18.

³ Véase la reconstrucción que hemos elaborado de la CNC VII.

⁴ El tono más relajado de Cipriano puede apreciarse a lo largo de toda la carta, aunque queda más patente en la carta 19: *salubre consilium uestrum non deesse fratribus nostris, ut temeraria festinatione deposita religiosam patientiam deo praebeant* (Cypr., *Ep.*, 19, 1, CC 3B, p. 103).

⁵ Id., *Ep.*, 19, 2, 1, *ibid.*, p. 103: *quoniam tamen significastis quosdam immoderatos esse et ad communicationem accipiendam festinanter urguere, et desiderastis in hanc rem formam uobis a me dari*.

⁶ Vemos cómo Cipriano hace una clara alusión a la carta 18: *satis plene scripsisse me ad hanc rem proximis litteris ad uos factis credo* (Cypr., *Ep.*, 19, 2, 1, CC 3B, p. 103).

⁷ Cipriano es, una vez más, reiterativo por lo que respecta a quiénes pueden ser readmitidos y qué requisitos deben reunir. Esta misma línea de actuación de las cartas 18 y 19 la encontraremos más adelante en la epístola 55, escrita un año más tarde y dirigida a un obispo

que se refiere al resto, Cipriano les emplaza a cumplir penitencia y a esperar a que las circunstancias permitan llegar a una solución⁸.

Respecto a los apóstatas que presionan incesantemente para ser perdonados, Cipriano apuesta por la ética moral y lógica: no pueden ser readmitidos antes que quienes han sido desterrados o encarcelados por su confesión⁹. Por otro lado, el obispo piensa que, si tanta prisa tienen, pueden confesar ante el tribunal de magistrados romanos, puesto que la lucha todavía continúa¹⁰.

Modo de transmisión

Debió recorrer el mismo itinerario que las anteriores, en manos de algún miembro de la comunidad cristiana cartaginesa.

Personajes mencionados

No aparece citado ningún personaje.

de la Numidia, Antoniano: *ut lapsis infirmis et in exitu constitutis pax daretur* (Cypr., *Ep.*, 55, 5, 2, CC 3B, p. 261).

⁸ Resulta muy clara la sentencia dictada por Cipriano a los miembros de la comunidad que han apostatado; incluso quienes poseían un libelo expedido por los mártires debían esperar a que se decidiese la pertinente solución, a menos que estuvieran gravemente enfermos: *ceteri uero qui nullo libello a martyribus accepto, inuidiam faciunt, quoniam non paucorum nec ecclesiae unius aut unius prouinciae sed totius orbis haec causa est, expectent ante de domini protectione ecclesiae ipsius publicam pacem* (Cypr., *Ep.*, 19, 2, 1, CC 3B, p. 104).

⁹ *Id.*, *Ep.*, 19, 2, 3, *ibid.*, p. 104: *ceterum quam inreligiosum est et ipsis quoque festinantibus perniciosum ut, cum extorres facti et patria pulsati ac bonis suis omnibus spoliati nondum ad ecclesiam redierint, quidam de lapsis confessores ipsos praeuenire et ante ad ecclesiam introire festinent*. Hemos utilizado el término “lógica” porque creemos que Cipriano hace un uso justo del equilibrio que debe mantener la Iglesia. No puede ser readmitido aquel que ha pecado de sacrílego antes que aquellos que, habiendo confesado a Cristo, habían padecido en sus carnes las consecuencias de su fidelidad.

¹⁰ A menudo, Cipriano se nos aparece como un personaje de un pragmatismo aplastante, que contrasta con su otra faceta de escritor metafórico. En nuestra opinión, la medida por él propuesta debió mostrarse acorde con lo que pensaba buena parte de la comunidad cristiana cartaginesa que había confesado su fe: *acies adhuc geritur et agon cotidie celebratur. Si commisi uere et firmiter poenitent et fidei calor praeualet, qui differi non potest potest coronari* (Cypr., *Ep.*, 19, 2, 3, CC 3B, pp. 104-105).

25 (Ep., 20)

Referencia

Cyprianus, *Ep.*, 20, CC 3B, pp. 106-110.

Autor

Cipriano.

Destinatario

Presbíteros y diáconos de Roma¹.

Cronología

Julio del 250².

En la presente epístola, Cipriano indica explícitamente que ha enviado al clero de Roma un total de 13 cartas³, afirmación de la que se colige que ésta es la que sigue, cronológicamente, a la carta 19.

Contenido

El contenido de la presente carta es una justificación al clero de Roma, por parte de Cipriano, ante las sospechas surgidas a raíz de su huida de la ciudad⁴. Para ello, Cipriano alega que se ha mantenido firme en su autoridad y

¹ Nos encontramos ante el texto más importante del “dosier de la persecución de Decio” (así es como definen este conjunto de cartas autores como Duquenne [1972, p. 119] o Saumagne [1975, p. 25]). Ello se debe a que, en la presente carta enviada al clero romano, Cipriano justifica su huida afirmando que su interés y dedicación hacia su comunidad ha sido constante. Ello nos lleva a comprobar el desarrollo cronológico de los hechos que acontecen en la comunidad cristiana de Cartago durante los primeros meses de vigencia del edicto del emperador Decio. A través de ella, hemos podido datar las epístolas comprendidas entre la 5 y la 19. Al margen quedarían las cartas 8 y 9, a las que hemos dado un trato diferente, ya que la primera es producto de la correspondencia entre el clero de Roma y el de Cartago, y la segunda de Cipriano con el *corpus* sacerdotal de Roma.

² Creemos que la presente carta fue escrita justo después de la epístola 19, una vez el obispo ha tenido información directa de la situación precisa que se vive en la comunidad de Roma.

³ Efectivamente, Cipriano menciona que ha mandado a Roma un total de 13 cartas: *et quid egerim loquuntur uobis epistulae pro temporibus emissae numero tredecim, quas ad uos transmisi* (Cypr., *Ep.*, 20, 2, 1, CC 3B, p. 107). Esta carta ha sido para nosotros de gran utilidad, pues nos ha proporcionado la base para plantear el orden cronológico que proponemos para el resto de las cartas que conforman el dosier.

⁴ Cipriano conoce la desconfianza que su retirada ha provocado entre los presbíteros y diáconos romanos, los cuales también han perdido a su obispo, pero en el martirio. Por esta razón, consideran que la solución que ha tomado Cipriano es poco digna del cargo eclesiástico que ostenta en África, sobre todo teniendo presente que es la cabeza espiritual de la Iglesia africana: *quoniam comperi, fratres carissimi, minus simpliciter et minus fideliter uobis renuntiari quae hic a nobis et gesta sunt et geruntur, necessarium duxi has ad uos litteras facere, quibus uobis actus nostri et disciplinae et diligentiae ratio redderetur* (Cypr., *Ep.*, 20, 1, 1, CC 3B, p. 106). En su carta, nuestro obispo expone que en Roma han sido mal informados sobre su huida, hecho que ha distorsionando la verdad. Quizás también suponga que detrás de todo ello se haya actuado con cierta intencionalidad, de ahí la importancia que adquieren los términos *minus simpliciter* y *minus fideliter*. En el comentario de la carta 8, hemos abordado la cuestión

que, aunque físicamente ha estado ausente, no ha dejado vacía espiritualmente su cátedra episcopal⁵. Añade que su retirada se produjo después de meditar acerca de los daños que podría provocar con su presencia, y no como respuesta al simple hecho de velar por su vida⁶.

La atención continuada que sobre su comunidad ha ejercido desde su escondite lo certifica con 13 cartas, escritas todas ellas desde su huida hasta la emisión de la presente carta⁷. Cipriano lleva a cabo un recorrido temático que, a la postre, nos indica la repercusión de la persecución de Decio en la comunidad cristiana cartaginesa⁸. Así, Cipriano menciona, en primer lugar, las cartas destinadas a aconsejar al clero⁹, seguidas de las enviadas para exhortar a los confesores¹⁰, aunque, especifica, tampoco han faltado los reproches a algunos de los confesores desterrados ante la indignidad de su conducta¹¹.

con más profundidad, intentando identificar al posible autor de la información poco fidedigna, según Cipriano.

⁵ Cypr., *Ep.*, 20, 1, 2, CC 3B, p. 107: *absens tamen corpore et spiritu nec actu nec monitis meis defui quominus secundum domini praecepta fratribus nostris in quibus possem mea mediocritate consulerem.*

⁶ Una vez más, Cipriano alude a la disyuntiva que se le planteó en el momento de tomar la decisión de huir: *nam sicut domini mandata instruunt, orto statim turbationis inpetu primo, cum me clamore uiolento frequenter populus flagitasset, non tam meam salutem quam quietem fratrum publicam cogitans interim secessi, ne per inuerecundam praesentiam nostram seditio quae coeperat plus prouocaretur* (Cypr., *Ep.*, 20, 1, 2, CC 3B, pp. 106-107). Esta misma explicación la vimos también reflejada en la carta 14 (véase nota 10).

⁷ Véase el apartado de “Cipriano: su vida y su obra”, notas 41-48.

⁸ Tal y como hemos apuntado anteriormente, Cipriano cita todo un conjunto de cuestiones que nos indican en buena medida el orden que deben seguir las 13 cartas citadas. El planteamiento propuesto por Saumagne (1975, pp. 26-27) está basado en dividir las trece cartas en dos sub-dosiers, clasificación que a nuestro entender es demasiado estricta, ya que se ciñe cronológicamente al orden que Cipriano refleja en la carta 20. Diferimos por tanto de esta estructura rígida de los dos sub-dosiers, puesto que Cipriano en ningún caso hace una distinción clara entre las cartas. Creemos que se corre el peligro de clasificar cartas en uno u otro dossier en función de si en alguna de ellas habla o no de tortura (posteriormente se comentarán más ejemplos al respecto). Si bien es cierto que el propio Cipriano utiliza la frase *posteaquam uero et tormenta uenerunt* (Cypr., *Ep.*, 20, 2, 2, CC 3B, p. 107), creemos que la intención del autor es únicamente transmitir al clero romano que la preocupación por su comunidad siempre se ajustó a las necesidades que el propio colectivo necesitaba. Por otro lado, Duquenne (1972, p. 103) entiende que, si debe hacerse alguna división entre las trece cartas, no puede establecerse en dos dossiers, como plantea Saumagne, sino según el tipo de penas impuestas, descritas por Cipriano en la presente carta. El hecho de clasificar las trece cartas de este modo, a nuestro parecer mucho más acertado, revela un orden cronológico diferente.

⁹ Cypr., *Ep.*, 20, 2, 1, CC 3B, p. 107: *nec clerum consilium*. A ellas creemos que se refieren las epístolas 7 y 5, ambas dirigidas a los presbíteros y diáconos. En la carta 7, Cipriano pide a su clero que tenga extremo cuidado de los necesitados. En la 5, el obispo ruega que se cubran todas las necesidades de los confesores en cautiverio, así como las de los pobres, y que, sobre todo, se mantengan prudentes en las visitas que muy frecuentemente realizan a las cárceles.

¹⁰ Cypr., *Ep.*, 20, 2, 1, CC 3B, p. 107: *nec confessoribus exhortatio*. A esta referencia responde perfectamente la carta 6, dirigida a Sergio, Rogaciano y demás confesores, en la que Cipriano alude efusivamente al gozo que produce la confesión de la fe. Asimismo les exhorta a mantenerse firmes ante un posible recrudecimiento de la represión.

¹¹ Cypr., *Ep.*, 20, 2, 1, CC 3B, p. 107: *nec extorribus quando oportuit obuiurgatio*. Corresponden a esta alusión las cartas 14 y 13. La epístola 14, dirigida al clero, pide que se atiendan tanto los cuidados de los confesores como los de los pobres. En la carta, el obispo transmite el dolor que le produce conocer el hecho de que un grupo de confesores no lleva una conducta adecuada a su condición. La 13, dirigida al presbítero Rogaciano y a otros confesores, amonesta seriamente a unos confesores desterrados, cuya conducta mancilla el honor del resto del grupo. Si bien la carta 14 puede incluirse también en el grupo de cartas que responden a

Cipriano continúa exponiendo que también escribió a toda la comunidad para que implorara la misericordia de Dios¹².

Llegado a este punto, el obispo alude a una nueva etapa en el desarrollo de la situación mediante la expresión: “cuando vino la tormenta”¹³. En esta nueva fase, Cipriano expone haber escrito para exhortar a los hermanos torturados o bien a aquellos que, encarcelados, están a punto de padecer los tormentos físicos¹⁴. A continuación, se refiere a las cartas escritas con la intención de recriminar disciplinariamente a los confesores que han extendido libelos de perdón¹⁵, así como al conjunto del clero, especialmente a aquellos que readmiten en comunión a los *lapsi*, saltándose los preceptos

clerum consilium (véase nota 9), creemos que es más adecuado situarla en el presente apartado, puesto que la carta aconseja al clero que prevenga a los confesores de ejercer malos usos. Saumagne (1975, p. 27) considera que esta epístola no pertenece a ninguno de los dos grupos, sino que la carta correspondería a las dirigidas a todo el pueblo (*nec uniuersae fraternitati*). Creemos que la carta 14 no se ajusta a la clasificación propuesta por Saumagne, ya que sus destinatarios son los miembros del clero y los confesores, pero no el resto de la comunidad. Duquenne (1972, p. 108) añade que, a parte del contenido dirigido casi exclusivamente a los hermanos confesores excarcelados que faltan a la disciplina, la despedida final de la carta no deja dudas de que la misiva no va dirigida a toda la comunidad: *fraternitatem si qua uobiscum est multum a me salutate et ut nostri meminerint admonete* (Cypr., Ep., 14, 4, CC 3B, p. 84).

¹² Id., Ep., 20, 2, 1, *ibid.*, p. 107: *nec uniuersae fraternitati ad deprecandam dei misericordiam adlocutio et persuasio nostra defuit*. El obispo cartaginés elaboró al respecto la extensa carta doctrinal 11, dirigida a los presbíteros y diáconos, aunque pidió que la epístola fuera leída al resto de la comunidad. El tema principal es exhortar a la plegaria con la intención de mantener la unidad de la Iglesia. Saumagne (1975, p. 26) no identifica esta carta con el tema citado por Cipriano, ya que, en primer lugar, va dirigida al clero y no al pueblo; y, en segundo lugar, porque en la epístola 11 se habla de la tortura utilizada contra los confesores, mientras que la cita de Cipriano parece ser anterior a su uso. A nuestro parecer, ambas explicaciones pueden ser tenidas en consideración, ya que en la carta 11, efectivamente dirigida al clero y no al pueblo, la intención última es aconsejar al colegio eclesiástico para que, desde él, los efectos se extiendan por toda la comunidad. Por otro lado, si Cipriano hace una mención de la tortura es, como sugiere Duquenne (1972, p. 106), de forma accidental, puesto que su intención no es comentar la fase de tortura (a los mártires ya les envía sendas cartas de exhortación), sino la de restablecer la disciplina evangélica ante los abusos de los que ha sido informado. Según Campos (1964, p. 394), en la redacción de la carta 11, Cipriano no tiene la intención de comentar casos concretos, sólo quiere adoctrinar espiritualmente.

¹³ El término en cuestión lo utiliza Cipriano para marcar la diferencia entre una primera etapa de confesión y una segunda caracterizada por un agravamiento de la situación: *posteaquam uero et tormenta uenerunt* (Cypr., Ep., 20, 2, 2, CC 3B, p. 107).

¹⁴ Id., Ep., 20, 2, 2, *ibid.*, p. 107: *siue iam tortis fratribus nostris siue adhuc ut torquerentur inclusis, ad corroborandos et confortandos eos noster sermo penetrauit*. Parece claro que las cartas a las que se refiere son la 10 y la 12. En primer lugar, la carta 10, dirigida a los mártires y confesores, afirma que, hasta entonces, la pena impuesta había sido el destierro, pero que en este momento aparece la tortura. La carta, además, exhorta a sufrirla a todos aquellos que la han padecido o bien la esperan encarcelados. La epístola 12, por su lado, dirigida al clero, pide que se ocupen de los cuerpos de los confesores muertos en la cárcel, aun sin haber padecido tortura, para que sean tenidos por mártires.

¹⁵ Cypr., Ep., 20, 2, 2, CC 3B, pp. 107-108: *item cum comperissem eos qui sacrilegis contantibus manus suas adque ora maculassent uel nefandis libellis nihilominus conscientiam polluisent exambire ad martyras passim, confessores quoque importuna et gratiosa deprecatione conrumpere, ut sine ullo discrimine adque examine singulorum darentur cotidie libellorum milia contra euangelii legem, litteras feci quibus martyras et confessores consilio meo quantum possem ad dominica praecepta reuocarem*. Creemos que esta larga cita hace referencia a la carta 15, dirigida a los mártires y confesores, advirtiéndoles de que se mantengan dentro de la línea disciplinar exigida cuando se dispongan a extender los certificados de perdón. En esta carta se hace una alusión directa a las epístolas 16 y 17.

fundamentales marcados por la Iglesia¹⁶. De todo ello son informados y advertidos los fieles¹⁷.

Seguidamente, Cipriano recuerda dos cartas dirigidas al clero cuya temática gira en torno a la problemática de los *lapsi*, respecto a los cuales indica que, si se encontraran en peligro de muerte y tuvieran los certificados de recomendación de los mártires y confesores, pueden ser readmitidos en el seno de la Iglesia¹⁸. En cuanto a esta nueva directriz, el obispo advierte que la tomó tanto para suavizar la situación y dar soporte a la actuación de los mártires¹⁹ como por haber leído una carta del clero romano, dirigida al clero cartaginés²⁰; a consecuencia de ello, creyó oportuno unificar criterios entre las dos metrópolis.

Finalmente, Cipriano les informa de que la solución relativa a la problemática de los apóstatas será expuesta en un concilio que celebrará toda la comunidad cristiana cartaginesa cuando las condiciones permitan su retorno²¹.

¹⁶ Cypr., *Ep.*, 20, 2, 3, CC 3B, p. 108: *item presbyteris et diaconibus non defuit sacerdotii uigor, ut quidam minus disciplinae memores et temeraria festinatione praecipites, qui cum lapsis communicare iam coeperant, comprimerentur intercedentibus nobis*. Es, sin lugar a dudas, el mismo contenido que la carta 16, dirigida a los presbíteros y diáconos para pedirles que cumplan con el deber propio del cargo que desempeñan, en la que se estipula adoctrinar según lo establecido y así no precipitarse en el tema de los *lapsi*.

¹⁷ Cypr., *Ep.*, 20, 2, 3, CC 3B, p. 108: *plebi quoque ipsi quantum potuimus animum composuimus et ut ecclesiastica disciplina seruaretur instruximus*. No hay duda de que se trata de la epístola 17, dirigida al conjunto del pueblo, donde, al igual que en las cartas 15 y 16, se hace una exposición de la disciplina penitencial que debe seguirse.

¹⁸ Cypr., *Ep.*, 20, 3, 1, CC 3B, pp. 108-109: *postmodum uero cum quidam de lapsis siue sua sponte siue alio incitatore audaci flagitatione proruerent ut pacem sibi martyribus et confessoribus promissam extorquere uiolento impetu niterentur, de hoc etiam bis ad clerum litteras feci et legi eis mandauit*. Las dos cartas a las que el texto hace referencia son la 18 y 19. En la epístola 18, destinada a los presbíteros y diáconos de Cartago, aparece un giro en el comportamiento del obispo con respecto a los *lapsi* (cosa que, como veremos, quizás no fue tanto por iniciativa propia sino como resultado de emular el uso que se ejercía en Roma). La carta 19, dirigida de nuevo a su *corpus* eclesiástico, es una repetición de la carta anterior, recalcando las mismas instrucciones.

¹⁹ Cipriano expone los motivos por los que ha determinado el perdón de los *lapsi* en peligro de muerte: el apoyo a la decisión de los mártires cuando firman los billetes de readmisión; reprimir la audacia de aquellos presbíteros que se saltan las normas penitenciales; y, por último, tomar una actuación común con los presbíteros y diáconos romanos.

²⁰ Cypr., *Ep.*, 20, 3, 2, CC 3B, p. 109: *et praeterea uestra scripta legissem quae huc ad clerum nostrum per Crementium hypodiamonem*. La carta a la que se refiere es la 8, dirigida por el clero romano al de Cartago. Posiblemente, tal y como apunta Duquenne (1972, p. 120), la carta de Roma iba destinada al clero cartaginés y no a su obispo, porque quizás creyeron que Cipriano, al huir, se había desentendido completamente de su comunidad. A esta epístola contestó de inmediato Cipriano (carta 9) y, al no quedar totalmente satisfecho con ello, el obispo cartaginés responde a la epístola 8 de forma definitiva con la presente carta. En la epístola 8 el clero romano pedía que, en el caso de los *lapsi* moribundos, se actuara de la misma forma que ellos estaban practicando últimamente: *ut si hi qui in hac temptatione inciderunt coeperunt adprehendi infirmitati et agant paenitentiam facti sui et desiderant communionem, utique subueniri eis debet* (Clerici Romani, *Ep.*, 8*, 3, 1, *apud* Cypr., *Ep.*, CC 3B, p. 42). Como podemos apreciar, Cipriano asume íntegramente esta forma de actuación: *ut his qui post lapsum infirmitate adprehensi essent et paenitentes communicationem desiderarent subueniretur* (Cypr., *Ep.*, 20, 3, 2, CC 3B, p. 109).

²¹ Cipriano apuesta por una solución al problema de la apostasía, tomada de común acuerdo tanto con el resto de su diócesis como con la Iglesia de Roma: *ut cum pace a domino nobis data plures praepositi conuenire in unum coeperimus, communicato etiam uobiscum consilio disponere singula et reformare possimus* (Cypr., *Ep.*, 20, 3, 2, CC 3B, p. 110).

Modo de transmisión

Debemos tener en cuenta que, esta vez, el envío no constaba tan sólo de una epístola, sino de catorce, con lo cual el encargado de hacer llegar el pliego de cartas a sus destinatarios romanos debió ser alguien acostumbrado a realizar el trayecto sin padecer grandes dificultades. Una vez más, Cipriano omite el nombre del portador.

El transporte debió ser inmediato, dado que situamos cronológicamente la presente carta en pleno verano, con lo cual el trayecto por mar no debía suponer ningún peligro remarcable.

Personajes mencionados

Tan sólo se menciona al subdiácono Cremencio, personaje citado indirectamente por Cipriano²² al referirse a la carta que había enviado el propio clero romano al cartaginés a través de dicho personaje²³.

²² Id., *Ep.*, 20, 3, 2, *ibid.*, p. 109: *et praeterea uestra scripta legissem quae huc ad clerum nostrum per Crementium hypodiamum.*

²³ La carta a la cual nos referimos es la 8, escrita supuestamente por el clero romano y dirigida al colegio eclesiástico cartaginés.

26 (*Ep.*, 24*)

Referencia

Caldonius, *Ep.*, 24*, *apud Cypr.*, *Ep.*, CC 3B, pp. 121-122.

Autor

Caldonio¹.

Destinatario

Cipriano y copresbíteros de Cartago².

Cronología

Verano del 250.

No tenemos dudas de que tanto la presente carta como su respuesta (la epístola 25) son anteriores a las cartas 26 y 27, dirigidas al colegio eclesiástico cartaginés y romano respectivamente, ya que en ambas se adjuntan copias de las cartas 24 y 25³. Como consecuencia, la datación debe situarse dentro del mismo arco cronológico propuesto.

¹ Caldonio es un obispo que cuenta con bastante antigüedad, ya que nos aparece siempre en tercer lugar en las cartas sinodales producidas durante este período: en la carta 57 (datada en el mes de mayo del 253) y en la 70 (emitida durante la primavera del 255). A pesar de ello, en el concilio del 1 de septiembre del 256, Caldonio no figura en la larga lista de participantes, sin que sea posible precisar si entonces había muerto o bien no pudo realizar el trayecto, debido a la considerable distancia existente entre su diócesis y la capital africana (sobre esta segunda posibilidad véase Duquenne [1972, p. 136]). Caldonio parece ser que estuvo encarcelado: *proximus mihi uinculis* (Caldonius, *Ep.*, 24*, 1, 1, CC 3B, p. 121); cabe también la posibilidad de que hubiera sido desterrado de la ciudad. Al respecto, véase Duquenne (1972, p. 136), quien considera que Caldonio ocupaba una silla episcopal alejada de Cartago; sin embargo, Monceaux (1902, p. 77) cree que éste se encontraba en una diócesis de las afueras de Cartago. Nuestro parecer es que, inicialmente, Caldonio se encontraba en algún episcopado alejado de Cartago, pues (como veremos en la nota 2) no tenía noticias de que Cipriano se hallara huido de su diócesis. En cuanto a la posibilidad del destierro, creemos que es muy factible que así fuera, ya que Cipriano le manda, junto con la carta de respuesta (*Ep.*, 25), copia de las cartas 15 a 19 (de las cuales ya había mandado copia a muchos obispos): *epistulis numero quinque misi quas ad clerum et ad plebem et ad martyres quoque et confessores feci* (Cypr., *Ep.*, 25, 1, 2, CC 3B, p. 124). Según Cipriano, Caldonio era un hombre instruido en las Sagradas Escrituras: *si exercitatus et in scripturis dominicis* (Cypr., *Ep.*, 25, 1, 1, CC 3B, p. 123). El obispo Caldonio pronto pasará a ser un hombre de confianza de Cipriano, habida cuenta de que se le menciona en trece ocasiones a lo largo del epistolario, formando parte tanto de los concilios ya señalados anteriormente como de comisiones episcopales enviadas desde Cartago a Roma para comprobar la veracidad de la consagración del obispo Cornelio: *Epp.* 25, 26, 27, 41, 42, 44, 45 y 48.

² Creemos que Caldonio, en el momento de dirigir la presente epístola, no tenía noticias de la situación real de la comunidad cartaginesa, pues en la *directio* podemos comprobar que la carta va dirigida a: *Cipriano et compresbyteris Carthagini consistentibus* (Caldonius, *Ep.*, 24*, CC 3B, p. 121). Si fuera de otro modo, creemos que no hubiera aparecido el nombre del obispo junto al de su presbiterado.

³ Si tenemos en cuenta además que las cartas 26 y 27 son forzosamente posteriores a las últimas epístolas enviadas a los dos cleros (*Epp.* 19 y 20), debemos creer que las cartas 24 y 25 fueron escritas entre la elaboración de las mencionadas cartas.

Contenido

El obispo Caldonio escribe a Cartago para poder definir el correcto proceder ante los *lapsi*. La cuestión planteada consiste en saber si alguien que ha apostatado y que, posteriormente, confiesa su fe (a pesar de saber que el castigo al que se someterá es el destierro), puede ser perdonado o no⁴. Caldonio cree que el acto posterior de confesión conmuta el pecado inicial⁵.

Caldonio proporciona nombres propios de personas que han optado por enmendar su situación ante Dios y su Iglesia. De este modo, una vez hecha pública su confesión, pidieron a Caldonio que les impusiese de nuevo la mano, en un acto de paz y reconciliación con la Iglesia⁶.

A pesar de que Caldonio considere que debe concedérseles la paz, prefiere consultar a Cipriano a este respecto, pidiéndole que le comunique su decisión⁷.

Modo de transmisión

Desconocemos por completo tanto el recorrido de la presente carta como quién fue su portador.

Personajes mencionados

En la carta aparecen nombrados las personas que, a fin de cuentas, dan pie a la demanda de Caldonio. El primero en ser mencionado es un tal Félix, quizás un presbítero⁸ (encarcelado junto a Caldonio⁹), y su mujer Victoria. Junto a ellos, estuvo también Lucio, quien padeció el destierro.

⁴ Caldonius, *Ep.*, 24*, 1, 1, *apud Cypr., Ep.*, CC 3B, p. 121: *quoniam oportebat uobis scribere ut quoniam hi qui posteaquam sacrificauerunt iterato temptati extorrentes sunt facti: uidentur ergo mihi abluisse priorem delictum, dum possessiones et domos dimittunt et paenitentiam agentes Christum secuntur*. El propio Caldonio cree que, con la pena que se le imponía, el *lapsus* quedaba perfectamente limpio del primer acto de apostasía.

⁵ Caldonio plantea que los nuevos confesores sabían de antemano que el hecho de confesar su fe les obligaría a abandonar sus casas, bienes y familias, padeciendo las penurias propias del destierro.

⁶ Caldonius, *Ep.*, 24*, 1, 2, *apud Cypr., Ep.*, CC 3B, p. 122: *cum a me ergo uniuersi pacem peterent dicentes "recuperauimus fidem quam amiseramus, paenitentiam agentes Christum publice sumus confessi"*. Este párrafo es el que nos da pie a pensar en la eventualidad de que, quizás, todos estuvieran aún en el destierro (sobre esta posibilidad véase también Clarke [1984, p. 349]).

⁷ Caldonius, *Ep.*, 24*, 1, 2, *apud Cypr., Ep.*, CC 3B, p. 122: *mihi uideatur ut debeant pacem accipere, sed ad consultum uestrum eos dimisi, ne quid uidear temere aliquid praesumere*. Una vez más, comprobamos que Caldonio desconoce totalmente la existencia de la carta 19, ya que en ella Cipriano establecía claramente que los *lapsi* que tenían prisa en ser readmitidos en la Iglesia podían confesar su fe en una segunda oportunidad: *qui si nimium properant, habent in sua potestate quod postulant tempore ipso sibi plus quam quod postulant largiente. Acies adhuc geritur et agon cotidie celebratur* (Cypr., *Ep.*, 19, 2, 3, CC 3B, p. 104). Por otro lado, teniendo en cuenta la condición episcopal de Caldonio, podemos observar en esta carta el grado de dependencia cultural con respecto del obispo de Cartago (en cuanto a la formación teológica de la mayoría del episcopado africano a mediados de la tercera centuria, véase el trabajo de Duval [1987, p. 39]).

⁸ El caso de Félix es muy peculiar, puesto que aparece citado de esta forma: *ergo Felix qui presbyterium subministrabat sub Decimo* (Caldonius, *Ep.*, 24*, 1, 1, *apud Cypr., Ep.*, CC 3B, p. 121). La función que desempeñaba ha suscitado diferentes interpretaciones. Para Blaise

El caso más sobrecogedor lo proporciona una mujer llamada Bona, arrastrada al altar por su marido para que sacrificara, y que, a pesar de su negativa, fue obligada a hacerlo¹⁰.

(1967), era un presbítero; para De Rossi (1864, p. 1205), se trata de un presbítero subordinado a otro. Algunos autores, como D'Alès (1922, p. 315), señalan que era un diácono. Para Bardy (1939, p. 110), Félix es un laico al servicio de la comunidad presbiteral. De tratarse de un presbítero, cabe señalar que desempeñaba el cargo bajo el obispo Décimo, un supuesto que, por otra parte, Caldonio no nos da el más mínimo elemento de juicio. Tal y como apunta Clarke (1984, pp. 347-348), creemos que Félix ostentaba el cargo de sacerdote y que estaba casado, con Victoria.

⁹ Véase la nota 1.

¹⁰ Caldonius, *Ep.*, 24*, 1, 2, *apud* Cypr., *Ep.*, CC 3B, p. 122: *eadem mulier nomine Bona quae tracta est a marito ad sacrificandum, quae constientia non commiscuit, sed tenentes manus eius sic ipsi sacrificauerunt, sic ipsa coepit dicere contra "non feci, uos fecistis", sic, et ipsa extorris facta est.* Esta mujer que padece la coacción de su marido no es un caso atípico, ya que encontramos un caso similar en Eusebio (*Hist. eccl.*, 6, 41, 4, SC 41, p. 146), al narrar el caso de Quinta, en Alejandría. Según se desprende de Caldonio, Bona no fue desterrada por sacrificar forzada, sino por hacer público su rechazo a sacrificar y por la coacción con la que había llegado al tribunal.

27 (Ep., 25)

Referencia

Cyprianus, *Ep.*, 25, CC 3B, pp. 123-124.

Autor

Cipriano.

Destinatario

Caldonio.

Cronología

Verano del 250.

Tal y como hemos apuntado en este mismo apartado de la carta 24, en nuestra opinión la presente epístola es contemporánea a ella, lo cual explica que la datemos dentro de un arco cronológico similar¹.

Contenido

Cipriano confirma la llegada de la carta de Caldonio, la 24, y alaba su lealtad, así como el hecho de ser un hombre instruido en materia bíblica². El obispo cartaginés aprueba la solución tomada por Caldonio con respecto a los apóstatas que, tras lavar su pecado en una segunda ocasión, han confesado su fe en Cristo, a pesar del destierro impuesto³.

Cipriano informa a Caldonio que, junto a esta carta, le envía un libro y cinco cartas referidas al trato que debe darse a los *lapsi*⁴.

¹ Efectivamente, esta epístola es la respuesta inmediata a la carta 24 de Caldonio. Pensamos que, dada la situación, no debieron transcurrir demasiados días hasta que se produjo el envío de la presente respuesta. Según Toso (1980, p. 494), la carta es de finales del 250; según Duquenne (1972, p. 114), estamos ante una epístola datable a finales de julio o a principios de agosto. Por otro lado, Bayard (1925, p. 53) y Campos (1964, p. 436) proponen datarla en otoño.

² *Cypr., Ep.*, 25, 1, 1, CC 3B, p. 123: *nec miramur si exercitatus et in scripturis dominicis peritus caute omnia et consulte geras*. Esta alabanza de Cipriano a Caldonio contrasta sin paliativos con la dura crítica que el obispo cartaginés hace de Luciano en la carta 27: *sed bene minus dominica lectione fundatus* (*Cypr., Ep.*, 27, 1, 1, CC 3B, p. 127). Sobre el nivel de conocimiento de las Sagradas Escrituras que tenían los obispos de este período, véase Saxer (1969, pp. 257-284, especialmente 282-283) y Duval (1987, p. 39): estos autores creen que la mayoría de obispos no pasaban de tener un nivel cultural elemental y que tan sólo Cipriano puede considerarse, con diferencia, el obispo más brillante del siglo III en África. El autor añade que la admiración cultural que provocaba puede explicar también que el episcopado africano viera en él a un líder, a un gigante de la cultura.

³ Es exactamente lo que él había aconsejado en la carta 19, escrita cuando muchos *lapsi* violentaban a los confesores para obtener una carta de perdón.

⁴ *Cypr., Ep.*, 25, 1, 2, CC 3B, p. 124: *librum tibi cum epistulis numero quinque misi quas ad clerum et ad plebem et ad martyres quoque et confessores feci*. Ello nos lleva a confirmar que Cipriano, cuando envió a muchos obispos copias de las cartas, no lo hizo con Caldonio. Suponemos que Cipriano desconocería su paradero, o incluso cabe la posibilidad de que el

Manifiesta su deseo de que comunique a otros obispos las disposiciones adoptadas para el bien de la unidad de la Iglesia⁵.

Modo de transmisión

Carecemos de cualquier información relativa al trayecto que le separaba de su colega o sobre el encargado de entregar las seis cartas y el libro.

Personajes mencionados

No aparece citado ningún personaje.

destinatario de la actual carta aún no hubiera alcanzado el obispado. En cuanto al envío de cinco cartas, creemos que éstas hacen referencia a las epístolas comprendidas entre la 15 y la 19, ambas incluidas. Por lo que se refiere al libro que también adjunta, existen diversidad de opiniones al respecto. *A priori*, puede pensarse, a partir del contexto, que se trataría del *De lapsi*, pero su aparición es más tardía (Bayard [1925, p. 53] lo data en el 251, cronología comúnmente aceptada). Ante tal ambigüedad, algunos autores creen que fue un primer borrador de esta obra (Baer [1928, p. 79]). Sea como fuere, el libro referido sólo es citado en esta ocasión y, por consiguiente, cabe la posibilidad de pensar que, si aceptamos que fue una primera redacción, únicamente el obispo Caldonio dispuso de un ejemplar de ella.

⁵ Cypr., *Ep.*, 25, 1, 2, CC 3B, p. 124: *quod ipsum tu etiam ad collegas nostros quos potueris transmittes, ut apud omnes unus actus et una consensio secundum domini praecepta teneatur.*

28 (Ep., 23*)

Referencia

Lucianus, *Ep.*, 23*, *apud Cypr.*, *Ep.*, CC 3B, p. 120.

Autor

Luciano¹.

Destinatario

Cipriano.

Cronología

Verano del 250.

En nuestra opinión, la presente carta, que no viene citada por Cipriano en la epístola 20 (dirigida al clero de Roma), queda reflejada en la carta 27, destinada de nuevo a la Iglesia romana². Aunque, en la epístola 25 (dirigida al obispo Caldonio)³, Cipriano no menciona la actual misiva, de la carta 26 se colige que la ha recibido⁴. Por tanto, el orden cronológico que proponemos es que ésta es posterior a la 25, pero anterior a la 26.

Contenido

El confesor Luciano comunica, en nombre de todos los confesores⁵, de forma muy breve, a su obispo Cipriano que han concedido el perdón a todos aquellos apóstatas que, después de haber cumplido penitencia, les han pedido la paz⁶. Pide que dé a conocer ésta decisión a los demás obispos⁷.

¹ Si bien la carta está escrita en nombre de todos los confesores –*uniuersi confessores*– (Lucianus, *Ep.*, 23*, *directio, apud Cypr.*, *Ep.*, CC 3B, p. 120), la epístola fue redactada por el confesor Luciano: *Lucianus scripsit* (Lucianus, *Ep.*, 23*, *apud Cypr.*, *Ep.*, CC 3B, p. 120).

² Cipriano escribe la carta 27 al colegio eclesiástico de Roma con la intención de informarles del último hecho acaecido en Cartago con motivo del problemático proceder del confesor Luciano en relación a los *lapsi*. Por lo tanto, la presente carta es anterior a la 27.

³ Efectivamente, la epístola 25, en la cual Cipriano responde a una consulta formulada por el obispo Caldonio, no contiene ni una sola referencia a la existencia de la carta 23, de donde cabe deducir que el obispo cartaginés no tenía todavía noticias de ella.

⁴ En la carta 26, Cipriano hace una clarísima alusión a que ya ha recibido la actual carta: *legi autem et uniuersorum confessorum litteras* (Cypr., *Ep.*, 26, 1, 1, CC 3B, p. 125).

⁵ Luciano enfatiza el término *uniuersis*, ya que aparece en el sucinto espacio que abarca la epístola en dos ocasiones: en la *directio* y en la primera línea del texto epistolar: *scias nos uniuersos* (Lucianus, *Ep.*, 23*, *apud Cypr.*, *Ep.*, CC 3B, p. 120). La brevedad de la carta (tanto en su contenido como en la redacción utilizada) permite entrever un tono de soberbia por parte del confesor. Éste, conocedor de la existencia de la carta 15, dirigida por Cipriano a los mártires y confesores de Cartago, refleja fielmente la mentalidad de los mártires en estos momentos: este grupo se considera encumbrado por encima del resto de la comunidad. Al respecto, véase a Clarke (1984, pp. 340-341).

⁶ Lucianus, *Ep.*, 23*, *apud Cypr.*, *Ep.*, CC 3B, p. 120: *quibus ad te ratio constiterit quid post commissum egerint dedisse pacem*. Con estas palabras Luciano cree haber cumplido con lo que Cipriano había dispuesto en la carta 15.

La breve epístola termina expresando el deseo de que Cipriano se encuentre en buena concordia con los santos mártires⁸, comunicando por último que él mismo (Luciano) es quien escribe la presente carta en presencia del clero, de un exorcista y de un lector⁹.

Modo de transmisión

La carta no se detiene en mencionar quién fue el encargado de sacar la epístola de la cárcel cartaginesa y de llevarla hasta el refugio de Cipriano.

Personajes mencionados

No aparece citado ningún personaje.

⁷ Lucianus, *Ep.*, 23*, *apud Cypr., Ep.*, CC 3B, p. 120: *hanc formatam per te et aliis episcopis innotescere uolumus*. Clarke (1984, p. 342) indica que Luciano utiliza el término *formatam*, como una palabra normalmente utilizada en los decretos de los obispos reunidos en concilio. Toso (1980, p. 492) añade que Luciano augura que Cipriano estará de acuerdo con la resolución tomada en las cárceles cartaginesas.

⁸ Lucianus, *Ep.*, 23*, *apud Cypr., Ep.*, CC 3B, p. 120: *optamus te cum sanctis martyribus pacem habere*. No llegamos a comprender el motivo que empuja a Luciano a intercalar esta frase en el texto, sobre todo por el uso de la palabra *sanctus*. Delehayé (1909, p. 180), en su estudio sobre este término, aprecia que Cipriano nunca ha utilizado este término junto al de mártir.

⁹ Lucianus, *Ep.*, 23, *apud Cypr., Ep.*, CC 3B, p. 120: *praesente de clero et exorcista et lectore Lucianus scripsit*. Con este final, podríamos llegar a creer que estamos realmente ante una carta sinodal. Parece, pues, evidente que el confesor intenta reivindicar, si bien tan sólo epistolariamente, una cierta autoridad, al menos para el resto de la comunidad cartaginesa, por el hecho de ser confesor y compañero íntimo del mártir Pablo. Véase el apartado de contenido de la carta 22, nota 9. De todos modos, como apunta Toso (1980, p. 492), parece ser que incluso contaba con el apoyo de un reducido número de sacerdotes. No sabemos si el exorcista y el lector aludidos en la carta estaban junto a él en la cárcel, o si eran visitantes en el momento de ser escrita la epístola.

29 (Ep., 26)

Referencia

Cyprianus, *Ep.*, 26, CC 3B, pp. 125-126.

Autor

Cipriano.

Destinatario

Presbíteros y diáconos de Cartago.

Cronología

Verano del 250.

Creemos que esta carta fue inmediatamente redactada después de que Cipriano recibiera la epístola 23¹. Por otro lado, pensamos que es anterior a la 27, ya que en la presente carta no se mencionan las copias de las cartas 21 y 22, las cuales sí son nombradas en la que dirige al clero romano. Por lo tanto, apuntamos que la epístola 23 y las cartas 26 y 27 son prácticamente contemporáneas.

Contenido

Cipriano aconseja a su clero paciencia y humildad respecto a la cuestión de los apóstatas². Seguidamente, el obispo les comunica que ha recibido la carta de todos los confesores³ y que, ante su propuesta, él cree que no debe tomarse la ligereza de dictaminar por sí mismo ninguna solución, ante la magnitud del problema⁴.

¹ Cypr., *Ep.*, 26, 1, CC 3B, p. 125: *legi autem et uniuersorum confessorum litteras*. Véase sobre ello la epístola 23.

² Creemos que la presente carta, aunque dirigida al clero cartaginés, fue escrita por Cipriano con la intención de que fuera leída a todos los apóstatas, ya que este propósito se intuye al comienzo de la carta: *hoc cum debeamus omnes esse, tunc magis huiusmodi illi esse debent quibus laborandum est ut post grauem lapsum uera paenitentia et humilitate tota promereri dominum possint* (Cypr., *Ep.*, 26, 1, CC 3B, p. 125). Más adelante se refiere concretamente a los lapsi, añadiendo: *quod totum peto fratribus nostris legatis, ut magis ac magis ad paenitentiam conponantur nec delicto priori adiciant adhuc aliud delictum* (Cypr., *Ep.*, 26, 4, CC 3B, p. 126). Por otra parte, creemos que la lectura de esta carta produjo, entre una parte de los apóstatas, una respuesta agresiva hacia su obispo. Véase la carta 33.

³ Se trata de la epístola 23, escrita por Luciano en nombre de todos los confesores.

⁴ Efectivamente, una vez más, Cipriano, actuando dentro de la línea establecida en las cartas 15-19, invalida totalmente la solución adoptada por Luciano y el resto de confesores encarcelados: *quae res cum omnium nostrum consilium et sententiam spectet, praeiudicare ego et solum mihi rem communem uindicare non audeo* (Cypr., *Ep.*, 26, 2, CC 3B, pp. 125-126).

Añade que debe seguirse con la línea de actuación, por él propuesta en las diversas cartas remitidas a tales efectos, ya que ha mandado muchas copias a diversos obispos, quienes han apoyado su proceder⁵.

Cipriano adjunta a ésta la carta de Caldonio y su respuesta⁶, con el fin de ejemplificar el camino que deben seguir los *lapsi* en el caso de que pierdan la paciencia⁷.

Modo de transmisión

La carta debió recorrer (como el resto de las misivas enviadas por Cipriano durante la época en que estuvo refugiado en paradero desconocido), un itinerario que desconocemos por completo. Tampoco identificamos a su transmisor.

Personajes mencionados

Tan sólo aparece el obispo Caldonio⁸, citado como autor de la carta 24.

⁵ Id., *Ep.*, 26, 2, *ibid.*, p. 126: *quarum exemplum collegis quoque multis iam misi; qui perscripserunt placere sibi quod statuimus nec ab eo recedendum esse*. Con esta afirmación, Cipriano intenta consolidar unas ideas, ante la presión que ejercen tanto los *lapsi* como los mártires y confesores. Es el aval que necesita para frenar un contexto reactivo a su propuesta.

⁶ Se trata de las cartas 24 y 25.

⁷ *Cypr.*, *Ep.*, 26, 4, CC 3B, p. 126: *quod totum peto fratribus nostris legatis, ut magis ac magis ad paenitentiam componantur nec delicto priori adiciant adhuc aliud delictum, ut dum nobis nec euangelio seruire nec secundum uniuersorum confessorum litteras causas suas examinare permittunt*. Con ello, Cipriano, tal y como hemos señalado anteriormente en la nota 2, vuelve a invalidar la solución adoptada por los confesores, ya que la considera y la condena como si de un nuevo pecado se tratara.

⁸ En cuanto a Caldonio, véase la carta 24, nota 1.

30 (CNC VIII)

Referencia

De la existencia de la actual carta no cabe la menor duda, ya que viene citada en: *opportune uero superuenerunt litterae uestrae quas accepi ad clerum factas* (Cypr., Ep., 27, 4, CC 3B, p. 131)¹.

Autor

Presbíteros y diáconos de Roma².

Destinatario

Presbíteros y diáconos de Cartago³.

Cronología

Verano del 250.

La carta fue recibida en Cartago antes de la emisión de la epístola 27, escrita por Cipriano. La utilización del término *opportune uero*⁴ parece indicar que el acuse de recibo se ha realizado de forma breve. Suponemos que esta carta fue escrita a principios del mes de agosto del 250⁵.

Por otro lado, la existencia de esta epístola no conservada parece evidenciar que el clero romano todavía no había recibido las cartas anteriores escritas por Cipriano⁶.

Contenido

El clero romano, desconocedor del paradero de Cipriano, se dirigiría al colegio eclesiástico cartaginés con la intención más que probable de mantener

¹ A parte de esta clara referencia, podemos encontrar otro elemento que avala la actual reconstrucción en la carta 30, dirigida por el clero romano a Cipriano: *hoc nos non falso dicere superiores nostrae litterae probauerunt* (Clerici Romani, Ep., 30*, 3, 1, *apud* Cypr., Ep., CC 3B, p. 141). Sobre la existencia y pérdida de la actual carta están de acuerdo Duquenne (1972, p. 138), Toso (1980, p. 500) y Clarke (1984, pp. 361-362).

² Creemos que, con toda probabilidad, el encabezamiento de la carta vendría con esta *directio*, el cual es habitual en todas las cartas escritas por el clero romano.

³ Desconocemos qué forma o palabra fue la utilizada por el colegio eclesiástico romano para dirigirse a sus homólogos cartagineses: *fratres, collegae, clerum...*

⁴ Cypr., Ep., 27, 4, CC 3B, pp. 131-132.

⁵ Hemos de calcular en torno a unos diez días desde el momento de la emisión de la carta hasta su recepción en el lugar de destinación. Sobre ello, ver Duquenne (1972, p. 129), y acerca del tiempo que requerían los trayectos de los mensajes escritos, ver Perler (1969, pp. 67-68).

⁶ Efectivamente, el hecho de que la carta no estuviera dirigida a Cipriano indica que no habían tenido noticias de la carta 9 (o bien, que su contenido no les pareció lo suficientemente tranquilizador, como indica Duquenne [1972, p. 120]), ni de la carta 20, ni del dossier que se le había adjuntado. De ahí que podamos deducir que la carta 20 y la actual carta no conservada se cruzaron por el camino.

una actuación conjunta ante los problemas que eran comunes a ambas comunidades, situación agravada por la falta de sus respectivos obispos⁷.

En la carta debió haber una clara referencia a los caídos en la apostasía⁸, al deber de exhortar a la comunidad a mantenerse fiel⁹, a la atención a los necesitados y a los encarcelados, y al hecho de no abandonar, pese a su condición, a los *lapsi*, para que éstos puedan, previo arrepentimiento y cumplimiento de los preceptos penitenciales, integrarse de nuevo a la Iglesia¹⁰.

En su capítulo final, la epístola debió contener una exhortación hacia sus homólogos cartagineses¹¹, para que defendieran el cometido de responsabilidad que les correspondía, hasta que la coyuntura les permitiera recobrar la paz y la estabilidad necesaria.

Modo de transmisión

No podemos precisar quién hizo posible que la presente carta llegara, vía marítima, a manos del clero cartaginés.

Personajes supuestamente mencionados

Las epístolas que hemos tomado como referencia para la reconstrucción de la presente carta¹² no proporcionan indicios al respecto.

⁷ Creemos que la ausencia de obispos, real en Roma e imaginada en Cartago, llevó al colegio presbiteral romano a tomar la iniciativa acerca de la actitud disciplinar que debía seguirse para el bien de la unidad de la Iglesia. Su contenido no debió diferir excesivamente del que tenía la carta 8, ya que, por lo que podemos observar en la 30, aseveran claramente que sus cartas anteriores han manifestado con firmeza su posición respecto a los problemas por los que atraviesa la disciplina basada en el Evangelio.

⁸ Nos basamos en: *in quibus uobis sententiam nostram dilucida expositione protulimus aduersos eos qui se ipsos infideles inlicita nefariorum libellorum professione prodiderant, quasi hoc euasuri inretientes illos diaboli laqueos uiderentur* (Clerici Romani, *Ep.*, 30*, 3, 1, *apud Cypr.*, *Ep.*, CC 3B, pp. 141-142). En estas líneas, el clero romano expone su indudable condena para aquellos que habían obtenido el *libellus* de sacrificio a través del soborno.

⁹ Clerici Romani, *Ep.*, 8*, 2, 2-3, *apud Cypr.*, *Ep.*, CC 3B, p. 41: *non deserentes fraternitatem et hortantes eos stare in fide et paratos esse debere ire cum domino. Sed et ascendentes ad hoc quod compellabantur reuocauimus.*

¹⁰ Uno de los temas cruciales que por sí mismo debió destacar en este contenido sería el de los *lapsi*. Así, en la epístola 8, al referirse a ellos, dice: *quos quidem separatos a nobis non dereliquimus, sed ipsos cohortati sumus et hortamur agere paenitentiam, si quo modo indulgentiam poterint recipere ab eo qui potest praestare, ne si relictos fuerint a nobis, peiores efficiantur* (Clerici Romani, *Ep.*, 8*, 2, 3, *apud Cypr.*, *Ep.*, CC 3B, p. 42). A lo que cabe añadir: *ubi enim poterit indulgentiae medicina procedere, si etiam ipse medicus intercepta paenitentia indulget periculis, si tantummodo operit uulnus nec sinit necessaria temporis remedia conducere cicatricem?* (Clerici Romani, *Ep.*, 30*, 3, 3, *apud Cypr.*, *Ep.*, CC 3B, p. 143). De todo ello, a nuestro parecer, puede inferirse que el trato que se les dio debió ser similar.

¹¹ Estamos de acuerdo con Clarke (1984a, p. 362), cuando plantea la posibilidad de que la epístola 30 fuera escrita por Novaciano, presbítero y candidato a ocupar el vacío episcopal de Roma (a él nos referiremos posteriormente, cuando comentemos las epístolas que hacen mención explícita tanto de su persona como del cisma que promovió). Si mantenemos esta propuesta, no podemos descartar la posibilidad de que esta carta no conservada fuera, de igual modo, escrita por él.

¹² Nos referimos a las cartas 8, 27 y 30.

31 (CNC IX)

Referencia

La referencia de la existencia de esta carta, hoy no conservada, se halla en: *beati confessores Moyses, Maximus, Nicostratus et ceteri Saturnino et Aurelio et ceteris miserunt* (Cypr., *Ep.*, 27, 4, CC 3B, pp. 131-132)¹.

Autor

Moisés², Máximo³, Nicóstrato⁴ y demás confesores romanos.

Destinatario

Saturnino⁵, Aurelio⁶ y demás confesores cartagineses.

Cronología

Verano del 250.

¹ También disponemos de otra referencia muy reveladora sobre la existencia real de esta carta que reconstruimos: *epistulae uestrae uigore perspeximus, quam modo ad collegas uestros* (Cypr., *Ep.*, 28, 2, 1, CC 3B, p. 134).

² Acerca del confesor romano Moisés, ver el comentario que le hemos dedicado en el apartado de la cronología del Edicto de Decio, capítulo introductorio 1,1,1. Moisés desaparece de la correspondencia epistolar después de la carta 37; del hecho de que ya no figure en posteriores cartas enviadas o recibidas por el grupo de confesores romanos (*Epp.* 46, 49, 53 y 54) parece colegirse que debió morir no mucho tiempo después de haberse redactado la carta 37.

³ Presbítero y confesor romano que sobrevivió a Moisés, además de convertirse de alguna manera en el miembro más destacado del grupo de confesores romanos. Al igual que Moisés, también vivió una experiencia personal junto al cismático Novaciano (carta 46), aunque de corta duración, ya que, de nuevo, se encontrará al lado del obispo Cornelio (carta 49), conservando de modo excepcional su rango de presbítero (véase Clarke [1984, p. 102]). Máximo aparece citado, además, en las siguientes epístolas: 28, 31, 44, 50, 51, 54 y 55.

⁴ Nicóstrato, tiene el cargo eclesiástico de diácono, tal como queda reflejado en las cartas 31 y 32. También estamos ante un confesor que estuvo entre las filas de Novaciano. Él, en concreto, viajó a Cartago (carta 50) y es descrito por Cornelio como un auténtico ruín (Cornelius, 50*, 1, 2, *apud* Cypr., *Ep.*, CC 3B, pp. 238-239). Más tarde, en la 52, Cipriano no sólo confirma la descripción hecha anteriormente por el obispo romano, comenta además que ha sido depuesto de su rango de diácono: *Nicostratum uero diaconio sanctae administrationis amisso, ecclesiasticis pecuniis sacrilega fraude subtractis et uiduarum ac pupillorum depositis denegatis non tam in Africam uenire noluisse quam conscientia rapinarum et criminum nefandorum illinc ab urbe fugisse* (Cypr., *Ep.*, 52, 1, 2, CC 3B, p. 244).

⁵ Sobre Saturnino, ver las cartas 21 y 22. Con todo, debemos mostrarnos desconfiados, en lo que respecta a esta identificación, a causa de los problemas derivados de la homonimia, es decir, cabe la posibilidad de que hubiera más de un Saturnino. En el supuesto de que sólo hubiera uno, tal y como apunta Duquenne (1972, p. 128), estaríamos ante un posible error, bien por parte de los emisores de la carta, bien por una confusión del propio Cipriano. Saturnino ya no se encuentra en Cartago, puesto que participa en las cartas 21 y 22, en las cuales se pone de manifiesto que se halla en Roma. Es por esta razón que, si había un solo Saturnino, Cipriano estaría errado, habida cuenta de que el confesor ya había abandonado la cárcel. Ahora bien, por otro lado, es también posible que, después de haber padecido la tortura y un nuevo encarcelamiento (quizás por un período muy breve de tiempo), fuera a Roma, donde se encontraría con Celerino. A partir del mes de julio Saturnino está de nuevo en Cartago, ya que es aquí donde recibirá la carta de los confesores romanos.

⁶ Del confesor Aurelio hablaremos detalladamente en la carta 38.

En nuestra opinión, esta carta no conservada fue escrita en torno a las mismas fechas en que se emitió la CNC VIII; ambas epístolas llegaron juntas a Cartago⁷.

Contenido

Los confesores Moisés, Máximo y Nicóstrato, entre otros, debieron emitir la presente carta a sus homólogos cartagineses con un contenido claramente diferenciado de la enviada por su colega Celerino⁸. En ésta, suponemos, la mayor parte de su núcleo central exhortaría a sus compañeros cartagineses, con el fin de que se mantuvieran fieles a la disciplina evangélica, en especial a lo que concierne a dar la paz a los apóstatas. Se enfatizaría la reprobación de ofrecer la reconciliación sin guardar el período de penitencia correspondiente del caído, y, también, el no comunicar los nombres de los *lapsi* a su obispo⁹.

La carta debió de finalizar con una larga despedida parecida a la de la carta de Celerino¹⁰.

Modo de transmisión

Tenemos las mismas lagunas de información que en la reconstrucción de la CNC XI¹¹.

Personajes supuestamente mencionados

Desconocemos totalmente si, a lo largo de la carta, aparecieron nombrados algunos personajes, tanto de la comunidad cristiana romana como de la cartaginesa, sin que tampoco sea posible saber si habían menciones concretas en la despedida de la carta¹².

⁷ Ver el apartado de la cronología de la CNC VIII.

⁸ Creemos que los confesores romanos debían estar al corriente de los graves incidentes que tenían lugar en la comunidad cristiana cartaginesa. Sin embargo, nos inclinamos a pensar que, al igual que el resto del clero romano, desconocían el paradero y la suerte que había corrido Cipriano. Esta deducción se basaría en las claras referencias que al respecto nos proporciona el obispo cartaginés: *laborantes hic nos et contra inuidiae impetum totis fidei uiribus renitentes* (Cypr., Ep., 27, 4, CC 3B, p. 132); *laetor igitur ex uobis, fortissimi ac fidelissimi fratres, et quantum gratulor martyribus istis honoratis ob uirium gloriam, tantum gratulor pariter et uobis ob dominicae etiam disciplinae coronam* (Cypr., Ep., 28, 2, 4, CC 3B, pp. 135-136). El hecho de que los confesores romanos no mencionaran el nombre del obispo cartaginés nos sirve para ilustrar nuestra propuesta.

⁹ Así puede desprenderse de las palabras de Cipriano: *praeceptis domini subruendis manus impias inferentes fidei robore submouere, praebuisse ante initia uirtutum, nunc et morum magisteria praebere* (Cypr., Ep., 28, 2, 1, CC 3B, p. 134).

¹⁰ Pensamos que el proceder de los confesores romanos fue, en esta ocasión, un motivo para mandar saludos personales a otros tantos confesores cartagineses (similar a la carta 21).

¹¹ Véase la CNC VIII, el apartado de modo de transmisión.

¹² Tanto de la epístola 21 (la emitida por Celerino) como de la 22 (repuesta de Luciano), se deduce cuanto apuntamos, ya que se trata en ambos casos de confesores encarcelados, los cuales, aprovechando la comunicación epistolar, introducen saludos a numerosos personajes.

32 (Ep., 27)

Referencia

Cyprianus, *Ep.*, 27, CC 3B, pp. 127-132.

Autor

Cipriano.

Destinatario

Presbíteros y diáconos de Roma.

Cronología

Verano del 250.

Parece claro que la presente carta es prácticamente contemporánea de la 26, aunque algo posterior a ésta¹.

Contenido

Cipriano inicia la carta recordando al clero romano que ya les ha escrito con anterioridad para explicarles la solución disciplinar que había establecido, para el problema de los *lapsi*². Sin embargo, Cipriano se ve de nuevo en la necesidad de hacerlo, al existir novedades al respecto. Se trata de Luciano³, confesor cartaginés que ha emitido billetes de perdón en masa en nombre del difunto Pablo⁴, y de que, a diferencia de los mártires Mapálico (quien sólo pidió el perdón para su madre y hermana) y Saturnino, dos confesores que se han

¹ La carta 26 queda incluida en la actual epístola, ya que se adjunta una copia de ella: *de quibus quales ad clerum litteras fecerim exemplum uobis misi* (Cypr., *Ep.*, 27, 3, 2, CC 3B, p. 130). Este elemento es la razón fundamental que acredita nuestra propuesta.

² Cypr., *Ep.*, 27, 1, 1, CC 3B, p. 127: *post factas ad uos litteras, fratres carissimi, quibus actus noster expositus et disciplinae ac diligentiae quntulaecumque ratio declarata est*. Así es, la carta referida es la 20.

³ El principal motivo de la presente carta es denunciar los hechos manifestados por Luciano, tanto a través de la epístola 23 como de la 22 (al responder a la petición de Celerino). Cipriano describe a Luciano como: *frater noster Lucianus et ipse unus de confessoribus, fide quidem calidus et uirtute robustus, sed bene minus dominica lectione fundatus* (Cypr., *Ep.*, 27, 1, 1, CC 3B, p. 127). Más adelante repite de nuevo: *Lucianus uero circa intelligentiam dominicae lectionis ut dixi minus peritus et circa inuidiam uerecundiae nostrae reliquendam facilitate sua immodestus* (Cypr., *Ep.*, 27, 3, 2, CC 3B, p. 130). Nótese el trato diferencial que Cipriano otorga a Luciano, en contraste con Celerino, pues de éste dirá: *Celerini boni et robusti confessoris* (Cypr., *Ep.*, 27, 3, 2, CC 3B, p. 130). Es posible que, como sugiere Clarke (1984, p. 356), la diferencia de trato, totalmente a favor de Celerino, venga motivada por su relación directa, en estos momentos, con los confesores de la Urbe.

⁴ Podemos observar cómo Cipriano, para referirse a Pablo, no utiliza ni el término confesor, ni el de mártir, mostrando una absoluta indiferencia hacia su persona, de la cual no se esconde: *Lucianus uero non tantum Paulo adhuc in carcere posito nomine eius libellos manu sua scriptos passim dedit, sed et post eius excessum eadem facere sub eius nomine perseuerauit, dicens hoc sibi ab illo esse mandatum et nesciens domino magis quam conseruo obtemperandum* (Cypr., *Ep.*, 27, 1, 2, CC 3B, p. 128).

negado a avalar la difusión de libelos⁵, los otros confesores han participado activamente en dicha emisión.

Prosigue su narración añadiendo que Luciano no sólo continuó emitiendo certificados a nombre de Pablo, sino que, además, cuando éste último murió, mantuvo un comportamiento similar, esta vez en nombre de Aurelio, aduciendo para ello que éste no sabía escribir⁶.

Ante esta situación, dice, ha escrito unas cartas a los distintos miembros de la comunidad, de las cuales ellos tienen copia⁷, aconsejándoles que siguieran la pauta establecida. Éste era el estado de la situación hasta que Luciano le escribe una carta en nombre de todos los confesores⁸, de la cual les adjunta una copia, exponiendo que ellos habían dado la paz a aquellos *lapsi* que merecían ser admitidos de nuevo.

El resultado de todo ello es que en muchas diócesis de la provincia⁹ los *lapsi* se han levantado contra sus obispos, exigiéndoles la paz concedida, *a priori*, por los mártires¹⁰. En relación a lo que él indicó a su clero, dice que les manda copia de la correspondiente carta¹¹ y que también les adjunta otras dos

⁵ Cipriano trata a Mapálico y a Saturnino como dos ejemplos de mártires a seguir. Sobre Mapálico, el obispo cartaginés subraya el hecho de que no escribió ninguna carta concediendo el perdón general, al estilo de Luciano, sino que se limitó a encargar que se diera la paz a su madre y hermana, las cuales habían sacrificado: *Mappalicus martyr cautus et uerecundus, legis ac disciplinae memor, nullas contra euangelium litteras fecerit, sed tantum domestica pietate commotus sorori et matri suae quae lapsae fuerant mandauerit pacem dari* (Cypr., Ep., 27, 1, 1, CC 3B, p. 128). Hemos de observar que estamos ante una cierta dualidad de criterios respecto a Mapálico, ya que, si bien Cipriano nos dice que jamás participó en la emisión de cartas generales de perdón, Luciano, por su parte, manifiesta que contó con el consentimiento de Mapálico para seguir la recomendación del mártir Pablo (ver carta 22, nota 12). En relación a ello, ver Clarke (1984, p. 357), quien apunta que el discurso presentado por Luciano sobre el deseo del mártir Pablo de conceder la paz a todos los caídos es minado deliberadamente por Cipriano. Sobre Saturnino, el obispo cartaginés dice que tampoco emitió ninguna clase de carta de este tipo: *Saturninus quoque post tormenta adhuc in carcere constitutus nullas eiusmodi litteras emisit* (Cypr., Ep., 27, 1, 1, CC 3B, p. 128), aunque debemos observar que, con estas palabras, Cipriano no aclara si Saturnino apoyó el hecho de que sí lo hicieran otros, ya que, como podemos comprobar en la carta 21, emitida por Celerino, parece que no se oponía a tales emisiones (véase la carta 21, nota 19).

⁶ Nos extenderemos ampliamente sobre la figura de Aurelio en el apartado de personajes que se mencionan.

⁷ En cuanto a las cartas mencionadas, éstas son la 15, 16 y 17. En este caso, probablemente se refiera a la carta 15, dirigida a los mártires y confesores. Recordemos que todas ellas formaron parte del dossier enviado adjuntado a la carta 20.

⁸ Sin duda, se trata de la carta 23, emitida por todos los confesores cartagineses a través de Luciano.

⁹ Cipriano debe estar pensando en el área de influencia de su episcopado, es decir, el *Africa Proconsularis* y, muy posiblemente, la *Numidia* y la *Mauretania*. En relación a este aspecto, véase el artículo de Duval (1984, pp. 493-521), quien apunta que, al margen del carácter provinciano de la mayoría de obispos africanos (elegidos en su mayor parte a requerimiento de su propia comunidad de fieles), la silla episcopal cartaginesa ejercía, ya en el siglo III, una verdadera influencia sobre las demás diócesis.

¹⁰ Efectivamente, Cipriano dice: *in prouincia nostra per aliquot ciuitates in praepositos impetus per multitudinem factus est, et pacem quam semel cunctis a martyribus et confessoribus datam clamitabant confestim sibi rapraesentari coegerunt, territis et subactis praepositis suis qui ad resistendum minus uirtute animi et robore fidei praeualebant* (Cypr., Ep., 27, 3, 1, CC 3B, p. 129). Parece ser que, si bien en Cartago la situación de los *lapsi* estaba más o menos controlada, en el resto de la provincia se dieron actos exaltados por parte de los apóstatas, quienes, con el libelo en mano (expedido por los mártires), reclamaban y exigían su reingreso en el seno de la Iglesia.

¹¹ Se trata de la carta 26, donde Cipriano hace un llamamiento a la calma y a la paciencia.

cartas: la de Caldonio y su respuesta¹². Asimismo, envía transcripciones de la carta dirigida por Celerino a Luciano y de la respuesta de éste¹³.

Finalmente, añade que le ha llegado una carta enviada por ellos mismos al clero cartaginés¹⁴ y otra de los confesores romanos Moisés, Máximo y Nicóstrato, dirigida a Saturnino y Aurelio (confesores cartagineses)¹⁵, y que se alegra de constatar que, a pesar de que no hayan recibido todavía la última carta por él remitida¹⁶, la unidad disciplinar que se lleva a cabo en Roma (tanto entre el clero como entre los confesores) está discurriendo por las líneas idóneas.

Modo de transmisión

Cipriano no menciona a ningún portador concreto, aunque podemos plantear la posibilidad de que el emisario fuera algún miembro de la comunidad cristiana de Roma, pues creemos que era el portador de las dos cartas no conservadas de las que habla Cipriano¹⁷. A la vuelta, éste se llevaría, junto a la actual epístola, un pequeño dossier compuesto por seis cartas, de la 21 a la 26, ambas incluidas.

Personajes mencionados

Todos los personajes que aparecen en la carta son confesores, bien romanos, bien cartagineses. Como el motivo fundamental de la carta es informar al clero romano de la actitud del confesor Luciano, los nombres que menciona, para ilustrar con todo tipo de detalles la actuación llevada a cabo por el confesor, han aparecido ya en cartas anteriores. Así, el primero de ellos es el propio Luciano¹⁸, quien, movido por su referente Pablo¹⁹, es el centro de las críticas de Cipriano. Junto a ellos se cita a Mapálico²⁰ y Saturnino²¹, como figuras supuestamente opuestas a la emisión masiva de cartas de perdón. Tras ellos, aparece Aurelio²², quien posiblemente por su condición de *illiteratus* fue

¹² Son las cartas 24 y 25.

¹³ Alusión a las epístolas 21 y 22.

¹⁴ La carta a la que se refiere está actualmente perdida y es la que presentamos con el número de orden CNC VIII.

¹⁵ La carta enviada por Moisés, Máximo y Nicóstrato, confesores romanos, a sus homólogos cartagineses tampoco se conserva, por lo que hemos procedido a la identificación del contenido, numerándola como CNC IX.

¹⁶ Cypr., *Ep.*, 27, 4, CC 3B, p. 132: *multum sermo uester adiuuit ut diuinitus conpendium fieret, et prius quam uenerint ad uos litterae quas uobis proxime misi*. Se trata de la carta 20.

¹⁷ Véanse las notas 14 y 15. En nuestra opinión, Cipriano aprovecharía el mismo medio de transmisión que el utilizado por el portador de las cartas citadas.

¹⁸ Sobre la figura de Luciano, véanse las cartas 21, 22 y 23.

¹⁹ A Pablo le hemos citado en la epístola 22, nota 15.

²⁰ Por lo que se refiere a Mapálico, véase sobre todo la carta 10, notas 1-4. Y, en la presente carta, nota 5.

²¹ Saturnino viene comentado en las *Epp.* 21 y 22.

²² Cypr., *Ep.*, 27, 1, 2, CC 3B, p. 128: *Aureli quoque adolescentis tormenta perpessi nomine libelli multi dati sunt, eiusdem Luciani manu scripti, quod litteras ille non nosset*. Tal y como podemos comprobar, Aurelio es un joven cartaginés, confesor encarcelado que sufrió la tortura. Según Clarke (1984, p. 358), puesto que este nombre es muy común durante este período en el norte de África, no puede precisarse con toda seguridad que sea el mismo Aurelio que aparece en las cartas 38 y 39. En el supuesto de que sí se trate de la misma persona, podría indicar que la comunidad cartaginesa disponía de dos baluartes jovencísimos, como ejemplo

aprovechado y utilizado por Luciano, para, en su nombre, emitir nuevas cédulas de perdón generalizado.

Cipriano nombra también a una persona a la cual ya hemos aludido con profusión: Celerino²³. Por último, se citan a tres confesores romanos: Moisés, Máximo y Nicóstrato²⁴.

de capacidad de martirio y de referente para el resto del pueblo cristiano, Aurelio y Celerino (a ellos Cipriano les brinda dos de sus cartas: 38 y 39). Según Clarke (1984, p. 358), a Cipriano le convenía tener de su parte a estos personajes. Otro aspecto que se nos plantea es la aparente contradicción que comporta el hecho de que Aurelio, quien no sabe escribir (Cypr., *Ep.*, 27, 1, 2, CC 3B, p. 128), llegue a ser nombrado lector por el obispo cartaginés (Cypr., *Ep.*, 38, 2, 1, CC 3B, p. 184). Estamos de acuerdo con la reflexión manifestada por Clarke (1984, pp. 358-359), cuando dice que puede parecer engañoso oír leer a un *illiteratus*, pero cabe la posibilidad de que la persona en concreto posea un gran carisma, transmitiendo el mensaje a través de sus ojos, de la expresión de su cara, etc. Por lo tanto, no resulta tan sorprendente la presencia de un lector de estas características, en el período que estamos tratando.

²³ Sobre la figura de Celerino, véase las cartas 21, 22 y, sobre todo, la 39.

²⁴ Nos referimos a los personajes mencionados en el desarrollo de la epístola 28.

33 (Ep., 28)

Referencia

Cyprianus, *Ep.*, 28, CC 3B, pp. 133-136.

Autor

Cipriano.

Destinatario

Los presbíteros Moisés y Máximo y demás confesores romanos¹.

Cronología

Verano del 250.

Esta carta es mencionada en la epístola 27, un claro indicio de que es posterior a ella, aunque deducimos que fue escrita muy poco tiempo después².

Contenido

Cipriano inicia su carta, dirigida a los confesores romanos, alabando su fe y su virtud por el hecho de haberse mantenido firmes en la fe. El obispo cartaginés confirma, en la presente carta, que la persecución dio comienzo antes en Roma, ya que dice que ellos fueron los primeros en iniciar el combate espiritual³.

Junto a su confesión, Cipriano les destaca sobre todo la fidelidad a la disciplina de las disposiciones del Evangelio⁴, tal y como ha podido observar en su carta dirigida a los confesores cartagineses⁵.

¹ Si tomamos la cita de la carta 27, en la cual Cipriano dice haber recibido la epístola dirigida por los confesores romanos a sus homólogos cartagineses (que a la postre nos sirve de referencia para la elaboración de la CNC IX), se indica: *quas beati confessores Moyses, Maximus, Nicostratus et ceteri* (Cypr., *Ep.*, 27, 4, CC 3B, pp. 131-132). Sin embargo, en la *directio* de la presente carta no consta el nombre del diácono Nicóstrato: *Moysi et Maximo presbyteris et ceteris confessoribus* (Cypr., *Ep.*, 28, *directio*, CC 3B, p. 133). Sabemos que Cipriano conocía perfectamente los nombres, además del de Nicóstrato, de varios confesores más: Rufino, Celerino, Macario, Urbano... Según Clarke (1984, p. 101), Cipriano utiliza todo un juego de combinaciones de nombres en las fórmulas utilizadas en los encabezamientos de las cartas recibidas por los diferentes grupos.

² Concretamente, Cipriano, en la carta 27, 4, dice haber recibido una carta del clero romano (CNC VIII) y otra de los confesores romanos (CNC IX); el obispo cartaginés responde a la primera de ellas con la epístola 27 y con la presente carta a la de los confesores.

³ Cypr., *Ep.*, 28, 1, 1, CC 3B, p. 133: *uos spiritale certamen quod nunc geri deus uoluit uestris uirtutibus inuistis. Uos surgentis belli impetus primos immobili robore adque inconsussa stabilitate fregistis*. Después, Cipriano escribe: *contigit hic per tormenta consummare martyria* (Cypr., *Ep.*, 28, 1, 2, CC 3B, p. 133). De ello se deduce que, en Cartago, la violencia de la persecución se materializó con la introducción de las torturas, lo cual le proporcionó un carácter mucho más severo que en Roma.

⁴ Cypr., *Ep.*, 28, 2, 1, CC 3B, p. 134: *accessit ad confessionis exordia gloriosa et militiae uictricis auspicia disciplinae*. El contenido de toda la carta está más acorde con esta última observación que con ensalzar su condición de confesores.

En lo referente al tema de la disciplina, Cipriano, muy sutilmente, deja claro que, en oposición a su actuación (recta y fiel), existen otros que con sus actos subvierten los preceptos del Señor⁶. Llegado a este punto, el autor se muestra severo ante los mártires y confesores que no han seguido las normas establecidas⁷.

Finalmente, el obispo cartaginés procede a una comparación entre los mártires de uno y otro lado del mar: por un lado, felicita a los confesores romanos por su fidelidad a la disciplina y, por el otro, agasaja a los confesores cartagineses por su fuerza para soportar la tortura⁸.

Modo de transmisión

Existe una base suficientemente sólida para sospechar que la presente carta y la epístola 27, dirigida al clero romano, fueron llevadas por dos personas que aparecen en la carta 29. Se trata de Optato y Saturo, quienes serán ordenados lector y subdiácono, respectivamente, con el fin de transportar cartas a Roma⁹.

Personajes mencionados

A parte de los destinatarios Moisés y Máximo, no aparece ningún otro personaje aludido¹⁰.

⁵ Aquí vemos evidenciada por segunda vez la existencia de la CNC IX: *de epistulae uestrae uigore perspeximus, quam modo ad collegas uestros (...) misistis* (Cypr., Ep., 28, 2, 1, CC 3B, p. 134).

⁶ Id., Ep., 28, 2, 1, *ibid.*, p. 134: *ecce iterum cum confessione geminatus promerendi dei titulus, stare firmo gradu et in hac acie qua euangelium conatur inrumpere, et praeceptis domini subruendis manus impias inferentes fidei robore submouere, praebuisse ante initia uirtutum, nunc et morum magisteria praebere.*

⁷ Cypr., Ep., 28, 2, 3, CC 3B, p. 135: *uti aduersus illum dignatione quam tibi dederit, armis ab illo acceptis rebellem quadammodo fieri, hoc est Christum confiteri uelle et euangelium Christi negare.* Aquí Cipriano se muestra más directo, sin adornos, a la hora de subrayar el grave delito disciplinar cometido dentro de las filas de los confesores, en cuanto a la penitencia que deben seguir los apóstatas.

⁸ Cipriano establece una distinción clara entre los confesores romanos y los cartagineses. A estos últimos, les felicita por soportar con gran valentía las torturas que se les imponen y, a los primeros, por mantenerse dentro de la disciplina evangélica. Con ello, el obispo, marca una línea divisora de comportamiento entre unos y otros: *et quantum gratulor martyribus istic honoratis ac uirium gloriam, tantum gratulor pariter et uobis ab dominicae etiam disciplinae coronam* (Cypr., Ep., 28, 2, 4, CC 3B, p. 136).

⁹ Acerca de Saturo y Optato hablaremos en la carta 29, pero creemos que fueron elegidos para llevar, en este caso concreto, la correspondencia de Cipriano dirigida a Roma, tanto la destinada al clero (carta 27) como la enviada a los confesores (carta 28).

¹⁰ Véase la CNC IX.

34 (CNC X)

Referencia

Su existencia queda clara en: *scripserunt autem mihi quidam de lapsis humiles* (Cypr., Ep., 33, 2, 1, CC 3B, p. 165).

Autor

Unos *lapsi*¹.

Destinatario

Cipriano.

Cronología

Finales del verano del 250.

Esta carta no conservada debe ser cronológicamente anterior a la epístola 33, ya que aparece citada en ella, pero no es posible precisar en qué momento la recibió Cipriano. Tan sólo podemos añadir que ésta es anterior a la CNC XI². Así, pues, creemos que el orden correcto de lectura es: carta 28, CNC X, CNC XI y epístola 33.

Contenido

Esta carta debió complacer enormemente a Cipriano, ya que el obispo califica a los remitentes de *humiles et mites et frementes ac metuentes Deum*³. Este grupo de apóstatas, seguramente, confiaban en que cuando su obispo leyera su misiva, los tendría en buena consideración, ya que en ella debieron poner de manifiesto las obras que realizaron en la Iglesia⁴. Estas labores serían expuestas con claridad por parte de los *lapsi*, para demostrar a Cipriano que, a pesar de estar excluidos de la comunión, su deseo de reingresar en el seno de

¹ Este grupo de *lapsi* se dirigió a Cipriano con unas maneras muy diferentes a las mostradas por los autores de la CNC XI. El propio Cipriano dice de ellos: *et qui in ecclesiis semper gloriose et granditer operati sunt et opus suum numquam domino imputauerunt* (Cypr., Ep., 33, 2, 1, CC 3B, p. 165).

² No es posible precisar si la carta fue recibida por Cipriano con anterioridad a la carta 27, con lo que tan sólo podemos defender que esta carta es anterior a la CNC XI, ya que nos basamos en el propio orden que establece Cipriano: *quas litteras cum nuper acceperim et nunc aliud scripsisse uos legerim* (Cypr., Ep., 33, 2, 2, CC 3B, p. 166). Por tanto, Cipriano había recibido la carta de unos *lapsi* arrepentidos, esperando la solución que fijara el obispo, cuando le llegó una segunda (CNC XI) mucho más intransigente. De todo ello puede inferirse que la actual carta es anterior a la CNC XI.

³ Cypr., Ep., 33, 2, 1, CC 3B, p. 165.

⁴ Sin embargo, puede plantearse una duda a partir de las palabras del obispo cartaginés: *qui in ecclesia semper gloriose et granditer operati sunt* (Cypr., Ep., 33, 2, 1, CC 3B, p. 165). La palabra *semper* ¿está utilizada refiriéndose al pasado, al presente o tan sólo se hace de ella un uso arbitrario? Al no disponer de más información al respecto, creemos que los *lapsi* debieron detallar tanto las obras que habían realizado con anterioridad a su acto de apostasía como las que estaban llevando a cabo cuando se dirigen a Cipriano, a pesar de su exclusión.

la comunidad iba acompañado del cumplimiento de los preceptos que todos los cristianos debían de seguir⁵.

A pesar de todo, los apóstatas debieron pensar que elencar detalladamente las obras que hacían no sería suficiente para captar la benevolencia de Cipriano, por lo que no dudaron en exponer asimismo el arrepentimiento por su pecado y el hecho de que cumplieran con la penitencia exigida⁶.

Por último, la epístola recalcaría su predisposición a esperar el tiempo que fuera necesario para ser perdonados, hasta que el propio Cipriano estuviera en condiciones de imponerles la mano⁷. Con este último apunte, los autores sabían que causarían una gran alegría al obispo cartaginés, pues, con este gesto, Cipriano vería materializado uno de los mensajes que con mayor insistencia había emitido desde su refugio⁸.

Modo de transmisión

Desconocemos por completo quién pudo enviar la carta y si en la *directio* hubo alguna mención nominal en particular, o bien se emitió en nombre de todo un colectivo. Nos inclinamos a pensar que, dada la división de opiniones existentes dentro del grupo de apóstatas en cuanto al proceder para ser readmitidos, esta carta debió estar firmada con nombres propios.

Por otro lado, debido a la ausencia de referencias, nos es imposible establecer cuál fue el medio utilizado para hacer llegar la carta a manos de Cipriano. Es muy posible que se hiciera a través de algún clérigo perteneciente a la Iglesia de Cartago.

⁵ Estas labores, a las que se hicieron referencia, debieron estar básicamente relacionadas con la caridad, tanto a nivel de donativos a la Iglesia como de ayuda a los cristianos más necesitados (cuidado de enfermos, acogida de los forasteros, etc.). La importancia que adquiere la limosna en las obras que, en su penitencia, los apóstatas deben de llevar a cabo queda de manifiesto en: *post diaboli cibum malle ieiunium; iustis operibus incumbere quibus peccata purgantur, eleemoysinis frequenter insistere quibus a morte animae liberantur* (Cypr., *De laps.*, 35, CC 3, pp. 240-241). Más adelante, al referirse al hecho de que el Señor puede perdonar, dice: *paenitenti, operanti, roganti potest clementer ignoscere* (Cypr., *De laps.*, 36, CC 3, p. 241).

⁶ Podemos observar cómo el obispo cartaginés subraya que éstos están arrepentidos de su pecado y que hacen verdadera penitencia: *orantes scripserunt mihi se delictum suum cognoscere et paenitentiam ueram agere* (Cypr., *Ep.*, 33, 2, 1, CC 3B, p. 165). Sobre el contenido de la penitencia, Cipriano dejó claro en qué debía consistir: *orare oportet impensius et rogare, diem luctum transigere, uigiliis noctes, ac fletibus ducere, tempus omne lacrimosis lamentationibus occupare, stratos solo adhaerere cineri, in cilicio et sordibus uolutari* (Cypr., *De laps.*, 35, CC 3, p. 240).

⁷ Efectivamente, Cipriano indicó en la carta 33: *nec ad pacem temere aut inportune properare, sed expectare praesentiam nostram, dicentes pacem quoque ipsam si eam nobis praesentibus acceperint, dulciorem sibi futuram* (Cypr., *Ep.*, 33, 2, 1, CC 3B, pp. 165-166). Con este pasaje, el obispo africano muestra, indirectamente, que este grupo de *lapsi* había tenido acceso al contenido de la carta 26, dirigida por Cipriano a los presbíteros y a los diáconos de Cartago, pero escrita con la clara intención de que también fuera dada a conocer al grueso de los apóstatas. A buen seguro que muchos de los *lapsi* que remitieron esta carta estaban en posesión de cédulas de perdón emitidas por algunos mártires y confesores, ya que Cipriano dice: *et quamuis libello a martyribus accepto* (Cypr., *Ep.*, 33, 2, 1, CC 3B, p. 165).

⁸ *Id.*, *Ep.*, 33, 2, 1, *ibid.*, p. 166: *quibus quantum gratulatus sim dominus testis est, qui dignatus est ostendere quid eiusmodi et tales serui de eius bonitate mereantur*. A través de esta anotación, detectamos a un Cipriano satisfecho, que puede ver cumplido lo que tantas veces él había sugerido respecto a cómo debía resolverse el tema de la apostasía.

Personajes supuestamente mencionados

Dado que apostamos por el hecho de que la carta tuviera una *directio* plenamente identificada, pensamos que serían varias las personas que quedarían explícitamente mencionadas. Sin embargo, no podemos asegurar que ello fuera realmente así⁹.

⁹ Tan sólo avalamos esta posibilidad con la hipótesis planteada anteriormente, es decir, la heterogeneidad de actitudes existente entre los apóstatas. Los autores de la carta, conocedores de la situación, para diferenciarse y desmarcarse del resto de *lapsi*, aparecerían nominados, indicando también las obras realizadas. Pensemos en la carta 21, dirigida por Celerino a Luciano, en la cual aparecen citadas las dos protagonistas, así como los trabajos realizadas por ellas para la comunidad (véase la carta 21).

35 (CNC XI)

Referencia

La existencia de esta nueva carta no conservada parece estar fuera de cualquier duda, ya que el obispo cartaginés dice: *quid mihi scriptum sit quidque ego rescripserim, utriusque epistulae exemplum nobis misi* (Cypr., Ep., 29, 1, 1, CC 3B, p. 137)¹.

Autor

Ciertos *lapsi*, posiblemente cartagineses².

Destinatario

Cipriano.

Cronología

Verano del 250.

Si consideramos lo propuesto en este mismo apartado de la carta anterior, esta epístola debió ser escrita con posterioridad a la 26, y, evidentemente, antes de la 29. Aunque, en la 29 ya se indica que ha escrito a Roma (se trata de las cartas 27 y 28), en las 27 y 28 no se hace ninguna alusión a esta carta no conservada³. Así, creemos que la CNC XI es posterior a la 27 y 28, pero anterior a las respuestas de Cipriano a los romanos (las epístolas 30 y 31), y, evidentemente, a la 33, ya que es en ella donde viene referenciada.

Contenido

Los *lapsi* más impulsivos e impacientes debieron dirigirse a su obispo⁴, con una osadía fuera de lo común para alguien que ha pecado de apostasía⁵.

¹ La cita se refiere claramente a la existencia de dos cartas: la que le han mandado y la respuesta que ha dado él mismo. Creemos que la carta 26 fue leída a los *lapsi*, y que un grupo de ellos, relativamente numeroso, escribió una epístola de protesta a Cipriano. En nuestra opinión, ésta es la primera a la que el obispo cartaginés hace referencia. Por otro lado, la carta 33 fue la respuesta de Cipriano a este grupo insurrecto.

² Estamos seguros de que la carta carecía de una *directio* que indicara quién era el autor o autores de la misma, ya que precisamente Cipriano, en la carta 33, se queja de la ausencia de nombres: *peto discernatis desideria uestra et quicumque estis qui has litteras nunc misistis* (Cypr., Ep., 33, 2, 2, CC 3B, p. 166). Cabe también la posibilidad, quizás, de que el encabezamiento de la carta aludiera a que fue escrita desde la misma Iglesia de Cartago, ya que, en la carta 33, Cipriano dice: *sumissos ergo et quietos et uerecundos esse oportet eos qui delicti sui memores satisfacere deo debent nec ecclesiae nomine litteras facere, cum se magis sciant ecclesiae scribere* (Cypr., Ep., 33, 1, 2, CC 3B, p. 165).

³ No será hasta la carta 35 que Cipriano informe al clero romano de la existencia de la CNC XI y de la 33, la de su respuesta (Cypr., Ep., 35, 1, 2, CC 3B, pp. 171-172).

⁴ Id., Ep., 33, 2, 2, *ibid.*, p. 166: *opto uos, fratres, bene ualere et secundum domini disciplinam quiete et tranquille agere*. Es un claro ejemplo de la impaciencia que debieron mostrar los *lapsi* hacia su obispo, en buena medida a causa de la premura con que fue redactada la exigencia del perdón.

Según se observa en la carta de respuesta de Cipriano, este grupo de *lapsi* se dirigió a él como máxima autoridad de su Iglesia⁶, indicando que todos ellos poseían libelos de perdón, firmados mayoritariamente por el mártir Pablo⁷ y por el resto de confesores cartagineses encarcelados⁸.

Estando así las cosas, los apóstatas debieron presionar en esta carta al propio Cipriano, exigiéndole el perdón generalizado, de manera muy similar al modo en que, supuestamente, lo habían recibido de manos de los confesores cartagineses.

Modo de transmisión

Desconocemos por completo quién transmitió esta carta a Cipriano. Es posible que fuera depositada en la propia iglesia cartaginesa, con la intención de asegurar su anonimato y de cerciorarse de que la carta llegaría a manos del obispo.

Personajes supuestamente mencionados

No es posible saber si a lo largo del texto aparecía el nombre de algún mártir o confesor, ya que de ellos provenían los libelos de perdón. Estamos, en cambio, seguros de que, en el contenido de la carta, no se mencionaría ni un solo nombre de los *lapsi* responsables de la epístola, pues el propio Cipriano recrimina este anonimato⁹.

⁵ Cypr., *Ep.*, 33, 1, 2, CC 3B, p. 164: *miror quosdam audaci temeritate sic mihi scribere uoluisse ut ecclesiae nomine litteras facerent.*

⁶ Cypr., *Ep.*, 33, 1, 2, CC 3B, p. 165: *summissos ergo et quietos et uerecundos esse oportet eos qui delicti sui memores satisfacere deo debent nec ecclesiae nomine litteras facere, cum se magis sciant ecclesiae scribere.*

⁷ Cypr., *Ep.*, 35, 1, 1, CC 3B, p. 171: *quorundam lapsorum conspirata temeritas, qui paenitentiam agere et deo satisfacere detractant, litteras ad me fecerunt, pacem non dandam sibi postulantes sed quasi iam datam uindicantes, quod dicant Paulum omnibus pacem dedisse.*

⁸ Suponemos que Cipriano no mencionaría explícitamente al confesor Luciano, pues alude a la carta escrita por éste de la siguiente manera: *sicut in litteris eorum, quarum exemplum ad uos transmissi, legetis* (Cypr., *Ep.*, 35, 2, CC 3B, p. 171).

⁹ Véase la nota 2.

36 (*Ep.*, 33)

Referencia

Cyprianus, *Ep.*, 33, CC 3B, pp. 164-166.

Autor

Cipriano¹.

Destinatario

Ciertos *lapsi*, posiblemente de Cartago².

Cronología

Finales del verano del 250.

La presente carta está relacionada muy estrechamente con la CNC XI³ y, sobre todo, con la 35⁴. En esta última epístola, dirigida al clero romano, Cipriano les dice que, después de haberles enviado las cartas 27 y 28, recibió una epístola de unos *lapsi* insubordinados (CNC XI). A partir de esta información hemos de concluir que la CNC XI es posterior a la 27 y 28, y que la presente epístola es la respuesta a la CNC XI⁵.

Contenido

Como hemos apuntado anteriormente, la carta carece de *directio*. El autor, sin entrar en preliminares, trata directamente la cuestión aludiendo al

¹ La carta no lleva ninguna *directio*, aunque, tanto por el contenido como por las claras referencias a la figura episcopal que se detectan, creemos que el autor es, sin duda alguna, Cipriano.

² La ausencia de *directio* no permite afirmar ni desmentir que la carta estuviera dirigida a un colectivo o a una persona en particular. De su contenido resulta, sin embargo, evidente que la epístola tenía un destinatario genérico, concretamente un grupo de apóstatas, así se colige de sus líneas finales: *opto uos, fratres, bene ualere et secundum domini disciplinam quiete et tranquille agere* (Cypr., *Ep.*, 33, 2, 2, CC 3B, p. 166).

³ Recordemos que la CNC XI viene referida en la epístola 29 (véase la carta 29), la cual fue producto de la pluma de un grupo de *lapsi* exaltados, quienes respondieron con ella a la carta 26.

⁴ En la epístola 35 encontramos, con la máxima precisión, la ubicación cronológica de la presente carta: *nam posteaquam ad uos litteras feci quas misi per Saturum lectorem et Optatum hypodiaconum fratres nostros, quorundam lapsorum conspirata temeritas, qui paenitentiam agere et deo satisfacere detractant, litteras ad me fecerunt* (Cypr., *Ep.*, 35, 1, 1, CC 3B, p. 171).

⁵ Efectivamente, la carta 29 cita la existencia de la CNC XI y de la 33, con lo cual pensamos que el orden correcto de lectura es 28, CNC X, CNC XI y 33.

carácter divino de la figura episcopal⁶. Se apena también de que un grupo de *lapsi* le hayan escrito en nombre de la Iglesia⁷.

De manera sarcástica, Cipriano manifiesta que, de aceptar la situación planteada, serán los fieles y los disciplinados miembros de la Iglesia quienes deberán solicitar permiso para ser admitidos⁸. Por consiguiente, les pide que recapaciten y que, en el futuro, piensen que son ellos los que se dirigen a la Iglesia y no a la inversa.

La epístola nos informa de que, a pesar de todo, otros *lapsi* le han escrito con unas intenciones muy distintas⁹. Éstos, conscientes de su pecado, han iniciado su penitencia y esperan ser perdonados cuando la situación mejore¹⁰.

La presente carta tan sólo va dirigida al grupo de apóstatas que exigían el perdón adoptando formas insultantes. Cipriano espera de ellos que se identifiquen para que, de este modo, en un futuro pueda resolver la situación de cada uno¹¹.

Modo de transmisión

Desconocemos por completo quién fue el encargado de entregar la carta al grupo de *lapsi*. A pesar de ello, el emisario de la misma debió conocer a alguno de los apóstatas más encendidos.

Personajes mencionados

No se menciona a ningún personaje.

⁶ Cipriano, inicialmente, alude al hecho de que los obispos son ordenados por el Señor, citando un pasaje evangélico: *ut ecclesia super episcopos constituatur et omnis actus ecclesiae per eosdem praepositos gubernetur* (Cypr., Ep., 33, 1, 1, CC 3B, p. 164).

⁷ Al obispo cartaginés le sorprende que un grupo de apóstatas le haya escrito amparándose bajo el nombre de la Iglesia (CNC XI).

⁸ El sarcasmo de Cipriano es evidente en esta frase: *si autem quidam lapsi ecclesiam se uolunt esse et si apud illos atque in illis est ecclesia, quid superest quam ut ipsi rogentur a nobis ut nos ad ecclesiam dignentur admittere?* (Cypr., Ep., 33, 1, 2, CC 3B, p. 165).

⁹ La carta toma un nuevo rumbo con la noticia de que otro grupo de apóstatas le han escrito con un talante de humildad y conscientes de haber pecado (CNC X). Por lo tanto, podemos verificar que Cipriano recibió dos cartas, ambas no conservadas, de dos grupos diferentes de cristianos que ofrecieron sacrificios a los dioses, renegando de su religión.

¹⁰ Es decir, Cipriano se refiere al momento en el que puedan reunirse los obispos y los otros clérigos para dar una solución unánime y precisa al respecto: *orantes scripserunt mihi se delictum suum cognoscere et paenitentiam ueram agere, nec ad pacem temere aut inopportune properare, sed expectare praesentiam nostram* (Cypr., Ep., 33, 2, 1, CC 3B, pp. 165-166).

¹¹ Id., Ep., 33, 2, 2, *ibid.*, p. 166: *et quicumque estis qui has litteras nunc misistis nomina uestra libello subiciatis et libellum cum singulorum nominibus ad me transmittatis.*

37 (CNC XII)

Referencia

Para asegurar la existencia de esta carta disponemos de una clara referencia en: *quales litteras in Sicilia quoque miserimus subiectas habebis* (Clerici Romani, *Ep.*, 30*, 5, 2, *apud Cypr., Ep.*, CC 3B, p. 145)¹. Aunque es muy posible que esta misiva no figurara propiamente en el epistolario cipriano, ante la duda, optamos por su recomposición, a título de ejemplo, para acercarnos al modelo de protocolo epistolar utilizado por las diferentes comunidades cristianas en tiempos de persecución, asegurando con ello el celo y la preocupación de unas por las otras.

Autor

Presbíteros y diáconos de Roma.

Destinatario

Presbíteros y diáconos de Sicilia.

Cronología

Verano del 250.

La carta debió ser escrita con anterioridad a la epístola 30, pues es en ella donde se menciona su existencia. Por lo tanto, hemos de deducir que se emitió después del óbito del obispo Fabián de Roma, y hasta el período de tiempo en el que tenemos noticias de su existencia (la epístola 30 tiene una datación comprendida entre los meses de agosto-septiembre del 250).

Contenido

Supuestamente, el contenido principal de esta carta giraría en torno a la cuestión de la reconciliación de los *lapsi*². Es más que posible que la carta tuviera un cierto parecido con la epístola 8, dirigida al clero cartaginés³.

Si aceptamos esta posibilidad, la carta, a parte del mensaje principal ya mencionado, estaría también redactada con la intención de exhortar a los

¹ A partir de la utilización de la palabra *quales*, podría pensarse que fueron dos o más las cartas emitidas a Sicilia, aunque, en opinión de Clarke (1984, p. 127), sería altamente improbable que fueran más de una las misivas enviadas al respecto. Por otro lado, Duquenne (1972, p. 140) cree que tan sólo hubo una única epístola dirigida a la comunidad cristiana de Sicilia. Estamos de acuerdo con ambos planteamientos.

² El propio clero romano, en la carta 30, se refiere claramente al posible contenido de la actual reconstrucción: *qui omnia ista moderetur et eorum qui lapsi sunt possit cum auctoritate et consilio habere rationem* (Clerici Romani, *Ep.*, 30*, 5, 2, *apud Cypr., Ep.*, CC 3B, p. 145).

³ Efectivamente, creemos que cuando el colegio presbiteral romano toma el mando temporal de su comunidad, hecho provocado por la ausencia de su obispo, debió dirigirse a las comunidades cristianas en las que Roma tenía una gran influencia, mediante cartas de contenidos similares.

clérigos sicilianos a permanecer firmes en la fe, y a seguir en la disciplina del evangelio⁴.

Modo de transmisión

Desconocemos el tipo de transporte utilizado por el transmisor de la carta, ya que bien podía utilizarse la vía terrestre y, luego, salvar el pequeño estrecho de Mesina, o bien la ruta marítima, aprovechando el viaje de algún mercader⁵ o de algún miembro de la comunidad cristiana siciliana de tránsito por la capital. En cualquier caso, no disponemos de información alguna acerca de quién fue el encargado de hacer llegar la carta a su destino.

Personajes supuestamente mencionados

No se hace mención de ningún personaje.

⁴ En el caso de que así fuera (es decir, que hubiera un paralelismo entre la carta 8 y la actual), dispondríamos de un texto prácticamente equiparable. Véase el apartado del contenido de la carta 8.

⁵ Sobre las rutas de comunicación utilizadas, ver Perler (1969, p. 65).

38 (Ep., 29)

Referencia

Cyprianus, *Ep.*, 29, CC 3B, pp. 137-138.

Autor

Cipriano.

Destinatario

Presbíteros y diáconos de Cartago.

Cronología

Finales de verano del 250.

Esta carta presenta una cierta particularidad, ya que su datación depende de la epístola a la cual se esté haciendo referencia en: *ne quid conscientiam uestram lateret, fratres carissimi, quid mihi scriptum sit quidque ego rescripserim* (Cypr., *Ep.*, 29, 1, 1, CC 3B, p. 137)¹. Si, como hemos sugerido, la carta 29 incluye las epístolas CNC XI y la 33, su lugar cronológico se ubica tras la carta 33.

Contenido

Cipriano se dirige a su clero indicándoles que les adjunta dos cartas² para que queden al corriente de todo cuanto ocurre³. Les informa, además, de que ha tenido que escribir, con urgencia, al clero romano⁴.

Debido a la necesidad de que dicha correspondencia sea llevada por clérigos⁵, les comunica que ha ordenado lector a Saturo⁶ y subdiácono al

¹ Es muy posible que la carta 29, destinada a notificar al clero cartaginés el nombramiento de dos nuevos clérigos, como emisarios para llevar cartas a Roma, pueda hacernos dudar de que la carta recibida a la que se alude pueda ser la CNC IX, y la respuesta a ella la 28 (así lo plantean Monceaux [1902, p. 255], Campos [1964, p. 446] y Toso [1980, p. 504]). Nosotros pensamos que la carta a la cual se refiere Cipriano es una epístola no conservada (la cual hemos tratado de reconstruir con el número de orden CNC XI), escrita por un grupo de *lapsi* muy enardecidos, que tienen en su posesión cartas de perdón extendidas por los mártires y confesores cartagineses (la respuesta a ella sería la carta 33). Defendemos esta posibilidad porque el propio Cipriano dice *quid mihi scriptum*, afirmación que nos lleva a excluir la posibilidad de que fuera la CNC IX, ya que, evidentemente, estaba dirigida a los confesores cartagineses. A favor de esta propuesta están Duquenne (1972, p. 139) y Clarke (1984, pp. 106-108), quien también apunta dicha posibilidad.

² Tal y como hemos sugerido en la nota anterior, se trata de la CNC XI y de su respuesta, la carta 33.

³ Cipriano —que había escrito la carta 26, dirigida al clero cartaginés, pero con un claro mensaje para los *lapsi*— quiere hacer constar, con el envío de las dos cartas, cuál ha sido la respuesta obtenida de los apóstatas más rebeldes y osados, y, al mismo tiempo, dejar clara su reprimenda a dicho comportamiento.

⁴ *A priori*, debería tratarse sólo de la carta 27, pero creemos que Cipriano se refiere tanto a la 27 como a la 28.

confesor Optato⁷. Con estas nuevas ordenaciones, el obispo cartaginés dice que no hace más que adelantar una decisión que ya había sido tomada de común acuerdo por todos ellos cuando la Iglesia se encontraba en paz⁸.

Modo de transmisión

No se menciona a ningún cristiano al que se le encargara la misión de llevar la presente carta desde el refugio de Cipriano hasta Cartago. De todas maneras, es de suponer que la epístola fuera llevada por alguien de los muchos que periódicamente visitaban al obispo.

Personajes mencionados

A parte de los dos personajes ya indicados, Optato y Saturo, integrados entre los miembros del clero cartaginés, no aparece ninguna otra persona mencionada.

⁵ Cipriano utiliza el verbo *oportuit* para subrayar la necesidad de que dicha correspondencia sea llevada a cabo por clérigos. Esta práctica estaba ya establecida con anterioridad a su ascenso al episcopado. Al respecto son referencias obligadas Clarke (1984, pp. 108-109) y Gorce (1925, p. 205). Cipriano alega: *quoniam oportuit me per clericos scribere, scio autem nostros plurimos absentes esse, paucos uero qui illic sunt uix ad ministerium cotidiani operis sufficere* (Cypr., Ep., 29, 1, 1, CC 3B, p. 137).

⁶ Saturo, a quien Cipriano no menciona como confesor, es nombrado lector, después de haber sido ya propuesto para desarrollar dicho cargo: *quando aut Saturo die Paschae semel atque iterum lectionem dedimus aut modo, cum presbyteris doctoribus lectores diligenter probaremus* (Cypr., Ep., 29, 1, 2, CC 3B, p. 138). Tal y como podemos observar, los cargos eclesiásticos que debían ser ocupados eran comúnmente comentados entre el obispo y el resto del clero. Así lo vimos anteriormente en las cartas 4, 16 y 20. Saturo volverá a ser mencionado en las cartas 32 y 35. Sobre el rango de lector, véase el capítulo dedicado a la jerarquía eclesiástica.

⁷ Optato es un confesor al que Cipriano ha elevado a la condición de subdiácono. Al igual que Saturo, había sido escogido con anterioridad para ocupar un cargo dentro del *cursus ecclesiasticus*. Éste ejercía el rango de lector y, por tanto, tenía encomendado instruir a los catecúmenos: *Optatum inter lectores doctorum audientium constituimus, examinantes an congruerent illis omnia quae esse deberent in his qui ad clerum parabantur. Nihil ergo a me absentibus uobis nouum factum est, sed quod iam pridem communi consilio omnium nostrum coeperat necessitate urgente promotum est* (Cypr., Ep., 29, 1, 2, CC 3B, p. 138).

⁸ Id., Ep., 29, 1, 2, *ibid.*, p. 138: *nihil ergo a me absentibus uobis nouum factum est, sed quod iam pridem communi consilio omnium nostrum coeperat necessitate urgente promotum est*. Nuestro obispo, a lo largo de toda la carta, pretende exponer con manifiesta claridad que él no ha tenido una autoridad especial ni particular en la selección de los nuevos elegidos, pues éstos habían sido previamente nombrados y su investidura había sido avanzada debido a las circunstancias.

39 (Ep., 35)

Referencia

Cyprianus, *Ep.*, 35, CC 3B, pp. 171-172.

Autor

Cipriano.

Destinatario

Presbíteros y diáconos de Roma.

Cronología

Verano del 250.

Entendemos que esta carta –la número 35 de la edición crítica que manejamos– ha sido claramente desubicada por la tradición: así se colige tanto de su contenido como, sobre todo, de sus referencias a otras epístolas¹. Para poder datar con la máxima precisión esta carta nos es necesario abordar, como hemos sugerido, su contenido².

Cipriano dice que, después de haber escrito a sus presbíteros la carta enviada por Optato y Saturo³, un grupo de *lapsi* exaltados le han mandado una epístola exigiéndole el perdón⁴. Tras identificar estas cartas, pensamos que la correcta ubicación cronológica de la presente carta la hace posterior a la 27 y a la CNC XI. En tanto que la carta continúa diciendo que Cipriano les envía una

¹ Estamos ante una carta que, a pesar de su brevedad, contiene una información que ha provocado la propuesta de diferentes cronologías. Campos (1964, p. 469) sitúa la emisión de dicha carta con posterioridad a la 34, basándose sobre todo en el orden epistolar propuesto por la edición crítica de Hartel. Por su parte, Toso (1980, p. 521) no ve con claridad las cartas a las que se hacen mención en la epístola, con lo cual sugiere una colocación tras la carta 34 (veremos más adelante la ambigüedad que plantea este autor). Por nuestra parte, coincidimos con la ordenación que proponen tanto Duquenne (1975, pp. 138-139) como Clarke (1984b, pp. 161-162). Ambos la datan con anterioridad a la carta 30, enviada por el clero de Roma al obispo Cipriano (sin embargo, entre estos dos autores, existen matizaciones diferentes, según se verá más adelante).

² En efecto, creemos que la datación y su orden dentro del epistolario dependen de la identificación de las cartas que en ella se mencionan.

³ *Cypr., Ep.*, 35, 1, 1, CC 3B, p. 171: *nam posteaquam ad uos litteras feci quas misi per Saturum lectorem et Optatum hypodiaconum fratres nostros*. Es evidente que se trata de la epístola 27. Toso (1980, p. 521) duda de que la carta referida sea la que proponemos, es muy posible que considere que Cipriano ha recibido ya la 30, con lo cual Toso se equivoca respecto a la cronología de la presente carta. Campos (1964, pp. 468-469) no dice nada al respecto. Duquenne (1975, p. 139) y Clarke (1984b, p. 161) detectan claramente que esta epístola es la 27.

⁴ *Cypr., Ep.*, 35, 1, 1, CC 3B, p. 171: *quorundam lapsorum conspirata temeritas, qui paenitentiam agere et deo satisfacere detractant, litteras ad me fecerunt*. Creemos que es obvia la referencia que Cipriano hace a la CNC XI. El único autor, que nosotros conozcamos, que reconoce la existencia de esta carta perdida es Duquenne (1975, p. 138).

copia de la respuesta que él remitió a los apóstatas (carta 33)⁵ y de la carta que dirigió a su clero para que estuvieran informados (carta 29)⁶, estos datos constituyen indicios cronológicos bastante concluyentes.

De este modo, con esta nueva información pensamos que la actual carta es posterior a la 33 y a la 29, y, por tanto, proponemos este orden: epístola 27, CNC XI, cartas 33, 29 y 35.

Contenido

Cipriano empieza esta breve carta dirigida al clero romano con la clara intención de mantenerlos al corriente de cuantas novedades surjan en Cartago, en lo que se refiere al mantenimiento de la unidad disciplinar⁷.

El obispo africano les comenta que, desde su última carta⁸, un grupo de *lapsi* que rehúsan hacer penitencia le han escrito reclamándole el perdón⁹, basándose en las cédulas de perdón emitidas por Pablo¹⁰. En relación a ello, indica que les envía una copia de esta carta que ha recibido de los *lapsi* (CNC XI)¹¹. Seguidamente, les adjunta también la carta de su respuesta¹² y la que envió a su clero¹³.

Finalmente, Cipriano les advierte de que si su epístola de respuesta al grueso de los *lapsi* exaltados (la 33) y la que el clero romano emitió¹⁴ no son

⁵ Cypr., *Ep.*, 35, 1, 2, CC 3B, p. 171: *simul quid eis ego breuiter interim rescripserim*. En este caso, hay consenso entre los estudiosos modernos: todos ellos proponen que se trata de la carta 33.

⁶ Cypr., *Ep.*, 35, 1, 2, CC 3B, p. 172: *et quales postea ad clerum litteras fecerim*. Una vez más, constatamos los problemas de interpretación epistolar. Campos (1964, p. 469) propone que es la 34, igual que Toso (1980, p. 521). Sin embargo, creemos que se trata de la 29; a favor de ello, Duquenne (1975, pp. 138-139). Por su parte, Clarke (1984b, p. 161) plantea que, si bien "the most likely candidate is *Ep.* 29", no descarta, aunque con pocas probabilidades, que sea la 34, o bien una carta no conservada que fuera la respuesta a una emitida por el clero cartaginés, en la cual apareciera el nombre de Privato de *Lambaesis* (véase la epístola 36). Diercks (1999, p. 707) sugiere que la secuencia de las cartas involucradas en el texto sea 27, 28, 33, 35 y 29. Desconocemos el motivo que le lleva a proponer que la carta 35 sea anterior a la 29, ya que parece claro que, si identifica la epístola que Cipriano dice haber enviado a su clero con la 29, ésta, al figurar en la 35, forzosamente debe ser anterior a ella.

⁷ Creemos que la presente carta es una nota que acompaña a las tres epístolas adjuntadas a la misma: CNC XI, la 33 y la 29. Si nos detenemos a repasar las cartas enviadas por Cipriano al clero de Roma, vemos que escribió la 9, la 20 (enviada junto con trece cartas), la 27 (con seis más) y la 35 (con tres). Todo ello da un total de 26 cartas que el clero romano recibió en un intervalo de tiempo relativamente corto.

⁸ Se trata de la carta 27. Véase la nota 3.

⁹ Sin duda, la epístola 33. Véase la nota 4.

¹⁰ Cypr., *Ep.*, 35, 1, 1, CC 3B, p. 171: *quod dicant Paulum omnibus pacem dedisse*. Podemos observar como aquí de nuevo Cipriano no utiliza el término *martyr* ni *confessor*, para referirse a Pablo. Con toda probabilidad, creemos que el obispo cartaginés lo hace para restar credibilidad a la emisión de libelos de perdón por parte de Luciano, a quien Pablo le había rogado *in extremis*. Véase lo que proponemos en la carta 22, nota 9, y, en la 27, nota 4.

¹¹ Creemos que hace referencia a la carta que unos *lapsi* enardecidos enviaron al obispo cartaginés, es decir, la que hemos indicado con el número de orden CNC XI.

¹² Es la carta 33. Véase la nota 5.

¹³ Se trata de la 29. Véase la nota 6.

¹⁴ Pensamos que la carta a la que se refiere Cipriano es, justamente, la que también se menciona en la epístola 27, dirigida por nuestro obispo al clero romano: *opportune uero superuenerunt litterae uestrae quas accepi ad clerum factas* (Cypr., *Ep.*, 27, 4, CC 3B, p. 131). Por lo tanto, debe tratarse de la CNC XI. Por otro lado, no puede ser la carta 30, ya que

suficientes para zanjar el problema, se procederá en adelante según establece el Evangelio¹⁵.

Modo de transmisión

Muy posiblemente, la actual carta parece haber sido entregada al subdiácono Fortunato¹⁶ para que la transmitiera al clero romano. Por otro lado, no creemos que este Fortunato sea el mismo subdiácono que es nombrado en la carta 34¹⁷.

Personajes mencionados

Aparecen mencionadas de forma expresa dos personas, a las cuales ya nos hemos referido con anterioridad: el subdiácono Optato y el lector Saturo¹⁸.

todavía, según nuestra hipótesis, no había sido recibida ni por Cipriano ni por el clero cartaginés.

¹⁵ Cypr., *Ep.*, 35, 1, 2, CC 3B, p. 172: *agemus ea quae secundum euangelium dominus agere praecepit*. Proponemos que Cipriano haga referencia a la excomunión para los *lapsi* temerarios. Se ajustará perfectamente a las directrices dadas en la actual carta el posterior apartamiento de la comunión del presbítero Cayo de *Dida* y de su diácono (CNC XV y carta 34). Cuando estemos sumergidos en el período de movimientos cismáticos y heréticos, volveremos a ver un proceder similar por parte de Cipriano. Un ejemplo de ello lo tenemos en la carta 59, cuando el obispo africano dice: *ut nulla cum talibus commercia copulentur, nulla cum malis conuiuia uel conloquia misceantur simulque ab eis tam separati quam sunt illi de ecclesia profugi* (Cypr., *Ep.*, 59, 20, 2, CC 3C, p. 373).

¹⁶ Pensamos que la actual carta se cruzó en el camino con la epístola 30, remitida por el clero romano y entregada por el lector Saturo y el subdiácono Optato, con lo cual podemos descartar que éstos fueran los responsables de la transmisión de la carta 35. Cabe la posibilidad de que efectuara la entrega el subdiácono Fortunato. Para ello nos basamos en la información proporcionada por la carta 36, enviada por el clero de Roma a Cipriano: *cum perlegissemus, frater carissime, litteras tuas quas per Fortunatum hypodiaconum miseris* (Clerici Romani, *Ep.*, 36*, 1, 1, *apud* Cypr., *Ep.*, CC 3B, p. 173). Si identificamos estas cartas con las sugeridas a lo largo de esta epístola, resulta evidente que el portador de la misiva 35 es el subdiácono Fortunato.

¹⁷ Efectivamente, pensamos que no se trata del mismo personaje, ya que, como vimos, el Fortunato mencionado en la carta 34 llevaba un cierto tiempo desaparecido y había vuelto de nuevo en Cartago en el momento de escribir la CNC XIV. En el supuesto de que, tras el período de tiempo transcurrido entre la emisión de la carta 35 y la CNC XIV, fuera el éxodo al que se refería el clero cartaginés, Cipriano sabía que éste se encontraba en Roma, con el conjunto de las epístolas emitidas con destino a su colegio eclesiástico. Hemos de suponer, ante el silencio de Cipriano, que se trataba de dos personas diferentes.

¹⁸ Véase la carta 29, notas 6-7.

40 (Ep., 30*)

Referencia

Clerici Romani, *Ep.*, 30*, *apud Cypr.*, *Ep.*, CC 3B, pp. 139-150.

Autor

Presbíteros y diáconos de Roma¹.

Destinatario

Cipriano.

Cronología

Agosto-septiembre del 250.

La presente carta, contemporánea de la 27 y 28, corresponde al momento en el que el clero romano se ve obligado a responder al obispo cartaginés, ante la abundante información recibida por éste desde su escondite². A pesar de ello, Cipriano recibió esta carta con posterioridad a la 35, ya que en esta última no se hace mención alguna de la presente epístola³.

Contenido

El clero de Roma se dirige a Cipriano⁴, iniciando su escrito con un capítulo repleto de alabanzas hacia la modestia y el celo que muestra el obispo africano⁵. El colegio eclesiástico romano aplaude el hecho de que hayan

¹ Ésta es la primera carta de respuesta del clero romano a las diversas epístolas remitidas por Cipriano (epístolas 9, 20 y 27). En ella, además, se menciona explícitamente la carta 28, dirigida por Cipriano a los confesores romanos.

² Cipriano esperaba esta respuesta desde hacía meses. En ella podemos comprobar que el clero romano responde a la epístola 20 y a las trece cartas que formaban el dossier adjuntado: *qui pro tua uerecundia et ingenita industria consiliorum tuorum nos non tam iudices uoluisti quam participes inueniri, ut in tuis rebus gestis laudem tecum dum illas probamus inueniremus et tuorum consiliorum bonorum coheredes quia et adfirmatores esse possemus* (Clerici Romani, *Ep.*, 30*, 1, 2, *apud Cypr.*, *Ep.*, CC 3B, pp. 139-140).

³ Somos de este parecer, al igual que Duquenne (1972, p. 139) y Clarke (1984, p. 115).

⁴ Clerici Romani, *Ep.*, 30*, *directio*, *apud Cypr.*, *Ep.*, CC 3B, p. 139: *Cypriano papae presbyteri et diaconi Romae consistentes*. Debemos destacar que Cipriano recibe la denominación de *papa*, título que en esta época se da al obispo de Cartago y al de Alejandría (así como a figuras destacadísimas del ámbito eclesial), pero todavía no al de Roma. Sobre ello ver Duquenne (1972, p. 139). Por otro lado, Deléani (2000, pp. 249-260) hace un estudio del término “*consistentes*”. La autora expone que no se trata de una utilización gratuita del término, tal y como sugieren otros autores, pues en las doce veces que aparece en las *directiones* ciprianeas (*Epp.* 1, 9, 17, 20, 24, 27, 30, 35, 36, 58, 65 y 67) siempre se refiere al hecho de que, en el momento de emitir la carta, la comunidad o iglesia destinataria de la epístola se encuentra sin obispo, por vacante o ausencia del mismo. Aquí, en la carta 30, el colegio eclesiástico romano ha asumido el papel director de la sede tras el martirio del ocupante de su silla episcopal.

⁵ Clerici Romani, *Ep.*, 30*, 1, 2, *apud Cypr.*, *Ep.*, CC 3B, p. 139: *quod te, frater Cypriane, facere non mirum est, qui pro tua uerecundia et ingenita industria consiliorum tuorum*. A partir del excelente estilo utilizado, retórico y con abundantes metáforas, el consenso historiográfico es pleno a la hora de afirmar que su autor es el presbítero Novaciano.

coincido en todo lo referente a los asuntos de severidad y de disciplina interna⁶.

Continúan aludiendo a la antigüedad de su fe y a la trayectoria disciplinar mantenida por su Iglesia, demostrando que las normas establecidas en este momento no son en absoluto novedosas⁷. Ello queda avalado, además, por las cartas anteriores por ellos emitidas⁸, las cuales hacían referencia a la determinación que habían tomado acerca de los *libellatici*⁹, de los *sacrificati*¹⁰ y, en general, de los *lapsi*¹¹. El clero romano se muestra inalterable en la decisión de no precipitarse a la hora de reconciliarlos¹².

Por otro lado, manifiestan saber que Cipriano posee una carta de los confesores romanos¹³, los cuales, según ellos refieren, se mantienen firmes en la severidad que exige el Evangelio respecto a las peticiones ilegítimas y a las

⁶ Clerici Romani, *Ep.*, 30*, 1, 2, *apud Cypr., Ep.*, CC 3B, p. 140: *idem enim omnes crederemur operati, in quo deprehendimur omnes eadem censurae et disciplinae consensione sociati*. En ella, Novaciano, presunto autor de la carta, deja clara la posición que Cipriano había mantenido en las cartas 20 y 27, aunque estamos de acuerdo con Clarke (1984, p. 122) cuando apunta que las epístolas 8 y 9 pasan totalmente silenciadas. Por su lado, Duquenne (1972, p. 139) piensa que la carta 9 no fue recibida por el clero romano, o que se hace caso omiso de la misma. Más adelante, dentro del mismo capítulo, el autor de la carta realiza una clara apología de la severidad eclesiástica, de lo cual puede inferirse, una vez más, que el remitente es Novaciano: *quid enim magis aut in pace tam aptum aut in bellis persecutionis tam necessarium quam debitam seueritatem diuini uigoris tenere?* (Clerici Romani, *Ep.*, 30*, 2, 1, *apud Cypr., Ep.*, CC 3B, p. 140).

⁷ Esta referencia a su pasado era un mérito que todo cristiano reconocía. Así, por ejemplo, el propio Cipriano alude en otras epístolas a ello: *Romanos quorum fides apostolo praedicante laudata est* (Cypr., *Ep.*, 59, 14, 1, CC 3B, p. 362).

⁸ Clerici Romani, *Ep.*, 30*, 3, 1, *apud Cypr., Ep.*, *ibid.*, p. 141: *hoc nos non falso dicere superiores nostrae litterae probauerunt*. Pensamos que las cartas aquí mencionadas son la epístola 8 y las CNC V y VIII, todas ellas remitidas al clero cartaginés.

⁹ Respecto a los *libellatici*, el clero romano se muestra intransigente: *in quibus uobis sententiam nostram dilucida expositione protulimus et aduersus eos qui se ipsos infideles inlicita nefariorum libellorum professione prodiderant, quasi hoc euasuri inretientes illos diaboli laqueos uiderentur, quo non minus quam si ad nefarias aras accessissent hoc ipso quod ipsum contestati fuerant tenerentur* (Clerici Romani, *Ep.*, 30*, 3, 1, *apud Cypr., Ep.*, CC 3B, pp. 141-142). Más adelante, en el mismo capítulo, dicen: *non est enim immunis a scelere qui ut fieret inpretauit*. Con ello, el clero romano no hace sino confirmar, y aun castigar con mayor contundencia, lo que Cipriano ya había expuesto: *qui sacrilegis contactibus manus suas atque ora maculassent uel nefandis libellis nihilominus conscientiam polluissent* (Cypr., *Ep.*, 20, 2, 2, CC 3B, pp. 107-108). Podemos añadir que, para el clero romano, existían dos tipos diferentes de *libellatici*: aquellos que obtenían los certificados directamente (sobornando a los magistrados) y aquellos que los conseguían a través de otros: *sed etiam aduersus illos qui accepta fecissent* (Clerici Romani, *Ep.*, 30*, 3, 1, *apud Cypr., Ep.*, CC 3B, p. 142).

¹⁰ *Eid.*, *Ep.*, 30*, 3, 2, *apud Cypr., Ep.*, *ibid.*, p. 142: *necnon etiam contra illos quoque qui inlicitis sacrificis manus suas adque ora polluerant pollutis ante mentibus propriis, unde etiam sunt ipsae manus adque ora polluta, fidem nostram consensumque mostrauimus*.

¹¹ El clero romano hace una apreciación muy valiosa para conocer la evolución de la persecución, al indicar explícitamente que: *ut cum adhuc non tantum iaceant, sed et cadant euersorum fratrum ruinae* (Clerici Romani, *Ep.*, 30*, 3, 3, *apud Cypr., Ep.*, CC 3B, pp. 142-143). Con ello, podemos ver claramente que los *sacrificati* continúan aumentando en las filas cristianas en el momento de emitirse la carta.

¹² Clerici Romani, *Ep.*, 30*, 3, 3, *apud Cypr., Ep.*, CC 3B, p. 143: *properata nimis remedia communicationum utique non profutura praestentur*. Con ello, los romanos responden afirmativamente a la política de Cipriano acerca de las reconciliaciones, expuesta por el obispo cartaginés en las cartas 15, 16 y 17.

¹³ Efectivamente, Cipriano, en la carta 27, les indicaba que le había llegado una carta de los confesores romanos, de la cual, aunque no iba dirigida a él, sí poseía una copia: *item quas beati confessores* (Cypr., *Ep.*, 27, 4, CC 3B, p. 131). Véase, además, la epístola 27.

concesiones fáciles¹⁴, algo que, de no continuar en esta línea, llevaría a los confesores a perder el honor recibido¹⁵.

El clero romano agradece a Cipriano la carta por él remitida a los confesores¹⁶, en la que los exhortaba a continuar inquebrantables en la fe. Le señalan que recibirá una copia de la carta que ellos han escrito a la comunidad de Sicilia¹⁷, pero que dicha epístola queda demorada en su entrega por la ausencia de su obispo y por la delicada situación imperante en la isla.

Una vez más, aluden a la penitencia y a la plegaria como únicas vías por las que puede llegar pacientemente la indulgencia para los apóstatas¹⁸.

Finalmente, el clero romano expone que, ante la situación existente, han convenido en no innovar nada respecto a los caídos¹⁹ y en tomar una postura intermedia²⁰: aplazar toda decisión hasta que la Iglesia recobre la paz y que tan sólo obtengan la reconciliación los apóstatas moribundos que, arrepentidos, pidan el perdón.

Modo de transmisión

Creemos que la carta remitida desde Roma vino con los mismos emisarios que habían llevado las cartas 27 y 28, Optato y Saturo, ordenados

¹⁴ Suponemos que el clero romano, sin nombrar a nadie en concreto, tiene *in mente* los nombres de Celerino y de Luciano, cuando indica: *quibus seueritatem euangelicae disciplinae protulerunt et inlicitas petitiones ab ecclesiae pudore reuocarunt* (Clerici Romani, *Ep.*, 30*, 4, *apud* Cypr., *Ep.*, CC 3B, p. 143). El clero romano poseía copias de las cartas 21 y 22, adjuntadas por Cipriano a la epístola 27.

¹⁵ Una vez más, utilizando una espléndida retórica, el autor establece un paralelismo con la cita de Cipriano en la carta 27: *non martyres euangelium faciant, sed per euangelium martyres fiant* (Cypr., *Ep.*, 27, 3, 3, CC 3B, p. 131). En este caso, al referirse al origen del honor del confesor dicen: *nam qui id quod habet non custodit in eo ex quo illud possidet, dum id ex quo possidet uiolat, amittit illud quod possidebat* (Clerici Romani, *Ep.*, 30*, 4, *apud* Cypr., *Ep.*, CC 3B, p. 144).

¹⁶ Se trata, sin lugar a dudas, de una clara referencia a la carta 28, dirigida por Cipriano a los confesores romanos: *in quo loco maximas tibi adque uberes gratias referre debemus et reddimus, quod illorum carceris tenebras litteris tuis inluminasti* (Clerici Romani, *Ep.*, 30*, 5, 1, *apud* Cypr., *Ep.*, CC 3B, p. 144).

¹⁷ *Eid.*, *Ep.*, 30*, 5, 2, *apud* Cypr., *Ep.*, *ibid.*, p. 145: *rursus reuertatur quales litteras in Siciliam quoque miserimus subiectas habebis. Quamquam nobis differendae huius rei necessitas maior incumbat, quibus post excessum nobilissimae memoriae uiri Fabiani nondum est episcopus propter rerum et temporum difficultates constitutus*. La carta mencionada es la CNC XII.

¹⁸ Clerici Romani, *Ep.*, 30*, 6, 2, *apud* Cypr., *Ep.*, CC 3B, pp. 146-147: *oremus ut effectus indulgentiae lapsorum subsequatur et paenitentia, ut intellecto suo crimine uelint nobis interim praestare patientiam, nec adhuc fluctuantem turbent ecclesiae statum*. Y, más adelante: *maxime enim illis congruit uerecundia quorum in delictis damnatur mens inuerecunda. Pulsent sane fores, sed non utique confringant* (Clerici Romani, *Ep.*, 30*, 6, 3, *apud* Cypr., *Ep.*, CC 3B, p. 147). Sobre el uso continuado de metáforas en este capítulo, referentes a la readmisión de los *lapsi*, ver Clarke (1984, p. 129).

¹⁹ Clerici Romani, *Ep.*, 30*, 8, *apud* Cypr., *Ep.*, CC 3B, p. 149: *diu et quidem multi et quidem cum quibusdam episcopis uicinis nobis et adpropinquantibus et quos ex aliis prouinciis longe positus persecutionis istius ardor eiecerat*. El autor presume que pronto deberá convocarse un concilio, tanto para resolver la elección de un nuevo obispo como para solucionar la árdua problemática de la apostasía.

²⁰ En lo que concierne a la línea de actuación intermedia que proclama el autor, deducimos que sólo aprueban lo que, ya en la carta 8, habían propuesto a sus homólogos cartagineses: el perdón para aquellos *lapsi* arrepentidos que se encuentren en verdadera agonía.

clérigos por Cipriano para el traslado de correspondencia entre Roma y Cartago²¹.

Personajes mencionados

A pesar de la extensión de la carta, no aparece citado ni un solo personaje; sin embargo, como hemos señalado, hay veladas referencias a algunos confesores²².

²¹ Respecto a los clérigos Optato y Saturo, véanse las referencias que hemos apuntado en la carta 29, notas 6-7.

²² Véase la observación señalada en el apartado del contenido de esta misma epístola, nota 13.

41 (*Ep.*, 31*)

Referencia

Confessores Romani, *Ep.*, 31*, *apud Cypr.*, *Ep.*, CC 3B, pp. 151-161.

Autor

Moisés, Máximo, Nicóstrato, Rufino y demás confesores romanos¹.

Destinatario

Cipriano.

Cronología

Agosto-septiembre del 250.

Estamos ante una carta que es la respuesta a la carta 28 y, por lo tanto, casi contemporánea de la 30².

Contenido

Esta larga carta mantiene un estilo y unos recursos lingüísticos similares a los de la carta 30, supuestamente escrita por Novaciano³. La misiva se inicia con la noticia de que han recibido la carta enviada por Cipriano⁴, la cual les ha dado coraje para soportar mejor el largo período que ya llevan encerrados en la cárcel⁵. Los confesores romanos alaban (con una gran profusión de metáforas)

¹ En cuanto a los presbíteros Moisés y Máximo, véase la CNC IX, notas 2-3; para el diácono Nicóstrato véase la misma carta, nota 4. En lo que atañe al cargo eclesiástico ostentado por Rufino en la carta 32, Cipriano se refiere a él como diácono.

² Parece del todo lógico plantear que las cartas 27 y 28 salieron de Cartago juntas, con destino a Roma: la 27 destinada al clero romano y la 28 a los confesores de la Urbe. La respuesta fue, a la vez, doble; los presbíteros y diáconos responden con la 30 y los confesores a través de la 31. Por lo tanto, si aceptamos este planteamiento, debemos suponer que la presente carta tiene una cronología similar a la de la carta 30.

³ Efectivamente, coincidimos con Clarke (1984b, pp. 133-134) cuando apunta que quizás las similitudes entre ambas cartas pudieron surgir a raíz de una visita de Novaciano a la cárcel, donde los confesores pudieron leer la carta 30 y aquél pudo ayudarles a confeccionar su carta de respuesta a Cipriano. El estilo utilizado en la epístola se caracteriza por un gran uso de metáforas (sobre todo en el capítulo 3). A título de ejemplo, los paralelismos los encontramos en frases utilizadas en la carta 30 (*totum orbem paene uastatum* [Clerici Romani, *Ep.*, 30*, 5, 4, *apud Cypr.*, *Ep.*, CC 3B, p. 146]) y en la epístola 31 (*totum paene orbem ruinas* [Confessores Romani, *Ep.*, 31*, 1, 1, *apud Cypr.*, *Ep.*, CC 3B, p. 151]).

⁴ *Eid.*, *Ep.*, 31*, 1, 1, *apud Cypr.*, *Ep.*, *ibid.*, p. 151: *hoc praecipuum nobis solacium superuenit, quod acceptis litteris tuis*. La carta aludida es la 28, enviada por Cipriano tiempo atrás. La mayoría de los estudiosos son del mismo parecer, excepto Campos (1964, p. 455), para quien la carta aludida es la 20. En nuestra opinión, esta observación es totalmente errónea, ya que la epístola 20 iba dirigida, junto con el dossier, al clero romano y su contenido no se refería en ningún momento a la exhortación dirigida a los confesores romanos (véase el apartado del contenido de la carta 20).

⁵ Confessores Romani, *Ep.*, 31*, 1, 1, *apud Cypr.*, *Ep.*, CC 3B, p. 151: *tam diu clausos uinculis carceris*. No sabemos cuanto tiempo llevan encerrados; en la carta 37, escrita por Cipriano a los mismos confesores, se indica que la duración de esta situación fue larga. Además, si

los bienes morales que les ha producido la carta de Cipriano, destacando el párrafo de la epístola 28 en el que el obispo cartaginés elogia la muerte gloriosa de los mártires⁶. Podemos observar que el capítulo IV está íntegramente construido en base a citas evangélicas, dando pruebas consistentes del amplio dominio escriturístico del compositor del mismo⁷.

Los confesores romanos nos aportan un dato que despeja incógnitas sobre los efectos de la persecución en Roma, al decir que todavía no han derramado sangre, aunque están dispuestos a ello, llegado el momento⁸. Es por este motivo que piden a Cipriano que ruegue por ellos al Señor, para que les provea del valor suficiente para hacer frente a un período de torturas⁹, si así deben hacerlo en el futuro.

La presente carta también muestra que conocen el hecho de que Cipriano está escondido¹⁰, pero manifiestan que no por ello debe considerarse que haya abandonado a su comunidad¹¹ y que, ante la problemática de los *lapsi*, ha obrado correctamente cuando ha decidido no precipitarse en dar una

tenemos en cuenta que Moisés murió después de permanecer encarcelado 11 meses y 11 días, el período de tiempo que alguno de éstos llevaba en la cárcel cuando se escribió la presente carta era, como mínimo, de más de medio año.

⁶ Cypr., Ep., 28, 2, 4, CC 3B, p. 136: *et quantum gratulor martyribus istic honoratis ob uirium gloriam*. Los confesores romanos confirman, sin ninguna duda, haber leído esta epístola, ya que, en la actual carta, dicen: *maxime quod et gloriosas martyrum non dicam mortes, sed immortalitates gloriosis et condignis laudibus prosecutus est* (Confessores Romani, Ep., 31*, 2, 1, apud Cypr., Ep., CC 3B, p. 152).

⁷ Los confesores romanos recogen cuatro citas evangélicas para demostrar que en el Evangelio aparecen frecuentes alusiones a la disposición que deben mostrar los confesores de la fe ante la amenaza del martirio.

⁸ Confessores Romani, Ep., 31*, 5, 1, apud Cypr., Ep., CC 3B, pp. 155-156: *et si nondum nostrum sanguinem fudimus, sed fudisse parati sumus, nemo hanc dilationis nostrae moram clementiam iudicet*. Con ello, podemos afirmar que, a diferencia de lo que ocurría en Cartago, en Roma la persecución sólo comportó el encarcelamiento de los confesores, sin llegar a la tortura.

⁹ Confessores Romani, Ep., 31*, 5, 2, apud Cypr., Ep., CC 3B, p. 156: *cui enim magis haec ut pro nobis petat mandare debemus quam tan glorioso episcopo ut hostiae destinati petant auxilium de sacerdote?* Hemos de centrar la atención en el trato dispensado a Cipriano por los confesores romanos: *glorioso episcopo*. Según Clarke (1984b, p. 137), *gloriosus* designa a aquel que padece o ha padecido martirio, cualquiera que sea su modalidad.

¹⁰ Confessores Romani, Ep., 31*, 6, 1, apud Cypr., Ep., CC 3B, pp. 156-157: *quod in officio episcopatus tui, licet interim a fratribus pro temporis condicione distractus es, tamen non defuisti*.

¹¹ Efectivamente, hay un testimonio de que los confesores romanos encarcelados tuvieron acceso a la carta 20 y al dossier a ella adjuntado: *quod litteris confesores frequenter corroborasti* (Confessores Romani, Ep., 31*, 6, 1, apud Cypr., Ep., CC 3B, p. 157), pasaje referido claramente a las cartas 6, 13 y 10, dirigidas por Cipriano a los confesores. Mas adelante: *quod etiam sumptus necessarios de tuis laboribus iustis praeuisti* (Confessores Romani, Ep., 31*, 6, 1, apud Cypr., Ep., CC 3B, p. 157). El obispo cartaginés asegura en las cartas 7 y 13 haber mandado parte de su dinero para paliar los gastos del mantenimiento de los necesitados. También dicen: *quod in nulla officii tui parte quasi aliquis desertor claudicasti* (Confessores Romani, Ep., 31*, 6, 1, apud Cypr., Ep., CC 3B, p. 157). Recordemos que la intención principal de Cipriano, al elaborar la carta 20, debió ser la de demostrar que no fue un desertor y, en consecuencia, que quería mantener intacta su reputación. Mas adelante, los confesores dicen haberse alegrado de ver cómo Cipriano reprendió a los *lapsi* por reclamar anticipadamente el perdón y amonestó a los presbíteros por ofrecerlo con demasiada ligereza, al aprovecharse de su ausencia (Confessores Romani, Ep., 31*, 6, 2, apud Cypr., Ep., CC 3B, p. 157); con ello hace una clara referencia a las cartas 15, 16 y 17.

solución y esperar a que las condiciones permitan ocuparse de este tema con la amplitud que requiere¹².

Por último, los confesores romanos plantean una pregunta que es la piedra angular que la institución eclesiástica tiene ante sí: cómo perdonar a los apóstatas cuando los confesores todavía están padeciendo las consecuencias de su fidelidad a Cristo¹³. Es por este motivo que los autores de la carta critican el hecho de que algunos *lapsi* exijan con impaciencia su absolución¹⁴.

Modo de transmisión

Creemos que esta carta fue transportada, junto con la 30, por los mismos mensajeros que llevaron a Roma las epístolas 27 y 28, es decir, los clérigos Optato y Saturo¹⁵.

Personajes mencionados

No se hace mención de ningún personaje.

¹² Confessores Romani, *Ep.*, 31*, 6, 3, *apud Cypr., Ep.*, CC 3B, p. 158: *ubi enim diuinus metus relinquetur, si tam facile peccantibus uenia praestatur? Fouendi sane ipsorum animi et ad maturitatis suae tempus nutriendi et de scripturis quia ingens et supra omnia peccatum commiserint instruendi*. A través de esta afirmación se evidencia el influjo de Novaciano, ya que, al igual que en la carta 30, la fórmula que se propone aplicar a los *lapsi* es la misma.

¹³ Confessores Romani, *Ep.*, 31*, 8, 1, *apud Cypr., Ep.*, CC 3B, p. 160: *ubi quod in nomine dei catenarum ambitu uinciuntur, si sine communicatione non sunt qui confessionem dei renuerunt?* Se trata, quizás, de la cuestión más importante relativa al tema de la apostasía. Entre los apóstatas habría muchos que no tenían intención de renegar de su fe, sino salvaguardar sus bienes y su vida. Por ello, el tribunal pagano ante el que debían ejercer el sacrificio tan sólo supondría, para la mayoría de los cristianos, un formulismo sin más que, una vez superado, les permitía continuar ejerciendo su religión. La gravedad de su acción se iniciaría con las primeras confesiones por parte de miembros de su comunidad, lo cual provocaría la dicotomía planteada por los confesores romanos.

¹⁴ Confessores Romani, *Ep.*, 31*, 8, 2, *apud Cypr., Ep.*, CC 3B, p. 160: *quod si nimiam impatientiam praeferunt et intolerabilem festinationem communicationis exposcunt*. Este dato nos induce a concluir que los confesores romanos encarcelados también leyeron el conjunto de cartas que Cipriano adjuntó a la epístola 27, dirigida al clero romano, es decir, las 21, 22, 23, 24, 25 y 26.

¹⁵ Respecto a los encargados del correo de esta carta, véanse las epístolas 29, notas 6-7, y 30, nota 21.

42 (Ep., 32)

Referencia

Cyprianus, *Ep.*, 32, CC 3B, pp. 162-163.

Autor

Cipriano.

Destinatario

Presbíteros y diáconos de Cartago.

Cronología

Otoño del 250.

Esta carta es posterior a la 31, ya que a lo largo del texto se hace mención de la misma¹.

Contenido

Al dirigirse a sus clérigos, Cipriano les informa de toda la correspondencia que mantiene con la iglesia de Roma: les manda copias de la carta por él dirigida al colegio eclesiástico romano y de la respuesta de éstos, así como de lo que le han escrito los confesores romanos encarcelados².

La intención principal de la presente epístola es mantenerlos totalmente informados³, para que, a su vez, ellos hagan lo mismo con el resto de la

¹ Cypr., *Ep.*, 32, 1, 1, CC 3B, p. 162: *quid etiam Moyses et Maximus presbyteri et Nicostratus et Rufinus diaconi et ceteri cum eis confessores in custodia constituti aequae ad litteras meas rescripserint, ut scire possetis, fratres carissimi, exempla uobis legenda transmisi*. En nuestra opinión, no cabe la menor duda de que la presente carta es posterior a la enviada por los confesores romanos. Si la epístola 31 se ha datado a finales de agosto o durante el mes de septiembre, la 32 debe fijarse en una cronología que giraría en torno a finales del mes de septiembre del 250.

² Cipriano les indica que añade copias de las epístolas 27, 30 y 31. Clarke (1984b, p. 141) cree que, al decir: *quales litteras ad clerum Romae agentem fecerim* (Cypr., *Ep.*, 32, 1, 1, CC 3B, p. 162), Cipriano se refiere también a la carta 20, de la cual Cartago no tenía copia. Aunque es posible que así fuera, creemos que Cipriano alude, en realidad, a las dos últimas cartas remitidas (la 27 y 28) y a las dos de respuesta por parte de la Iglesia romana (30 y 31). Sin embargo, resulta sorprendente que Cipriano no diga explícitamente que manda copia de la carta 28. Por su parte, Duquenne (1975, p. 140), al igual que Toso (1980, p. 516), considera que Cipriano también la adjunta. Es posible que así fuera, ya que la intención de nuestro obispo era mantener plenamente informado a su clero; a pesar de que también cabe la posibilidad de que el obispo africano no la incluyera, puesto que en la carta 28 enaltecía a los confesores romanos (en el cumplimiento de la disciplina), mientras que a los confesores cartagineses tan sólo se les reconocía su valentía ante las torturas.

³ Cipriano quiere que la totalidad de su colegio eclesiástico conozca todo cuanto él está haciendo desde su escondite, con la finalidad de que los otros obispos de la provincia puedan verificar que las normas por él establecidas son compartidas y defendidas por la sede romana: *ut scire possetis, fratres carissimi, exempla uobis legenda transmisi* (Cypr., *Ep.*, 32, 1, 1, CC 3B, p. 162).

comunidad, a través de todo el material epistolar que les adjunta⁴. Sin embargo, avisa de que, ante todo, lo que realmente importa es que dicho *corpus* llegue a todos los obispos o miembros de la jerarquía eclesiástica que se encuentren de paso por la ciudad⁵. Con el objetivo de facilitar la operación, pide que se autorice a expedir copias de las mismas, para que, así, se pueda ejercer una línea de actuación que sea lo más homogénea posible entre las diferentes sedes episcopales⁶.

Para prevenir posibles problemas, ha designado personalmente a Saturo como coordinador para resolver cualquier divergencia al respecto⁷.

Modo de transmisión

Esta carta, dirigida al clero cartaginés, debió ser entregada por Saturo, junto con las epístolas que la acompañaban. Este personaje, nombrado lector por Cipriano⁸, fue el encargado de ir a Roma para hacer llegar la correspondencia al clero de dicha ciudad⁹. A su vuelta, junto a Optato, trajo consigo las respuestas del clero romano, así como la de los confesores de la capital¹⁰. Es de suponer que el obispo africano aprovechó la estancia de Saturo junto a él, para encomendarle tanto la custodia del archivo epistolar de Cartago como el transporte de este nuevo paquete de cartas.

Personajes mencionados

Hay una alusión directa a los presbíteros Moisés y Máximo, así como a los diáconos Nicóstrato y Rufino¹¹, todos ellos remitentes de la carta 31. También aparece mencionado el lector Saturo¹², el cual, como portador de la presente epístola, se hallaría en Cartago una vez entregada la carta a sus destinatarios.

⁴ *Vos curate quantum potestis pro diligentia uestra ut et scripta nostra et illorum rescripta fratribus nostris innotescant* (Cypr., *Ep.*, 32, 1, 1, CC 3B, p. 162).

⁵ *Id.*, *Ep.*, 32, 1, 2, *ibid.*, pp. 162-163: *sed et si qui de peregrinis episcopi collegae mei uel presbyteri uel diacones praesentes fuerint uel superuenerint, haec omnia de uobis audiant*. Estamos de acuerdo con la interpretación que sugiere Clarke (1984b, p. 142), cuando, a partir del posible tránsito de cargos eclesiásticos por la ciudad de Cartago, intuye una cierta relajación en la intensidad de la persecución.

⁶ Cipriano deja clara cuál es realmente la finalidad del envío de este nuevo paquete de cartas: *et si exempla epistularum transcribere et ad suos perferre uoluerint, facultatem transcriptionis accipiant [...] ut in ecclesiarum statu quoquo modo interim componendo seruetur ab omnibus una fida consensio* (Cypr., *Ep.*, 32, 1, 2, CC 3B, p. 163).

⁷ *Id.*, *Ep.*, 32, 1, 2, *ibid.*, p. 163: *quamuis et Satyro lectori fratri nostro mandauerim ut singulis desiderantibus describendi faciat potestatem*. Según Clarke (1984b, p. 142), *Satyrus* y el *Saturus* de la carta 29 son el mismo personaje, señalando el hecho de que, en este caso, se trata de una variable antroponímica del nombre *Saturus* que reproduce fielmente la grafía griega. Saturo debió de ejercer, en esta ocasión, de copista oficial de las cartas enviadas por Cipriano.

⁸ Saturo fue nombrado lector por el obispo cartaginés en la carta 29.

⁹ Véase la carta 29.

¹⁰ *Epp.* 30 y 31.

¹¹ Cypr., *Ep.*, 32, 1, 1, CC 3B, p. 162: *Moyse et Maximus presbyteri et Nicostratus et Rufinus diaconi*. Sobre estos cuatro eclesiásticos véase la carta 30.

¹² En cuanto a Saturo, véase la carta 29.

43 (CNC XIII)

Referencia

Las palabras que nos han sugerido la existencia de la actual carta no conservada se hallan en la epístola 36: *ante litteras tuas* (Clerici Romani, *Ep.*, 36*, 4, 2, *apud Cypr.*, *Ep.*, CC 3B, p. 176)¹.

Autor

Cipriano.

Destinatario

Presbíteros y diáconos de Roma.

Cronología

Finales del verano del 250.

Nos es, ciertamente, difícil establecer la datación y posterior ubicación de esta nueva carta no conservada. Hemos de tener en cuenta que aparece referenciada en la carta 36, fechada hacia finales del verano del 250. Por lo tanto, la actual ha de ser forzosamente anterior a ella y, evidentemente, posterior a la 30 (primera de las enviadas por el clero romano al obispo Cipriano).

Además, Cipriano envió la carta 29 a su clero, explicando que había escrito a Roma (epístola 27) y que les adjuntaba copias de las cartas 27, 28, 30 y 31. Sin embargo, el obispo africano, cuando escribe la 35, no hace ninguna referencia a este nuevo documento.

Por lo tanto, esta carta se sitúa, sin duda alguna, entre la epístola 32 (donde no se hace mención de ella) y la 36.

Contenido

En nuestra opinión, esta carta tendrá como objeto tomar ciertas medidas de control para reprimir abusos de orden interno. Algunos miembros de la Iglesia que, con anterioridad, habían sido separados de ella, al aprovechar el grado de confusión existente en todo el Imperio, habrían intentado por todos los medios ingresar de nuevo en el seno de la comunidad.

Precisamente, a causa de la dispersión de los miembros de la Iglesia², el obispo cartaginés debió informar que algunos intentaban sacar partido de la

¹ Clarke (1984b, p. 170) apunta que la referencia a la existencia de esta carta actualmente desaparecida no da lugar a equívocos. Sin embargo, ni Campos (1964, p. 473) ni Duquenne (1975, pp. 140-141), ni tampoco Toso (1980, pp. 522-524), hacen mención de ello.

² El clero romano, en la carta 36, explica la situación caótica que atraviesa la comunidad cristiana, hecho que provoca una dispersión de sus miembros por todo el Imperio, evidentemente por la necesidad de salvar la vida: *cuius per varias quasque prouincias membra digesta sunt, excubare* (Clerici Romani, *Ep.*, 36*, 4, 1, *apud Cypr.*, *Ep.*, CC 3B, p. 176).

situación³. El caso particular expuesto por Cipriano debió ser el del destituido obispo Privato de *Lambaesis*⁴, quien, valiéndose de la confusión generalizada, intentaría, sin ningún tipo de escrúpulos, hacerse con una carta de readmisión⁵.

Apuntamos, además, la probabilidad de que, en esta carta no conservada, se citara algún otro caso, aunque no existe ninguna información que pueda avalar dicha posibilidad⁶.

Modo de transmisión

No podemos concluir quién fue el responsable de hacer llegar la presente carta a manos del clero romano.

Personajes supuestamente mencionados

A parte del citado Privato, no sabemos si a lo largo del texto se mencionaba a otros personajes.

³ Eid., *Ep.*, 36*, 4, 1, *apud* Cypr., *Ep.*, *ibid.*, p. 176: *omnes enim nos decet pro corpore totius ecclesiae*. Esta vez son los clérigos romanos quienes exponen que es necesario estar en guardia ante la situación originada.

⁴ Privato fue obispo de *Lambaesis*, en la provincia de la *Numidia*, y había sido condenado con anterioridad al obispado de Cipriano (antes del 248), en tiempos de Donato y del pontificado de Fabián (236-250): *ante multos fere annos ob multa et grauia delicta nonaginta episcoporum sententia condemnatum, antecessorum etiam nostrorum, quod et uestram conscientiam non latet, Fabiani et Donati litteris seuerissime notatum* (Cypr., *Ep.*, 59, 10, 1, CC 3C, p. 353). Según Maier (1973, p. 389), fue condenado y apartado de la Iglesia por un concilio celebrado entre los años 236 y 240. No podemos precisar si fue por motivos disciplinares o por causas doctrinales, Cipriano no lo expone: *Priuatum ueterem haereticum [...] ante multos fere annos ob multa et grauia delicta [...] condemnatum* (Cypr., *Ep.*, 59, 10, 1, CC 3C, p. 353).

⁵ Creemos que Cipriano intentó prevenir al clero romano de que Privato, conocedor del vacío episcopal producido en Roma, aprovecharía la ocasión para, con sus engaños, conseguir un documento que avalara su reingreso en la Iglesia. Como veremos en la carta 59, Privato extendió la falsa noticia de que había conseguido reunir 25 obispos que le otorgaron el perdón, cuando no fueron más que cinco y todos ellos excomulgados: *quod mendacium et istic prius apud fratres nostros iactitabant dicentes uiginti quinque episcopos de Numidia esse uenturos qui sibi episcopum facerent. Quo in mendacio suo posteaquam quinque solis conuenientibus naufragis* (Cypr., *Ep.*, 59, 11, 1-2, CC 3C, p. 355). Véase la carta 59, notas 15-17.

⁶ Dicha posibilidad la formulamos en base al contexto de apostasía generalizada que vive el mundo cristiano, pues el propio Cipriano hace referencia a un grupo de *lapsi* que están dispuestos a cualquier intento desestabilizador para conseguir sus propósitos: *cum paucis uel sacrificatis uel male sibi consciis Fortunatum sibi pseudoepiscopum cooptarunt* (Cypr., *Ep.*, 59, 10, 3, CC 3C, p. 354).

44 (Ep., 36*)

Referencia

Clerici Romani, *Ep.*, 36*, *apud Cypr., Ep.*, CC 3B, pp. 173-176.

Autor

Presbíteros y diáconos de Roma.

Destinatario

Cipriano.

Cronología

Finales del verano-principios del otoño del 250.

La presente epístola es la segunda que el clero romano envía a Cipriano en respuesta a las muchas que éste les había mandado. Creemos que ésta es posterior a la 32¹, en la cual Cipriano indica que envía a su clero copias de las cartas 27, 28, 30 y 31. Al no hacer mención de la presente carta, debemos suponer que ésta aún no estaba entonces en posesión del obispo.

Contenido²

La carta es la respuesta a la epístola 35 y, por lo tanto, a las diferentes cartas que junto a ella iban adjuntadas³. El clero romano, una vez leída la información de todas ellas, pudo constatar tanto la dura presión que suponía para el obispo cartaginés el hecho de ocuparse de su comunidad desde la distancia⁴ como el descaro de ciertos *lapsi* al reclamar el perdón de una forma detestable⁵. A pesar de ello, el clero romano se alegra de la firmeza con que

¹ Son del mismo parecer tanto Duquenne (1975, pp. 140 y 159) como Clarke (1984b, pp. 164-165), además de Diercks (1999, pp. 696 y 707).

² Según podemos apreciar en el estilo de la carta, así como en los recursos lingüísticos utilizados, es muy posible que el autor de la misma sea Novaciano. Así lo apuntan la mayoría de los estudiosos: Toso (1980, p. 522), Clarke (1984b, p. 165) y Diercks (1999, p. 698), entre otros.

³ Como más adelante podremos comprobar, su contenido evidencia que el clero romano da muestras de haber recibido la correspondencia enviada por Cipriano: *cum perlegissemus, frater, litteras tuas quas per Fortunatum hypodiaconum miseris* (Clerici Romani, *Ep.*, 36*, 1, 1, *apud Cypr., Ep.*, CC 3B, p. 173); se trata de la carta 35, junto con la CNC XI, la 33 y la 29. Como veremos al final de este apartado, también se había recibido la CNC XIII, así se infiere de la clara alusión a Privato de *Lambaesis* (nota 4).

⁴ Clerici Romani, *Ep.*, 36*, 1, 1, *apud Cypr., Ep.*, CC 3B, p. 173: *quod neque tibi requies ulla in tantis persecutionis necessitatibus traderetur*. Estas palabras permiten comprobar cómo el clero romano se hace partícipe de las enormes dificultades del obispo africano para hacer frente a los problemas de su comunidad.

⁵ Clerici Romani, *Ep.*, 36*, 1, 1, *apud Cypr., Ep.*, CC 3B, p. 173: *lapsorum fratrum inmoderata petulantia usque ad periculosam uerborum temeritatem producta denotaretur*. De aquí se puede afirmar que la CNC XI fue leída por el cuerpo eclesiástico romano.

Cipriano les ha respondido, basándose siempre en el Evangelio y dando una solución precisa al problema⁶.

El clero romano parece no dar crédito a lo propuesto por los apóstatas rebeldes a su obispo y, tras una serie de preguntas relacionadas con su actitud hostil⁷, reprueban, asimismo, la actividad que han llevado a cabo ciertos mártires⁸. Con sutil inteligencia, plantean cómo es posible que ellos, quienes se han convertido en mártires (renunciando a la paz para asegurarse la salvación eterna), puedan conceder el perdón a quienes han optado por sacrificar⁹.

Así, pues, animan al obispo cartaginés a proseguir con el cuidado de los *lapsi*, siguiendo con las medidas por él adoptadas, ya que, a la larga, los apóstatas se sentirán beneficiados. Sin embargo, el clero de Roma no cree que todos los apóstatas hayan presentado la reclamación por sí solos, sino que tal vez lo hayan hecho a instigación de alguien¹⁰, sobre todo habida cuenta de que éstos habían escrito a su obispo¹¹. Ante esta situación, ellos proponen que estos *lapsi* hagan realmente méritos¹² para poder ser perdonados en el futuro.

Por último, los romanos mencionan el caso de Privato de *Lambaesis*¹³, acerca del cual Cipriano les había advertido¹⁴, diciendo que, incluso antes de haber recibido sus indicaciones, se había presentado un tal Futuro pidiendo una carta de perdón para Privato, pero que, al no poder esconder su verdadera identidad, lo desenmascararon y le negaron lo que pretendía¹⁵.

⁶ Clerici Romani, *Ep.*, 36*, 1, 2, *apud Cypr., Ep.*, CC 3B, p. 173: *sed quamquam nos adque animum nostrum ista quae diximus grauius affligerent, tamen maeroris nostri tam grauem sarcinam uigor tuus et secundum euangelicam disciplinam adhibita seueritas temperat, dum et quorundam improbitatem iuste coerces et cohortando ad paenitentiam uiam legitimate salutis ostendis*. De este modo, el clero romano demuestra haber leído la carta 33.

⁷ La habilidad del autor queda de manifiesto con la exposición de diversas preguntas y de las consiguientes dudas que el representante del clero romano tiene al respecto: *qui si habent, quid petunt quod tenent?* (Clerici Romani, *Ep.*, 36*, 1, 3, *apud Cypr., Ep.*, CC 3B, p. 173).

⁸ *Eid., Ep.*, 36*, 2, 1, *apud Cypr., Ep., ibid.*, p. 174: *nam si aliud quidem euangelium, aliud uero martyres dicunt poruisse decretum, conlidentes contra euangelium martyres utrobique periclitabuntur*. Esta referencia resume claramente el contenido de la carta 22, la enviada por Luciano a Celerino, y, sobre todo, el de la 23.

⁹ Clerici Romani, *Ep.*, 36*, 2, 2, *apud Cypr., Ep.*, CC 3B, pp. 174-175: *quo pacto salutem quam se, si sacrificassent, habituros non putauerunt, illis existimant donandam qui sacrificasse dicantur, cum legem hanc debent in aliis tenere quam ipsi uidebantur sibi ante posuisse?* Podemos observar en estas líneas que es un tanto ingenua la visión que tiene el clero romano de los mártires cartagineses.

¹⁰ Clerici Romani, *Ep.*, 36*, 3, 2, *apud Cypr., Ep.*, CC 3B, p. 175: *neque enim credimus sine instictu quorundam ausuros fuisse omnes tam petulanter sibi iam pacem uindicare*. El cuerpo eclesiástico romano no duda de que, forzosamente, debe haber alguien tras el movimiento que se ha generado, con la clara intención de desestabilizar a la comunidad africana.

¹¹ En este punto podemos apreciar, de nuevo, que la CNC XI tuvo un contenido insultante y ofensivo hacia la autoridad episcopal, hecho que dio pie al clero romano a intuir que tras ella se escondía la mano de alguien que pretendía restar autoridad al obispo cartaginés.

¹² Con estas palabras, el clero romano participa de las premisas que dejó por escrito Cipriano en la carta 33: *tempus est igitur ut agant delicti paenitentiam, ut probem lapsus sui dolorem, ut ostendant uerecundiam, ut mostrent humilitatem, ut exhibeant modestiam* (Clerici Romani, *Ep.*, 36*, 3, 3, *apud Cypr., Ep.*, CC 3B, p. 176).

¹³ Por lo que respecta a la persona de Privato, ver el comentario que hacemos en la CNC XIII, nota 4.

¹⁴ A través de la CNC XIII, Cipriano había advertido de la catadura moral de este antiguo obispo de la *Numidia*.

¹⁵ Clerici Romani, *Ep.*, 36*, 4, 2, *apud Cypr., Ep.*, CC 3B, p. 176: *nam cum antehac quidam ex ipsius nequitiae cohorte uenisset uexillarius Priuati Futurus ac fraudulenter litteras a nobis elicere curaret, nec quis esset latuit nec litteras quas uolebat accepit*.

Modo de transmisión

Creemos que el portador de la carta fue el subdiácono Fortunato, quien, al encontrarse en Roma (por haber entregado la epístola 35), aprovecharía el viaje de vuelta para traer consigo la actual carta.

Personajes mencionados

Tres son los personajes mencionados a lo largo de la carta: Fortunato¹⁶, Privato y Futuro¹⁷. Del único que no volvemos a tener ninguna otra alusión a lo largo del epistolario cipriano es Futuro.

¹⁶ El subdiácono Fortunato que figura en esta carta no es, en nuestra opinión, el mismo que se documenta en la epístola 34, dado que este último lleva cierto tiempo desaparecido, mientras que el otro estaba perfectamente localizable, puesto que era el encargado del transporte de este correo.

¹⁷ Futuro aparece citado sólo en esta epístola: esta única referencia sorprende si tenemos en cuenta que Cipriano no lo menciona en la carta 59, donde vuelve a tratar la cuestión de Privato, de quien Futuro parece ser uno de sus hombres de confianza. Futuro, *uexillarius* de Privato, debió conocer que la Iglesia de Roma se encontraba acéfala, y, aprovechando esta ocasión, debió intentar sacar del colegio presbiteral un documento que permitiese a Privato su reingreso en la comunidad cristiana.

45 (CNC XIV)

Referencia

La referencia a esta carta la encontramos en la epístola 34: *secundum quod mihi scripsistis* (Cypr., *Ep.*, 34, 1, CC 3B, p. 167).

Autor

Presbíteros y diáconos de Cartago.

Destinatario

Cipriano.

Cronología

Finales del 250¹.

Creemos que la actual carta no conservada responde a esta cronología porque partimos de que es posterior a la epístola 32. Recordemos que la 32, escrita por Cipriano a su clero, iba acompañada de las epístolas emitidas por el clero y los confesores de Roma. Sin embargo, lo que resulta imprescindible para su correcta datación son dos hechos proporcionados por la carta 34, en nuestra opinión novedosos y destacables. Por un lado, el clero africano nos habla de que en Cartago se han reunido algunos obispos²; por otro, el hecho de que tres eclesiásticos han vuelto después de un cierto período de ausencia³. Estos dos elementos nos parecen sumamente importantes para entrever que la persecución está en una fase que podríamos calificar de “agonizante”, ya que hay cierta libertad de movimientos para los miembros más destacados de la jerarquía eclesial, lo cual les permite reunirse sin que, aparentemente, hubiera una gran amenaza.

Contenido

La carta escrita por el clero cartaginés debió girar en torno a dos puntos esenciales. Por una parte, informar a Cipriano de que habían negado la comunión al presbítero Cayo y a su diácono: éstos habían obrado siguiendo los

¹ A la epístola que proporciona la referencia para datar esta carta se le han dado varias cronologías. Duquenne (1975, p. 143) propone una fecha en torno al mes de enero-febrero del 251; Monceaux (1902, p. 258), Bayard (1925, p. 53), Campos (1964, p. 466) y Clarke (1984b, p. 154) la datan hacia finales del 250. A pesar de todo, podemos observar que existe muy poca diferencia temporal entre ambas propuestas.

² Cypr., *Ep.*, 34, 1, 1, CC 3B, p. 167: *quod ex consilio collegarum meorum qui praesentes erant*. Pensamos que el número de obispos (*collegarum*) no debió ser muy extenso, incluso es posible, tal y como apunta Clarke (1984b, p. 154), que tan sólo fueran dos o tres los prelados presentes, a tenor de los citados en las cartas 41 y 42.

³ Cypr., *Ep.*, 34, 4, 1, CC 3B, p. 169: *de Philumeno et Fortunato hypodiaconis et Fauorino acolutho qui medio tempore recesserunt*. A partir del hecho de que ahora regresen miembros del clero que en un principio se sintieron amenazados y decidieron desaparecer, podemos suponer que, en efecto, Cartago se ha vuelto lo suficientemente segura para que éstos regresen.

consejos de diversos obispos que se encontraban en la ciudad⁴. Seguidamente, el clero cartaginés debió dar a conocer los motivos para negar a su colega la Eucaristía, al parecer por la reincidencia manifiesta, de estos dos personajes, en dar la comunión a los *lapsi* sin atenerse al llamamiento disciplinar que había exigido Cipriano a todo su clero⁵.

La segunda cuestión que debieron exponer a su obispo debió referirse a tres clérigos que habían vuelto a la ciudad y que anteriormente, durante un cierto período de tiempo, habían permanecido en paradero desconocido. El clero cartaginés no sabía cómo proceder en estos casos⁶.

Modo de transmisión

Al tratarse de una carta entre el clero cartaginés y Cipriano, ésta debió ser entregada por alguno de los muchos cristianos que llegaron a tener contacto con el obispo durante su retiro. De todos modos, no tenemos información suficiente para establecer quién materializó la entrega.

Personajes supuestamente mencionados

De nuevo, es la epístola 34 la que nos proporciona información suficiente para conocer cuáles fueron los personajes que aparecían a lo largo del redactado. Así, en la primera parte de la carta, la atención debió focalizarse en las figuras del presbítero Cayo de *Dida* y de su diácono⁷. Estos dos

⁴ Del presbítero Cayo hablaremos en el apartado de personajes mencionados.

⁵ Los clérigos cartagineses, así como los obispos de la provincia, están perfectamente aleccionados por Cipriano con respecto a cuál ha de ser el procedimiento a utilizar con aquellos que no cumplen la disciplina eclesiástica establecida para la apostasía: *integre et cum disciplina fecistis, fratres carissimi, quod ex consilio collegarum meorum qui praesentes erant Gaio Didensi presbytero et diacono eius censuitis non communicandum, qui communicando cum lapsis et offerendo oblationes* (Cypr., Ep., 34, 1, CC 3B, p. 167).

⁶ Id., Ep., 34, 4, 1, *ibid.*, p. 169: *desiderastis quoque ut de Philumeno et Fortunato hypodiaconis et Fauorino acolutho qui medio tempore recesserunt et nunc uenerunt quid mihi uideatur rescribam*. El planteamiento que desarrollaron los miembros del clero cartaginés, ante la falta de autoridad sobre un problema como el que exponían, muestra un cierto grado de inseguridad a la hora de tomar decisiones, incluso ante las que parecen, *a priori*, obvias. Es posible que la desaparición de estos tres personajes levantara serias dudas en relación a cuál fue el motivo de su huida, ya que, de otro modo, la ausencia y el posterior retorno no hubiera dado pábulo a la incertidumbre sobre el futuro inmediato de los tres clérigos si su alejamiento hubiera sido considerado legítimo.

⁷ Cypr., Ep., 34, 1, CC 3B, p. 167: *Gaio Didensi presbytero et diacono*. Estamos ante el presbítero Cayo de *Dida*. Ante el hecho de que el resto del clero cartaginés lo mencione junto al topónimo *Didensis*, Clarke (1984b, p. 155) ha sugerido que, muy probablemente, en Cartago habría otro presbítero llamado Cayo. A nuestro parecer quizás cabe dicha posibilidad, sin embargo, creemos que en este caso es preferible indagar la ubicación de *Dida*. Bayard (1925, p. 86) plantea que: “*Dida*, ou Didda, serait-ce la localité actuelle de Djedeida, a 25 kilometres de Tunis?” Por su parte, Saxer (1972, p. 114) afirma que se trata de Djedeida, a unos 40 kilómetros de Cartago y a 10 de *Thuburbo Minus*. Si aceptamos dicha localización, estamos ante un presbítero rural; tan sólo cabría la duda de a qué diócesis pertenecía, si a la de Cartago o bien a la de *Thuburbo Minus*, ya que esta ciudad también era sede episcopal (véase Maier [1973, p. 219]). Lo que sí resulta claro es que tenía asignado un diácono como soporte a sus funciones sacerdotales. También cabe la posibilidad de que Cayo de *Dida* fuera uno de los cinco presbíteros que figuran en la carta 43, 3, 1, los cuales apoyaron a la facción cismática de Felicísimo. Sea como fuere, Cayo de *Dida* se encontraba en este momento de paso por la ciudad de Cartago, cuando los demás miembros de la jerarquía sacerdotal le negaron la comunión.

miembros fueron excluidos de la comunión debido a la laxitud mostrada hacia los apóstatas.

En la segunda parte de la carta, no cabe duda de que aparecerían los nombres de los diáconos Filomeno y Fortunato, y el acólito Favorino⁸.

Finalmente, queremos apuntar la posibilidad de que en esta carta fueran citados los nombres de los obispos que en estos momentos se encontraban en Cartago, pero desconocemos quiénes debieron ser.

⁸ El subdiácono Filomeno y el acólito Favorino nos son totalmente desconocidos, y no aparecen mencionados en ninguna otra carta del epistolario. Sin embargo, un subdiácono Fortunato es nombrado en la carta 36, respuesta de Roma, donde se dice que el subdiácono Fortunato les hizo llegar una epístola de Cipriano (posiblemente la 35). Ello nos induce a pensar que quizás estemos ante dos Fortunatos que ejercieron la función de subdiáconos en la iglesia de Cartago. Otra posibilidad, aunque con una base ciertamente frágil, es que, como ocurre con la carta 35 (datable algunas semanas antes de la emisión de la 34), una vez fue entregada al clero romano por Fortunato, éste no volviera de inmediato a Cartago, cosa que explicaría de alguna manera su desaparición.

46 (Ep., 34)

Referencia

Cyprianus, *Ep.*, 34, CC 3B, pp. 167-170.

Autor

Cipriano.

Destinatario

Presbíteros y diáconos de Cartago.

Cronología

Finales del 250¹.

Contenido

El autor inicia la epístola aprobando la decisión del *collegium* cartaginés de excomulgar al presbítero Cayo de *Dida* y a su diácono, por haber concedido el perdón precipitadamente a varios apóstatas. Esta situación venía agravándose desde hacía un largo tiempo, ya que se les había avisado repetidamente de que se abstuvieran en dicho proceder. La amonestación vino avalada, además, por parte de otros obispos de paso por la ciudad².

El obispo cartaginés cree que la actuación de algunos presbíteros³, al otorgar con extrema laxitud el perdón a los *lapsi*, resulta un impedimento para que quienes han pecado puedan alcanzar el verdadero perdón de Cristo⁴.

Cipriano continúa animando a su clero a proseguir en esta línea de actuación, y les solicita que la presente carta sea leída a los obispos que puedan encontrarse por la ciudad⁵, con la finalidad de que se actúe, una vez

¹ Tal y como hemos apuntado en la CNC XIV, nota 3, estamos ante un marco histórico en el que, a juzgar por las palabras de Cipriano, la persecución se encuentra en franca recesión. Por esta razón, creemos que la actual carta muestra claramente un punto de inflexión, en el que existe una mayor movilidad de la comunidad cristiana, así como la posibilidad de concentración de cargos eclesiásticos.

² En efecto, el obispo cartaginés se alegra constantemente de que su clero haya actuado con rectitud disciplinar, aún más loable cuando éstos han seguido los consejos de otros obispos que se encontraban de paso por la ciudad: *quod ex consilio collegarum meorum qui praesentes erant*. Y más adelante: *a collegis meis moniti ne hoc fecerent* (Cypr., *Ep.*, 34, 1, CC 3B, p. 167).

³ Id., *Ep.*, 34, 2, 1, *ibid.*, p. 168: *ingemescere autem et agere paenitentiam quomodo possunt quorum gemitibus et lacrimis intercedunt quidam de presbyteris, ut communicandum cum illis temere existiment*. Cipriano utiliza el término *presbyteris* para poder referirse, de forma genérica, a todo un conjunto de sacerdotes que actúan de igual forma que Cayo.

⁴ El obispo cartaginés, haciendo uso de nuevo de su habilidad en el arte de la escritura, indica: *merito salubria nostra et uera consilia nihil promouent, dum blanditiis et palpationibus perniciosis salutaris ueritas impeditur, et patitur lapsorum saucia et aegra mens quod corporaliter quoque aegri et infirmi saepe patiuntur* (Cypr., *Ep.*, 34, 2, 2, CC 3B, p. 168).

⁵ Id., *Ep.*, 34, 3, 1, *ibid.*, pp. 168-169: *legite uero has easdem litteras et collegis meis, si qui aut praesentes fuerint aut superuenerint*. En esta frase podemos comprobar que en estos momentos la situación que se respira en Cartago empieza a ser de cierta tranquilidad.

más, ante el problema con la máxima unanimidad⁶. Sí, por el contrario, hasta que pueda reunirse un concilio, hubiera algún presbítero o diácono dispuesto a actuar del mismo modo que los anteriormente citados, Cipriano recomienda que sea asimismo apartado de la comunión cautelarmente⁷.

Finalmente, Cipriano aborda una de las cuestiones que el clero cartaginés había pedido en su carta: qué hacer ante los subdiáconos Filomeno y Fortunato y el acólito Favorino, quienes, después de un tiempo sin saberse nada de ellos, habían vuelto de nuevo a la ciudad⁸. La respuesta del obispo es que, de momento, no tiene suficientes elementos de juicio para resolver esta situación, la cual es todavía demasiado frágil para ver, en esta ausencia, causas que no respondan a la peligrosidad del momento⁹. De todos modos, y como medida de prevención, dispone que, en espera de solución, se abstengan de la retribución mensual, sin que ello implique que sean apartados del sacerdocio¹⁰.

⁶ Es la máxima preocupación que Cipriano desarrolla desde que puede comprobar la magnitud del problema de la apostasía. Estamos convencidos de que el obispo sabía que era sumamente complicado hallar una solución a este tema con lo que, una vez más, insta a la paciencia y a la unidad de acción ante la situación.

⁷ Hemos utilizado la palabra “cautelamente” porque creemos que no se trata de una excomunión en toda regla, como parece deducirse de las palabras de Cipriano cuando dice: *interea si quis inmoderatus et praeceps, siue de nostris presbyteris uel diaconis siue de peregrinis ausus fuerit ante sententiam nostram communicare cum lapsis, a communicatione nostra arceatur, apud omnes nos causam dicturus temeritatis suae, quando in unum permittente domino conuenerimus* (Cypr., Ep., 34, 3, 2, CC 3B, p. 169). También debemos tener en cuenta que Cipriano había mandado que sí se podía conceder el perdón a aquellos lapsi arrepentidos que, encontrándose en peligro de muerte, pedían ser readmitidos. Esta línea de actuación, quizás, fue una vía de conflicto, ya que estar en peligro de muerte no conlleva forzosamente el óbito.

⁸ Ver los comentarios que hemos sugerido al respecto en la CNC XIV, notas 3 y 6.

⁹ La moderación de Cipriano queda patente en la respuesta y en los motivos que él cree suficientes para no pronunciarse, de momento, al respecto: *cum multi adhuc de clero absentes sint nec locum suum uel sero repetendum putauerint et cognitio haec singulorum tractanda sit et limanda plenius, non tantum cum collegis meis, sed cum plebe ipsa uniuersa* (Cypr., Ep., 34, 4, 1, CC 3B, p. 169).

¹⁰ Id., Ep., 34, 4, 2, *ibid.*, p. 170: *interea se a diuisione mensurna tantum contineant, non quasi a ministerio ecclesiastico priuati esse uideantur, sed ut integris omnibus ad nostram praesentiam differantur*. En esta frase encontramos indicios de que los clérigos recibían una parte de las ofrendas que depositaban los fieles en el altar, siendo proporcional al cargo desarrollado dentro de la comunidad. A esta *sportula* quizás cabría añadir una suma de dinero (véase Buenacasa [2001, p. 135]). Respecto al mantenimiento del colegio sacerdotal mediante fondos de la colectividad, debemos suponer que los sacerdotes vivían casi exclusivamente de ellos, para que pudieran cumplir (según palabras del mismo Cipriano) con sus obligaciones religiosas noche y día: *quae nunc ratio et forma in clero tenetur, ut qui in ecclesia domini ad ordinationem clericam promouentur in nullo ab administratione diuina auocentur, ne molestiis et negotiis saecularibus alligentur, sed in honore sportulantium fratrum tamquam decimas ex fructibus accipientes ab altari et sacrificiis non recedant et die ac nocte caelestibus rebus et spiritualibus seruiant* (Cypr., Ep., 1, 1, 2, CC 3B, p. 3). Otras referencias del epistolario cipriano a la remuneración sacerdotal las encontramos en Cypr., Ep., 39, 5, 2, CC 3B, p. 192 y en Id., Ep., 65, 3, 1, *ibid.*, p. 429. Posteriormente, para el período que tratamos, Eusebio también recoge un pasaje donde habla del mantenimiento de todo el amplio colegio eclesiástico romano, así como de las viudas y de los necesitados de la Urbe, gracias al montante de la donación de los fieles (Eusebius Caes., *Hist. eccl.*, 6, 43, 11, SC 41, p. 156). Con toda esta información proporcionada por las fuentes, podemos deducir que el veto de Cipriano a la retribución mensual que estos clérigos percibían debió ser una medida de notoria eficacia para presionar a los afectados. Al respecto, ver Hamman (1968, p. 231), Clarke (1984b, pp. 157-158) y Buenacasa (2001, pp. 169-172). Véase, además, el comentario de la carta 1.

Modo de transmisión

La carta debió seguir el cauce normalmente utilizado para llevar la correspondencia entre el lugar de refugio de Cipriano y su Iglesia. El autor no nos proporciona ninguna información al respecto.

Personajes mencionados

Son los mismos que debieron aparecer mencionados en la CNC XIV¹¹: el presbítero Cayo de *Dida*, los diáconos Filomeno y Fortunato, y el acólito Favorino.

¹¹ Véase el apartado de personajes que se mencionan de la CNC XIV.

47 (Ep., 37)

Referencia

Cyprianus, *Ep.*, 37, CC 3B, pp. 177-182.

Autor

Cipriano.

Destinatario

Moisés y Máximo (presbíteros) y demás confesores de Roma.

Cronología

Finales del 250¹.

El confesor Moisés murió en la cárcel después de once meses y once días, desde el momento de su arresto², con lo cual debemos suponer que cuando Cipriano escribe la presente carta no tiene constancia todavía de que se haya producido el óbito de dicho confesor. Con esta suposición, no precisamos en qué fecha se emite la carta, ya que debemos tener en cuenta que era prácticamente nulo el tránsito marítimo durante los meses de invierno³. De todas maneras, en la carta el obispo dice que Celerino (quien acaba de llegar de Roma) le informa de que todos los confesores –creemos que incluye también a Moisés– continúan resistiendo en la cárcel. A partir de esta información, debemos plantear la posibilidad de que Celerino partiera de Roma

¹ Hemos apuntado con anterioridad la datación que proponemos (en el capítulo introductorio de este bloque epistolar 1, 1, 3), en tanto que la fijación de la presente epístola nos ha servido como referente para situar cronológicamente la promulgación del edicto de Decio. Existe un breve margen entre las diferentes dataciones propuestas por los estudiosos. Bayard (1925, p. 53), Toso (1980, p. 525), Selinger (1994, pp. 83-84) y Duval (2000, p. 162; Id. 2001, pp. 44-45) proponen que la emisión de esta carta corresponde a finales del 250. Por su parte, Duquenne (1975, pp. 140-141) estima que esta epístola se escribió a finales del mes de enero del 251. Clarke (1984b, p. 171) considera que la carta fue escrita durante el invierno del 250-251, aunque precisa que con toda probabilidad se emitió durante las primeras semanas del 251. Del mismo parecer es Diercks (1999, p. 697). Por nuestra parte, pensamos que la carta salió de la mano de Cipriano durante el mes de noviembre del 250.

² Así consta en el martirologio romano (*Chronographus anni 354*, Mommsen [1892, p. 75]), donde se da la fecha del 25 de noviembre del 250 para el óbito (sobre la datación de la muerte de Moisés véase Duval [2000, pp. 168-169]).

³ Según Perler (1969, pp. 68-69), la navegación entre el 14 de septiembre y el 11 de noviembre era muy peligrosa. A partir del 11 de noviembre el tránsito marítimo se encontraba cerrado (*mare clausum*), aunque bien pudiera ser que algún intrépido tentase a la suerte y decidiera echarse a la mar. De todos modos, hemos de pensar que el viaje por mar durante el período hivernal era prácticamente nulo (Gorce [1925, pp. 108-123], Rougé [1952, pp. 316-325] y Casson [1964, p. 39]). De Salvo (1992, pp. 35-36) considera que el período hivernal debió estar absolutamente cerrado a la navegación, pero que, en realidad, la norma no puede considerarse absoluta, puesto que existía un margen para la navegación de cabotage, que, a veces, podía ser practicada sin demasiados riesgos. Por lo que respecta a la travesía por alta mar, el peligro aumentaba enormemente. Podemos, por tanto, admitir que la carta debió ser enviada por Cipriano antes del cierre marítimo.

a finales de octubre o a inicios de noviembre, justo antes del *mare clausum* y, por lo tanto, dejando con vida al confesor Moisés.

Pensamos que la alusión de Cipriano al tiempo que los confesores transcurrieron en la cárcel (más de un año)⁴ es una muestra evidente de que la actual carta fue emitida durante el período cronológico que proponemos⁵.

Contenido

El obispo cartaginés se dirige a los destinatarios de la carta con la confianza de saber que se encuentran firmes en la fe, gracias a la información que le acaba de proporcionar el confesor Celerino, recién llegado de Roma⁶. Cipriano se alegra, utilizando una exquisita retórica, al comprobar el valor mostrado por todos ellos con su confesión, a pesar de la demora de su martirio⁷. Durante este largo espacio de tiempo que han permanecido encarcelados, prosigue el autor, han sido invitados en numerosas ocasiones a abandonar la prisión a cambio de apostatar. Sin embargo, ellos han renunciado a su libertad, prefiriendo confesar su fidelidad al cristianismo⁸.

Más adelante, el obispo africano hace referencia al tiempo transcurrido desde su encarcelación⁹. En relación a este período, Cipriano establece un paralelismo entre las estaciones del año solar y el transcurso del tiempo que los mártires han permanecido en la cárcel¹⁰. Cipriano no olvida a todos los

⁴ En el segundo capítulo de la carta, el obispo cartaginés hace claras referencias al tiempo que los confesores romanos llevan encerrados: *ecce dignitas caelestis in uobis honoris annui claritate signata est et iam reuertentis anni uolubilem circulum uicticis gloriae diuturnitate transgressa est* (Cypr., Ep., 37, 2, 1, CC 3B, p. 178). Todavía hay otra clara alusión a este tiempo: *eant nunc magistratus et consules siue proconsules, annuae dignitatis insignibus et duodecim fascibus gloriantur* (Cypr., Ep., 37, 2, 1, CC 3B, p. 178). Con ello, podemos observar que, de nuevo, Cipriano se refiere al ciclo anual de los cargos consulares y proconsulares.

⁵ Si proponemos la datación hacia finales del 250, estamos inmersos en el período de finales de otoño o de principios de invierno, con lo cual nos encontraríamos con la dificultad de que la carta no podía salir hacia Roma a causa del *mare clausum*. Clarke (1984b, p. 172) apunta la posibilidad de que Cipriano supiera de la existencia de alguna embarcación que, de forma esporádica, se aventurara a salir al mar. Sin embargo, debemos tener presente que tal y como hemos apuntado con anterioridad en la nota 3), oficialmente, el mar se encontraba cerrado, con lo que hemos de decantarnos hacia la posibilidad de que la carta fuera escrita durante el mes de noviembre del 250.

⁶ Cypr., Ep., 37, 1, 1, CC 3B, p. 177: *et cunctos uos pariter et singulos repraesentauit adfectibus nostris, fratres carissimi, Celerinus adueniens, fidei ac uirtutis uestrae comes et gloriosus congressibus dei miles. Vniuersos uos in illo ueniente conspeximus*. Con estas palabras observamos que Celerino proporcionó a Cipriano una información muy detallada de cada uno de los confesores romanos en prisión.

⁷ Cipriano utiliza el término *passio* para referirse al martirio (Cypr., Ep., 37, 1, 3, CC 3B, p. 178).

⁸ Id., Ep., 37, 1, 3, *ibid.*, p. 178: *uos totiens confitemini quotiens rogati ut de carcere recedatis carcerem fide et uirtute praelegitis*. En efecto, los confesores romanos debieron ser tentados, por parte de las autoridades paganas, con la libertad a cambio de la apostasía. Esta inducción fue realizada varias veces si nos atenemos a las palabras de Cipriano.

⁹ Véase el apartado de la cronología, nota 4.

¹⁰ A lo largo del segundo capítulo de esta carta (Cypr., Ep., 37, 2, CC 3B, pp. 178-180), Cipriano hace alarde de unos recursos poéticos para poner de manifiesto los paralelismos existentes entre el devenir de los confesores en la cárcel y la sucesión de las estaciones climáticas (Fontaine [1968, p. 172]). De este modo, el invierno de los reos en la prisión se equipara con: *sed uos inclusi tempora hiemis persecutionis hieme pensastis*. Luego se prosigue con la primavera: *succesit hiemi uerna temperies rosas laeta et floribus coronata: sed uobis rosae et flores de paradisi deliciis aderant et caput uestrum sarta caelestia coronabant*. Durante el verano: *aestas ecce messium fertilitate fecunda est et area frugibus plena est, sed uos qui*

fieles que han muerto en las cárceles romanas (alcanzando así el honor y la condición de mártires)¹¹, aunque no por ello considere que quienes están todavía encerrados sean de menor calidad cristiana¹².

Finalmente, se dirige de nuevo a ellos como *fratres beatissimi*¹³, pidiéndoles que se acuerden de él en sus oraciones. Al final de la carta, Cipriano, como en otras cartas anteriores, ensalza que, a pesar de las enormes dificultades, hayan sabido conjugar la disciplina con el valor, convirtiéndose en un referente para el mundo cristiano¹⁴.

Modo de transmisión

Cipriano no proporciona ninguna información acerca de quién fue el responsable de hacer llegar la carta a la capital imperial. En lo referente al medio de transporte utilizado, lo más probable es que se siguiera la ruta normal para la correspondencia entre Cartago y Roma¹⁵.

gloriam seminastis frugem gloriae metitis. Hay autores que, en las palabras de Cipriano referidas al verano del 250, interpretan un año de abundancia (d'Alès [1918, p. 336]: "nous savons par Cyprien que l'année 250 fut une année d'abondance"), sin tener en cuenta el empleo de la metáfora ciprianea para enfatizar la condición sublime del confesor. Finalmente, el obispo cartaginés compara a los confesores con los racimos de uva que se recogen durante el otoño: *uos de domini uinea pingues racemi et iam maturis fructibus botrui pressuræ saecularis infestatione calcati torcular nostrum carcere torquente sentitis*. Hemos observado cómo Cipriano ha aludido al invierno del 249-250 y a la primavera, verano y otoño del 250, ya que, por último, añade: *sic apud seruos Dei annus euoluitur* (Cypr., Ep., 37, 2, 2, CC 3B, p. 179).

¹¹ Id., Ep., 37, 3, 1, *ibid.*, p. 180: *beati satis qui ex uobis per haec gloriarum uestigia commeantes iam de saeculo recesserunt confectoque itinere uirtutis ac fidei ad complexum et osculum domini domino ipso gaudente uenerunt*. Celerino debió de informar a Cipriano de que algunos de los confesores no habían superado las penurias de la cárcel.

¹² Cypr., Ep., 37, 3, 1, CC 3B, p. 180: *quod longior uestra pugna, hoc corona sublimior*.

¹³ Id., Ep., 37, 4, 1, *ibid.*, p. 181: *fratres beatissimi*. En efecto, el trato que les da ya ha aparecido anteriormente en la epístola 10, cuando Cipriano se dirigía a los mártires y confesores cartagineses. Según Clarke (1984b, p. 176), este epíteto es utilizado por el obispo cartaginés para dirigirse a todos los mártires cristianos.

¹⁴ Cypr., Ep., 37, 4, 2, CC 3B, p. 182: *disciplinam cum uirtute iunxistis, ad timorem dei ceteros prouocastis, martyria uestra exempla fecistis*. Este mensaje de desaprobación hacia los confesores cartagineses lo hemos encontrado con anterioridad en las *Epp.* 15, 1, 1, CC 3B, p. 85; 16, 3, 1, *ibid.*, p. 93; 17, 2, 1, *ibid.*, p. 97; 20, 2, 3, *ibid.*, p. 108; 27, 1, *ibid.*, pp. 127-128; 28, 2, 1, *ibid.*, p. 134. Por otro lado, el tema disciplinar de los confesores también ha sido reiterado en las cartas que desde Roma llegaban a la provincia de África: *Epp.* 8*, 2, 1, *apud* Cypr., Ep., CC 3B, p. 41; 30*, 4, *apud* Cypr., Ep., *ibid.*, pp. 143-144; 31*, 6, 2, *apud* Cypr., Ep., *ibid.*, pp. 157-158; 36*, 1, 3, *apud* Cypr., Ep., *ibid.*, pp. 173-174.

¹⁵ En efecto, si a la carta le damos la cronología que hemos propuesto (atendiendo siempre a la premisa del cierre del tránsito marítimo durante la estación hivernal), ésta no tuvo porque variar la ruta normalmente utilizada para mantener la correspondencia entre las dos capitales occidentales. Si aceptáramos una datación más tardía, nos encontraríamos con el inconveniente del transporte, a no ser que, como apunta Clarke (véase la nota 5), Cipriano supiera que la carta no tendría dificultades para su entrega. Nosotros pensamos que, debido al alto riesgo que suponía fletar una embarcación de largo recorrido durante el período de prohibición, sobre todo para el patrón y el comerciante, no se habría usado transporte naval durante la estación fría. Ésta es, como hemos señalado en el apartado de la cronología, la razón fundamental por la cual hemos fijado la carta justo en el límite del cierre marítimo.

Personajes mencionados

A parte de los destinatarios de la carta, los presbíteros Moisés y Máximo, el único personaje que aparece es el confesor Celerino. Se trata, pues, de tres corresponsales a los cuales ya nos hemos referido con anterioridad¹⁶.

¹⁶ Los presbíteros Moisés y Máximo ya se mencionaron en la carta 28 y en la 31. Nos hemos referido al confesor Celerino en las epístolas 21, 22 y 27. De todos modos, Celerino es el protagonista de la carta 39 y es, en ésta, donde terminaremos de perfilar su biografía.

48 (Ep., 38)

Referencia

Cyprianus, *Ep.*, 38, CC 3B, pp. 183-185.

Autor

Cipriano.

Destinatario

Presbíteros, diáconos y todo el pueblo de Cartago¹.

Cronología

Finales del 250².

La cronología que otorgamos a esta carta se sustenta en la liberación del confesor Aurelio, preso y torturado en Cartago, la cual evidencia que la persecución de Decio está tocando a su fin. Pensamos que las cartas 34, 37, 38, 39 y 40 responden, todas ellas, a un período de laxitud en la represión que permite la progresiva estabilidad para la comunidad cristiana norteafricana³.

¹ *Cypr., Ep.*, 38, *directio*, CC 3B, p. 183: *presbyteris et diaconibus item plebi uniuersae*. A través de esta carta, Cipriano se dirige a toda la comunidad cristiana de su sede. No es la primera vez que lo hace, ya que, con anterioridad, les había escrito la epístola 17, y estos cristianos vuelven a ser los destinatarios de la 39 y la 40. Podemos observar que, en este momento, Cipriano considera al pueblo como el colectivo que debe refrendar su propuesta, hecho que, en definitiva, podemos resumir en palabras de Clarke: "on the whole, the function of the *plebs* in such elections appears to have been rather acclamatory or confirmatory – we are not involved in what could be described as "popular elections" (Clarke [1984b, p. 178]). Las cartas 55 (*de plebis quae tunc adfuit suffragio* [*Cypr., Ep.*, 55, 8, 4, CC 3C, p. 265]) y 59 (*post populi suffragium* [*Cypr., Ep.*, 59, 5, 2, *ibid.*, p. 345]) ponen de manifiesto la apelación al pueblo para elegir cargos eclesiásticos. Creemos, tal y como apunta Monceaux (1902, p. 336), que Cipriano siempre ha tenido en cuenta la opinión del pueblo para la elección de cargos. No olvidemos que, según su biógrafo (Pontius, *Vita Cypr.*, 5, Bastiaensen [1975, pp. 15-17]), el propio Cipriano fue elegido por aclamación popular. Otro testimonio de la presencia del pueblo en la elección de cargos lo encontramos en Eusebio (Eusebius Caes., *Hist. eccl.*, 6, 11, 2, SC 41, pp. 157-158). A pesar de todo ello, en la carta 29, cuando Cipriano ordena lector a Saturo y subdiácono a Optato, no se dirige a todo el pueblo sino tan sólo al colegio eclesiástico cartaginés. Ello, junto al hecho de que, en las cartas 28, 39 y 40, Cipriano nombra cargos eclesiásticos sin la participación directa del pueblo, da motivos suficientes a Duval (2001a, p. 60) para cuestionar el papel que jugaba en realidad el pueblo, concluyendo que la *plebs* no intervenía en la elección del clero local.

² Los autores consultados proponen una cronología similar. Algunos son precisos al fijarla a finales del 250, como Monceaux (1902, p. 258), Bayard (1925, p. 53), Campos (1964, p. 477) o Toso (1980, p. 528). Otros creen que esta carta es difícil de datar, ubicándola muy a principios del 251; entre éstos hay Clarke (1984b, p. 177) o Diercks (1999, p. 697). Sin embargo, Duquenne (1975, p. 143) fija una cronología un poco más tardía: hacia finales de enero o principios de febrero del 251.

³ En efecto, en la carta 34 hemos podido comprobar que, en Cartago, se han reunido varios obispos y que han llegado algunos miembros del clero que hasta aquel momento estaban en paradero desconocido; en la 37 hemos constatado que el confesor Celerino, recientemente liberado en Roma, ha podido reencontrarse con Cipriano; finalmente, en la presente carta podemos observar cómo un confesor torturado, Aurelio, ha sido puesto en libertad. Toda esta

Contenido

Cipriano expone a toda su comunidad que, a pesar de saber que para ordenar clérigos es normal que antes se les consulte⁴, esta vez la excepcionalidad de las razones ha obligado a contravenir la norma establecida. Se trata del joven Aurelio⁵, quien ha superado dos confesiones durante la persecución: la primera muestra de su fe le supuso ser desterrado⁶, la segunda, en una nueva comparecencia ante el tribunal, la demostró cuando superó la tortura que le impusieron⁷.

El obispo cartaginés elogia a Aurelio tanto por el valor demostrado como por la moderación de su conducta⁸, añadiendo que, por ello, es un referente de disciplina eclesiástica.

Por todo lo expuesto, comunica que merecía ocupar los grados superiores de la jerarquía, pero que ha creído más conveniente que empiece como lector⁹. Cipriano puntualiza que el nombramiento lo ha realizado junto con otros colegas que se encontraban allí presentes¹⁰.

información apunta a plantear que la represión se está relajando y está tocando a su fin, por lo que el contexto es, sin lugar a dudas, mucho más favorable para los cristianos.

⁴ Cypr., *Ep.*, 38, 1, 1, CC 3B, p. 183: *in ordinationibus clericis, fratres carissimi, solemus uos ante consulere et mores ac merita singulorum communi consilio ponderare*. Monceaux (1902, p. 336), como hemos apuntado en la nota 1, cree que Cipriano siempre se esforzó por mantener vigente esta norma y que, si bien ordenó a distintos miembros del clero, siempre justificó la necesidad, e informó de ello tanto a su colegio presbiteral como al conjunto de fieles. No obstante, vemos en las palabras de Cipriano que, con anterioridad a las circunstancias actuales, el proceso de elección se hacía entre posibles candidatos, valorándose en común tanto la conducta como los méritos de cada uno de los propuestos al cargo.

⁵ A la figura de Aurelio, nos referiremos en el apartado de personajes mencionados.

⁶ Cypr., *Ep.*, 38, 1, 2, CC 3B, p. 183: *bis confessus et bis confessionis suae uictoria gloriosus, et quando uicit in cursu factus extorris*.

⁷ Según se desprende de las palabras de Cipriano, Aurelio superó las torturas que le impuso el tribunal presidido por el propio procónsul: *post magistratus et proconsulem uinceret, post exilium tormenta superaret* (Cypr., *Ep.*, 38, 1, 2, CC 3B, p. 184). Aurelio compareció, pues, ante un primer tribunal formado por magistrados (quienes le impondrían la pena inicial de destierro) y ante otro posterior, presidido por la máxima autoridad provincial, el cual le sometería a un ciclo de torturas.

⁸ Cypr., *Ep.*, 38, 1, 3, CC 3B, p. 184: *nec inuenio quid in eo praedicare plus debeam, gloriam uulnerum an uerecundiam morum, quod honore uirtutis insignis est an quod pudoris admiratione laudabilis*. Estos elogios por parte del obispo cartaginés no tendrían mayor importancia si posteriormente no añadiera: *ita et dignitate excelsus est et humilitate summissus ut appareat illum diuinitus reseruatum qui ad ecclesiasticam disciplinam ceteris esset exemplo* (Cypr., *Ep.*, 38, 1, 3, CC 3B, p. 184). No podemos olvidar que Aurelio fue confesor y compañero de Luciano, quien había emitido billetes de perdón en nombre suyo porque aquél no sabía escribir (véase la carta 27). Es posible que Cipriano quisiera dejar claro que Aurelio no tuvo nada que ver con la emisión de tales libelos. Clarke (1984b, p. 179) cree ver en ello una cierta intencionalidad por parte de Cipriano, ya que éste se dirige con esta frase al resto del colectivo formado por presbíteros y diáconos cartagineses.

⁹ Cypr., *Ep.*, 38, 2, 1, CC 3B, p. 184: *merebatur talis clericae ordinationis ulteriores gradus et incrementa maiora, non de annis suis sed de meritis aestimandus. Sed interim placuit ut ab officio lectionis incipiat*. El hecho de tener a un mártir como lector debió producir efectos contundentes entre una comunidad, como la cartaginesa, necesitada de los referentes que ofrecían los confesores torturados.

¹⁰ Cypr., *Ep.*, 38, 2, 2, CC 3B, p. 185: *hunc igitur, fratres dilectissimi, a me et a collegis qui praesentes aderant ordinatum sciatis*. Cuando Cipriano usa el término *collegis* resulta difícil dilucidar si hace referencia a otros obispos o presbíteros, o a ambos a la vez. Clarke (1984b, pp. 184-185) apunta que, sea o no en compañía de obispos, Cipriano deja claro que la decisión no es unilateral, sino compartida con altos miembros de la Iglesia.

Finalmente, espera que la decisión a la que han llegado sea compartida por toda la comunidad cartaginesa. Insta a su *plebs Christiana* a rogar para que pronto pueda volver junto a ellos y, con él, regrese también un lector con categoría de mártir¹¹.

Modo de transmisión

Cipriano no incluye en la carta ninguna referencia relativa a quién fue el responsable de hacer llegar la carta a la ciudad. Las posibilidades se amplían en este momento, ya que Cipriano empieza a ser visitado con mayor asiduidad por un número considerable de miembros del colectivo cristiano¹². Por ello, creemos que cualquiera de los que le visitaban pudo entregar la carta a sus destinatarios.

Personajes mencionados

El único personaje que aparece mencionado a lo largo de la epístola es Aurelio. Éste, presumiblemente, sería el mismo que aparece en la carta 27¹³, aunque, por otro lado, el que figura en esta última no sabe escribir, cosa que se contradice con la función de lector que desarrolla en la presente carta¹⁴. Nos hallaríamos, por tanto, ante una ambigüedad producida por la homonimia, aunque, como hemos visto anteriormente, las similitudes son demasiado evidentes como para desmerecerlas y apuntamos, al igual que Duquenne, que el carácter iletrado de Aurelio bien pudo ser una invención del confesor Luciano para llevar a cabo su propósito¹⁵.

¹¹ Cypr., *Ep.*, 38, 2, 2, CC 3B, p. 185: *uos orationibus frequenter insistite et preces nostras uestris precibus adiuuate, ut domini misericordia fauens uobis cito plebi suae et sacerdotem reddat incolumem et martyrem cum sacerdote lectorem*. A través de este parágrafo podemos observar, por un lado, que la vuelta de Cipriano al seno de su comunidad, aunque no es inminente, ya está próxima. Por otra parte, el obispo cartaginés eleva claramente a la condición de mártir al lector Aurelio, título que le honra tanto a él como a la comunidad a la que pertenece.

¹² En esta epístola, Cipriano ha dicho que, al investir a Aurelio como lector, no lo ha hecho a título personal, pues junto a él había otros miembros del clero (véase la nota anterior). Además, según evidencia la carta 37, Cipriano ha recibido la visita del confesor Celerino. Todo ello prueba, una vez más, una mejora sustancial de la situación, propicia para que el obispo cartaginés (todavía en su escondite) recibiera frecuentes visitas.

¹³ En la carta 27, aparece un Aurelio, personaje que, como el de la presente epístola es un joven que ha sufrido torturas y que ha sido compañero, en la cárcel, de otros confesores cartagineses.

¹⁴ La diferencia entre uno y otro radica en que uno no sabe escribir, por lo tanto puede suponerse que tampoco sabía leer, sin embargo es sorprendente que uno de ellos –si es que son diferentes personajes– sea nombrado lector. Duquenne (1975, p. 144) cree que se trata del mismo personaje, pero, ante la dicotomía presentada, se pregunta si, durante el corto período de tiempo transcurrido entre la carta 27 y la 38, ha podido aprender a leer, o bien se trata de una invención de Luciano para poder firmar las cartas con su nombre. Por otro lado, tanto Monceaux (1902, p. 138) como Clarke (1984b, p. 181) creen que se trata del mismo personaje. Sin embargo, Toso (1980, p. 528) y Campos (1964, p. 477) piensan que se corresponden con dos Aurelios diferentes, basándose, precisamente, en el analfabetismo de uno de ellos.

¹⁵ No debemos olvidar que estamos ante un muchacho y que, precisamente por su juventud, sería fácilmente manipulable por algún miembro de la misma comunidad, en este caso Luciano, que quisiera involucrarlo en una mentira. Por otro lado, no podemos omitir la posibilidad de que Aurelio estuviera imposibilitado físicamente para la escritura debido a las torturas recibidas, cosa que aprovecharía Luciano para emitir libelos en su nombre.

49 (Ep., 39)

Referencia

Cyprianus, *Ep.*, 39, CC 3B, pp. 186-192.

Autor

Cipriano.

Destinatario

Presbíteros, diáconos y todo el pueblo de Cartago.

Cronología

Principios del 251¹.

Creemos que esta carta es cronológicamente posterior a la 38², ya que la actual epístola evidencia que Aurelio, protagonista de la carta 38, ha sido nombrado lector³.

Contenido

Cipriano inicia la carta manifestando su alegría por la liberación de los mártires y confesores que se encontraban encarcelados⁴. Esta nueva situación ha llevado a que Celerino, uno de los cautivos, haya sido incluido en el clero, como consecuencia de una decisión tomada conjuntamente por el obispo cartaginés y por otros colegas⁵.

¹ La mayoría de investigadores proponen una datación, para esta carta, en el segmento comprendido desde finales del 250 (cronología propuesta por Monceaux [1902, p. 258] y Toso [1980, p. 530]) hasta febrero del 251 (hipótesis de Duquenne [1975, p. 145], Clarke [1984b p. 186] y Diercks [1999, p. 697]). Sin embargo, Bayard (1925, p. 53) apunta una fecha algo más temprana, antes de finales del 250. Al ser posterior a la llegada de Celerino (fijada a mediados de noviembre) y a la liberación de Aurelio, y anterior al mes de marzo del 251 (cuando Cipriano regresa a Cartago), consideramos que la cronología de esta carta se sitúa en torno al mes de enero del 251.

² Todo parece indicar que la carta 39 fue inmediatamente posterior a la 37, ya que ésta refiere la llegada del confesor Celerino y su contenido principal gira casi exclusivamente sobre este mismo personaje.

³ En efecto, es en esta epístola donde encontramos la pista que facilita su correcta ubicación en el orden de lectura: *iungendus in lectione Aurelio fuerat* (Cypr., *Ep.*, 39, 4, 3, CC 3B, p. 190). Más adelante, también podemos leer: *hos tamen lectores interim constitutos sciatis* (Cypr., *Ep.*, 39, 5, 2, CC 3B, p. 191).

⁴ *Id.*, *Ep.*, 39, 1, 1, *ibid.*, p. 186: *commeatum dando bonis confessoribus suis et martyribus gloriosis*. No sabemos si, a partir de las palabras de Cipriano, podemos suponer que la libertad se concedió a todos los cristianos encarcelados o, si por el contrario, las autoridades romanas de la ciudad lo hicieron de forma progresiva.

⁵ Cypr., *Ep.*, 39, 1, 1, CC 3B, p. 186: *quibus ego et collegae mei qui praesentes aderant referimus ad uos Celerinum fratrem nostrum uirtutibus pariter et moribus gloriosum clero nostro*. Al igual que en la carta anterior (véase la carta 38, nota 11), Cipriano se encuentra rodeado, en su escondite, de varios miembros con rango episcopal, es decir, con potestad para imponer las manos, lo que da fe, de nuevo, de que la elección no ha sido producto de su decisión personal, sino de un claro consenso.

Cipriano prosigue indicando que Celerino, ante la propuesta ofrecida, ha dudado en asumir el cargo, y que la presión ejercida sobre él ha permitido que finalmente haya aceptado⁶. Añade que no es justo ni conveniente para la Iglesia que alguien (refiriéndose a Celerino) que ha alcanzado la condición de mártir quede sin honor eclesiástico⁷.

A partir de esta situación, Cipriano describe las hazañas y virtudes del confesor, subrayando que éste ha sido el primero de los confesores⁸ y que, ante el mismo Emperador⁹, superó toda clase de torturas¹⁰. Celerino estuvo encadenado en la cárcel durante diecinueve días¹¹ y, a pesar de la fragilidad física producida por el hambre y la sed, resultó más fuerte que su opresor¹². De la penuria padecida son buena muestra tanto sus visibles cicatrices como su aspecto demacrado¹³. Añade Cipriano que la virtud y la valentía demostrada

⁶ Celerino, *a priori*, debió rehuir el cargo que se le ofrecía, de ahí que Cipriano y el resto de colegas ejercieran una cierta presión sobre el confesor para que aceptara el rango. Así puede inferirse de las palabras del mismo obispo cartaginés: *qui cum consentire dubitaret, ecclesiae ipsius admonitu et hortatu in uisione per noctem compulsus est ne negaret, nobis suadentibus. Cui plus licuit et coegit* (Cypr., Ep., 39, 1, 2, CC 3B, pp. 186-187).

⁷ Cipriano cree que a la Iglesia le es necesario tener, entre las filas del clero, a todos aquellos que han superado cada una de las tremendas dificultades originadas por la persecución: *quia nec fas fuerat nec decebat sine honore ecclesiastico esse quem sic dominus honorauit caelestis gloriae dignitate* (Cypr., Ep., 39, 1, 2, CC 3B, p. 187). Era el momento de encumbrar a los héroes, para tenerlos como referente ante los fieles y, sobre todo, como revulsivo ante las apostasías producidas.

⁸ Creemos que Cipriano (*hic ac temporis nostri proelium primus, hic inter Christi milites antesignanus* [Cypr., Ep., 39, 2, 1, CC 3B, p. 187]) se refiere a uno de los confesores que en Roma hicieron frente a la primera oleada persecutoria. Lo mismo se ha reflejado con anterioridad en la carta 28 (véase la carta 28, nota 3), cuando Cipriano, al dirigirse a los confesores romanos, escribe: *uos spiritale certamen quod nunc geri deus uoluit uestris uirtutibus inuistis. Vos surgentis belli impetus primos immobili robore adque inconsussa stabilitate fregistis* (Cypr., Ep., 28, 1, 1, CC 3B, p. 133).

⁹ Id., Ep., 39, 2, 1, *ibid.*, p. 187: *hic inter persecutionis initia feruentia cum ipso infestationis principe et auctore congressus*. Sobre la posibilidad de que Celerino fuera miembro del ejército romano, véase la carta 21, nota 1. Además de la clara referencia que aquí nos ofrece Cipriano, Luciano (confesor cartaginés encarcelado) informó, en la carta 22 (véase la epístola 22, notas 2 y 6), de que había confesado ante el *anguem maiorem antichristi*. Acerca de la posibilidad de que fuera militar, ver también a Monceaux (1902, p. 137).

¹⁰ Cypr., Ep., 39, 2, 1, CC 3B, p. 187: *non breui compendio uulnerum uictor, sed adhaerentibus diu et permanentibus poenis longae conluctationis miraculo triumphator*.

¹¹ Id., Ep., 39, 2, 2, *ibid.*, p. 187: *per decem nouem dies custodia carceris saeptus in neruo ac ferro fuit*. A simple vista puede parecer que es poco el tiempo que Celerino lleva padeciendo tortura en la cárcel, pero hemos de tener en cuenta que en Roma no se utilizó el tormento con los cristianos que se negaban a sacrificar. Debemos pensar que las crueldades que padeció Celerino fueron dictaminadas, al parecer, por su condición de soldado y por su negativa a sacrificar ante el propio Decio. Éste es el argumento de excepcionalidad del cual se vale Cipriano para describir con todo tipo de detalles la hazaña de Celerino. Por otro lado, el hecho de que Cipriano diga que padeció durante diecinueve días la tortura no implica que, una vez finalizada, le dejaran libre, tal como parece aceptar Duval (2001a, p. 45) cuando hace hincapié en la breve estancia de Celerino en la cárcel, en comparación con otros del colectivo, pues algunos de ellos pasaron más de un año en prisión (caso de Moisés).

¹² Cipriano vuelve a utilizar el término *serpens* para referirse al más alto de los magistrados romanos: *calcatu serpens et obritus et uictus est* (Cypr., Ep., 39, 2, 2, CC 3B, p. 188). Empleará los mismos vocablos en la carta 58.

¹³ Celerino, a pesar del aspecto deplorable que debía presentar, causaba admiración por la batalla mantenida con los verdugos: *lucent in corpore glorioso clara uulnerum signa, eminent et apparent in neruis hominis ac membris longa tate consumptis expressa uestigia. Sunt magna, sunt mira quae de uirtutibus eius ac laudibus fraternitas audiat* (Cypr., Ep., 39, 2, 3, CC 3B, p. 188). Su gesta debió circular de boca en boca entre la población cristiana.

por Celerino le vienen de su propia estirpe, ya que tanto su abuela Celerina como sus tíos, Lorenzo e Ignacio, padecieron el martirio¹⁴.

Así, pues, con un currículum como éste, Cipriano se dirige a su comunidad planteando cómo se podría pasar por alto a una persona con estos méritos¹⁵. Es necesario que su voz sea oída todos los días¹⁶ y que, por ello, a pesar de que podría ocupar un grado superior en la jerarquía cartaginesa, ha dispuesto que sea lector¹⁷, al igual que Aurelio¹⁸.

Por último, Cipriano hace saber a su comunidad que a ambos les reserva el cargo de presbítero, para que reciban la asignación correspondiente¹⁹, y que es tan sólo la edad, quizás, el único impedimento que les permite alcanzar dicho honor²⁰.

Modo de transmisión

Al no existir ningún tipo de referencia al respecto y al considerar que la actual carta es de la misma naturaleza que la epístola 38, creemos que siguió el mismo recorrido que esta última²¹.

¹⁴ Cipriano pone de manifiesto que Celerino proviene de una familia cristiana con una antigüedad de, como mínimo, dos generaciones: *nec rudis iste aut nouus est in Celerino carissimo nostro titulus gloriarum. Per uestigia cognationis suae graditur, parentibus ac propinquis suis honore consimili diuina dignationis aequatur* (Cypr., Ep., 39, 3, 1, CC 3B, pp. 188-189). De la abuela del confesor y de sus tíos hablaremos en el apartado de personajes.

¹⁵ Cypr., Ep., 39, 4, 1, CC 3B, p. 190: *quid aliud quam super pulpitem id est super tribunal ecclesiae oportebat inponi, ut loci alterioris celsitate subnixus et plebi uniuersae pro honoris sui claritate conspicuus legat praecepta et euangelium domini quae fortiter ac fideliter sequitur?*

¹⁶ A partir de la frase *uox dominum confessa in his cottidie quae dominus locutus est audiatur* (Cypr., Ep., 39, 4, 1, CC 3B, p. 190), podemos observar que, con la utilización de *cottidie*, el obispo aludiría a la lectura diaria del Evangelio en tiempos de paz. Otras referencias a esta práctica las tenemos en el mismo epistolario: *Conc. Carthag. (253), Ep., 57**, 3, 2, *apud* Cypr., Ep., CC 3B, p. 304; 58, 1, 2, *ibid.*, p. 320. También encontramos la misma terminología en: *eucharistiam eius cotidie ad cibum salutis accipimus* (Cypr., De dom. or., 18, CC 3A, p. 101). Para las prácticas religiosas cristianas en el siglo III, véase Saxer (1969, especialmente pp. 218-224).

¹⁷ Cipriano vuelve a reiterar que han sido varios los miembros eclesiásticos que han decidido elevar al lectorado a los dos confesores: *hos tamen lectores interim constitutos sciatis* (Cypr., Ep., 39, 5, 2, CC 3B, p. 191)

¹⁸ La figura de Aurelio ya ha sido analizada en la carta 38.

¹⁹ El obispo cartaginés comenta que tiene previsto que tanto Celerino como Aurelio sean investidos en un futuro presbíteros, para que así puedan dedicar todo su tiempo a los menesteres de la comunidad, ya que tendrán la misma asignación que los demás: *ceterum presbyterii honorem designasse nos illis iam sciatis, ut et sportulis idem cum presbyteris honorentur et diuisiones mensurnas aequatis quantitibus partiantur* (Cypr., Ep., 39, 5, 2, CC 3B, p. 192). Por lo que se refiere a la atribución mensual que percibían los presbíteros, remitimos a la carta 34, nota 10. Estamos de acuerdo con Toso (1980, pp. 533-534) cuando apunta que la atribución asignada era urgente, ya que la persecución había provocado la confiscación de los bienes de los confesores, por lo cual éstos se encontrarían en un estado paupérrimo.

²⁰ Cypr., Ep., 39, 5, 2, CC 3B, p. 192: *sessuri nobiscum proeuctis et corroboratis annis suis*. Únicamente la juventud de los dos nuevos lectores parece haber frenado su ordenación sacerdotal, sin duda apoyada por los clérigos que se hallaban junto a Cipriano. Respecto a la edad que debía tener un candidato al presbiterado, véase el apartado de la biografía de Cipriano, nota 12.

²¹ Véase el mismo apartado de la carta 38.

Personajes mencionados

En esta carta, a parte del protagonista, que es sin duda alguna el confesor y mártir Celerino, y de Aurelio (eje central de la carta 38), aparecen la abuela de Celerino, llamada Celerina²², y dos tíos suyos, uno por vía paterna, Lorenzo, y otro por parte de madre, Ignacio²³. Ambos personajes eran militares, pero padecieron el martirio debido a su confesión.

²² Cypr., *Ep.*, 39, 3, 1, CC 3B, p. 189: *auia eius Celerina iam pridem martyrio coronata est*. Vemos que, realmente, Celerino proviene del seno de una antigua familia cristiana, aunque acerca de sus padres sólo se dice: *per uestigia cognationis suae graditur, parentibus ac propinquis suis honore consimili diuinae dignationis aequatur* (Cypr., *Ep.*, 39, 3, 1, CC 3B, pp. 188-189). ¿Debemos suponer que los padres sufrieron también las consecuencias de anteriores episodios persecutorios? Al no hacer Cipriano ningún tipo de referencia a sus nombres, nos inclinamos a pensar que fueron los tíos (*propinquis*) quienes capitalizaron la atención del resto de los cristianos.

²³ Cypr., *Ep.*, 39, 3, 1, CC 3B, p. 189: *item patruus eius et auunculus Laurentinus et Egnatius in castris et ipsi quodam saecularibus militantes, sed ueri et spiritales dei milites, dum diabolum Christi confessione prosternunt, palmas domini et coronas inlustri passione meruerunt*. Ambos personajes debieron pertenecer al ejército y, al igual que su sobrino, confesarían su fe ante un tribunal militar. La expresión *et ipsi* nos permite proponer lo que ya habíamos apuntado anteriormente: Celerino debió pertenecer, casi con total certeza, al cuerpo militar del Imperio. Por otro lado, desconocemos la fecha del martirio de Lorenzo y de Ignacio, ya que no era inusual que entre las filas del ejército hubiera cristianos (Capmany-Casamitjana [1956] y Clarke [1984b, p. 191]). De todos modos, Cipriano dice que en aquel momento su memoria es recordada siempre que se celebra la conmemoración del aniversario del evento: *sacrificia pro eis semper, ut meministis, offerimus, quotiens martyrum passiones et dies anniuersaria commemoratione celebramus* (Cypr., *Ep.*, 39, 3, 1, CC 3B, p. 189). Podemos observar, en esta frase, la enorme importancia que tenía para el pueblo cristiano la conservación de la memoria de sus mártires, necesidad que Cipriano ya exponía en la carta 12. Sobre el culto a los mártires, véase el trabajo de Delehaye (1933, p. 374).

50 (Ep., 40)

Referencia

Cyprianus, *Ep.*, 40, CC 3B, pp. 193-195.

Autor

Cipriano.

Destinatario

Presbíteros, diáconos y todo el pueblo de Cartago.

Cronología

Principios del 251.

Estamos ante una carta cuya precisión cronológica resulta difícil¹. De todas maneras, el contexto de la misma parece similar al de las cartas 34, 38 y 39², por lo que nos inclinamos a pensar que la actual carta responde a inicios del año 251. En cuanto a su ubicación en el orden de lectura, creemos que es posterior a la 39³.

Contenido

Cipriano informa a su comunidad de que ha incorporado al presbítero Numídico dentro del clero cartaginés⁴. Según el obispo, se trata de una personalidad plena de valentía y de fe. Su meritoria contribución ha sido el

¹ Carecemos de indicios firmes para apuntar una datación precisa. Lo expuesto por otros autores tampoco dilucida la cuestión. Así, mientras Bayard (1925, p. 53) y Campos (1964, p. 484) proponen una cronología en torno a finales de otoño del 250, otros, como Clarke (1984b, p. 195) o Diercks (1999, p. 697), la fijan a principios del 251. Duquenne (1975, pp. 144-145) prefiere el mes de febrero del 251.

² Podemos observar que es prácticamente normal la libertad de movimientos que tienen los miembros de la Iglesia que estaban hasta este momento encarcelados. Ello parece evidenciar que nos hallamos en la misma coyuntura que pone de manifiesto la carta 34 (véase nota 1), la 38 (véase nota 3) y la 39 (véase nota 1).

³ *Cypr., Ep.*, 40, 1, CC 3B, p. 193: *nuntiandum uobis fuit, fratres carissimi, quod pertineat et ad communem laetitiam*. Podemos deducir de esta frase que el obispo cartaginés no sólo envía esta carta, también diversas informaciones a su comunidad, entre ellas sin duda una clara referencia a las epístolas 38 y 39.

⁴ *Cypr., Ep.*, 40, 1, CC 3B, p. 193: *Numidicus presbyter adscribatur presbyterorum Carthaginensium numero et nobiscum sedeat in clero*. Se trata de una frase que contiene cierta ambigüedad: ¿estamos ante un Numídico que es investido por Cipriano como sacerdote, o bien este Numídico es ya presbítero y queda inscrito como tal en la iglesia cartaginesa? En relación a ello, Campos (1964, p. 484) y Toso (1980, p. 534) creen que Cipriano eleva a Numídico al rango de presbítero. Esta propuesta nos parece poco probable, ya que no se hace ninguna referencia al cargo eclesiástico que Numídico habría desarrollado con anterioridad, lo cual es relevante, sobre todo habida cuenta de la práctica que es usual en Cipriano. Por otro lado, estamos de acuerdo con Duquenne (1975, p. 144) y Clarke (1984b, p. 196) cuando proponen que Numídico es ya presbítero y que Cipriano lo inscribe dentro del cuerpo eclesiástico cartaginés. Podemos observar, por último, que *Numidicus presbyter* está en nominativo y que el verbo *adscribatur* no deja margen de error posible.

haber exhortado a un grupo de mártires a que murieran lapidados y quemados y el hecho de que el propio Numídico, uno de ellos, miró gozoso a su esposa, la cual se encontraba junto a él, mientras ambos eran pasto de las llamas⁵. Numídico fue dado por muerto⁶, pero cuando su hija lo buscaba entre los restos de la pira, para enterrarlo, lo encontró todavía vivo⁷.

Su salvación constituye un indicio, prosigue Cipriano, de que, por voluntad divina, debe ser agregado al colegio de presbíteros cartaginés, últimamente menguado por las apostasías⁸. Sin embargo, cuando la paz llegue, se le propondrá para ocupar un cargo superior⁹.

Modo de transmisión

Ante la ausencia de información al respecto, debemos intuir que la epístola siguió el trayecto habitual de la correspondencia emitida desde el refugio de Cipriano hasta la ciudad de Cartago.

Personajes mencionados

El único personaje citado con su nombre en la carta es Numídico¹⁰. Indirectamente, se menciona también a su esposa y a un grupo de mártires respecto a los cuales no tenemos ninguna otra referencia a lo largo del *corpus*

⁵ La historia de Numídico es uno de los episodios más dramáticos proporcionados por el epistolario: *qui hortatu suo gloriosum martyrum numerum lapidibus et flammis necatum ante se misit, quique ad uxorem adhaerentem lateri suo, concrematam simul cum ceteris, uel conseruatam magis dixerim, laetus aspexit* (Cypr., Ep., 40, 1, CC 3B, pp. 193-194). Podemos entrever que Numídico quizás fue un líder de este grupo de mártires ejecutados. Por otra parte, si aceptamos que Numídico ya era sacerdote, nos hallamos ante un nuevo caso de presbítero casado (véase la epístola 1, nota 11).

⁶ Cypr., Ep., 40, 1, CC 3B, p. 194: *ipse semiustilatus et lapidibus obrutus et pro mortuo derelictus*.

⁷ El episodio es de una dureza extrema: *dum postmodum filia sollicito pietatis obsequio cadauer patris inquiri, semianimis inuentus et extractus et fociatus a comitibus quos ipse praemiserat remansit inuitus* (Cypr., Ep., 40, 1, CC 3B, p. 194). Cabe subrayar que, una vez rescatado por su hija, debió pasar un período de tiempo escondido para recuperarse de sus heridas. Duquenne (1975, p. 145), y más contundentemente Clarke (1984b, p. 197), creen que el linchamiento del que fueron objeto este nutrido grupo de mártires no responde a una ejecución oficial, pues Numídico es dado por muerto, no verificándose en realidad su óbito. Por ello, proponen que fueron producto de la ira de la población pagana, la cual veía en ellos toda clase de males por el hecho de negarse a sacrificar (sobre la cosmología de la población pagana del Imperio, véase el trabajo de Dodds [1970]).

⁸ Es la primera vez que podemos leer que algunos presbíteros han apostatado ante un tribunal: *sed remanendi, ut uidemus, haec fuit causa ut eum clero nostro dominus adiungeret et desolatam per lapsum quorundam presbyterorum nostrorum copiam gloriosis sacerdotibus adornaret* (Cypr., Ep., 40, 2, CC 3B, p. 194).

⁹ Id., Ep., 40, 3, *ibid.*, p. 194: *et promouebitur quidem, cum deus permiserit, ad ampliorem locum religionis suae, quando in praesentiam protegente domino uenerimus*. De la frase se desprende el carácter provisional de la incorporación de Numídico al clero cartaginés, ya que, cuando la situación lo permita, será propuesto para ocupar una cátedra episcopal. No tenemos constancia, en los diversos concilios presididos por Cipriano, de que ninguno de los obispos presentes responda al nombre de Numídico, por lo que hemos de deducir que o bien no llegó a ser nombrado obispo, o que murió antes de que pudiera ocupar alguna vacante episcopal, en el caso de que Numídico no se negara a ello.

¹⁰ Sobre la persona de Numídico, véanse las notas 4, 5, 7 y 9.

epistolar. Según nos indica la propia carta, se trata de un grupo de cristianos que murieron quemados y lapidados¹¹.

También se expone que Numídico tenía una hija, aunque desconocemos cualquier otro dato al respecto¹².

El presbítero Numídico, como hemos visto, es un claro ejemplo de sacerdote casado, y con hijos a su cargo, convertido en mártir tras haber padecido tortura y haber logrado sobrevivir. Por todo ello, vemos en él a una figura sacerdotal que es utilizada por Cipriano para limpiar la imagen del cuerpo presbiteral cartaginés. Numídico volverá a mencionarse en las cartas 41, 42, y 43, donde aún aparece unido al clero cartaginés. Cabe señalar, por último, que la ausencia de referencias posteriores a este personaje parece ser consecuencia de su óbito, acaecido antes de finalizar el año 251, debido al precario estado de salud.

¹¹ Véase la nota 5.

¹² Véase la nota 7.

51 (CNC XV)

Referencia

La existencia de esta nueva carta no conservada resulta de la primera frase de la epístola 41: *vehementer constrictatus sum, fratres carissimi, acceptis litteris uestris* (Cypr., Ep., 41, 1, 1, CC 3B, p. 196).

Autor

Caldonio¹, Herculano², Rogaciano³ y Numídico⁴.

Destinatario

Cipriano.

Cronología

Enero-febrero del 251.

Si tenemos en cuenta que uno de los autores de la carta es el presbítero Numídico (recién adjuntado al clero cartaginés por decisión de Cipriano), hemos de considerar que éste, plenamente restablecido, ya desarrollaba sus funciones como sacerdote en su nueva diócesis⁵. Por ello, creemos que esta carta perdida se encuentra ubicada tras la epístola 40 y que es anterior a la 41 (la cual constituye la respuesta del obispo cartaginés a la presente epístola). Si, cronológicamente, la carta 40 la fijáramos a principios del 251⁶, y la epístola 41

¹ Caldonio es un obispo al que ya nos hemos referido con anterioridad (véase la carta 24, nota 1). Recordemos, sin embargo, que Caldonio debía tener una cierta edad; era, además, un hombre mínimamente instruido y estuvo encarcelado, como confesor. Con todos estos elementos de juicio, no puede dudarse de que se trata de una figura con prestigio dentro de la comunidad cristiana norteafricana. Además, como veremos en la epístola 41, es uno de los hombres de confianza del obispo Cipriano.

² Herculano es también otro obispo que en estos momentos se encuentra en Cartago. Aparece en las cartas 41 y 42 y es uno de los participantes del concilio de Cartago del 252, en el lugar 26 (*Conc. Carthag.* [253], *Ep.*, 57*, *prescriptio, apud Cypr., Ep.*, CC 3B, p. 300), y del celebrado en el 255, donde figura en decimoctava posición (*Conc. Carthag.* [255], *Ep.*, 70*, *directio, apud Cypr., Ep.*, CC 3B, p. 501). Al no haber asistido al sínodo del 1 de septiembre del 256, desconocemos cuál era su sede (Maier [1973, p. 332]).

³ Rogaciano también ha sido tratado con anterioridad: en la carta 6 (véase la carta 6, nota 2), en la 7 (véase la epístola 7, nota 18), y en la 13 (véase la carta 13, notas 22-23). De nuevo, aparece en las epístolas 41, 42 y 43, manteniendo su condición de presbítero, a la que se une la de ser confesor, al haber padecido dos encarcelamientos. Al igual que Caldonio, es uno de los hombres en los que Cipriano deposita toda su confianza (véase especialmente la carta 6).

⁴ Numídico ha sido el protagonista exclusivo de la carta 40: se trata de un sacerdote que, habiendo padecido terribles torturas, quedó adscrito (parece que de forma temporal) al clero cartaginés (véase la epístola 40, notas 4, 5, 7 y 9).

⁵ Creemos que entre la redacción de la carta 40 (por Cipriano) y su recepción por el clero cartaginés, forzosamente debieron transcurrir unos días, quizás algunas semanas, a lo que cabe sumar el período de acomodación de Numídico a su nuevo lugar y la emisión de la presente epístola.

⁶ Véase el apartado de la cronología de la carta 40.

es fechable con anterioridad al día de Pascua del 251⁷, para la actual carta proponemos una datación en torno a finales del mes de enero o a principios de febrero del 251⁸.

Contenido

Debemos partir de la premisa de que los cuatro autores de la carta formaban parte de una comisión creada por Cipriano para encargarse, por un lado, de sufragar las necesidades de los hermanos pobres caídos en la miseria⁹, y, por otro, de tomar nota de aquellos que pudieran proponerse como posibles candidatos para ocupar cargos eclesiásticos¹⁰. Una vez aclarada la situación de los firmantes de la epístola, éstos debieron comunicar a su metropolitano que Felicísimo¹¹ obstaculizaba el trabajo que a ellos se les había encomendado. Para conseguir su cometido, Felicísimo no sólo utiliza todos los medios a su alcance, sino que no duda en intimidar con la violencia¹².

Los representantes del clero cartaginés informarían, además, de que Felicísimo seguía manteniendo una actitud perniciosa para el resto de la comunidad¹³. De todos modos, lo que debieron subrayar en esta carta sería que Felicísimo, junto a unos pocos, se había alzado públicamente contra la

⁷ En la carta 43, veremos que el mismo Cipriano siente no poder reunirse con su comunidad en el día de Pascua: *persecutionis istius nouissima haec est et extrema temptatio, quae et ipsa cito domino protegente transibit, ut repraesentet uobis post Paschae diem cum collegis meis* (Cypr., Ep., 43, 7, 2, CC 3B, p. 209). De este modo, si la carta 43 es la última epístola que escribe Cipriano desde su refugio, tan sólo nos queda por esclarecer en qué día cayó, exactamente, la Pascua del 251. Según el estudio de Duquenne (1975, pp. 167-169), quien ha reconstruido la fecha concreta de los días de Pascua durante el episcopado de Cipriano, fue el 23 de marzo.

⁸ Las cronologías propuestas para las cartas 41-43 están comprendidas entre el mes de febrero y la primavera del 251. Así, los partidarios de una datación más hivernal son Duquenne (1975, p. 145), Clarke (1984b, p. 200) y Diercks (1999, p. 697), quienes fijan la carta 41 alrededor del mes de febrero-marzo del 251. Por su parte, Monceaux (1902, p. 258) la sitúa antes de la Pascua del 251. Finalmente, Bayard (1925, p. 53) y Campos (1964, p. 485) apuntan una fecha más reciente, que giraría en torno a la primavera de ese año, a pesar de que no la precisan con claridad.

⁹ Cypr., Ep., 41, 1, 2, CC 3B, p. 196: *cumque ego uos pro me uicarios miserim, ut expungeretis necessitates fratrum nostrorum sumptibus istis*.

¹⁰ A través de los calificativos “dignos”, “humildes” y “bondadosos”, el obispo africano, ante la necesidad de incorporar nuevos clérigos de prestigio y confianza (a causa del vacío provocado por los efectos de la persecución), pide a los cuatro corresponsales que: *si qui etiam uellent suas artes exercere additamento quantum satis esset desideria eorum iuuaretis, simul etiam et aetates eorum et condiciones et merita discerneretis, ut etiam nunc ego, cui cura incumbit, omnes optime nossem et dignos quosque et humiles et mites ad ecclesiasticae administrationis officia promouerem* (Cypr., Ep., 41, 1, 2, CC 3B, pp. 196-197).

¹¹ Acerca de la persona de Felicísimo hablaremos ampliamente en la carta 41.

¹² Cipriano, en la epístola 41, al referirse a Felicísimo dice: *ille intercesserit ne qui posset expungi neue ea quae desideraueram possent diligentiae uestrae examinatione discerni, comminatus sit etiam fratribus nostris qui primi expungi accesserant potentatu inprobo et terrore uiolento quod secum in monte non communicarent qui nobis obtemperare uoluissent* (Cypr., Ep., 41, 1, 2, CC 3B, p. 197).

¹³ Estamos ante un personaje que, a juzgar por el texto, no reparaba en utilizar cualquier medio para conseguir sus propósitos, en este caso, la confrontación de la comunidad cristiana cartaginesa con su obispo: *nunc quoque cum episcopo portionem plebis inlidere, id est a pastore oues separare et filios a parente secernere et Christi membra dissipare temptauerit* (Cypr., Ep., 41, 1, 1, CC 3B, p. 196).

autoridad episcopal, creando una facción cismática¹⁴ y obligando a los fieles a elegir si estaban con él o contra él¹⁵.

Modo de transmisión

Desconocemos el trayecto de esta carta, ya que, según se desprende de la carta 41, la comisión a la cual pertenecían sus cuatro autores, no parece encontrarse en Cartago, en el momento de escribirla¹⁶. Por ello, y por la nula información que nos ofrece la carta de referencia, no podemos conocer nada respecto a este apartado.

Personajes supuestamente mencionados

Es sumamente difícil saber si, a parte del ya mencionado Felicísimo, pudo figurar algún otro personaje. A pesar de ello, cabe la posibilidad de que los remitentes hicieran referencia a Augendo¹⁷, uno de los seguidores más fieles de Felicísimo, aunque hemos de tener presente que la información que tenía Cipriano sobre este personaje pudo venirle por algún otro conducto, ya que en estos momentos la movilidad de los miembros de la comunidad cristiana está fuera de toda vigilancia.

¹⁴ Ésta es, quizás, la causa principal de la excomunión de Felicísimo que Cipriano, en la carta 41, aducirá contra él, ya que, como hemos apuntado anteriormente, de todos era conocida la condición de Felicísimo. De todas maneras, ahora pasaba a ser un cismático, atacando directamente la autoridad episcopal de Cipriano: *proripuerit se cum plurimis, ducem se factionis et seditiois principem temerario furore contestans - in quo quidem gratulor plurimos fratres ab eius audacia recessisse* (Cypr., *Ep.*, 41, 2, 1, CC 3B, p. 197).

¹⁵ En la carta 41 podemos observar que los cuatro componentes de la comisión informaron a su obispo de que Felicísimo excomulgaba a aquellos que no querían seguirle y preferían permanecer en la verdadera Iglesia: *interim cum Felicissimus comminatus sit non communicaturos in monte secum qui nobis obtemperassent, id est qui nobis communicarent* (Cypr., *Ep.*, 41, 2, 1, CC 3B, pp. 197-198).

¹⁶ Creemos que de la frase *has litteras meas fratribus nostris legite et Carthaginem ad clerum quoque transmittite* (Cypr., *Ep.*, 41, 2, 3, CC 3B, p. 198) se desprende la idea de que, si ellos se encontraran junto al resto del clero cartaginés, Cipriano habría utilizado cualquier otro procedimiento para pedir que se leyera la carta a los demás miembros eclesiásticos.

¹⁷ El nombre de Augendo aparece en diversas cartas. En nuestra opinión, existieron tres Augendos distintos (sobre las diferencias entre ellos, véase la carta 41, nota 12). Pensamos que el Augendo posiblemente mencionado en esta epístola guarda, supuestamente, estrecha relación con el que aparecerá en la carta 41: *sed et Augendus, qui nec episcopum nec ecclesiam cogitans* (Cypr., *Ep.*, 41, 2, 2, CC 3B, p. 198). Se trataría, pues, de uno de los diáconos que siguió, inicialmente, la facción cismática abanderada por Felicísimo.

52 (Ep., 41)

Referencia

Cyprianus, *Ep.*, 41, CC 3B, pp. 196-198.

Autor

Cipriano.

Destinatario

Caldonio, Herculano y los presbíteros Rogaciano y Numídico.

Cronología

Febrero del 251.

De acuerdo con la datación fijada por nosotros en la CNC XV, de la cual esta epístola constituye la respuesta, la presente carta es posterior a aquella. Por esta razón, creemos que se ajustaría a la cronología apuntada¹.

Contenido

Cipriano manifiesta su tristeza tras haber leído la CNC XV², ya que le informa del fracaso del cometido que la comisión se había propuesto: reagrupar y controlar todos los feligreses de la diócesis³. El responsable de ello es Felicísimo, quien trataba de enfrentar a la comunidad cristiana cartaginesa con su obispo. Cipriano les recuerda que ellos habían sido escogidos por él para atender las necesidades de los fieles y ofrecer un sueldo (*stipendia*⁴) a aquellos que quisieran ejercer un cargo eclesiástico⁵.

¹ Siguiendo con la hipótesis planteada en la CNC XV, cuya cronología hemos situado a finales de enero-principios de febrero del 251, la referencia que utilizamos para datar la actual epístola se halla en la carta 43, la cual es anterior al 23 de marzo del 251 (véase la CNC XV, nota 7). A partir de estos parámetros cronológicos, creemos que esta carta fue emitida durante el mes de febrero del 251, o, a lo sumo, durante los primeros días de marzo (véase la CNC XV, nota 8). Nos movemos, pues, dentro de unas cronologías que sólo varían unos días en relación a las propuestas realizadas por los diferentes investigadores.

² Se refiere a la CNC XV (véase el apartado de referencia de esa carta reconstruida).

³ En efecto, una vez finalizada la persecución y en vísperas de su retorno a la ciudad, Cipriano ve truncada la intención de reagrupar a su comunidad: *ut cum mihi propositum semper et uotum sit uniuersam fraternitatem nostram incolumem continere et inlibatum gregem secundum quod caritas exigit reseruare* (Cypr., *Ep.*, 41, 1, 1, CC 3B, p. 196).

⁴ *Id.*, *Ep.*, 41, 1, 2, *ibid.*, p. 196: *cumque ego uos pro me uicarios miserim, ut expungeretis necessitates fratrum nostrorum sumptibus istis, si qui uellent etiam suas artes exercere additamento quantum satis esset desideria eorum iuaretis*. Queda claro que la intención de Cipriano era proporcionar una cantidad adicional de recursos materiales a aquellos que, previamente escogidos por sus representantes, manifestaran su voluntad de iniciar el *cursus ecclesiasticus*. Hemos de tener en cuenta que, después de la persecución, muchos de los cristianos habían padecido, en una primera fase, el destierro y la confiscación de bienes (véanse las *Epp.* 5, nota 7; 10, nota 6; y 12, nota 11). Tampoco debemos olvidar que Rogaciano, miembro de la actual representación de Cipriano, era el encargado directo de

Todo el trabajo que, *a priori*, debía realizar la comisión se ha venido abajo por la nefasta injerencia de Felicísimo, quien, por si fuera poco, se ha convertido en jefe de un grupo disidente⁶. Sin embargo, continúa Cipriano, muchos cristianos se han separado de él y han preferido mantenerse al lado de la Iglesia y poder beneficiarse de todo cuanto ésta puede ofrecer⁷.

De este modo, Cipriano concluye que tanto Felicísimo como Augendo⁸ deben ser excomulgados, así como todos aquellos que se han añadido a su grupo. Recomienda a sus destinatarios que lean la carta a todo el pueblo, que la retransmitan al clero cartaginés y que añadan los nombres de quienes han dado soporte al grupo sedicioso⁹.

Modo de transmisión

No hay ninguna referencia al modo de transmisión, ni quién fue el encargado de hacer llegar la carta a sus destinatarios. Suponemos que debió tratarse del mismo individuo que hizo llegar a Cipriano la CNC XV, ya que si, como planteamos anteriormente, estos cuatro destinatarios no se encontraban en Cartago, el emisario de la misma debía saber dónde localizarlos.

Personajes mencionados

A parte de los cuatro clérigos que figuran en la *directio* de la carta, quienes ya han sido comentados en la CNC XV¹⁰, aparecen, por un lado, Felicísimo¹¹ y, por otro, Augendo¹². Ambos personajes serán los que iniciarán

distribuir entre los pobres los recursos de la Iglesia y las dotaciones adicionales que Cipriano había mandado al inicio de la persecución (*Ep.*, 7, nota 14).

⁵ Respecto a lo que debía realizar la comisión escogida por Cipriano, véase el contenido de la CNC XV, especialmente las notas 9 y 10.

⁶ *Cypr., Ep.*, 41, 2, 1, CC 3B, p. 197: *ducem se factionis et seditiois principem temerario furore contestans*. Véase además la CNC XV, nota 13.

⁷ *Cypr., Ep.*, 41, 2, 1, CC 3B, p. 197: *in quo quidem gratulor plurimos fratres ab eius audacia recessisse et uobis adquiescere maluisse, ut cum ecclesia matre remanerent et stipendia eius episcopo dispensante perciperent*. Muchos de los fieles estaban pasando por un estado de pobreza absoluta y, quizás, tuvieron en cuenta que la Iglesia les ofrecía, además de la tranquilidad espiritual, los sustentos que, aunque mínimos, podían ser suficientes para sobrevivir. No tenemos constancia de que Felicísimo, por su parte, proporcionara algún tipo de ayuda material a quienes engrosaban las filas de su grupo (véase la carta 2, notas 11-12).

⁸ Véase el comentario acerca de este personaje en la CNC XV, nota 16.

⁹ *Cypr., Ep.*, 41, 2, 3, CC 3B, p. 198: *additis nominibus eorum quicumque se Felicissimo inuxerint*. Como veremos en la carta 42, la comisión enviada por Cipriano siguió perfectamente las órdenes de su obispo.

¹⁰ Véase la CNC XV, notas 1-4.

¹¹ Algunos autores (caso de Monceaux [1902, p. 31]) plantean que nos hallamos ante un personaje que, en un principio, debió ser un laico de Cartago al que la comunidad cristiana había tachado de vil y sedicioso: *ne stupator uirginum, ne matrimoniorum multorum depopulator atque corruptor ultra adhuc sponsam Christi incorruptam, sanctam, pudicam praesentiae suae dedecore et impudica atque incesta contagione uiolaret* (*Cypr., Ep.*, 59, 1,1, CC 3C, p. 337). Felicísimo fue el creador de la facción opuesta a Cipriano, conocida por el nombre mismo de este cismático (*Epp.* 41, 2, 1, CC 3B, p. 197; 43, 2, 1, *ibid.*, p. 201 y 59, 1, 1, *ibid.*, p. 337). Felicísimo se opuso, inicialmente, al trabajo de administración que debían realizar los miembros del clero cartaginés designados por Cipriano: *ille intercesserit ne quis posset expungi neue ea quae desideraueram possent diligentiae uestrae examinatione discerni* (*Cypr., Ep.*, 41, 1, 2, CC 3B, p. 197). Este episodio fue el que realmente provocó la ruptura con Felicísimo y su posterior excomunión. El movimiento disidente que encabezó amenazaba con excomulgar a los

la facción opositora a la gestión de Cipriano. Con ellos se inicia el primer gran cisma de la iglesia norteafricana.

fieles que obedecieran al obispo Cipriano: *quod secum in monte non communicarent qui nobis obtemperare uoluissent* (Cypr., *Ep.*, 41, 1, 2, CC 3B, p. 197). El hecho de que pueda amenazar con la excomunión resulta contradictorio con el hecho de que sea un laico, como propone Monceaux, aunque también podría suceder que, al tener poder y carisma, contara con eclesiásticos de su grupo para ello. Sabemos que, posteriormente, Felicísimo fue ordenado diácono por el presbítero cismático Novato: *ipse est qui Felicissimum satellitem suum diaconem* (Cypr., *Ep.*, 52, 2, 3, CC 3B, p. 246). Después de unir su facción con la de un tal Fortunato (investido irregularmente obispo de Cartago), Felicísimo viajó a Roma para notificar la elección de Fortunato con la finalidad de que el “papa” Cornelio lo reconociera como tal (véase la carta 59). Mientras, el clero de Cartago, encabezado por Cipriano, mantenía una densa correspondencia con Cornelio en contra de las filas de Felicísimo (cartas 45, 52 y 59). Las continuas excomuniones que Cipriano decretaba en la capital africana, así como el fracaso de los intentos por parte de los cismáticos para deponer al obispo (basados en la calumnia), hicieron mella en el grupo disidente, lo cual provocaría que, al poco tiempo, la mayoría de creyentes pidieran el perdón para reingresar en el seno de la Iglesia: *frustatos et deceptos se esse didicerunt et remeant cotidie atque ad ecclesiam pulsant* (Cypr., *Ep.*, 59, 15, 1, CC 3C, p. 363). Por otro lado, creemos que el Felicísimo de la carta 6 es distinto del que aparece aquí como cismático. Aquel, según Cipriano, es un hombre *quietos semper et sobrios* (Cypr., *Ep.*, 6, 4, CC 3B, p. 36), sin embargo este último, como hemos visto, está considerado, desde hace ya tiempo, un hombre malvado. Sobre la hipótesis que planteamos véase Clarke (1984b, pp. 204-205), quien cree que, efectivamente, hay pocas posibilidades de que estemos ante un mismo personaje.

¹² Podemos confirmar que existen tres personajes con el nombre de Augendo. El primero de ellos es un diácono cartaginés, ya que Cipriano dice de él: *qui nec episcopum nec ecclesiam cogitans pari* (Cypr., *Ep.*, 41, 2, 2, CC 3B, p. 198). De aquí se deduce que este Augendo se debía a su obispo y a su comunidad. En esta carta, Augendo está a punto de ser excomulgado por haber sido uno de los seguidores de Felicísimo. Cipriano advierte de que, si no rectifica, será expulsado de la Iglesia: *se cum illo conspiratione sociavit, si ultra cum eodem perseueraverit, sententiam ferat quam ille in se factiosus et temerarius prouocavit* (Cypr., *Ep.*, 41, 2, 2, CC 3B, p. 198). La confirmación de su excomunión la tenemos en la carta 42 (Caldonius, *Ep.*, 42*, *apud* Cypr., *Ep.*, CC 3B, p. 199). En nuestra opinión, un segundo Augendo sería el personaje que aparece en la carta 44. Éste es un enviado de Novaciano procedente de la Iglesia de Roma, quien llega a Cartago para pedir el reconocimiento de Novaciano como nuevo obispo romano: *uenerunt ad nos, frater carissime, missi a Nouatiano Maximus presbyter et Augendus diaconus* (Cypr., *Ep.*, 44, 1, 1, CC 3B, p. 211). Pensamos que hay suficientes elementos para poder plantear la posibilidad de que los dos personajes, aunque tengan el mismo rango eclesiástico y el mismo nombre, sean dos diáconos diferentes. Además, la cronología de la carta 41, es, a todas luces, anterior a la 44. Por tanto, nuestra propuesta gira en torno al hecho de que parece imposible que un diácono excomulgado (el Augendo de las cartas 41 y 42) pueda presentarse ante el concilio de obispos (entre los cuales se encuentra ya Cipriano y los dos obispos que le han expulsado oficialmente) buscando el apoyo para un miembro destacado de otra Iglesia (el diácono de la 44). Parece, pues, poco probable que dicha situación pudiera llevarse a término. Por último, el tercer Augendo es claramente distinto a los dos anteriores. Éste nos aparece en la carta 50, realizando tareas de correo entre Cipriano y Cornelio y tan sólo es mencionado como confesor, por lo que no creemos que se trate de ninguno de los dos Augendos anteriores, dado que la importancia del portador de la correspondencia entre los dos obispos deja fuera de lugar a los dos anteriores, de quienes no tenemos constancia de que fueran confesores y sabemos que habían sido expulsados de la Iglesia.

53 (Ep., 42*)

Referencia

Caldonius, *Ep.*, 42*, *apud Cypr.*, *Ep.*, CC 3B, p. 199.

Autor

Caldonio¹.

Destinatario

Cipriano.

Cronología

Febrero-marzo del 251.

Se trata de una epístola que es la respuesta a la carta 41, la cual confirmará la excomunión de algunos cismáticos. Además, la actual carta es anterior a la 43, ya que en esta última se indica explícitamente que la facción cismática de Felicísimo está plenamente constituida y que todos aquellos que se pasen a ella tendrán el mismo tipo de condena.

Contenido

En realidad, estaríamos más ante una nota que ante una epístola². Su contenido responde perfectamente a la petición que habíamos visto en la carta 41, donde Cipriano exigía a la comisión que excomulgase a todos aquellos que habían engrosado las filas de la facción de Felicísimo³. Caldonio, junto a los obispos Herculano y Víctor⁴ y los presbíteros Rogaciano y Numídico, confirman

¹ Creemos que la carta fue escrita por Caldonio, a pesar de que en su *directio* se mencione a un grupo de nombres: dos obispos más y dos presbíteros: *Caldonius cum Herculano et Victore collegis item Rogatiano cum Numidico presbyteris* (Caldonius, *Ep.*, 42*, *directio, apud Cypr.*, *Ep.*, CC 3B, p. 199). La preposición *cum* es, precisamente, la pista que permite atribuir la autoría de la epístola a Caldonio. Nótese también que, más adelante, utiliza un tiempo verbal en singular, cosa que podría confirmar nuestro planteamiento: *quod ex adnotatione mea scire debuisti* (Cypr., *Ep.*, 41, CC 3B, p. 199).

² La carta no contiene ninguna referencia introductoria, ni cualquier fórmula de despedida. En cuanto a la forma utilizada, encontramos paralelismos en las cartas 8 y 33. Sobre la estructura de la epístola, véase Duquenne (1975, pp. 146-147) y Clarke (1984b, p. 208).

³ Véase la carta 41, notas 8 y 9.

⁴ Podemos comprobar que, además del obispo Herculano, el obispo Víctor también parece pertenecer a la comisión que administraba la diócesis. El nombre de Víctor en el norte de África era muy frecuente; no tenemos ningún otro testimonio que pueda ayudarnos a dilucidar si este Víctor es el mismo que aparece, por ejemplo, en la carta 4. Por su parte, Maier (1973, p. 432) cree que éste es un obispo del entorno próximo a Cipriano, asistente a los concilios de Cartago del 252 y del 254, con lo que llega a la conclusión de que podría tratarse del obispo Víctor de *Assuras*, Víctor de *Gor* o incluso Víctor de *Octaua*, si la diócesis de éste último estuviera en la provincia de la *Byzacena*. A pesar de las diferentes especulaciones sobre la identidad de este personaje, resulta patente la dificultad que existe para identificarlo, sobre todo a causa de la homonimia (podemos constatar la existencia de siete obispos llamados Víctor).

que han excomulgado a Felicísimo y Augendo⁵, así como a otros miembros que se han unido a ellos.

El obispo Caldonio también hace mención de que le ha enviado una nota con anterioridad a este escrito⁶.

Modo de transmisión

No disponemos de información que pueda avalar ninguna particularidad al respecto. Por lo tanto, debemos suponer que, en principio, seguiría la ruta tradicional a manos de algún miembro de la Iglesia, próximo a la comisión y conecedor del lugar de refugio de Cipriano.

Personajes mencionados

En este breve escrito están los ya comentados obispos Caldonio y Herculano⁷, y los presbíteros Rogaciano y Numídico⁸. Además, se menciona a un nuevo obispo, Víctor⁹, que también formará parte de la comisión encargada, esta vez, de excomulgar a un grupo de cristianos disidentes.

A parte de ellos, son nombrados otra vez los expulsados de la comunión: Felicísimo y Augendo¹⁰. Junto a ellos, la nota nos informa de que, entre un grupo de desterrados, se ha excomulgado a Reposto y Soliaso¹¹, además de Irene de *Rutila*¹², Paula la costurera¹³ y Sofronio¹⁴.

⁵ Respecto a los excomulgados Felicísimo y Augendo, véase la carta 41, notas 11-12.

⁶ Caldonius, *Ep.*, 42*, *apud Cypr., Ep.*, CC 3B, p. 199: *quod ex annotatione mea scire debuisti*. Parece claro que Caldonio envió una nota al obispo cartaginés, en la que le informaba del nombre de algunos disidentes que habían optado por salir de la Iglesia e incorporarse al cismático Felicísimo. No podemos asegurar que dicho escrito llegara a Cipriano o a algún otro miembro de la Iglesia, pues carecemos de mayor información al respecto.

⁷ Sobre los obispos Caldonio y Herculano véase la CNC XV, notas 1-2.

⁸ Los presbíteros Rogaciano y Numídico han sido igualmente comentados en la CNC XV, notas 3-4.

⁹ Por lo que respecta al obispo Víctor, véase en esta misma carta, la nota 4.

¹⁰ Felicísimo y Augendo fueron excomulgados, a petición de Cipriano, por la comisión que firma la presente epístola. Estos dos personajes aparecen comentados en la carta 41, notas 11-12.

¹¹ Reposto y Soliaso son dos personas que debieron confesar su fe ante el tribunal de sacrificios y que fueron condenadas al destierro *extorribus*. Clarke (1984b, p. 209) cree que, si bien fueron proscritos, también cabe la posibilidad de que se escondieran. Sea como fuere, ambos sufrieron la confiscación de sus bienes y, una vez regresados a la ciudad, se sumaron a las filas de Felicísimo. No vuelven a ser mencionados a lo largo del *corpus* epistolar.

¹² Caldonius, *Ep.*, 42*, *apud Cypr., Ep.*, CC 3B, p. 199: *Irenen Rutilorum*. No podemos saber si la palabra *Rutilorum* se refiere al *cognomen* de la familia a la que pertenecía, o si se trata de algún gentilicio. Esta mujer tampoco aparecerá en ninguna otra carta del epistolario.

¹³ *Paula sarcinatricem* (Caldonius, *Ep.*, 42*, *apud Cypr., Ep.*, CC 3B, p. 199) únicamente aparece en una de las epístolas ciprianeas; de ella sólo sabemos que era costurera y que, por unirse a las filas de Felicísimo, fue expulsada de la Iglesia.

¹⁴ Sofronio, al igual que los personajes anteriormente mencionados, es apartado de la comunión por la comisión que representa a Cipriano. Únicamente conocemos de él que se trata de un pequeño artesano (*budinarius*). No aparecerá en ninguna otra epístola.

54 (*Ep.*, 43)

Referencia

Cyprianus, *Ep.*, 43, CC 3B, pp. 200-210.

Autor

Cipriano.

Destinatario

Todo el pueblo de Cartago.

Cronología

Marzo del 251¹.

Esta carta debió ser escrita por Cipriano pocos días antes de la festividad de la Pascua del 251².

Contenido

Cipriano tiene la certeza de que su comunidad está siendo correctamente asistida por sus presbíteros y diáconos, quienes socorren las necesidades, tanto de los fieles como de los apóstatas³. Sin embargo, él reforzará espiritualmente de nuevo a su grey utilizando la vía epístolar⁴, ante la continuada oposición de los cinco presbíteros, quienes antaño ya habían

¹ Es el propio Cipriano quien, a lo largo de la carta, refiere en dos ocasiones que no podrá estar presente en la ciudad durante la celebración del día de Pascua: *ne ad uos ante diem Paschae venire licuisset* (Cypr., *Ep.*, 43, 1, 2, CC 3B, p. 201). Más adelante, indica: *ut repraesenter uobis post Paschae diem cum collegis meis* (Cypr., *Ep.*, 43, 7, 2, CC 3B, p. 209). Todos los estudiosos se muestran unánimes en la datación de la carta: Bayard (1925, p. 53), Campos (1964, p. 488), Duquenne (1975, p. 147), Clarke (1984b, p. 211) y Diercks (1999, p. 697), entre otros.

² Recordemos que el día de Pascua, en el año 251, cayó en el 23 de marzo. Véase la CNC XV, nota 7.

³ Cipriano menciona tres sacerdotes de manera expresa y, en general, alude a todo el grupo de diáconos para enfatizar que están plenamente entregados a las funciones que demanda la comunidad: *ecclesiasticae administrationi per omnia obsequia deuoti, cum ceteris ministeriis plenam uobis praesentiae suae diligentiam praebeant* (Cypr., *Ep.*, 43, 1, 1, CC 3B, p. 200).

⁴ *Id.*, *Ep.*, 43, 1, 1, *ibid.*, p. 200: *tamen ego quantum possum admoneo et quomodo possum uisito uos litteris meis*. El obispo cartaginés se disculpa por no poder estar presente entre su comunidad para la celebración de la Pascua. Creemos que Cipriano escribió la presente epístola para que fuera leída precisamente durante el día de su celebración, ante toda la comunidad. Hemos de hacer notar que, en estos momentos, Cipriano, a tenor de la redacción de la carta en primera persona, se encuentra sin la compañía de ningún otro obispo, por lo que estamos de acuerdo con Duquenne (1975, p. 147), cuando advierte que los obispos “auront regagné leur cité pour y célébrer la fête”, basándose en la costumbre reflejada por Cipriano en la *Ep.*, 56, 3, CC 3B, pp. 298-299, donde dice, refiriéndose de nuevo a la celebración de la Pascua, que todos los obispos se encuentran ese día en su Iglesia.

manifestado abiertamente su hostilidad a su ordenación como obispo⁵, y no cesaban en el empeño de desestabilizar a la comunidad.

Cipriano prosigue señalando cuál es el procedimiento de este grupo de clérigos⁶, quienes, valiéndose de algunos confesores, atacan abiertamente la disciplina eclesiástica para apartar a la comunidad de su obispo⁷. Si ello, por sí solo, no fuera suficiente, ahora quieren “condenar” a los *lapsi*, arrastrándolos hacia su facción e interrumpiendo de este modo el camino penitencial iniciado por muchos de ellos⁸.

El obispo cartaginés, al dirigirse a los apóstatas, les advierte de que no se dejen engañar⁹ y de que se encuentran ante una nueva y verdadera persecución¹⁰. De nada les servirá el tiempo que han soportado pacientemente en espera de que él esté junto a los demás obispos para determinar en común una sentencia moderada¹¹. Cipriano lamenta no poder estar ahora a su lado, tras el largo período de destierro¹², por el temor a una nueva insurrección

⁵ Véase, en el apartado I de nuestro trabajo (Cipriano: su tiempo y su obra), las notas 32-33. En cuanto al nombre de estos cinco presbíteros, existen opiniones divergentes. De momento, apuntamos que, para Toso (1980, p. 539), estos sacerdotes son: Cayo de *Dida*, Donato, Fortunato, Novato y Gordio, al basarse esencialmente en las cartas 14 y 34.

⁶ Cypr., *Ep.*, 43, 2, 1, CC 3B, p. 201: *nunc apparuit Felicissimi factio unde uenisset, quibus radidibus et quibus uiribus staret.*

⁷ *Id.*, *Ep.*, 43, 2, 1, *ibid.*, p. 201: *hi fomenta olim quibusdam confessoribus et hortamenta tribuebant, ne concordarent cum episcopo suo nec ecclesiasticam disciplinam cum fide et quiete iuxta praecepta dominica continerent.* Creemos que el obispo cartaginés hace una clara referencia a lo que ya había manifestado en diversas epístolas: en la carta 13 (véase la carta 13, las notas 12-17), dirigida a amonestar la conducta de algunos confesores; en la epístola 15 (véase la carta 15, nota 16), donde criticaba a ciertos confesores la falta de honestidad y de precisión a la hora de emitir los libelos de perdón para los apóstatas; en la misiva 16 (véase la carta 16, nota 7), también apuntaba que muchos de los confesores han obrado de igual modo para obtener prestigio entre la comunidad cristiana.

⁸ Cypr., *Ep.*, 43, 2, 2, CC 3B, p. 202: *nunc se et ad lapsorum perniciem uenenata sua deceptione uerterunt.*

⁹ Aunque, en principio, la carta va dirigida a toda la comunidad (*plebi uniuersae*), debemos tener en cuenta que, si analizamos detenidamente su contenido, podemos observar que se trata de una epístola en la que los *lapsi* reciben un tratamiento especial. Esta apreciación se hace más notoria a partir del segundo capítulo, y especialmente en el tercero: *sed oro uos, fratres, uigilate contra insidias diaboli et pro uestra salute solliciti contra mortiferam fallaciam diligentius excubate* (Cypr., *Ep.*, 43, 3, 1, CC 3B, p. 202).

¹⁰ *Id.*, *Ep.*, 43, 3, 1, *ibid.*, p. 202: *persecutio est haec alia et alia est temptatio.* Encontramos esta misma frase en: *persecutio est haec alia et alia temptatio* (Cypr., *De laps.*, 16, CC 3B, p. 230). Sobre el uso de la palabra *temptatio* en Cipriano, véase el trabajo de Clarke (1984b, p. 217).

¹¹ Cipriano pide que no se haga ninguna innovación respecto a la cuestión de los *lapsi*, ya que esta solución se hallaba consensuada tanto con los confesores y clérigos de Roma (*confessoribus et clericis urbicis* [Cypr., *Ep.*, 43, 3, 2, CC 3B, p. 203], donde se alude claramente a la carta 30) como con los obispos de África, así como con los de las provincias ultramarinas (*item uniuersis constitutis* [Cypr., *Ep.*, 43, 3, 2, CC 3B, p. 203]; en este punto el obispo africano hace alusión tanto a la carta 25, dirigida a Caldonio, como a la 27, donde dice: *namque in prouincia nostra per aliquot ciuitates in praepositos impetus per multitudinem factus est* [Cypr., *Ep.*, 27, 3, 1, CC 3B, p. 129]).

¹² *Id.*, *Ep.*, 43, 4, 1, *ibid.*, p. 204: *non suffecerat exilium iam bienni.* Creemos que, cuando Cipriano fija su destierro en dos años, no se refiere a la totalidad del tiempo natural que ello implica (24 meses), pues, en nuestra opinión, hay que considerarlo de modo aproximado. Clarke (1984b, p. 219) cree que Cipriano utiliza *bienni* para manifestar el tiempo que duró su huida desde la óptica de que ha repetido algún mes en su refugio, sin que, en absoluto, pueda considerarse como la duración de dos años naturales.

popular provocada por los disidentes, a consecuencia de la cual se fomente y reactive una nueva fase persecutoria¹³.

Por todo ello, insta a su comunidad a no dar crédito a las palabras de esos presbíteros, a pesar de la edad y autoridad que puedan tener¹⁴. Cipriano aboga que únicamente existe una Iglesia, pues fue una sola la cátedra establecida por Cristo en la persona de Pedro¹⁵. Pide a quienes se mantienen fieles a la Iglesia que perseveren, y a quienes han caído que reflexionen y esperen la paz que llegará una vez él pueda reunirse con ellos, pasado el día de Pascua¹⁶.

Finalmente, advierte de que, si alguno se adhiere a la facción de Felicísimo, no podrá volver con posterioridad al seno de la Iglesia¹⁷.

Modo de transmisión

La carta debió ser entregada a la Iglesia cartaginesa por alguno de los miembros que en estos momentos permanecían al lado de Cipriano. A raíz de la proximidad del día de Pascua y del deseo de que la epístola pudiera ser leída ese día ante toda la comunidad, el envío de la misma era de cierta urgencia. De todos modos, Cipriano no nos da ninguna referencia al respecto.

Personajes mencionados

Son varios los personajes mencionados a lo largo de la carta. Sin embargo, algunos de ellos nos son ya familiares, puesto que han aparecido con anterioridad. En efecto, figuran los presbíteros Rogaciano y Numídico¹⁸, calificados nuevamente como ilustres confesores. Junto a ellos, aparece un

¹³ No sabemos realmente el tipo de amenazas y presiones a las que se refiere Cipriano, pero debieron ser lo suficientemente graves como para inducirle a pensar que su vuelta a Cartago podría aún incitar a la población pagana, y volver a reproducir la persecución: *per minas et per insidias perfidorum cauemus ne aduenientibus nobis tumultus illic maior oriatur et cum paci et tranquillitati episcopus prouidere in omnibus debeat, ipse materiam seditioni dedisse et persecutionem denuo exacerbasse uideatur* (Cypr., Ep., 43, 4, 2, CC 3B, p. 204). En nuestra opinión, los cinco presbíteros insurrectos debían tener gran interés en que Cipriano no pudiera presidir los oficios de Pascua en su comunidad, hecho que le acarrearía el descrédito entre sus fieles, puesto que la persecución estaba oficialmente concluida. Esta carta nos proporciona nuevos datos sobre la participación activa de la masa gentil en las persecuciones contra los cristianos; no olvidemos que, en muchos casos, fue Cipriano quien estuvo en el punto de mira de la violencia pagana (véase la carta 7, nota 12; la CNC II, nota 6; y la epístola 14, nota 7).

¹⁴ Cypr., Ep., 43, 4, 3, CC 3B, p. 205: *nec aetas uos eorum nec auctoritas fallat*. Se desprende de la frase que, para conseguir seguidores, los cismáticos se basaron tanto en la edad que tenían como en el lugar preeminente que ocupaban dentro de la comunidad cristiana.

¹⁵ Cypr., Ep., 43, 5, 2, CC 3B, p. 205: *deus unus est et Christus unus et una ecclesia et cathedra una super Petrum domini uoce fundata*. Este pasaje aparece mucho más ampliado en su obra dedicada a la unidad de la Iglesia (Cypr., De unit. eccl., 4, CC 3, pp. 251-252).

¹⁶ Tal y como hemos apuntado en la nota 1, es en este capítulo donde Cipriano vuelve a proporcionarnos con precisión la cronología de esta carta.

¹⁷ Cypr., Ep., 43, 7, 2, CC 3B, pp. 209-210: *si quis autem paenitentiam agere et deo satisfacere detractans in Felicissimi et satellitum eius partes concesserit et se haereticae factioni coniunxerit, sciat se postea ad ecclesiam redire et cum episcopis et plebe Christi communicare non posse*. Cipriano otorga a los cismáticos la calificación de "herejes", con la intención de conceder mayor peligrosidad a las acciones de Felicísimo.

¹⁸ Cypr., Ep., 43, 1, 1, CC 3B, p. 200: *Rogatianus et Numidicus presbyteri confessores et gloria diuinae dignationis inlustres*. En cuanto a Rogaciano, véase la CNC XV, nota 3; sobre Numídico, la nota 4 de esa misma carta reconstruida.

nuevo personaje, Vircio¹⁹, quien ostenta la condición de presbítero y quien tan sólo se atestigua en esta epístola. Parece ser que Vircio se ha unido a los dos sacerdotes de la comisión designada por Cipriano para administrar la Iglesia cartaginesa.

El último personaje mencionado, al cual ya nos hemos referido con anterioridad, es Felicísimo²⁰, motor de la facción cismática.

¹⁹ Cypr., *Ep.*, 43, 1, 1, CC 3B, p. 200: *Virtius fidelissimus atque integrissimus presbyter*. Podemos observar que Cipriano, ante el clima cismático imperante en la comunidad, resalta la fidelidad de Vircio hacia la Iglesia y su legítimo obispo. Según Clarke (1984b, p. 214), este presbítero debió sortear positivamente la persecución en Cartago, ya que “having been neither a refugee nor a confessor”. Es posible que así sea, aunque no tenemos datos suficientes para afirmar dicha posibilidad. A nuestro parecer, Clarke se basa en el hecho de que Cipriano no lo iguala directamente a Numídico y Rogaciano. Pensamos que, a Cipriano, le interesaba más en estos momentos, en los que su comunidad se encontraba inmersa en una tormenta interna, destacarlo como fiel seguidor, tanto de la Iglesia establecida como de su propia figura y autoridad.

²⁰ Sobre él, véase la epístola 41, nota 11.

Conclusiones del capítulo I

El primer conjunto que hemos individualizado en el epistolario cipriano se compone de 54 misivas, emitidas o recibidas por Cipriano durante la persecución de Decio. Se trata de un acervo documental constituido por 39 cartas conservadas (de la 5 a la 43) y de otras 15 cuyo texto se ha perdido. 31 de estas epístolas fueron firmadas por Cipriano, mientras que el obispo fue el destinatario de 16 de ellas. La restante correspondencia de este grupo (en total, 7 cartas) resulta, en su mayor parte, de la comunicación epistolar mantenida entre los clérigos romanos y cartagineses cuando ambas sedes padecían la ausencia de su obispo.

El nuevo orden cronológico que hemos propuesto para estas cartas difiere notablemente de la ordenación presentada por la edición de Diercks para el volumen III del *Corpus Christianorum* y, además, corrige algunos trabajos realizados por otros investigadores. Nuestro análisis nos ha permitido ofrecer un orden de lectura más ajustado a la cronología de la emisión de cada epístola y, al mismo tiempo, haber puesto en relación cada una de ellas con los hechos político-religiosos que gravitan en su redacción¹. Así, gracias al estudio minucioso de todas las cartas de este conjunto –estén o no conservadas–, hemos podido establecer que Cipriano permaneció escondido y apartado de su grey desde inicios de la primavera del 250 hasta el mes de marzo del 251.

Otra aportación de nuestro trabajo ha sido la detección de misivas actualmente no conservadas en el *corpus* epistolar cipriano (en total, 15). La reconstrucción parcial de dichas cartas mediante la identificación de los autores y destinatarios, así como de su temática, nos ha permitido ofrecer una visión más completa y compacta del conjunto. Algunas de ellas (2) fueron emitidas por Cipriano, quien también aparece como destinatario en 9 ocasiones, mientras que las 4 restantes resultan del intercambio epistolar mantenido entre diversos personajes eclesiásticos. La importancia de su análisis –siempre basado en la epístola de referencia– reside en el hecho de que permite ofrecer una lectura del conjunto epistolar mucho más coherente, puesto que las misivas conservadas ponen de manifiesto la existencia de las desaparecidas; hemos paliado, parcialmente, su ausencia del epistolario, la cual dificulta una correcta comprensión de la actuación de Cipriano, de sus presbíteros y de los fieles cartagineses, durante la persecución de Decio. Además, tanto el estudio de las cartas perdidas como su correcta ubicación cronológica permite, en todo momento, que también éstas sean utilizadas como un referente cronológico para datar otras cartas conservadas.

Como hemos indicado en la introducción de este dossier de cartas (apartado 1.3), no existe una temática única que pueda vertebrar todo el conjunto (como sí ocurre con otros grupos epistolares abordados), pues, durante el año que Cipriano permaneció alejado de su sede, se desataron polémicas de diversa índole. De todas maneras, fueron dos los grandes asuntos que polarizaron su atención y la de sus corresponsales: por un lado, la cuestión de los *lapsi* y, por el otro, las críticas vertidas contra Cipriano por

¹ En la ordenación del epistolario cipriano se ha soslayado, con frecuencia, el orden lógico de los acontecimientos históricos. Por ejemplo, debemos suponer que, antes de alcanzar el martirio, algunos cristianos cartagineses confesarían su fe, padecerían encarcelamiento y sufrirían tortura. Esta cadencia lógica de acontecimientos se ha visto alterada en la disposición de diversas cartas dentro del epistolario, por lo que, a lo largo de este apartado, expondremos los cambios más importantes que proponemos.

haber abandonado a su comunidad, reproches que, incluso, llegaron a cuestionar su continuidad como rector de la comunidad cartaginesa.

A partir de la ordenación de la cartas en función del encadenamiento lógico de los acontecimientos históricos, creemos que se halla plenamente justificada nuestra propuesta de que este conjunto epistolar se inicie con la carta 7, y no con la 1 –misiva que, habitualmente, figura en la posición inicial, no sólo en la edición crítica de Diercks²–, y de que se cierre con la 43 (la última de las redactadas por Cipriano desde su refugio)³.

Los dos núcleos temáticos, orgánicamente vinculados, que permiten fijar el orden de las primeras cartas del conjunto (de la 7 a la 20)⁴ son: la evolución de la persecución de Decio y el progresivo deterioro del orden disciplinar en la concesión del perdón a los apóstatas. Así, la primera carta del conjunto (la 7) predice el inminente desencadenamiento de una persecución en tierras africanas (motivo por el cual Cipriano huye de la ciudad); la 5 evidencia el encarcelamiento de quienes se niegan a sacrificar; y la 6 confirma que las prisiones empiezan a saturarse de confesores.

A partir de entonces, el problema que absorbe la atención de las cartas gira en torno a la cuestión de los *lapsi*, puesto que la apostasía fue una respuesta mayoritaria entre los cristianos norteafricanos citados ante el tribunal para realizar el sacrificio. Nuestra reconstrucción de la CNC I refleja la caída en masa de la comunidad cartaginesa, situación que Cipriano tratará mediante las cartas 14, 13 y 11 (dirigidas todas ellas a los clérigos de su comunidad y a los confesores). En ellas, insta a sus destinatarios a mantenerse fieles a los preceptos doctrinales y, sobre todo, les exhorta a que los hagan respetar al resto de fieles. A partir de la carta 10, se infiere que la persecución, lejos aún de remitir, se ha intensificado, pues las penas impuestas a quienes se niegan a sacrificar ya no implican simplemente la cárcel o el destierro, sino que empiezan a incluir castigos corporales que, en muchos casos, provocan la muerte del confesor, con la consiguiente condición de mártir (como indica nuestra reconstrucción de la CNC III).

Esta situación de caos culmina con la negligente actuación de los confesores –algunos de ellos futuros mártires–, quienes concedían libelos de perdón a los *lapsi* desde el interior de la cárcel, haciendo caso omiso de la disciplina requerida por el obispo Cipriano. A partir de esta constatación, hemos

² La edición crítica que seguimos (Diercks [1994-96]) ha respetado el mismo orden –en la colocación de las cartas– que propuso Hartel (1868-1871), estudioso que tampoco alteró la edición de Soden (1909). En cuanto a los trabajos de otros investigadores, todos ellos siguen también el orden tradicional: Monceaux (1902), Bayard (1925), Vergés (1929-31), Campos (1964), Saumagne (1975), Duquenne (1975), Toso (1980), Clarke (1984-86) y García (1999).

³ Algunos autores estudian el epistolario cipriano agrupando temáticamente las cartas que tratan cuestiones similares (Monceaux [1902] y Duquenne [1975]). La diferencia de nuestro trabajo con respecto al de estos estudiosos consiste en el orden epistolar que hemos establecido dentro de cada capítulo, y en la inserción, en el lugar pertinente, siguiendo rigurosos criterios cronológicos, de las cartas no conservadas.

⁴ Dentro de este conjunto epistolar podrían incluso distinguirse diferentes expedientes, en función de la temática de las mismas cartas, a saber: la correspondencia mantenida por los clérigos y los confesores romanos con sus homólogos cartagineses (*Epp.* 8-9 y 21-22); el nombramiento de nuevos cargos eclesiásticos por parte de Cipriano (*Epp.* 38-40); la oposición, emergente en Cartago, a la autoridad de su obispo (*Epp.* 41-43); el dossier epistolar adjuntado a la carta 20 (*Epp.* 5-7 y 10-19). En cuanto a este último subgrupo, merecen destacarse dos trabajos: el de Saumagne (1975) y el excelente análisis de Duquenne (1975), quien le ha dado el título de “dossier de la persécution de Dèce”.

introducido un cambio sustancial en el orden tradicionalmente establecido de las epístolas 21, 22 y 23 (y, en consecuencia, de la CNC IV). Estas tres cartas siempre han sido colocadas tras la 20, sin embargo, en nuestra opinión, la 21 (escrita por el confesor Celerino a su homólogo Luciano) debe ubicarse justo cuando la emisión de cédulas de perdón por los confesores encarcelados ya era un hecho consumado. Tal laxitud de los confesores cartagineses llevó a Celerino a pedirles su intercesión –mediante la emisión de uno de estos libelos– para dos apóstatas romanas. En esta ocasión, además de estudiar el contenido de la carta referida, hemos fijado nuestra atención en su cronología (que situamos en torno al mes de abril del 250). A partir de ambas razones, hemos emplazado la carta 21 tras la 10. Por otra parte, creemos que la epístola de Luciano en respuesta a la petición de Celerino (la 22) debe ser ubicada entre las cartas 17 y 18 –debido a la datación que presenta (junio-julio del 250)–, habida cuenta de que está plenamente confirmado que la emisión de esta última misiva (la 18) se data a principios del verano de ese mismo año. Por último, en la epístola 26, hallamos una referencia expresa a la existencia de la epístola 23 (dirigida por Luciano a Cipriano); pero no ocurre así en la 25, por lo que hemos considerado acertado situar a la 23 entre ambas misivas (es decir, con posterioridad a la 25, aunque antes de la 26).

Otro cambio sustancial que hemos propuesto con respecto al orden tradicionalmente establecido se refiere a la ubicación de las cartas 8, 9 y 20, centradas temáticamente en la desconfianza de un sector de fieles cartagineses, y de la propia sede romana, con respecto a la huida de Cipriano. El obispo cartaginés conocía por la carta 8 (dirigida por los clérigos romanos a sus homólogos cartagineses) que los motivos de su huida habían sido tergiversados y que, desde la *Vrbs*, la actuación de Cipriano era considerada un acto de cobardía. En esta carta, la alusión a los cuerpos insepultos de los mártires manifiesta que la persecución se encuentra en una fase de crudeza, parecida a la que reflejan las cartas inmediatamente posteriores. La réplica del obispo (a través de la epístola 9) debió producirse de forma inmediata, ya que se trataba de una acusación que comprometía tanto su catadura moral como su autoridad episcopal. Al no obtener respuesta del clero romano, Cipriano les insta por segunda vez a responder, mediante la carta 20, en un nuevo esfuerzo por justificar y limpiar su imagen. Esta carta ha supuesto otra de las aportaciones novedosas de nuestro estudio, habida cuenta de que la situamos en vigésimo quinto lugar dentro del epistolario –en contra de la colocación comúnmente asignada en las ediciones críticas–. Además, esta carta resulta de una importancia crucial para conocer el conjunto epistolar de la persecución de Decio, pues Cipriano adjuntó a ella una copia de todas las misivas escritas a su comunidad desde el inicio de su huida (así pone de manifiesto al colegio de presbíteros romanos que, si bien se encontraba escondido, no había descuidado en ningún momento los diversos problemas que atañían a su grey). Entendemos que este hecho confirma la ordenación de todas las epístolas referidas, lo cual –añadido a nuestro detallado estudio de cada carta (tanto cronológica como conceptualmente)– corrobora el orden propuesto.

También hemos propuesto el cambio de las cartas 33, 29 y 35. Los motivos aducidos para ello se basan, principalmente, en el hecho de que la emisión de libelos por parte de los confesores era una práctica casi generalizada en estos momentos. Como relata la CNC XI, algunos *lapsi* que poseían una cédula de perdón reclamaban su readmisión inmediata entre las

filas de la Iglesia. Precisamente, es esta carta no conservada la que dio argumentos a Cipriano para escribir la epístola 33, la cual debió redactarse con anterioridad a la 29 y a la 35, puesto que es en esta última cuando se indica que Cipriano adjunta a los romanos una copia de lo que había respondido a los *lapsi* (33) y de la misiva que envió a su propio clero para que estuviera perfectamente informado de la situación (la 29). En consecuencia, creemos que las cartas referidas (33, 29 y 35) evidencian claramente la falta de criterio cronológico en la ordenación tradicional del epistolario cipriano: nadie se ha percatado de que, en la carta 35, se hace referencia a otras epístolas, las cuales responden por orden de colocación a la CNC XI, la 33 y la 29.

Otra aportación que creemos haber justificado debidamente atañe a las cartas 36 y 34. La primera de ellas (la 36) siempre se ha colocado entre la 35 y la 37. Por nuestra parte, pensamos que, después de la carta 35 –datada durante el verano del 250 y, como ha quedado suficientemente avalado con anterioridad, ubicada tras la 29–, se emitieron las epístolas 30, 31, 32, la CNC XIII y la 36. El colegio presbiteral romano envió la carta 30 a Cipriano (la primera dirigida al obispo cartaginés después de que éste les hubiera mantenido informados durante varios meses). Al mismo tiempo, los confesores romanos también se dirigieron al metropolitano norteafricano mediante la carta 31. Por su parte, Cipriano dirigió la epístola 32 a los clérigos cartagineses, adjuntándoles copia de las cartas 30 y 31. Por último, la CNC XIII (escrita por Cipriano para el cuerpo presbiteral romano) viene mencionada en la 36, de lo que se desprende la anterioridad de la carta no conservada con respecto a esta última.

Para la ubicación de la carta 34 entre las epístolas 36 y 37 nos hemos servido esencialmente de criterios cronológicos. Así, si consideramos que la epístola 36 debe datarse a finales del verano o a principios del otoño del 250 y que la carta 37 se emitió a finales del 250, la epístola 34 –que presenta una cronología en torno a finales del 250– sería posterior a la 36. La carta 34 proporciona el valiosísimo indicio de que, en el momento de ser redactada, la persecución estaba tocando a su fin, un hecho que concedía una cierta movilidad a los cristianos para regresar a sus comunidades de pertenencia –sobre todo, a aquellos que habían optado por huir– y que permitió a algunos obispos reunirse sin peligro manifiesto. La datación de la carta 37 refiere el retorno a Cartago de uno de los confesores romanos (Celerino), quien informa a Cipriano de que el confesor Moisés se encuentra todavía con vida. Al conocer que dicho confesor murió en la cárcel romana el 25 de noviembre del 250, debemos concluir que la carta se escribió con anterioridad a dicha fecha.

El orden cronológico propuesto, y, en consecuencia, el lugar que guardan las cartas, supone también poder evidenciar una relación directa entre las epístolas de este primer conjunto y las tres fases de la persecución (inicio, desarrollo y conclusión). Los primeros pasos de la represión se verían reflejados en las cartas comprendidas entre la 7 y la CNC I. La época de mayor hostigamiento abarcaría desde la CNC II hasta la epístola 36 y se caracterizaría por la crudeza de las acciones contra los cristianos. Sólo a finales del 250 la persecución se irá relajando, momento que reflejaría el grupo de cartas colocadas entre la 34 y la 42.

Todo este primer conjunto epistolar se cerraría con la carta 43, misiva que también fue escrita por Cipriano desde su refugio aunque, en ese momento, el exilio del obispo ya no estaba forzado por los efectos de la

persecución, sino por la presión del grupo liderado por Felicísimo, quien se oponía al retorno del metropolitano.